

LIBRIS

RECA

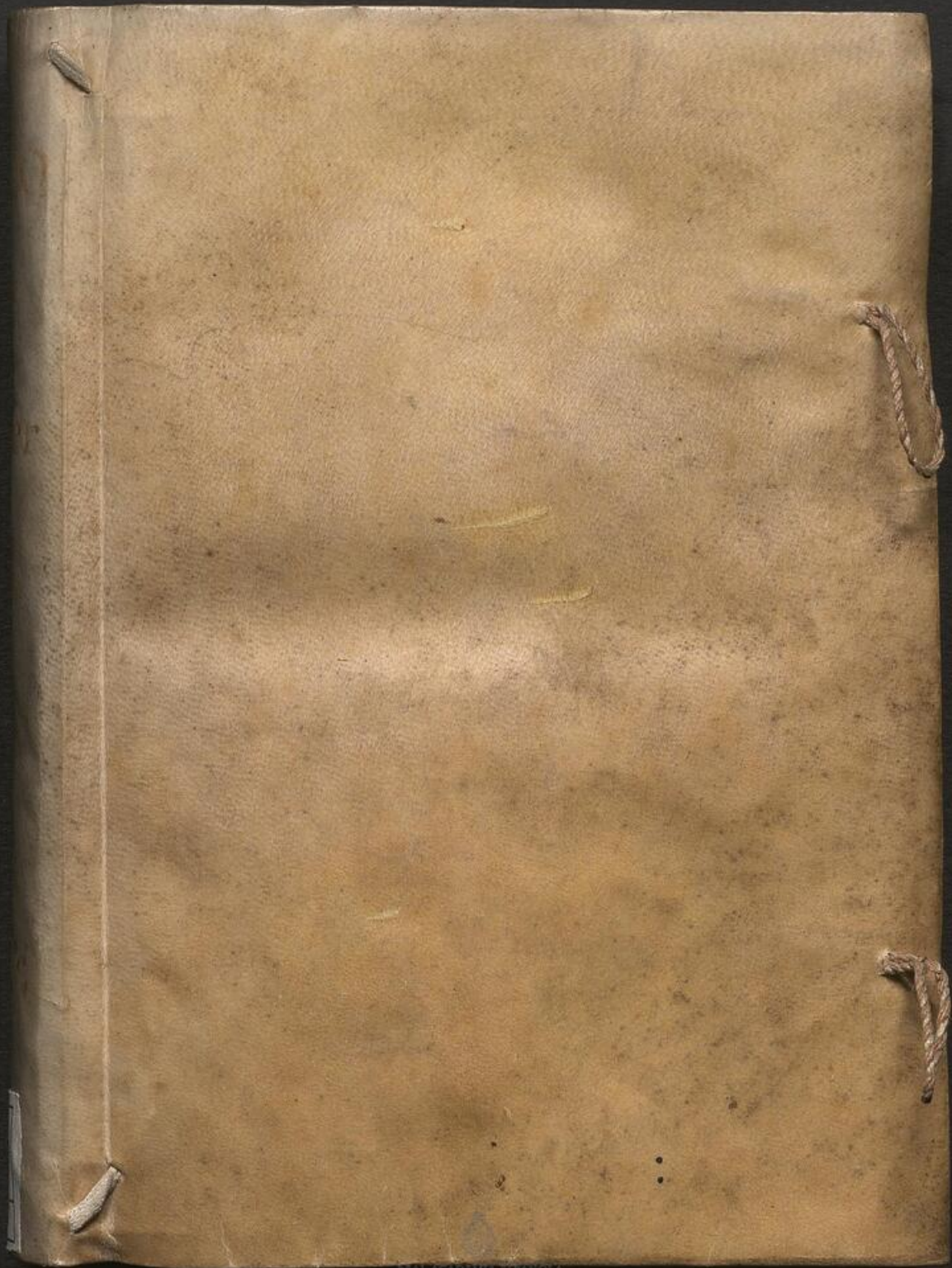
DE

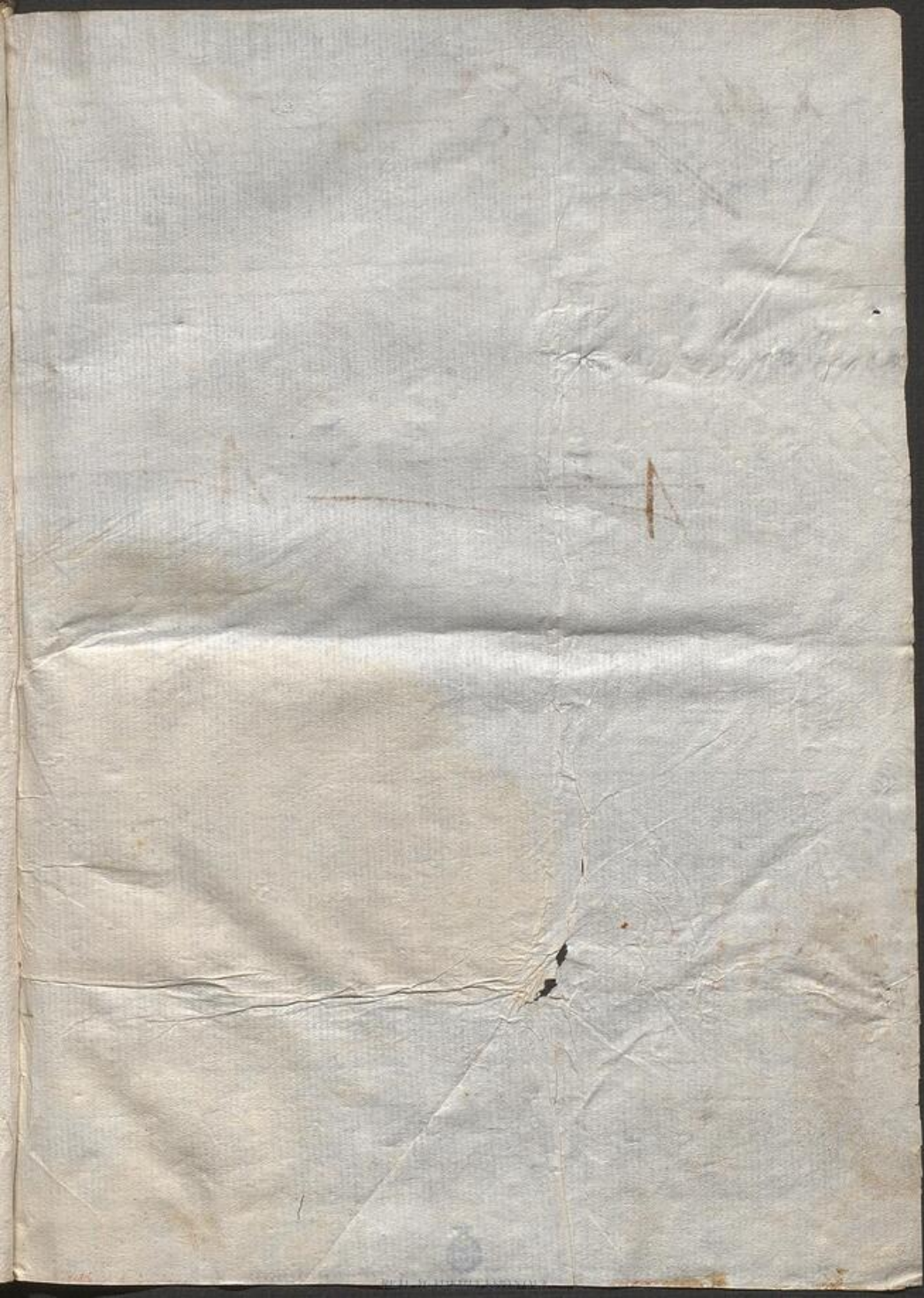
GRICER

24

IX

35





XIII G. 9a

24-IX-35

A ————— A

BIBLIOTHECA
DE

DON JOSEPH PELLIGER
DE OSSAV, I TOVAR,
CAVALLERO DEL ORDEN DE SANT-IAGO

P V E S T A
A LAS AVGVSTISSIMAS PLANTAS
DE LA REYNA
NVESTRA SEÑORA



PEDRO BLESSENSE
CANCELLER DE CANTVARIA
A SVS OBRAS.

NOSTRA Enim scripta, quæ se Diffundunt, & Publi-
cant Circumquaque, nec Inundatio, nec Incendium, nec
Ruina, nec Multiplex sæculorum excursus poterit Abolere.
Sola scripta sunt, quæ Mortales, quadam Famae immortali-
tate Perpetuant: & Actibus Veterum, quos traducunt ad
Posterios, Nullam permittunt obrepere vetustatem. Ideo
Principibus Terræ, & his, qui Res arduas Mundi Gerunt,
nihil ad Laudis Acquisitionem posse commodius Inveniri,
quam Eos Familiares, & Amicos habere, qui scribendo sci-
rent, & Possent, Res Gestas ad Posterios derivare.

Ansi
En la Epistola setenta y siete.



De la Real Academia Española.

BI.

BIBLIOTHECA

FORMADA DE LOS LIBROS, I OBRAS
PUBICAS; DE

DON IOSEPH PELLICER DE OSSAV, Y TOVAR,
CAVALLERO DEL ORDEN DE SANT-IAGO,

SEÑOR DE LAS CASAS DE PELLICER, I DE OSSAV,
DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD;

I SV CRONISTA MAIOR DE
ESPAÑA.

CONTIENE

EL INFORME DE SV CALIDAD, I SERVICIOS.

LA CRONOLOGIA

DE TODAS SVS OBRAS MAIORES, I MENORES

PUBLICADAS, I DISTINGUIDAS EN EL ESPACIO
DE CINQUENTA AÑOS CONTINIVOS,

I CON OBSERVACIONES, I ESCOLIOS.

EL APENDICE

DE MVCHAS QUE NO ESTAN IMPRESSAS;

Y EL CATALOGO

DE LOS ESCRITORES, QUE HABLAN DELLAS,
O CONTRA ELLAS

DENTRO, I FUERA DE ESPAÑA.

CON LICENCIA,

En Valencia, por Geronimo Vilagrafa, Impresor de la Ciudad, y de la
Santa Inquisicion, junto al Molino de Royella,
Año de M. DC. LXXI,

EL DOCTOR

FREY HIPPOLYTO DE SAMPER PRIOR DE SAN
George de Valencia, Aplica a los Meritos , y Estudios de Don Ioseph
Pellieer, el siguiente Elogio, de San Sidonio Apolinar, que hizo en Ro-
ma al Segundo Consulado de el Emperador Anthemio Augusto,
y se halla en sus Obras , Carmine
Secundo.

Quicquid laudatum est Scythicis Anacharsis in Arvis ;
Quicquid Legifero profecit Sparta Lycurgo,
Quicquid Erichtheis Cynicorum turba volutat
Gymnasijs, Imitata Tuos Epicure Sodales:
Quicquid nil verum statuens Academia Duplex
Personat, arroso quicquid sapit ungue Cleanthes:
Quicquid Pythagoras, Democritus, Heraclitusque,
Deflexit, Risit, Tacuit: quodcumque Platonis
Ingenium, quod in arce fuit, docet: ordine terno
Que vel Aristoteles partitus Membra loquendi
Argumentosis dat retia Syllogismis:
Quicquid Anaximenes, Euclides, Archita, Zenon;
Arcefilas, Chrysippus, Anaxagoras que dederunt,
Socraticus que Animus post Fatum, in Phadone virus,
Despicens vastas, tenuate Cruve Carbenas,
Cum tremere Moris ipsa Reum, ferret que venenum
Pallida securo Licitoris Dextra Magistro.
Præterea quicquid Latialibus indere Libris
Prisca Etas studuit, totum percurrere suctus:
Mantua quas Acies, Pelagique Pericula lussit,
Smyrneas imitata Tubas, quamcumque loquendi
Arpinas dat Consul Opem: sine fine locutus.
Fabro progenitus, spreto cui Patre, Polita
Eloquis plus lingua fuit: Vel quicquid in Arum
Mittunt Euganeis Patavina Volumina Chartis:
Qua Crispus Brevitate placet, quo pondere Varro,
Quo Genio Plantus, quo Fulmine Quintilianus:
Qua Pompa Tacitus, nunquam sine laude loquendus:
Iis HVC Formatum Studiis; Natalibus ortum,
Moribus Imbutum, Princeps, cui Mundus ab Euro,
Ad Zephyrum, tunc Sceptra dabat: ————

Elegit Historicum.

DE

DON ANDRES PELLICER ABARCA,
CAVALLERIZO DE SV ALTEZA
EL SERENISSIMO SEÑOR DON IVAN DE AVSTRIA;
A LA BIBLIOTHECA
DE DON IOSEPH PELLICER SV TIO,

SONETO.

Vive en este Volumen, tantas Vidas,
quantos contiene Varios Monumentos;
quien pudo à tan Diversos Argumentos,
hallar con tal Primor tantas Medidas.
Sus Lineas, ò Esplayadas, ò Ceñidas,
con Alta comprehension de los Intentos;
fueran en otro apenas Pensamientos,
y en èl Demonstraciones son lucidas.
Vive buelvo à dezir: i quantos Años
por vivir quedan à la edad Futura,
tantos su Vida durarà constante.
Y Aclamado de Propios, y de Estraños,
Digna Posteridad tendrà segura,
del Orbe del Poniente al del Levante.

D E

DON DIEGO PELLICER DE OSSAV,
Salmeron, y Sotomayor, Gentil-Hombre Barlet-
Servant de su Magestad en el Gremio
de los de la Boca.

A DON IOSEPH PELLICER SV ABVELO,

S O N E T O.

SEñor, si con la Sangre se Heredara
la Doctrina, el Estilo, y la Eloquencia,
qual mas Dichosa, qual mayor Herencia,
pudiera Yo esperar? O qual mas Rara?
De vuestra Fama ya à los Siglos Clara,
de vuestra Pluma ya sin Competencia
Hereditaria hiziera en Mi la Sciencia,
i el Maiorasgo del saber gozàra.
Solo con el Honor de Nieto quedo,
i las obligaciones de imitaros,
si a Grado tanto Remontar me puedo?
Mas quien ha de Bastar para igualaros?
si hasta a la Emulacion la causais Miedo,
i aun no se atreve al Riesgo de Embidiaros?

A LA

NOI A LA

AVGVSTISSIMA, SERENISSIMA, I CATOLICA
MAGESTAD

DE

LA REYNA NVESTRA SEÑORA

DOÑA MARIANA DE AVSTRIA,

VNICA GOVERNADORA DE ESTOS REYNOS,

MADRE, TVTORA, I CVRADORA

DEL REY NVESTRO SEÑOR

DON CARLOS SEGVNDO,

CATOLICO MONARCA

DE LAS ESPAÑAS, I DE LA AMERICA,

DE LAS DOS SICILIAS, I ERVSALEN, CERDEÑA,

I LAS DOS MALLORCAS,

ARCHIDVQVE DE AVSTRIA;

DVQVE DE BORGONA, DE BRABANTE, I MILAN;

CONDE DE FLANDRES, I DE BORGONA,

I SEÑOR DE OTROS MVCHOS DITADOS EN EVROPA,

AFRICA, I ASSIA.

A P R O B Á C I O N

DE LOS SERVICIOS, I ESTVDIOS DE
 Don Ioseph Pellicer, Quando el Rey Nuestro
 Señor Don Felipe Quarto que sea en
 Gloria,

LE HONRRO CON EL PVESTO DE
 Cronista Mayor de su Magestad.

P*R*opter Optima, quæ in te Invenimus Merita, &
 Partes Valde Idoneas ad Dictum Officium subeun-
 dum; & præcipuè Notitias Vniuersales, quas habes, His-
 toriarum Rerumque Tractus, status, & Successus tam
 Nostræ Monarchiæ, quam Aliarum, ex continua Lec-
 tione, & Studio Humanarum Litterarum Consequutas:
 Elegantemque in Scribendo Stylum: De quibus Omnibus
 Multa, & Varia Præbuiisti Testimonia, ut plane constat,
 ex variis Libris, Papiris, & Aliis Operibus Tuis
MAGNI FRUCTVS, quæ scripsisti, Typisque fue-
 runt Mandata: Merito Dictum Officium Tibi commē-
 dare Decrevimus.

Es Clausula del Real Título, Firmado de su Ma-
 gestad, en Madrid a Veinte de Agosto, de el
 Año Mil Seiscientos y Quarenta, Que
 està en esta Bibliorheca, Numero
 Quarenta y Ocho, Folio
 Veinte y Quatro.

SEÑORA.



VEINTE i un Años ha que Ofreciendo al Real Obsequio del Rey Nuestro Señor (que sea en Gloria) el *Epitalamio*, donde con el Titulo, de *Alma de la Gloria de España*, se Aclamò en Mi Pluma el Felicissimo Casamiento de V. M.

Y su Magestad entonces se Sirviò Mandarme le Pua fiesse en las Reales Manos de V. M. que le Sirviò tambien de Honrrar, leyendo aquel Escrito.

En el Propuso Reverente Mi Zelo, que Venia en V. M. la *Eternidad*, la *Magestad*, i la *Felicidad* desta Monarchia, i Vnida a estas Tres Calidades; (que los Philosophos Constituyen, como Potencias del Alma de Vn Imperio) la Vnica *Esperança* de su Duracion, que como Dadiva de Dios, Vemos Cumplida; Y o!

A

Sea

sea por tan largos Años , como Costò Dessesos ! en la
Augustissima , Sacra , i Catolica Magestad del Rey
Nuestro Señor *Don CARLOS Segundo*, Alma Ver-
dadera de la Gloria de España.

Buelvo agora a los Reales Pies de V. M. ya en el
Ultimo Confin de Mis Años, Postrando a Ellos la No-
ticia, i Demonstracion de *Cinquenta* de Estudios, i de
Quarenta i Dos, de Criado de V. M. Reputando por el
Singular, y Verdadero Premio Dellos, Poder Mani-
festarlo ansí; i Representarlos a Mis Dos Soberanos:
A su Magestad, en V. M. como Inteligencia Superior
del Alma de Nuestra Gloria , i en quien Vnicamente
Residen su Direccion, i Poder.

Por el Contenido Entero deste Volumen , hazien-
dole V. M. Digno de su Real Atencion , se hallarà to-
do el Periodo entero de los *Cinquenta* Años, despues
de los Ocios de la Iuventud , Empleado En la Com-
postura de los Anales Ecclesiasticos, i Seglares de Es-
paña; i el *Aparato* a su Monarchia Antigua ; Donde
se Aclaran la Identidad, i Memorias de sus Primitivos
Reyes, en los Tres Tiempos, llamados, el *Adelon* ; el
Mithologico, i el *Historial*; Descubriendo los Verdade-
ros, i Olvidados, Confutando los Intrusos , i Fingi-
dos, i Comprobando con Escritores de todas Nacio-
nes, i Edades, que Quando el Imperio de los *Assyrios*,
Dominava en Calsi los Mas Reynos del Oriente ; el
de España era Señor, i Poblador de Calsi los mas Es-
cla-

clarescidos del Occidente.

Y no se Reconocera haver Puesto Menor Cuidado; i Estudio, en Manifestar la Exaltacion en que Permaneciò Constante, la Inviçtissima Monarchia de los Godos, i la Antiquissima Serie de sus Reyes, i Multiplicidad de sus Hazañas, en Oposiciò de las Quatro Monarchias de Alysria, Persia, Macedonia, i Roma; hasta q Declinò al Furor de su Espada la Vltima, i Estableciò su Imperio en la Gallia Gothica Primero, i Despues en España, que hasta oi Permanece, sièdo la Vnica Monarchia, que llegando a los Terminos de Perderse, consiguiò la Felizidad de Cobrarse, i hazerse Mayor, i mas Poderosa.

En los Principios, i Progressos de su Restauracion, se Reconocerà, Quanto he procurado Dexar a Verdadera Luz, las Confusas Sombras, que la Cortedad de sus Primeras Cronicas, i la Senzillez de las Inmediatas, Introduxeron en los Origenes, i Sucesiões de Reynos, i de Reyes. Descrivense las Fundaciones de sus Metropolis, Sedes, i Catredales, Dotadas por los Catolicos Progenitores de V.M. los Varones Esclarescidos en Santidad, i Letras, de Cada Reynado; como fueron Entrando las Sagradas Religiones, que Ilustran estos Reynos, el tiempo en que fueron Amaneciendo sus Familias mas Ensalçadas, como Estrellas de Mayor, i Menor Magnitud, conforme la Cercania, ò Influencia de los Reyes: la Providencia, en Ambos

Ordenes, Ecclesiastico, i Politico, que son los Dos Lu-
minares del Orbe , de Vna Republica Catolica ; i el
Establecimiento de las Leyes, que Mantienen en Equi-
dad, i Iusticia, tantas Provincias como Organizan el
Cuerpo desta Monarchia, i Diferentes las Mas, en Dia-
lectos, Fueros, Vfos, i Costumbres.

Al Mismo tiempo se fue Formando la Historia
de la Augustissima Casa de Austria, con su No Me-
nos Verdadero Origen, i Progressos, hasta Vnirse las
Dos Serenissimas Lineas Habsburgica, i Leopoldina,
i Despues hasta su Venida a Reynar en España, i Buel-
ta a Imperar en Alemania, i Señorear en los Estados
Patrimoniales, Haviendo tomado Diversas vezes la
Pluma en su Real Servicio, i en el deca si los Mas Prin-
cipes Austriacos, que Yo he conocido.

Tambien se ponen en la Consideracion de V. M.
como Notorios, los Muchos que hize a los Ojos, i
Noticia de su Magestad, en las Defensas de sus Rea-
les Derechos, Iustificacion de sus Catolicas Armas,
Aclaracion de la Sucesion legitima de sus Coronas,
Impugnacion de Enemigos, i de Sectarios. Y aun està
Fresca la Tinta, que corre contra Mi Nombre en Di-
versos Libros destos Argumentos por Europa.

Y anssi Mismo, Quantas Repetidas Vezes, he Re-
presentado a su Magestad, i a V. M. en Diversos Me-
moriales, los Meritos de Grandes Vassallos, de cuya
Iusticia son Tytelares, los Iustos Reyes, tocando a Mi

Ofi.

Oficio la Obligación de Representarla. Y tambien la de Poner, como he Puesto, en la Real Noticia, largo Numero de Generaciones, i Casas Ilustres, en Estados, i en Sangre, Acordando las Razones, que Residen en Ellas, para Ascender a los Grados que Distinguen a Vnos, i a Otros de los Demas; i con cuyos Ascensos se Animar despues las Dignas, para Obrar en el Real Servicio, hasta llegar a ser Capazes de Iguales Dignidades.

Y no devo Dexar de poner en el Numero de Mis Servicios, la Memoria que he procurado hazer de Clarissimos Varones Desta Edad, para que tuviesse Este Genero de Vida en mi Pluma, Quantos está Aclamados por Mercedores de la Posteridad, i se Reconociesse en Ella, quan fecundo fue el Reynado de su Magestad, de Hombres Insignes en todas Facultades, i Ciencias.

Con el Mismo Zelo, i Deseo de la Grandeza, i Excelencias desta Monarchia, he procurado cumplir con la confianza, que hizieron de Mi los Consejos Supremos de V.M. (i Muchas Vezes el Ecclesiastico) con la Remision de Muchos Libros, que Cometieron a mi Iuizio, i Censura. Servicios en que puse toda Atencion, i Vigilancia; i que Deven tener, los Electos para Semejante Examen; ansí por las Importancias Dèl, como de sus Consequencias, i en que Va Interesada la Causa Real, i Publica.

Mas

Mas no Me Determinára a Poner á los Reales Pies de V. M. lo Propuesto , i lo Sublequente , Contenido Dentro del Circulo deste Volumẽ , sino huviera Aprobado Mucha Parte Dello , con su Real Calificacion , i Declaracion , el Rey Nuestro Señor *Don Felipe Quarto* , de Inmortal , i Gloriosa Memoria , en los Siglos Venideros , pues el Año de Mil Seiscientos i Quarenta , la Honrrò , como queda Referido ; i despues con el Concepto , que su Magestad le sirviò hazer de Mis Estudios en otras Ocasiones , i Occurrencias , con que juzgo lo Admitirá V. M. con la Benignidad Misma , que Aquel Grande , Incomparable , i Catolico Monarca.

Llegan a las Augustísimas Plantas de V. M. para que con tan Alto , i Real Sobremerito , passen a las de su Magestad , i llegan como en Indice , Distinguidas Año por Año Mis Obras , por ser la Menos Prolixa Forma de Reducir a Compendio la Calidad , i el Numero de Mis servicios , i las Fechas de cada tiempo en que se Obraron , i con quales Motivos , haziendo en los que Conviene , Algunos Escolios para su Mejor Inteligencia.

Van Acompañados del Sentir de los Primeros , i mas Graves Escritores desta Edad , que han concurrido a su Aceptacion , de todas Clases , Prelados , Grandes , Titulos , Consejeros , Eclesiasticos , Religiones , Ordenes Militares , i Profesores de todas Sciencias ;
que

4

que Van Alegados ; i juntamente los Testimonios
Mismos, de los Enemigos , i Emulos desta Monar-
chia, i de Mi Nóbre, por haver sido el Primero (i mu-
chos Años el Vnico) que Defendió sus Reales Dere-
chos.

Esta Recopilacion de lo Servido , que Ofresco
agora, es Vna como Prenda de lo que Deseo, i Espero
Poder Ofrecer a V. M. en adelante, con Otras Obras
de Igual, i Mayor Vtilidad en sus Argumentos. Ans-
si, que no es suspender la Pluma , el Epilogo de lo que
cõ Ella he Servido, sino tomar en el Sagrado de V. M.
i en su Real, i Clementísimo Amparo, Mayor Alien-
to, para Ocupar lo que me Restare de Vida, en el Real
Servicio de su Magestad, i de V. M.

Pues aviendo Muchos de los Mios, por la Profes-
sion Militar, i Politica , Terminado los Suyos con la
Muerte; i estandolos continuádo Otros, en esta en que
el Real Titulo, i Jurado de Cronista Mayor, me Pulo,
he procurado, i procurarè , con Imitacion Heredada,
que no Me lleven ventaja, de No haver Descansado; ya
que Yo les llevo a Ellos, la de Poder Poner a la Real
Noticia de V. M. todo Aquello, en que he Sabido , se
me ha ordenado, i he tenido Obligacion a Servir ; i aũ
lo Mismo que Ellos Sirvieron, i Sirven. Tanto , por-
que ante la Real Grádeza, no hay Meritos que se Aca-
ben, como porque Quantos Yo hauré podido Adquis-
rir, en la Distancia de un Medio Siglo de Escritor, No
han

han tenido, hasta Aqui, Mas Remuneracion, que la de
llegar a Subscrivirme con Ellos a los Reales Pies de su
Magestad, i de V. M. Cuyas Catolicas, Sacras, i Rea-
les Personas, Dios conserve, i Guarde, como la Cristiã-
dad ha Menester. Madrid a Veinte i Quatro de Mayo
de Mil Seiscientos i Setenta i Vn Años.

Don Ioseph Pellicer
de Ossa, i Tovar.

INFORME

INFORME
DE LA CALIDAD, Y
SERVICIOS DE LAS
CASAS DE
DON IOSEPH PELLICER
DE OSAV Y TOVAR, CAVALLE-
RO DEL ORDEN DE
SANT-IAGO.

B

DE

DE
MARCO TVLIO CICERON.

*Genus, Forma, Vires, Opes, Divitiæ, Cætera que, Quæ
 Fortuna Det, aut extrinsecus, aut Corpore, non habent
 in Se Veram Laudem: Quæ Deberi Virtute vni pu-
 tatur. Sed tamen quod Ipsa Virtus in Earum Re-
 rum Vsu ac Moderatione maxime Cernitur, Hæc
 Sunt Natura ac Fortuna Bona.*

Asi en el Libro Segundo del Orador:

*Nam Genus, & Proavos, & Quæ non Fecimus Ipsæ
 & Bona Fortuna, Vix Bona Nostra Puto.
 At Bona Nostra Voco, Pulchræ Virtutis Honores
 Doctrina Laudes, Ingenij que Decus.*

Ovidio.

INFORME
DE LA CALIDAD.
Y SERVICIOS DE DON
IOSEPH PELLICER DE
OSSAY Y TOVAR.



OS Servicios han sido tan Notorios, como Continuos, sin que Necesiten de otra Comprobacion, que la desta *Bibliotheca*. Pues han quedado Perpetuos a la Posteridad, en los Proprios Libros, i Obras, Distinguidas Año por Año en su Contenido; en las Plumas de largo Numero de Escritores Naturales, i Estrangeros, que los Mencionan, i Alegan con Alabanza, i Controversia; que son los Grados por donde se Ascende a la Fama: pues no menos se Consigue con el Aplauso, Justificado, que con la Detraccion injusta. Ansi se Dirá aqui lo Vnicamente Importante a los Dos Presupuestos de su Calidad, i Servicios, tan dentro de la Modestia, como de la Verdad; pues Entrambos se hallaran Comprobados, con el Hecho Mismo, i con Testimonios Reales, i Autenticos dentro del Circulo de la *Bibliotheca* Presente.

Fue Don Joseph Pellicer Hijo Mayor de Don Antonio Pellicer de Ossau, Señor de las Casas destos Apellidos; i de su Muger Doña Ana Maria de Salas i Tovars, Cuya Nobleza, i Ascendientes corren Escritos con larga, i Honrosa Memoria, por Don Alonso Nuñez de Castro, Cronista de su Magestad, en la Historia de Guadaluara; Don Diego Ortiz de Zuñiga, Cavallero del Orden de Sant Iago; en el Discurso Genealogico de la Casa de Ortiz, tan Ilustre en Sevilla; i Don Antonio Suárez de Alarcon, Primogenito de la de los Condes

de Torres-Vedrás ; en las Relaciones Genealogicas de la
Suya Sirvió Don Antonio, al Serenissimo Principe Emanuel
Filiberto Gran Prior de San Juan, en la Administracion, i
Gobierno de los Prioratos, i Cõtaduria Mayor, y Dexò He-
reditario à su Hijo el Amor à las Letras, por el que tuvo à
la Historia, i à la Poesia. Por Ambas Profefsiones le Cele-
bran Algunos Escritores. El Padre Basilio Baren, en las
Adiciones à los Cesares del Cavallero Pedro Melsia, le
Nombró en el Capitulo Vltimo, entre los Varones Insig-
nes de su Tiempo. Diciendo: *Don Antonio Pellicer de Ossan,*
Señor en Aragon de las Ilustres Casas de estos Apellidos, fue Famo-
so Poeta, como lo Mostrò en el Poema de la Baravia Rebelde; i Redu-
xa à Epitome las Historias de Estevan de Garibay que Oí se Conser-
va en Poder de Don Joseph Pellicer su Hijo Mayor. No tiene Me-
nor Elogio en la Bibliotheca de Don Nicolas Antonio,
que en Ella habla Del en esta Forma: Antonius Pellicer Ara-
gonus, Iosephi Patris Regij Archi Chronographi (de Quo suo loco)
Poesiam coluit, & Historica Studia, cuius Rei Producebat Filius, iam
Laudatus Idoneos Testes in Schedis adhuc tacentes ; Epitome de las
Historias de Estevan de Garibay ; Poema de la Baravia Rebelde.
Murió por Octubre de 1629 i su Muger Doña Ana Maria,
por Abril de 1662, havlendole sobrevivido casi Treinta
i Tres Años, con Exemplarissima Viudez, i Visto Largo
Numero de Nietos, i Vnietos. Yacen los Dos en el Mo-
nasterio de Santa Ana, de Religiosas Carmelitas Descalças
de Madrid, en su Entierro Propio: *ob. 1629. obiit 1662. i. babil*
Don Antonio Pellicer, fue Hijo de Don Juan Pellicer de
Ossan, Señor de esta Casa, i de Doña Gracia Pellicer Abarca, su
Primera Muger, Hija de su Primo Hermano Don Pedro Pe-
llicer de Ossan, de su Muger Doña Gracia Abarca. Sirvió con
Mucho Zeo, i Valor al Señor Rey Don Felipe Segundo ; i
el Año 1592; fue de los Primeros ; que se Opusieron con
sus Parientes por Sallent, en los Estrechos del Pyriaco,
en las Montañas de Iaca ; à los Luteranos, en el Mes de
Oçubre, muriendo peleando Beltran Pellicer, su Primoge-
nito. Y en los Sucessos del Secretario Antonio Perez, Assis-
tió al Real Servicio, con la Fineza, de salir en Persona
contra los parientes mas Inmediatos de la Casa de su Ma-
dre;

51
dres; de que su Magestad se Diò por Bien Servido, como pa-
rece por las Cartas de los Generales, i Ministros, que con-
currieron à Aquella Faccion. Muriò de Muí Anciana Edad,
el Año 1616.

Don Iuan Pellicer, fue Hijo de *Don Iuan Pedro Pellicer de
Ossan*, Señor destas Casas, i de su Muger *Doña Maria Blasco
de la Nuca*, Hija Vnica, i Heredera de *Don Beltrán de la Nuca*,
Señor de Turrillos, i Alcayde de Escuer, i de *Doña Maria
de Blasco i Marton su Muger*. fue *Don Iuan Pedro*, Vno de los
mas señalados Varones de su Tiépo, en Armas, i en Letras.
Su Valor Mostrò en los Encuentros, q̄ tuvo con Otro Gran
Cavallero, de que hasta oi ay Memoria en el Pireneo, i Re-
fiere en la Prefacion à los Anales de Ribagorça, que escri-
viò estando alli Retirado, i oi Permanecen, en Poder de Dó
Ioseph Pellicer su Vifnieto. Del, i de Otros Escritos suyos
haze Memoria el Padre Basilio Baren, en las Adiciones à
los Cesares, en el Sexto Capitulo de la Vida del Señor Em-
perador Don Carlos Maximo, Incluyendole entre los Ilus-
tres de su Reynado: Dandole lugar entre Iuan Valceo, i
Mario Arceio, con estas Palabras: *El Cavallero Aragonés Iuan
Pedro Pellicer de Ossan*, Traduxo con suma Eloquencia la *Cronica de
España*, de *Pedro Miguel Carbonell*, i la *Historia de Pedro Gomez*,
(que Dedicò al Emperador) Vifabuelo de *Don Ioseph Pellicer*, Cronista
Mayor de su Magestad, Heredero de sus Letras, i de sus Aplausos, co-
mo de su Casa. Otorgò Testamento en Sallent, en Primero de
Junio, de 1539. ante Iuan Guillen Notario Real; Dexando
en el Vinculada la Casa con sus Heredamientos, Muchos
en Numero.

Sus Padres fueron el Noble *Don Ramon de Ossan*, (que así
le llama la Cancilleria Real, i las Escrituras) i *Doña Maria
Pellicer* su Muger, Cuyos Capítulos Matrimoniales se Otor-
garon en Sallent à Seis de Agosto del Año 1484. ante An-
ton de Blasio, Notario Real, *Doña Maria Pellicer*, era Señora
desta Caia, i Heredamientos, por ser Hija Vnica, i Heredera
de *Miguel Pellicer*, Vltimo Possedor Suyo, por la Linea de
Varon, i de su Muger *Doña Catalina Abarca*, de la Casa de los
Señores de Santa Eugenia, i de Liqueure, i Nieta de *Iuan Pe-
llicer*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, i Criado del In-
fan-

6
fante Don Enrique de Aragon su Maestro, i de Doña Ando-
lica, o Andoica de Luxan su Primera Muger, Hija de Miguel Xi-
menex de Luxan, i de su Muger Doña Maria Sanz de Latras. Ya-
ce Inan Pellicer en el Monasterio de San Francisco de Torto-
sa, en la Capilla de su Segunda Muger Doña Francisca Gerona,
en quien tuvo mas Hijos, i cuya Sucesion se Conserva en
Verida, i en Xativa.

Fra Don Ramon de Ossau, Hijo Segundo del Noble Iayme de
Ossau, Señor de la Baronía de Alte, i Geteo, i Otros Vassa-
llos, en el Valle de Ossau, en el Principado de Bearne, i su
Senescal, i de Covella de Baucio, su Muger, que Yacen sepulta-
dos en la Iglesia de Nuestra Señora de Sarango, con los
Epitaphios siguientes. El Vno dize:

Cy Gis Tres-Noble Iacques D^e Ossau, Fieux de
Monsieur Corbayran & de Dame Praxide de
Foix, qui Trespassa au xviii. Jan-
ueir M.CCCC. LXX.
Prier Pour Ly.

El de su Muger es como se sigue.

Ci Gist Madame Covelle Des Baux Dame de Aste, &
Getau, la dis Femme de Monsieur Iacques d' Ossau
Chevalier Conseiller, & Seneschaux du Prince
Nostre Sire. La Qualle Trespassa
le xxviii. Novembre l' Ann.
M.CCCC. LXXX.
Prier por Moy.

De Luis, Señor de Aste, i Geteo Hijo de Gaston, que fue Hera-
mano Mayor de Don Ramon de Ossau haze Memoria Geroni-
mo Zurita, en el Libro Dezimo del Tomo Sexto, donde
pone Capitulo Particular (que es el Treinta i Quatro) de
su Entrada en el Valle de Brot, cõ el Senescal de Bigorra, i
Otros Capitanes, i dize: Eran aquellos Capitanes mui Principales
Cavalleros de la Casa, i Sangre de Foxs, i fueron Incitados para que
hiziesen esta Entrada por Aquellas Montañas.

El Origen, Calidad, i Estado de la Casa de Ossau, en Bearne,
es tan Notorio en las Historias de aquel Principado, i de
Condado de Fox, q. Bastará por agora Remetirnos a Ellas,
donde lo Reficre. Plumas, que no son Interesadas en su San-
gre:

gre: i lo Propuesto hasta aqui, se hallarà Instrumentado en la Real Cancilleria del Sacro Supremo Consejo de Aragon, i de Cartas Reales de Llamamientos à las Cortes; i se ha Reconocido Cinco Vezes en el Real de las Ordenes; i consta asì mismo en Varias Historias de Castilla, i Aragó. Y asì mismo, que la Casa de *Pellicer de Sallent*, (antes de Entrar en ella la de Osau) fue Infançona, Solariega, i Troncal, i el Solar Primitivo de quantas llevan este Apellido, en los Reynos de Aragon, Valencia, Cataluña, Murcia, Sicilia, i otras Ramas que Passaron à Castilla. Y todas, para las Informaciones de Abitos, Executorias, i otros Honores, han Recurrido a su origen, que es la Casa de Sallent, de q es Señor (vnida con la de Osau) *D. Joseph Pellicer*. Y dellos se pudiera hazer vn mui Honroso Catalogo; pues en todos estos Reynos han Obtenido, i Conservan sus Descendientes, los Grados de Nobles, de Barones, i Señores de Lugares de Infançones, de Cavalleros, Hijosdalgo, i de Ciudadanos: i otros Algunos de menor Suposicion (que no deven Desdenarse) como sucede à los mas Nobles Linages, divididos en Ramas, i en Territorios, que quanto Acrecientan la sucesion, tanto Diminuyen el Caudal. Y siendo la hazienda el Compàs que mide las Calidades, sin ella la mas Acendrada obedece, aunque Involuntaria a la Necesidad.

Despues de la Vnion con la de Osau, que fue el Año 1484. han Procedido Dellas mui Esclarecidos Hijos; i pertenece su Sangre por Hembras à algunas de Titulos, y Cavalleros, que no se Refieren aqui; Reservandose para otra ocasion hablar de las Lineas Transversales; porque solo en este Informe se ha Puesto la Derecha de *Don Joseph Pellicer*, hasta sus Quintos Abuelos, para q sea Noticia en sus Nietos, i no Vanidad: Considerando, que la Virtud es la Mayor Nobleza. Pues como Advirtió Ciceron, en el Segundo Libro del Orador. *Genus, & Forma, Vires, Opes, Divitiæ, Cætera que Quæ Fortuna Det, aut extrinsecus, aut Corpore non habent in se Verã laudem; Quæ debent virtuti vni putatur. Sed tamen quod Ipsa, virtus, in Earum Rerum usu, ac Moderatione Maxime cernitur. Hæc sunt Nature, ac Fortune Bonæ.*

Tuvo *D. Joseph Pellicer* seis Hermanos (sin otros que mu-

rieron en la Infancia) i Todos sirvieron à su Magestad en Guerra, i Paz, i tiene Nombre, i Cavida en las Historias. *D. Manuel Pellicer de Osa*, q̄ fue el segundo, Falleció siendo Paje del Serenissimo Principe Emanuel Filiberto, Gran Prior de S. Juan de Castilla, i Leon. *D. Juan Antonio Pellicer de Salas*, que Nació el Tercero, fue Capitan de la Guarda del Conde de Chinchon, Virrey, y Capitan General de los Reynos del Perú. Sirvió de Capitan de Lanças, i de Maestre de Campo en el Reyno de Chile, i despues fue Governador de la Provincial de Avancay, i en el Interim del Cuzco. *D. Francisco Pellicer, i Lanuça*, su Hermano Quarto, Murió en Chile, habiendo servido en los Puestos de Alferes, i Capitan de Infanteria: i los Dos sin Sucesion.

El Quinto fue *D. Diego Pellicer Abarca* (que Nació en el Palacio de Contuegra) Doctor en Canones del Gremio de la Universidad de Alcalá, del Consejo de su Magestad, su Fiscal, i Oidor de la Real Audiencia de Canaria, en cuyo viaje Murió en Sevilla, i fue sepultado, por el Acuerdo de su Real Audiencia, en el Entierro q̄ tiene en el Convento de Carmelitas Descalços. *D. Andres Pellicer Abarca* su Hijo, es Cavallero de su Alteza, el Serenissimo S. D. Juan de Austria.

El Inmediato, i Sexto de sus Hermanos fue *D. Antonio Pellicer de Tovar*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, quatro vezes Capitan de Cavallos Corazas Españolas, Maestre de Campo, i Governador de la Cavalleria de los Dragones de España, que despues de Veinte Años continuos, que sirvió siempre en Guerra viva, con el Valor, Acciones, i Sucessos q̄ fuev Notorio, Murió peleando el Año 1652 en Barcelona, sobre el Fortin de S. Juan de los Reyes à vista del S. D. Juan; i de cuya Muerte haze Memoria en la Historia de los Hechos de su Alteza en Cataluña; *D. Francisco Fabro Cronista de su Alteza.*

El Septimo, i Menor de sus Hermanos, es *D. Juan Crisostomo Pellicer de Tovar*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, q̄ ha servido (i sirve) Veinte i Dos Años, de Gentil Hombre de la Real Casa de su Magestad; i en el Consejo Real de las Ordenes, en largo Numero de Pruebas, i Negocios Criminales, q̄ le han Encomendado, Dando de todo Cuenta a satisfacion del Consejo.

No menos se han Empleado los Hijos de D. Joseph Pellicer en el Real servicio. *Marco Antonio Pellicer de Ofsau*, q̄ fue el Mayor, sirvió de mui Tierna Edad en Cataluña, en la Compañia de D. Antonio su Tio, cuyo Alferéz de Corazas fue, i despues Capitan de Infanteria, Cabo, i Governador de Tres Compañias que llevó de Socorro, desde Malaga à Tarragona, el Año de 1649. i Murio poco despues.

El Hijo Segundo, que fue *D. Hypolito Pellicer de Ofsau*, salio à Servir de Doze Años, i sirvió Muchos de Alferéz de Corazas de su Tio; i despues de Entretenido con Quinze Escudos de Sueldo en las Galeras de España, cerca de la Persona del Conde de Linares, su Capitan General. Hallòse en Diversas ocasiones; Despues en la Guerra de Napoles, de dòde por quedar mal Herido, i Estropeado, vino à España el Año 1648. con licencia de su Alteza, i Carta para su Magestad (q̄ anda Impresa en la Historia de Guadalaxara) q̄ se Sirvió de Honrarle con Merced del Abito de Sant-Iago; i despues de la Plaza de Gètil-Hombre Barlet-Servant, de su Real Boca, i Casa, cuyo Puesto goza oi *D. Diego Pellicer de Ofsau*, Hijo Mayor del dicho D. Hypolito. Del qual haze Memoria D. Nicolas Antonio, en su Bibliotheca, diziendo en el Apendice: *D. Hypolitius Pellicer de Ofsau Matritensis, Digna Iosephi Parentis Regij Archicronographi Proles. Scripsit Genetliaco del Serenissimo Principe D. Fernando Venceslao, Rey de Vngria, &c. Obijt in Flore Etatis, die secunda Iunij M.DC. LXVIII.*

El Hijo Tercero fue *D. Enrique Manuel*; i Quien con Animo, i Deseo de Emplearle en el Real Servicio, llevó a la Nueva España el Duque de Alburquerque, su Virrey, i Capitan General. Pero teniendo Vocacion de Religioso luego que llegó à Mexico tomó el Abito de Carmelita Descalço, con Nombre de *Fr. Manuel de S. Alberto*, i Murio Sacerdote.

El Hijo Quarto es *D. Miguel Antonio Pellicer de Ofsau*, que desde Edad de Diez Años ha servido de Paxe al S. D. Juan, i oi lo es del Guion Real de su Alteza. Y sin los Referidos, Quedan para Dedicarlos al servicio del Rey N. S. *Don Alonso*, que es el Menor de sus Hijos, i *D. Manuel Pellicer de Ofsau* su Nieto Varon (Hijo de D. Hypolito) i otros Nietos, i Visnietos por Hembras, que continuaràn los de sus Padres, i Abuelos.

Los de *D. Joseph Pellicer*, se Reducen a las Veinte i Seis Clases,

en que D. Nicolas Antonio los Tiene Distinguidos en su Bibliotheca, en que se cõprehenden en Primer Lugar, los Hechos de Orden de su Magestad, en Defensa de sus Reales Derechos, i desta Monarquia, i sus Catolicas Armas. Los Hechos en Obsequio de su Augustissima Casa de Austria. Los en Beneficio Publico, i Utilidad comun. Los Escritos en Defensa de Grandes destos Reynos, i de Provincias fuyas. Los en Utilidad, i Pretensiones de Titulos, i de Nobles de Castilla, Aragón, i otras Provincias. Los servicios hechos á la Historia Eclesiastica de España, i los que á la Secular de todas sus Coronas. Los Hechos á la Ilustrissima Orden de Sãt. Iago, i a su Apostolica Iglesia. Lo que ha servido en varias Consultas de Iglesias, i de Ciudades, i en las Censuras Puntuales, i Rigurosas de los Libros que le han cometido, el Eclesiastico Ordinario, i el Consejo Supremo de Castilla. Lo que ha escrito en Prefaciones de Varios Libros de Autores, Dignos, i en Memorias de Varones Ilustres destos Tiempos, i Españoles, i en credito de Innumerables Familias destos Reynos, i de fuera dellos, Vassallos desta Monarquia, i en las Traducciones de Obras Peregrinas de nuestra Lengua a la Castellana. Todo cõ diversidad de Estilos (i ninguno improprio) dando á cada Argumento de los Sobredichos, el q̃ le pertenece, i cabe en el circulo, i Gravedad del Assumpto: i téplando en medio de la Erudición, i las Noticias, la Oratoria, i la Retorica; Proporcionadas a cada qual, de fuerte q̃ la Narrativa no desdice del Tema.

Con su Estudio ha Asegurado los Principios de la Poblacion de España: Distinguido Sesenta i Seis Reyes Antiguos Verdaderos, de los Intrusos, i Fabulosos, que tienen Adulteradas sus Historias. Que los Españoles fueron Pobladores de Roma, Italia, Sicilia, Cerdeña, Irlanda, i el Albion, Señores de la Africa, i de Mucha parte de la Assia. Que en España nunca se perdió del todo, en los Tiempos de la Gentilidad el culto de Dios Omnipotente, Bueno, i Maximo, i q̃ sus Reyes despues q̃ Adoraron el Evangelio, tuvieron la Precedencia sobre todos los de la Christianidad, i juntamente hecho Manifiesto al Mundo, que son Intrusas Supuestas, i Falsas las Cronicas que corren a Nombres de Beroso, Manethon, Dextro, Marco Maximo (i sus Asociados) Zurprando, Iulian Perez, i vltimamente las Falsificadas de Auberto, i Liberato.

Despues de la Perdida deste Imperio, i Principios de su Restauracion, ha Hecho Señaladissimos servicios a todos sus Reynos, Descubriendo Chronicas Antiguas, Olvidadas, Dislocadas, i confusas, i Publicado algunas en la Estampa. Ha juntado Innumerable Suma de Privilegios, i Fueros de los mas Venerables Archivos de Iglesias Catedrales, Monasterios, i Ciudades, de que se halla con Diverfos Codices, i Tumbos, con que ha Podido Purgar las Historias de Infinitos Errores en que estan embueltas; i aun solo de la Comunicacion a Boca, con Don Ioseph Pellicer, han sabido Varones muy Eminentes la Forma de estudiarla, i escribirla, tanto en lo General, como en lo Genealogico; Reglando estas Pautas, que hallò tan torcidas, como es Publico.

Negaron a la Casa Real de España, Ambrosio de Morales, i por el Iuan Bodino, la Sangre, i Sucesion del Señor Rey Don Pelayo; pero Don Ioseph Pellicer ha Descubierto lo contrario; i que tiene no solo Vna, i muchas Vezes su Sãgre, sino que el Año Mil Ciento Treinta i Quatro Procedian Del Quantas Cabeças Coronadas Dominavan en la Europa, i así mismo, que la Casa Real de España, conserva la Sangre del Glorioso Rey, i Martir S. Hermenegildo; por el Principe Atanagildo su Hijo, que fue Padre del Principe Aderbaste, i Abuelo del Rey Ervigio por quien se Deriva la Sucesion.

En Aragon, i Navarra ha Descubierto (como en Barcelona) las Lineas Verdaderas, Tiempos, i Elecciones de sus Serenissimos Reyes, i de sus Esclarecidos Condes, cõ el Verdadero Origen luyo, i sus Armas; hasta que todas estas Coronas, i Estados se Vnieron en cuya Vnion van Embueltos los Derechos a las Dos Gascuñas, Iberica, i Aquitanica, i en cuyas Sucesiones los de la Proença entera, sin Otros Muchos a Otras Provincias Vsurpadas. De todo lo Qual (como de quanto se ha Propuesto de su Calidad) van Noticias, i Demonstraciones Esplayadas por todo el Contexto de la Bibliotheca de sus Obras Distinguidas Año por Año, desde el de Mil Seiscientos i Veinte i Vno, en que començo a Darle a conocer por su Pluma, i a los Diez i Nueve de su Edad, haviendo Estudiado la Filosofia en Alcalá, i Graduado en Ella, con el Grado de Primero en Licenciass; i los Canones, i Leyes en Salamanca, donde tambien Obtuyo Ambos Grados.

Sus

Sus Obras Impresas en las Veinte i Seis Classes, en que las Divide Don Nicolas Antonio, Ocuparan de Vna Letra Proporcionada, *Tres mil Pliegos de Impresion*. De las No Impresas, (i que ya su Publicacion Retardaran sus Muchos Años, i pocos Medios) no pueden Reducirse el Numero; i solo la Vista de los que Desearen satisfacerse, Podrà hazerlo Creible. Muchas van Mencionadas en la Bibliotheca, desde el Folio Ciento i Treinta, al Ciento i Quarenta i Cinco, sin otras Muchas, que por no estar Acabadas, i Perfectas, no quedan Comprehendidas en Aquel Catalogo.

Finalmente, *Don Joseph Pellicer* ha Procurado hazer por la Historia de España, quanto ha estado en su Estudio, Vigilancia, i Cuidado; Gastando en ello todos los Años, casi de su Edad, i Consumido nõ pequeña Parte de su Patrimonio. Porque estar toda la Antigua Adulterada cõ Fabulas, i Mentiras, (aun antes que Apareciesen las Cronicas Supuestas, i Fingidas;) Ya lo Advirtió el Insigne *Antonio de Nebrija*; i Ofreció Emendarlas el Año *Mil Quinientas i Seis*, en su Lexicon del Derecho Civil, Dedicado en Salamanca à Don Iuan de Fonseca, Obispo de Palencia; d. ziendo: *Adiungam Libros Quinque de Hispanis Antiquitatibus, contra illorum Opiniones, que sub hoc Titulo, & Opinione. Aliquid de illis Scripsere Ostendemus que à Cataclysmo Universalis, ex his que in Hispania Gesta Sunt, Nihil illos Scripsisse: Atque, è Diverso Quæ ab illis Scripta, non modo, non fuisse Vera, sed neque Verisimilia* Ojala huvieramos Logrado esta Promessa, i como Desterrò en España las Ignorancias de sus Gramaticas Antiguas, Desterrará tambien las Fabulas de las Historias, i Tuvieramos la Verdadera en su Pluma, como Ofrece. Huviera logrado *Don Joseph Pellicer* Guia tan Segura, i tan Docta; Pero en la Forma, que le ha sido Posible, ha Cultivado el mismo Argumento; ansí en su Aparato à las Tres Monarchias, Antigua, Media, i Vltima, en los Tiempos: el Adelon, el Mithico, i el Historico; i en la Historia de las Mismas Tres Monarchias. *Todo para Honra, i Gloria de Dios, Servicio de su Santa Iglesia, i Mayor Lustre destas Coronas Poniendo todos sus Escritos debaxo de la Correccion de la Santa Iglesia Catolica, Apostolica Romana, como Hijo Fiel, i Obediente Suo.*

CRONOLOGIA

DE TODAS LAS OBRAS Y ESCRITOS
 Mayores, i Menores, que ha Impresso Don Joseph Pellicer de
 Ossau, i Tovar, Cavallero del Orden de Sant-Iago, En el
 Espacio de Cinquenta Años, Desde el de M. DC.
 XXI. Al de M. DC. LXXI. Con Observacio-
 nes, i Escolios.

Año 1621.

1. *Elogios al Fin de la Vida, i Principios del Reynado
 de las Dos Catholicas Magestades de los Señores
 Reyes Don Felipe Tercero, i Don
 Felipe Quarto.*

IMprimiolo el Año 1621. con Grandes Alabanzas de
 Su Auctor, Don Fray Angel Manrique, Obispo que
 fue de Badajoz, en el Libro de las Exequias del Señor
 Rey Don Felipe Tercero, en Cuyo Certamen afirma,
 Mereció Muchos Premios, i llevó el Primero del Epi-
 grama Castellano; llamado Vulgarmente Soneto.

Año 1622.

2. *El Libro Intitulado: Apophasis de Protec-
 toribus, & Præpositis, en Lengua Latina.*

Publicole, Siendo Oyente en Salamanca, donde fue
 Consiliario de la Vniversidad, por el Reyno de Toledo,
 i la Mancha; i Exerció el Oficio de Vice-Rector. Es
 Ilustracion del Titulo Quarenta i Siete del Libro De-
 zimo del Codigo; i deste Libro hazen Honrrrosa Memo-

ria Varones mui Grandes: despues del Padre Iuan Luis de la Cerda, que fue el Primero.

3. *El Poema de Lucrecia, en Trecientas, i Cinquenta Coplas.*

La prefacion desta Obra, Contiene Su Vida en Prosa; i oi Permanecen Diversas Copias entre Hombres Curiosos; trasladadas del Exemplar Impresso, que ya no se halla.

Año 1623.

4. *Poemas a la Canonizacion del Glorioso San Isidro?*
Imprimiolas el Mismo Año Frey Lope de Vega Carpio, en el Libro de Sus Fiestas. Alli le nombra cō el Grado de *Licenciado*, que tiene por la Vniversidad de Alcalá; en la Facultad de Artes; habiendo sido uno de los Primeros en *Licencias*.

Año 1624.

5. *El Rapto de Ganimedes: Poema de Ciento, i Veinte Coplas. Argumento Dado, i leído en la Gran Academia de Madrid.*

En el mesmo Año.

6. *Los Quatro Libros Primeros de la Eneida de Virgilio en Quatro Romances, de a Cien Coplas cada uno.*

Hallaranse Muchos en Madrid, que tienen de Memoria estas Dos Obras.

Año 1625.

7. *Panegirico al Rey Nuestro Señor en Cien Coplas, en*
Com-

Competencia, *Apurando el Assonante de
Luz, i Comiença.*

*Felipe llamado el Grande
Con Adoracion Comun,
De Tres Orbes que Veneran;
tu Heroica Augusta Virtud;
Sacra Eminente Pestaña
de aquesse Parpado Azul,
que a Copos da el Arrebol;
idà a Razimos la Luz.*

Llevò el Premio Puesto, porque Ninguno de Quan-
tos Escrivieron en la Academia, llegò a Sesenta Coplas: i
Muchos con Violencia:

*Hasta aqui Son todos Ocios de la Invention, en la Qual San
Geronimo dixo de Si: Cum essem Parvulus, ut Parvulus lo-
quebar: ut Parvulus Sapiebam: ut Parvulus, Cogi-
tabam, en el Proemio a la Profecia de
Abdias.*

Año 1626.

8. *Argenis, i Poliarco. Primera Parte.*

Es Traducion de la Epica, i Politica que Corriò con
Nombre de Iuan Barclayo. Alega este Libro, Honrran-
dole Don Iuan de Solorzano Pereira, del Consejo Real
de las Indias: i del Supremo de Castilla: i otros Aueto-
res, i con Grandes Elogios, i Diversas Vezes, Don Fray
Iuan de Caramuel, Obispo de Ipre, i Campania, en su Li-
bro, que Intitula: *Ioannis Caramuelis, Primus Calamus.*

Año 1627?

9. *Argenis Continuada, ò Segunda Partet*

Destas Obras hai Segunda Edicion en Sevilla: i de su Contenido, Formò la Gran Comedia de *Argenis*, i *Poliarco*, Don Pedro Calderon de la Barca, Cavallero del Orden de Sant Iago, Capellan de su Magestad, i de los Reyes Nuevos de Toledo; uno de los mayores Varones que vio el Teatro. Anda Impresa entre sus Obras.

Año 1628.

10. *El Poema Español del Ave Fenix.*

Es Imitacion de los de Claudiano, i Lactancio Firmiano, i parece anfi por Cartas, como por Discursos Impresos, que deste Poema, se davan Periodos, en las Academias de Napoles, que Illustrassen, i Explicassẽ sus Doc-tisimos Academicos.

En el mismo Año.

11. *Defensa de la Venida à España de Nuestro Glorioso Apostol, i Patron Señor Sant-Iago.*

Bolviose a Imprimir en el de 1630. Citan este Libro, i no sin Elogios de su Autor. Quantos han Escrito despues deste Argumẽto, que son Muchos, i todos Insignes. Vno dellos fue Don Rodrigo de Acuña Arçobispo de Braga, i luego de Lisboa, q̄ Afirma dexò la Materia fuera de Controversia: *Pellicer* (dize) *Ducenta, & Quinquaginta Testimonia adducit: in Huius Adventus Divi Iacobi In Hispaniam, Comprobationem: Ita ut Res sit iam extra Controversiam*: Anfi en el Libro de la Primacia de su Iglesia de Braga, que imprimiò el Año 1632. i en el Capitulo Decimo.

Año

Año 1629.

12. *La Historia Natural del Fenix en Veinte, i Vna Diatribes, ò Capítulos.*

Començose a dar a la Estampa en este Año, i se Publicò en el Siguiete, como Còsta del Real Privilegio, i las Censuras. Hazen Memoria desta Obra, Insignes Varones en Francia, donde està Traducida: i en España donde anda muy Alegada, escribiendo Por ella, i contra Ella. Entre Muchos la Honrra Siguiendola, el Padre Tomas Hurtado, de la Sagrada Religion de los Clerigos Regulares Menores: en la Suma de Antonino Diana. Dio este Libro, Motivo; al que Publicò el Año 1636, de la Question Moral: *Si el Chocolate Quebranta el Ayuno?* Don Antonio de Leon Pinelo, Oidor de la Contratacion de Sevilla, i Cronista Mayor de su Magestad de las Indias. Este Libro Alegò ya su Auctor en el Pulpito, Predicando en la Festividad de Santa Barbara, el Doctor Cristoval Loçano, Capellan de los Reyes Nuevos de Toledo, i anda Impreso en Vno de sus Tomos de *David Perseguido*.

En este Año de 1629, fue Nombrado Don Joseph Peller, Cronista de Castilla, i Leon; en la Plaça que traxo el Insigne Antonio de Herrera, i a pocas mas de los Veinte i Seis de su Edad.

Año 1630.

13. *Lecciones Solenes, i Commentarios a las Obras de D^o Lois*

Luis de Gongora, i Argote, Principe de los Poetas
Lyricos de España.

Està Dedicado al Señor Cardenal Infante?

De Mucho Numero de Varones Grandes, que Alegan, Alaban, i Trasladan, Muchas Materias destos Commentarios; Solo se pondrà aqui el Honor, i Estimacion con que los cita Remitiendose a ellos Don Cesar Carena, luez Conservador, Consultor, i Abogado Fiscal del Santo Oficio de la Inquifision de Cremona, en su Gran Volumen, intitulado: *Tractatus de Officio Sanctissimæ Inquisitionis, & Modo Procedendi in Causis Fidei*. Impresso en aquella Ciudad, en la Oficina de Marco Antonio Belpieri Año 1641. Pues en la Segunda Parte, Titulo Doze, Parrafo Doze, Folio Docientos i Cinquenta i Vno, Se halla la Clausula siguiente: *Quem etiam locum de hac Astrologia, benè intellexit, Pater Cornelius à Lapide, eo loco, Versu xix. n. III. ibi: Tertio Alij, per curiosa. Plura alia loca Referunt, Suarez, Delrius, locis supra allegatis, Torreblanca, de Magia, Libro Primo, Capite Septimo, Numero xxiii. & Sequentibus. Et Don Joseph Pellicer in suis eruditis Læctionibus, Hispano Idiomate Impressis Super Carmina Domini Luisi de Gongora. Y luego inmediatamente añade: Quinto Reprobatur, à Plaribus Patribus, Sed præcipuè à Divo Augustino, Libro Secundo de Genesi ad litteram, Capite xvij. & Libro Secundo de Doctrina Christiana, Capite xxi. & Sequentibus: & Libro Quinto, de Civitate Dei, Capite Primo Be-*

nè Don Ioseph Pellicer, loco allegato ad Quem Benignum Lectorem Remito: Vbi latè Probavit huiusmodi Astrologiam, Reprobari, iure Regio, à Canonistis, Civilistis, Historicis, Theologis, Philosophis, Poetis, & Medicis. Quos ibi allegat. De los Libros que en este Año de 1630. tenia Escritos Don Ioseph Pellicer, da larga Razon el Padre Iuan Luis de la Cerda, en su Censura à la Historia Natural del Fenix a la Qual Nos Remitimos, porque Solo hazemos Memoria de los Impressos: i de los que estan Alegados, por los que los han visto, i leido. Y los Auctores tantos en Numero, i de todas Classes, que cita, se veran en el Catalogo que se haze dellos al Principio de las Lecciones Solemnes, i de la Historia del Fenix.

En el Año mismo.

14. Hymno à la Resurreccion de Christo Nuestro Señor, en un Romance de Cien Coplas.

Escriuióle a Imitacion de Iuenco, Sedulio, i Prudencio, que trataron Argumētos Sagrados en Metros Latinos, i San Iuan Damasceno, en Iambos Pentasticos, Griegos, i en Versos Anacreōticos: i de los Hymnos de Iuan Geometra, i Clemente Alexandrino, i Otros Padres Antiguos.

En el mismo Año.

15. Ultima linea de la Vida, i Avisos para la muerte, en Tres Romances.

Imo

Imprimiolos Don Luis Ramirez de Arellano, el de la Feliz Memoria, con Otros que Compusieron Varones Grandes, a este Argumento, en el Año propio de 1630. i despues Se han hecho Diverfas Ediciones,

Año 1631.
16. *Amphiteatro de Felipe el Grande.*

Es la Historia de la Fiesta Agonal, en que su Magestad con Maravilloso Acierto, Encaminò el Tiro, q̄ Matò el Toro, a Vista de Esclarecido Teatro; con los Elogios que los Mayores Hòbres de España, celebrarò aquel Raro Acierto.

Dedicose a la Augustissima Emperatriz Doña Maria de Austria su Hermana.

Hizieron Memoria deste Libro el Año 1632. el Doctor Juan Antonio de la Peña, en el Discurso que Imprimiò, Intitulado: *Exaltacion de los Improperios de la Sagrada Imagen de Christo Nuestro Señor, à manos de la Perfidia Iudaiica.* Con la Noticia de su Magnifica Octava, i Sermones: i despues el Año 1648. le alegò Lorenzo Gracian en su Eruditissimo Libro de la Agudeza, i Arte de Ingenio: i entrambos con Elogios.

17. *Panegirico a su Magestad, en la Grande Accion de Matar el Toro.*

Imprimiolo en el Mismo Amphiteatro. Y en el Asonante en que està de Nuve: ecrivìò Vn Panegirico a este Panegirico, en Lima Don Rodrigo de Carrvajal,

17

jal, i Robles, Auctor del Poema de la Conquista de
Antequera el Año 1634.

En el Año Mismo.

18. *Glosa al Real Epigrama del Señor
Infante Don Carlos.*

Es aquel tan Celebrado, que Comiença: O Rompa
ya el Silencio el Dolor Mio! La Glosa constò de Mil i
Quinientos Versos, que Honrrò, Favoreciò, i Premiò
Su Alteza. Celebròla el Año 1648. Lorenzo Gracian
en Su Agudeza, i Arte de Ingenio, en tal forma: Este
con Otros no Menos Ingeniosos Poemas del Señor Infan-
te, De vemos agradecer al Cuydado, en Observarlo, del
Erudito, è Ingenioso Cavallero, Gloria de Aragon: por
su Ascendencia, i Nacimiento, i Ornamento de Castilla,
por su Asistencia: Don Joseph Pellicer: Bien Conocido en
todà la Europa: por sus Raras Obrassen Su Misma Plus
validad.

En el Año Mismo.

19. *Melpomene, ò Lamentacion Tragica en el In-
cendio de la Real Plaça de Madrid.*

Dedicòla en Treientos Tercetos, al Gran Almi-
rante de Castilla Don Iuan Alfonso Enriquez de Ca-
brera, que Residia entonces en Valladolid, i Se Im-
primiò en aquella Ciudad.

En el Año Mismo.

20. *Panegirico a la Esclarecida Casa de Velasco,
donde Recayò la de Torvar.*

Es Vn Romance de Docientas Cōplas, Escrito al
Gran Condestable , Don Bernardino Fernandez de
Velasco, i de Tovar. Por esta, i Otras Obras , alaba á
Don Ioseph Pellicer , entre los Mas Insignes en la
Poetica: Vicencio Carducho Pintor de su Magestad;
en los Dialogos de la Pintura, que Imprimiò el Año
1633.

Año 1632.

21. *Pyra Augusta, Oracion Funebre en la Muerte
del Señor Infante Don Carlos, Real
Mecenas Suyo.*

Hizo Memoria Della, el Doctor Don Iuan Ro-
driguez de Leon , Canonigo de la Santa Iglesia de
Tlaxcala, en el Panegirico al Señor Cardenal Infante,
q̄ Imprimiò en Mexico el Año 1639. De las Obras
Menores que se han Referido, i no se hallan en Libres-
rias, ansí por Breves como por Antiguas : conserva
Muchas la Curiosidad de Don Gregorio de Tapia, i
Salcedo, Cavallero, i Procurador General de la Ordē
de Sant-Iago. que como tan Amigo de Don Ioseph
Pellicer, ha Recogido, casi todas Sus Obras: que no se
hallaran Iuntas en Otra Parte ; ni aun su Autor las
tiene.

Año 1633.

22. *Explicacion, ò Ilustracion de la Empresa
de Don Ioseph Pellicer.*

Hallarse su Estampa en Diverfos Libros. Es Vn
Eriço encogido, Mordiendo Dos Perros, i la stima-
do

dole con Heridas las lenguas. Con Esta letrâ: *Vlrix Invidior Modestia*. Desta Empresa, i del Escudo de Sus Armas; haze Honrrrosa Memoria el Padre Claudio Clemente de la Compañia de Iesus, en su libro de Armeria; que està Original en el Colegio Imperial de Madrid.

En el Año Mismo!

23. *Censura al Libro de la Ortographia Castellana.*

Imprimiola Don Nicolas Davila su Auctor; en el Año Mismo de 1633. Començando desde entonces a Servir en este Genero de Iuizio de Obras agenas: que pone en Obligacion de cumplir Bien con él!

Año 1634.

24. *Prefacion a las Obras de Anastasio Pantaleon!*

Publicò las que pudo hallar de aquel Insigne Hōbre, porque con el tiempo no se perdiessen. Despues se han hecho Diversas Ediciones dellas: i las Alega El Obispo Don Fray Iuan de Caramuel en su *Primus Calamus*.

En el Año Mismo.

25. *Fama Posthuma del Maestro Fray Hortensio Felix Paravicino Predicador de su Magestad.*

Fue Provincial, i Visitador General de su Sagrada Religion de la Santissima Trinidad, i Fenix de su

Siglo en Ingenio, i en Letras, Divinas, i Humanas.
Escrivio su Muerte, i Celebrò su Fama; i este Escrito
no le Olvidaran las Historias de su Orden, que estan
para salir a luz.

En el Año Mismo.

26. *Vida de Don Luis de Gongora, i Argote*

Principe de los Poetas Lyricos.

Imprimiola con sus Obras, todas, Don Gonzalo
de Hozes, i Cordova, Cavallero del Orden de Sant-
Iago, Veinte i Quatro de Cordova, en la Edicion que
hizo Dellas el Año 1634. Despues se ha estampado
en las Demas.

Año 1635.

27. *Panegirico, i Descripcion del Palacio Real*

del Buen Retiro, en un Romance

de Cien Coplas.

Imprimiolo con Otros Elogios deste Argumen-
to, Don Diego de Covarrubias, en el Año Propio de
1635.

En el Año Mismo.

28. *Epitafio en la Muerte de Frey Lope Felix*

de Vega Carpio, del Abito de

San Iuan.

Fue el Primero que celebrò su Memoria en la
Muerte; Siendo Quien menos deviò a su Pluma en
Vida. A esta Obra, i a la que se sigue Mirò Fabio
Franchi de Perugia, hablando de Don Joseph Pellicer,

en

en el Libro de sus Exequias que Publicò en Venecia,
en Lengua Italiana, Año 1635.

En el Año Mismo.

29. *Vrna Sacra: Oracion Funebre en la Muerte
del Mismo Frey Lope de Vega
Carpio.*

Anda Impresa en la Fama Posthuma de aquel Grã
de, i Sublime Ingenio: que Publicò el Año Propio de
1635. el Doctor Iuan Perez de Montalvan.

En el Año Mismo.

30. *Censura al Libro de los Trages de
España.*

Imprimiola el Propio Año de 1635. Bartolome
Ximenez Paton, Auctor de la Historia de Iuen, que
Publicò este Libro.

En el Mismo Año 1635.

31. *Defensa de España Contra las Calumnias
de Francia.*

Es Respuesta por España al Manifiesto con que el
Rey Cristianissimo Luis Trece, Rompiò la Guerra
Formal con esta Monarchia, el Año Propio de 1635.

*Escriuiose de Orden de Su Magestad, i se Dedicò
à la Santidad de Urbano Octavo
Pontifice Maximo.*

Este Libro, no le han Callado las Historias destos
Tiempos, ni le Olvidan las Futuras; pues demas de
haverse traducido en Otras Lenguas; Son Muchas
Ya las que hablan Del. Entre ellas, la del Abad Tossa:
ti, en la Recopilacion, que Publicò de las Guerras de
Italia, afirma quedaron convencidos los Ministros de
Francia, y dize así: *Y lo que Espantò el Mundo fue
Un Manifiesto, que Publicò en el Mes de Mayo, en que
Declara (entre Otras Razones,) haver Roto la Guerra
por la Prision del Elector de Treveris, Su Amigo. Pero
el que Respondio a Aquel Manifiesto, Convencio a los
Ministros Franceses, de Errados, haviedo Sucedido la
Presa de Treveris, a Veinte i Cinco de Marzo; i la Firma
de la Liga con Olanda, a los Ocho del Proprio Mes. Que
Son Palabras del Folio Ciento i Cinqueta i Seis, del
Libro de la Defensa. Del habla el Padre Basilio Baré,
Provincial de la Sagrada Religion de los Clerigos
Regulares Menores, en las Adiciones a los Cesares
del Cavallero Pedro Melsia. En el Capitulo Prime-
ro de la Vida del Augustissimo Emperador Ferdi-
nando Tercero, i Refiere Su Sentir en esta Claulula:
Encendiose la Guerra en Varias Partes. Ha viala Rom-
pido el Año de Mil Seiscientos i Treinta i Cinco, Fran-
cia; contra España Publicando aquel Escandaloso Mani-
fiesto que tanto Resonò en la Europa: i Cuyos Presupes-
tos, i Motivos, dexò Convencidos de aparentes, i Falsos,
la Respuesta que Publicò en Nombre de España, Don
Joseph Pellicer de Tovar, Cronista Mayor desta Monar-
chia*

chia. Mas no arajaron las Plumas a las Espadas. De Iu-
piter Se Finge, que Fulminava con Rayos a los que
se le Oponian: i si es Cierto lo que corre Escrito, esto
le Sucedio a la Respuesta. Sobre la Afirmativa del
Doctor Madavite, Se Refiere. Pues en su Libro *Pro
Pace Sancienda*, Dedicado a su Santidad, en el Capitu-
lo Treinta i Ocho dize: *Hæc Mendacia Sigillo Publi-
co Conficta Scripto Iosephus Pellicerius Hispanus, Reie-
cit: Cuius Exemplaria Lutetia Combusta, & Interdicta
fuere.* Lo mismo afirma Don Diego Sanchez Porto-
carrero, en su Historia de Molina: cuyas Palabras es-
torva la Modestia, que se Copien aqui, como tambien
se omite lo que Otros Escritores Celebran este Servi-
cio; hecho a la Monarchia: pues con el Enmudecieron
todas las Plumas Enemigas.

Año 1636.

32. Panegirico a la Imperial Ciudad de Zaragoza: don-
de Nació Don Ioseph Pellicer, en las Casas de sus Abue-
los Maternos a Veinte i Dos de Abril del Año

Mil Seiscientos i Dos, Vispera del Glorioso

San Iorge: en cuya Real Cofradia

han estado todos, i sus

Hermanos.

Deste Panegirico hizo Memoria el Doctor Iuan
Francisco Andres de Vztarroz, Cronista de su Ma-
gestad, i del Reyno de Aragon, en la Defensa de la Pa-
tria del Invencible Martir San Lorenzo, que Publicò

el Año 1638. donde Ponel sus Quatro Primeros Ver-
fos.

En Este Año fue nombrado Don Joseph Pellicer, Por
Cronista del Reyno de Aragon, por sus Ilustrissimos
Diputados: i Sucessor de Don Francisco de
Vrrea, Abad de San Victorian.

Año 1637.

33. *Predicacion, i Venida del Glorioso Apostol
Nuestro Patron, Señor Sant Iago.*

Es Segundo Tratado: pues si en el Primero se Pro-
bò su Venida con Ducientas i Cinquenta Aucto-
ridades: en este se Comprueba con Razones de Con-
gruencia, i evidencia eficacissimas. Alegale Don Iuan
Tamayo de Salazar, en su Martirologio de España, en
Diverlos Tomos De los Seis de que consta.

En el Año Mismo.

34. *Dipticon Toletanum, siue Archiepiscoporum
Toletanorum Memoria.*

Alegale Don Francisco de Roxas Conde de Mo-
ra, del Consejo Supremo de Italia, en su Historia de
la Imperial Ciudad de Toledo.

Año 1638.

35. *La Constancia Cristiana que deve tener el
Valido de Vn Monarca.*

Es Imitation del Libro que escrivio Seneca de la
Constancia Moral, i despues Iusto Liphio,

En

En el Año Mismo:

36. *Pyramide Baptismal: En el Baptismo de la Reyna Christianissima, que oi es de Francia, Doña Mariana Teresa de Austria.*

Escriviose a Instacia de la Señora Princesa de Carriñan, que fue Su Madrina, y se halla Don Joseph con Carta de Gracias del Señor Duque de Modena, que fue su Padrino.

En el Año Mismo.

37. *El Embaxador Chimerico, i Contracifra de los Designios del Primer Ministro de Francia.*

Cita este Libro Don Francisco Cypeo, Protonotario Apostolico, Canonigo de Antuerpia, en su Libro Intitulado: *Hiatus Iacobi Casani Obstructus*: en la Segunda Edicion del Año de 1640. en el Folio Trezientos, i Diez i Nueve.

En el Año Mismo:

38. *El Marmol Triunfal a la Señalada Victoria de Fuente Ravia, que Vencieron el Almirante de Castilla, i Marques de los Veles.*

Hallase Don Joseph Pellicer con Cartas de Gracias de Entrambos Capitanes Generales.

Año 1639.

39. *Version Parafrastica Castellana a las Obras de Tertuliano, Primera Parte.*

Contiene los Seis Libros, Del Testimonio de la Alma: De las Galas de las Mugerés, del Adorno de las Mugerés: A Escapula, a los Martyrés, i de la Paciencia: con Vna Prefacion de la Vida de Tertuliano, Alega este Libro Don Fray Pedro Manero, General de la Orden Seraphica, i Obispo de Tarazona, en los Comentarios al Apologetico de Tertuliano, impreso Año 1644. i después El de 1656.

En el Año Mismo.

40. *El Anti-Catolico de Estado, i lagrimas de Europa.*

Escriuióse este Libro contra el Catolico de Estado, que Publicò en Francia Ieremias Ferrer. Imprimióse en Barcelona el Año 1639. i en el de 1641. le trasladò a la letra, Don Fray Joseph Layner, Obispo de Guadix, en su Libro del *Privado Cristiano*, en el Capitulo Veinte i Seis: i todo entero, desde el Folio Noventa, i Seis, al Folio Docientos, i Onze.

En el Año Mismo.

41. *El Comercio Impedido por los Enemigos Desta Monarchia.*

Bolvióse à Imprimir, Segunda Vez en Sevilla, Sin Nombre.

En

En el Año Mismo.

42. *Exortacion a la Paz entre Francia,
i España.*

Escriviöse al Cardenal Duque de Richelieu: i deste Escrito Se hizo tambien Segunda Edicion en Sevilla.

En el Año Mismo.

43. *El Seyano Germanico: Historia de la Conjuracion, i Muerte del Duque de Friuland.*

Escriviöse por Mandado del Augustissimo Emperador Ferdinando Tercero; i en Su Cesareo Nombre del Conde de Schomburg, Su Embaxador en España; contra un Libro Aleman, que contenia haver sido Injusta su Muerte. La Dedicatoria Deste, al Cardenal de Borja, alega el Padre Maestro Fray Miguel Ramon Zapater, Cronista del Reyno de Aragon, i de la Sagrada Religion del Cister; en la Continuation de sus Anales: i Don Hipolyto de Sampèr, del Orden de Montesa, i Prior de San George: en su Eruuditissima *Montesa Ilustrada*; en la Tercera Parte, i Folio Quinientos i Ochenta i Vno, donde le cita con este Elogio. *Vnus pro Mille, & sit Facundissimus, D. Josephus Pellicer de Osau, & Tovar, in Tract. Genealog. Dom. Borgiarum.* El qual està en aquella Dedicatoria.

En el Año Mismo.

44. *Idea de la Comedia, en los Teatros.*

Es Oración Funebre en la Muerte del Doctor Juan Perez de Montalvan, que está Impressa en el Libro de su Fama Postuma, el mismo Año.

Año 1640.

45. *Vida, i Virtudes del Augustissimo Emperador Ferdinando Segundo.*

Escriuióle à Instancia de la Señora Sor Dorotea Marquesa de Austria, por Medio del Insigne Varon Fray Iuan de Palma su Confesor, i despues de la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon, i Comisario General de la Orden Serafica. Haze Memoria deste Libro el Padre Basilio Baren, i le cita Don Melchor de Cabrera Nuñez de Guzman, en su Libro del Consuelo en la Mayor Pérdida.

En el Milmo Año 1640.

46. *La Astrea Sufica, en que se Recopilã los Mas Principales Sucessos, desta Monarchia, hasta aquel Año.*

Al Serenissimo Principe Don Baltasar

Lo que Favoreció el Rey Nuestro Señor este Escrito, consta de Papel de Don Antonio Hurtado de Mendoza, su Secretario, i de su Camara, pues Afirmã le Guardò su Magestad entre sus Papeles Reservados. Imprimiote el Papel en la Segunda Edicion en Zaragoza.

En

En el mismo Año.

47. *Prefacion al Manual de Grandes de Mon-*
señor Sebastian Querini, Arçobispo
de Mixia, i Paris.

Es Vn Iuizio de las Obras de Cornelio Tacito: i està al Principio de la Traducion del Manual, que Publicò Este Año de 1640. Don Mateo de Prado Secretario de la Embaxada de Saboya,

En el mismo Año.

48. *Sucesion de los Reynos de la Corona de Por-*
tugal, i Repetidos Derechos del Rey
Nuestro Señor a ellos.

Escriuiose de Orden de su Magestad.

Contra este Libro escriuiò un Tratado en Londres, Antonio de Sousa de Macedo: q̄ despues ha sido Secretario de Estado de Portugal. Tomò la Pluma en Defensa de Don Ioseph en Flandes, Don Fray Iuan de Caramuel, Abad de Melrola entonces, i Honor de la Sagrada Religion del Cister, i luego Obispo de Ipre. Y en el Libro que imprimiò de la Respuesta al Manifiesto de Portugal; formò el Capitulo Septimo todo en su Defensa; con este Epigrafe: *Examínase la Censura que Dio el Doçtor Sousa de Macedo, al Manifiesto que Publicò Don Ioseph Pelliter. Confutala con Grande Erudicion, i añade en su Alabanga: Confirmò agudamente Don Ioseph, Señor que es de la*

Casa de Pellicer: i Cronista de su Magestad, Persona que en Florida Edad Empeçò a ser Mayor que sus Emulos: i oy Goza de Aplausos, i Alabanças, que Solicitan Treinta, i tantos Libros que ha Impresso. En la Defensa mesma Trasladó esta clausula Don Fray Leandro Vvander-Vand: en el Libro del Propio Argumento; diziendo en el Capitulo Septimo: *Iosephus, è Pelliceriorum Familia Sueque Maiestatis Chronographus: Vir cuius Nobilis ac Magna Virtus, in Ætate Etiam num Florida vicit ac Supergressa est Æmulum Invidentiam: Hodieque inconcussa stat, inter Applausos, Laudeisque, Quas Terdena, & Tanta Volumina peperere ab Ipso Mandata Typis.* Son Muchos los que contra Don Ioseph, i Por Don Ioseph, han Escrito, Sobre el Argumento deste Libro: en cuyo Favor le Bastarà un Platon Solo: que es la Ilustrissima Pluma de Don Francisco Ramos del Mançano, Del Consejo de Camara, i Estado de Castilla, Governador que fue del Supremo de Indias: i oy Dignissimo Maestro del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo. Pues en el Memorial que Dedicò a la Santidad de Alexandro Septimo, el Año 1659. Sobre la Provision de los Obispados Vacantes de la Corona de Portugal, en la Primera Nota de su Introduccion, habla deste Escrito, i su Auçtor en esta Forma: *Iosephus Pellicerius Regius Chronographus, & Historicis atque Eruditis Scriptis Nobilis: in Opusculo de Successione Portugallia.*

TITULO DE CRONISTA MA-
yor de su Magestad en este Año de 1640.

En Consideracion de estos Servicios, i Escritos, fue Servido su Magestad de hazer Merced a Don Joseph del Oficio de su Cronista Mayor, en los Reynos de la Corona de Aragon; hallandole Graduado con los de Cronista en Castilla, i Cronista en Aragon. Estava el de Cronista Mayor, Vaco por Muerte del Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, Canonigo de la Santa Iglesia de Zaragoza. Bien conocido por Varon Insigne por sus Obras; i Nombre que tuvo de Rector de Villa-Hermosa. Felicidad; i Empeño fue de Don Joseph, Suceder a tan Señalado Escritor. Havia Muy Benemeritos Pretendientes deste Puesto; i Consultandole el Sacro Supremo Consejo de Aragon; su Magestad le Premiò con èl, i con las Honrras, que Consttan de su Real Titulo, que comièça: *Nos Philippus. Dei Gratia Rex Castellae, Aragonum, Legionis, Viriusque Siciliae, Hierusalem, &c. Cum ad Conservationem Famae, & Optimam Regnorum Gubernationem, quae Communiter, Provenire, & Procedere Solet, ex Notitia Rerum Praeteritarum, & Discursu Futurarum, meritò Reges, & Principes, ad Historiographi, Seu Chronistae Officiũ Personas Eligere cura verunt Apras, & Valdè Idoneas; Qui de Gestis Memorabilibus in Eis Successis, & Aliis Memorici Dignis, Historias Scribant, & Alia faciant, Quae*
ad

ad dictum Ministerium pertineant; ne Tractu Temporis
Memoria Rerum pereat: Vacante Itaque per Obitum
Doct̄oris Bartholom̄ai Leonardo de Argensola, Officio
Historiographi Maioris, in Regnis Nostrae Coronae Arra-
gonum; & Cogitantes Cui Officium Prædictum tutò Cre-
dere, & Commendare Possemus; Inter Alios Qui Sese, ad
Id Obtulerunt, Visum est Nobis, Te Dilectum Nostrum
Iosephum Pellicer de Torvar, & Abarca, Historiogra-
phum Castellæ, & Arragonum: propter Optima, Quæ in
Te Invenimus, Merita, & Partes Valdè Idoneas ad
Dictum Officium Subeundum; & præcipuè Notitias Uni-
versales Quas habes Historiarum, Rerum que Tractus,
Status, & Successus, tam Nostræ Monarchiæ, quàm
Aliarum, ex continua læctione, & Studio Humanarum
litterarum, Consequutas, Elegantemque in Scribendo Sty-
lum: De Quibus Omnibus Multa, & Varia præbuidisti Te-
stimonia; ut planè Constat ex Variis Libris, Papis, &
Aliis Operibus Tuis, Quæ Scripsisti, Typisque fuerunt
Mandata, Meritò Dictum Officium Tibi Commendare
Decrevimus. Tenore Igitur Præsentis de Nostra certa
Scientia, Regiæque auctoritate, Deliberatè, & Consultò,
Te Dictum Iosephum Pellicer de Torvar, & Abarca, in
Historiographum Maiorem, Regnorum Nostrorum,
Coronæ Arragonum Nominamus, Creamus, Constitui-
mus, Eligimus, & Diputamus, Tibique ad Nostram Me-
ram, & liberam Voluntatem; Officium Prædictum: Con-
cedimus, Commitimus, & Commendamus; cum Omnibus,
& Singulis Salaris, Juribus, Lucris, Emolumentis, Præ-

rogari vis, Gratiis, Privilegiis, Franquitatibus, Libertati-
 bus, Præminentis, Immunitatibus, Honoribus, & Oneri-
 bus, ad Dictum Officiū Pertinentibus, & Expectātib; &
 quomodolibet Incumbentibus. Ita quod Tu Dictus Io-
 sephus Pellicer de To var, & Abarca, & Alius Nemo,
 Dicta Nostra mera libera Voluntate Durante; Sis, &
 esse Debeas Historiographus Maior Eorundem Regno-
 rum Nostrorum Coronæ Arragonum: Ipsum quæ Officiū
 Habeas, Teneas, Regas, Exerceas, & Administres; Fi-
 deliter atque Benè circa illius Regimen, & Exercitiū,
 Solerti, & Vigili cura, Intendendo; Historias quascumque
 de Gestis Memorabilibus, in Dictis Regnis Successis, &
 de cætero Succedendis, & Aliis Memoria Dignis vera-
 citer, prout Invenire poteris, Scribendo: Præminentias Re-
 gias, & Modum antiquitus Servatum, & Servitia Per-
 sonalia, Regibus Arragonum faciendā, Tempore Belli, &
 Pacis Specificè annotando: Historias, per Historicos Dic-
 torum Regnorum, Scribendas, Videndo, & Diligenter
 Examinando, & ab Erroribus Expurgando, Secretum-
 que in His, quæ Servari debeat, Servando: Omnia quæ, &
 Singula Alia faciendā, & liberè exercendo, quæ ad Dic-
 tum Officiū, eiusque Plenum Usū, & Exercitiū
 Pertinere Quovis Modo Dignoscatur: prout quemad-
 modum Generaliter, & Particulariter, Alij Historio-
 graphi, Seu Chronista Maiores, Nostræ Coronæ Arra-
 gonum Retractis Temporibus facere potuerunt, & Debe-
 runt. Verum antequam Regimini, & exercitio Te Im-
 misceas, Officij, Iurare tenearis in Possè Illius ad Quem

*Spectat, Te Benè, & Fideliter Habiturum, & Alia Fa-
Eturum, ad Quæ teneris, & adstrictus existas. Serenissi-
mo Propterea Balthasari Carolo, Principi Asturiarum;
& Gerunda, Duci Calabriae, & Montis albi Filio No-
stro Charissimo, &c. Ansi consta del Real Titulo Fir-
mado de su Magestad à Veinte de Agosto del Año
1640. Del qual Oficio Jurò Don Joseph Pellicer en
Poder, i Manos del Cardenal Don Gaspar de Borja
Presidente del Consejo de Aragõ, en Ocho de Otu-
bre del Mismo Año; hallandose al Juramento, i Tes-
tificandole, Don Diego de Sada, Cavallero del Or-
den de Sant-Iago, i Secretario de Su Magestad; i en
la Misma Forma que los demas del Consejo, y ansi
es Preeminencia deste Oficio. Intitularse del Conse-
jo de su Magestad, los Cronistas Mayores de la Co-
rona de Aragon, Como Titulo Honorario Suyo.*

Año 1641.

49. *El Primer Catalogo de las Obras de Don
Joseph Pellicer.*

Memorial a Su Magestad.

Contiene los Libros Impresses, i Obras hasta en-
tonces; i Vna lista de Quarèta Escritores Muy Gra-
yes, que las Aplauden, i Alegan; no callando los que
hablan contra Ellas : porque no puede un Escritor
Obligar, a que sean Todos de su Sentir: aun quando
se

se trata Solo de letras. Que serà quando se escribe en Razon de Iustificaciõ de Armas, Derechos de Principes, i contra estrangeros. Su Magestad le Honrrò entonces con la Merced de un Abito para su Persona: i eligiò el de Sant-Iago, despues.

En el Año Mismo:

50. *Fama Austriaca: Vida Heroica del Señor Emperador Ferdinando Segundo, i Grandezas de la Augustissima Casa de Austria.*

Dentro de su contenido se hallarà Respondido, i Confutado Scipion Dupleix, Primer Cronista de Francia. Ha sido muy Alabada, y anda con Honrrosa Fama esta *Fama*: tanto por su Verdad como por su Estilo: en que se procurarõ Incluir todos los Primores de la Eloquencia. Della, i del Libro de sus Virtudes, haze loable Memoria el Padre Basilio Baren, Sellando con ella la Vida deste Exemplarissimo Cesar: en tal Forma: *De sus Virtudes, i Fama, corren en Nuestra Lengua Dos Libros: donde las Ponderò con Eloquencia, Don Ioseph Pellicer de Torar, Cronista Mayor del Rey Catolico, donde quedan Eternizadas a la Posteridad Venidera,*

En el Año Mismo.

51. *Censura a la Historia de la Amiguedad del Muy Noble, y Muy Leal Señorío de Molina.*

Escriviole, i le Publicò en este Año de 1641. Don Diego Sanchez-Portocarrero, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Su Regidor, i Capitan, i Cabdillo de su Gente de Guerra por su Magestad.

En el Año Mismo.

52. *De Praestensa Lege Regia, in Catalonia Principatu, Brevis Disertatio.*

Contiene Vna Evidentissima comprobacion de ser Vassallos de Cõquista, i no de Pacto. Deste Tratado hizo Memoria Particular, Don Vicente de Miravall Arcediano, i Canonigo de la Santa Iglesia de Vich, en su *Fortosa Fidelissima, i Exemplar*, que publicò en Madrid el Año Mismo de 1641. i en la Clausula siguiente: *Pero Remitome à la Eloquentissima Pluma del Nuevo Salustio de España Don Joseph Pellicer de Torvar, Cronista Mayor del Rey Nuestro Señor, Hijo Ilustre de la Imperial Zaragoza, aunque Gerónimo de Quintana en su Historia de Madrid, le Adopra entre los Hijos Ilustres desta Coronada Villa. Que este Cavallero, no menos Calificado en Sangre, que en Estudios Desengañará Presto al Mundo de lo que es Tor-*

Tortosa: à Imitacion de los Pelliceros, sus Deudos, Rama de su Casa: (cuyas Casas se ven en la Calle de Santa Catalina, con las Armas de Relieve, sobre la Puerta Principal, entre las Estatuas de Hector, y Achilles.) que con Mucha Fineza han Obrado en servicio de su Rey: i Quié ha sido Cataluña en la Historia de sus Movimientos (es la Idea) i en el libro de la Pretéja Ley Regia del Principado. Donde con su Natural Elegancia, y Superior Eloquencia: Igual à los mas Famosos Escritores, Pondera la Fidelidad que Tortosa ha tenido en este, i en todos tiempos: para con sus Condes, i Príncipes Soberanos.

En el Año Mismo.

53. *Manifiesto, y Iustificacion de los Coligados, Príncipes de la Paz.*

Escrivióse de Orden de su Magestad.

En El se exprelaron los Motivos con que tomaron las Armas en Obsequio de España, los Coligados con Nombre de Príncipes de la Paz: con lo importante, dentro del Circulo de su Contenido, para Manifestar la Iustificacion de la Liga de Sedan, este Año 1641.

En el Año Mismo.

54. *Censura al Libro Intitulado: Tortosa Fideílimisima, i Exemplar.*

Escrivióle, i Publicóle en este Año, Don Vicente de Miravall, i Florcadell, Arcediano, i Canonigo de la Santa Iglesia de Vich.

Año

Escriuiose de Orden de su Magestad.

Es Vna de las Mas Señaladas Obras , i de Mas Trabajo, i Fruto, que se han Visto en este Siglo : en que no solo, Bolvió à poner en Lengua Castellana el Breve Tratado Latino de la *Pretensa Ley Regia*, sino que con Innegables Fundamentos, asseguròle Cataluña De Conquista, i no de Pacto ; i Convenció del todo la *Proclamacion Catolica*, que publicarõ los Sublevados. Y tambien Dentro de su Contexto, Respondio con Eficacissimos Argumentos , a los Dos Libros de *Bessiano Array*, i *Iacques Cassano* , Franceses, que dierontan Varios, como Injustos Derechos , al Rey Christianissimo, a los Reynos, i Estados de su Magestad; para cuya Respuesta Mandò su Magestad, Formar Junta Particular de Ministros : cuyos Escritos no se Publicaron; sino lo tocante , a los Derechos de Milan, que Escriuio el Marques Cusano; i la *Idea de Cataluña*; que dedicò Don Ioseph Pellicer a su Magestad ; i por ella consta haver sido el Primer Español, que defendió sus Reales Derechos; la qual, ò trasladan, ò Alegan, quantos han escrito Despues. No olvidò este libro, el Padre Basilio Baren, que Recopilò con toda Puntualidad los sucessos de aquel tiempo: pues en el Capitulo Segundo de la Vida del Augustissimo Emperador Ferdinando Tercero; la

acuerda en esta Forma: *Manifiesto* Publicaron el Sacrilego Libro Intitulado, Proclamacion Catolica, à que Respondio con Aclamacion Universal Don Ioseph Pellicer de Tovar, en el que Publicò el Año Mil Seiscientos i Quarenta i Dos, con Nombre de Idea de Cataluña. Alegan, i no sin Elogios Este Libro Grandes Varones: como fueron Don Alexandro Ros, Fray Gabriel Augustin Reus, en Tratados Particulares, que Escrivieron despues: Don Diego Sanchez Portocarrero, en el Catalogo, de los Obispos de Siguença, i el Padre Ioseph de Moret, de la Compania de Iesus, i Cronista del Reyno de Navarra, en el Libro Segundo de sus Investigaciones Historicas, haziendo Vn reparo, cuya satisfacion se Remite a la Misma Idea. Contra ella Escrivieron Muchos de los Interesados, y complices en aquella Sublevacion. Estos fueron (i los mas Obstinados) Francisco Vopis (que se tiene por nombre Supuesto) en el Libro que llama: *Ingenuidad Catalana, Corona de los Liliros*. El Auçtor del Intitulado: *Temas de la locura, ò Embustes de la Malicia*: que se cree ser el mismo que escrivio la Proclamacion: el Doçtor Francisco Marti, i Villadamor, que se Nombra Cronista Real por el Rey Christianissimo, i Embaxador de Cataluña en Francia, en el Libro que para Prevenir lo que se escribe en la Idea, en la Dieta de Muster, Dedicò el Año 1646. al Cardenal Maçarini, llamado, *Manifiesto de la Fidelidad Catalana, i la Integridad Francesa*: Donde muy de Pro-

pósito procura deshazer los Argumentos de la Idea: Omitenle Otros Muchos; pues Bastarà dezir , que Quantos entonces Escriuieron, en lisonja, i Obediencia de Francia, tuvieron por Objeto esta Idea; i entõces no hazia Novedad, estando en Delobediencia del Rey Nuestro Señor, que afectassen Impugnar Su Iusticia, i Derechos Manifiestos en aquel Libro; porque ya se exprelava la Causa que influyò. Hala hecho Despues, que Vn Vassallo de Castilla Afirme que Don Ioseph Pellicer: *Formò esta Cataluña en su Idea, Negando que Carlo Magno huviese estado en aquel Principado.* No le nombramos, porque Don Ioseph, nunca haze Memoria de Escritor Alguno , Sino es para honrrarle, (segun su Natural, i su Estilo) aun quando le Arguye, i conuence: i nunca Responde a Injurias, sino a Argumentos. Seale Confusion este Silencio, i Escarmiento, para no hablar de lo que no ha leydo. Pues a la Primera Proposicion, que es la que se Desprecia, Responde por si la Idea Entera, y la Segunda se cõvence en el Primer Libro, i en los Numeros Sexto, i Onze, i Otros; donde Claramente se Escriue: *la Conquista de Barcelona por Carlos el Magno: que es la Piedra Fundamental de toda la Obra.*

Año 1643.

56. *Relacion de las Exequias Reales , que la Piedad de su Magestad Mandò hazer en Madrid, a los Soldados que Murieron en la Batalla de Lerida.*

Celebraronse en el Monasterio de San Felipe con Magnifica Pōpa, i Aparato: Asistiēdo à esta solemne Funcion, toda la Grandeza de España, Acompañando à Don Jorge Manrique de Lara, Duque de Naxara, i Maqueda, que la dispuso por Orden de su Magestad, i se escriviò la Relacion à Instancia del Duque, Imprimiola con Varios Elogios a esta Acciō, de su Magestad, Gaspar Davila, bien conocido en los Teatros, por sus Comedias: el Mismo Año de 1643.

En el Año Mismo.

57. *El Mapa Geographico de Cataluña con Algunas Puntualidades, añadidas al de Gerardo Mercator.*

Escriviòle para el Conocimiento de las Marchas del Exercito Real, à Instancia de Don Antonio Pellicer de Tovar su Hermano, Cavallero del Orden de Sant-Iago; Quatro Vezes Capitan de Cavallos Coraças Españolas, Maestre de Campo, i Governador que fue de la Cavalleria de los Dragones de España; que fue Muerto Peleando, en El Asalto del Fortin de San Juan de los Reyes el Año 1651. Cuyo Valor, i Muerte como la de Otros Muchos, i muy Señalados Capitanes, Olvida el Nuevo Auctor de la *Conquista de Cataluña*, que ha salido agora a luz. El Mapa anda en Estampa; entre los que Tienen este Tratado, de Estampas Geograficas.

En el Año Mismo.
58. *Censura al Tratado de los Exercicios de la Gineta.*

Publicole Don Gregorio de Tapia, i Salcedo, Cavallero, i Procurador General de la Orden de Santiago en este Mismo Año de 1643, donde està impresa.

Año 1644.
59. *Iustificacion del Tratamiento Igual del Principe Duque de Montalto, i de Bibona con los Virreyes de Sicilia, i Napoles.*

Escrito a su Magestad.
A Instancia de Don Luis de Moncada, i Aragon, Principe de Paternò, Duque de Montalto, i de Bivona; Señor de Muchos, i Grandes Estados en Ambos Reynos; i Descendiente de los Reyes de Vna, i Otra Corona; Virey de Cerdeña, i Valencia; Cavalleriço Mayor, i Mayordomo Mayor de la Reyna Nuestra Señora; Cavallero del Toyson de Oro, i Oy Cardenal de la Santa Romana Iglesia; i Comprotector de España; con el Nombre de *Cardenal de Moncada, i Aragon.* Qual fuesse esta Obra, lo diran los Aplausos, que ha tenido la Parte que se Imprimiò, i los Deseos de Verla entera. Entre los que la Alegan, la Pondera Mucho Don Alonso Carillo, Insigne Jurisconsulto: en su Tratado del *Origen de la Dignidad de Grande de*
Cas-

Castilla, donde le Repite Muchas Vezes, i Traslada sus Clausulas, i Remisiones.

Año 1645.

60. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don*

Ramon Dalman, Vizconde de Rocaberti, Conde de Peralada.

Escrito a su Magestad.

Por Ellos, i por su Medio, le hizo El Rey Nuestro Señor Merced del Titulo de *Marques de Anglesola, Primo.* Alega este Memorial, el Doctor Ioseph Torner; en el Compendio de las Grandezas, i Prerogativas de la Casa de los Vizcondes de Rocaberti: que Publicò Año 1651. citandole en Diverfas Partes, i Trasladando sus Clausulas.

En el Año Mismo.

61. *Modo, i Ceremonias Antiguas de Armar Cavalleros, i sus Diferencias.*

Al Real Consejo de las Ordenes.

Mucha Parte deste Papel, i su Motivo Traslado Don Gregorio de Tapia, i Salcedo Cavallero del Orden de Sant-Iago; en su Puntualissimo Formulario, i *Modo de Armar Cavalleros de la Orden de Señor Sant-Iago*, cuyo Procurador General es, i Digno de los Mayores Puestos-Publicole Año de 1658. i en

la Margen del Folio Septimo, dize así: *1* porque Parece que será aquí à Proposito, i de Gusto hazer Mencion, de Estas Formas que havia antiguamente de Armar Cavalleros; pondré las Mas Principales, i Algunos Casos Dignos de Memoria tocantes a ellas. *1* por hallar lo mas desto, en Vn Papel que Imprimió el Año de Mil Seiscientos i Quarenta i Cinco, Don Joseph Pellicer, Cavallero de la Orden de Señor Sant-lago, i Cronista Mayor de su Magestad (con su Acostumbrada Erudicion, i Acierto:) Sobre como fue Armado Alvaro de la Muela; Pondré lo Mas Essencial q̄ es como se sigue. Luego pone las Cláculas de Don Joseph, Perteneçientes a su Proposito: haziendo Juizio, i Reparos, en las que Juzgò devian Reformarle.

En el Año Mismo.

62. Informe, i Deposition, por Don Miguel de Noroña Conde que fue de Linares, sobre la Pretension del Titulo de Conde de Gijon.

Con Cedula de Diligencias.

Està Muchas Vezes alegado en el Memorial del Hecho del Pleito que puso, oponiendose a esta Pretension, el Principado de Asturias: escrito, i ajustado con Intervenciõ de las Partes, por el Relator del Consejo Real; Y por Don Felipe Salcedo, en el Tratado de los Elogios de Don Gregorio de Tapia, im-

31

preso en Madrid Año 1665. en donde está Alegado tambien:

En el Año Mismo.

63. Segundo Catalogo de las Obras de Don
Joseph Pellicer,

En Memorial a Su Magestad.

Està Acrecentado, con las Obras Publicadas despues del Primero, y los Escritores, q̄ hazen Honrror a la Memoria Dellos. Y con no ser este, Libro, sino Catalogo de Libros, le alega Fray Pedro de Alva, i Astorga; en su *Militia Immaculatae Conceptionis Virginis Mariae*. Impresa en Lovayna el Año 1663. i en el Folio Ochocientos i Setenta, dize ansí: *Iosephus Pellicer de Torvar in Catalogo librorum suorum, Inter nõ Impressos sic inquir: El Poema de la Purissima Concepcion, de Nuestra Señora: en Veinte Libros, i Dos Mil Octavas. Extat in suo Indice Impresso; in Folio.*

En el Año Mismo.

64. *Censura al Libro de la Poblacion de España,*

Està Impresa al Principio del Libro deste Argumento, que Imprimiò Rodrigo Mendez Silva.

Año 1646.

65. *Epistola cuyo Argumento es Defensa de la Tierra Pnica.*

Ea

Escriuiola Don Ioseph Pellicer , à Don Ioseph Antonio Gonzalez de Salas , Cavallero del Orden de Calatrava, i Varon de Selecta Erudicion; q̄ en sus Anotaciones Castellanas, a la Traduccion de Pomponio Mela, que Publicò el Año de 1644. hizo Dilectacion Particular: *De la Tierra Cubierta, i Descubierta de las Aguas.* En ella asienta por Opinion Suya, i Nueva: *Que la Tierra, que se Descubrió despues del Diluvio Vniuersal , fue Todo lo que antes Del , ha'via sido Mar; i Quedò Convertido en Mar Todo el Continente, que antes fue Tierra, i habitada por los Hombres desde Adam à Noe.* Sobre esta Novedad Digna de Vna Comprobacion Eficacissima, i no de Fudar se en Cōjeturas; sino de manifestarse con Testimonios Claros, i Evidentes , le escriuiò Don Ioseph Pellicer , la Epistola deste Argumento : Advirtiendole quanto Repugnava, a todo el Comun de las Escuelas, en qualquiera Facultad que se especulase. Y que si despues del Diluvio, hubo Alguna Diferencia en el Terreno de entonces, al de Antes, Seria la que San Ephrem Diacono de Edesa, Afirmò diziendo : *Que los Mortales despues del Diluvio no Mudaron de Tierra, porque fue la Mijma, sino de Territorio. Porque fue Diferente la Regiõ en que habito Noe, con sus Descendientes: que la que Vivio Adam con los suyos hasta Noe, i que este Sentir siguiò tambiẽ Moyse- Bar- Cephaz Obispo en Syria: cuyas Dos Auctoridades , i el sentir Vniuersal de Todos los Padres de la Iglesia Griega, i de la Latina, que no*

ha-

hablarõ de Mutaciõ de Tierra en Agua, ni de Agua en Tierra, se oponian a su Pretendida Novedad. Desta Advertencia Familiar, i de Amigo, se estamparon los Exemplares que bastavan, a que la juzgasen los Doctos, Mas Della Resultõ, Publicar Don Ioseph de Salas, en el Año 1650. i en Olanda su Dissertacion: *De Duplici Terra*, en lengua Latina; donde Reproduce la misma Opiniõ, Acompañada de Diversas Erudiciones; i procura satisfacer a las Auctoridades de Sã Ephrem, i Moyse Bar-Cephas, dexando en silencio à Quien se las Opuso, i Propuso. Pero como las satisface? Diganlo sus Palabras mismas. En primer lugar dize, que fue Opinion de Moyse Bar-Cephas, i que lo Apoyò San Ephrem, siendo al Contrario; pues San Ephrem lo escribiò por los Años. 350. de Cristo Nuestro Señor; i Moyse Bar-Cephas Obispo en Syria, despues del Año de 1000. i en el Decimo Siglo. Pero de Ambos se deshaze Salas, con esta Clau-
 sula: *Etenim satis iam sit, & exotica id Genus Geographia. Nam licet Ea huc accesserit, nec importuna, nunc, nec Satis Infreeta; plane Fide periclitatur, nec Immeritò: nam longè abit à Verisimilitudine tota, Doctrinaque Ratione consentanea, quam præferunt Nostri. Præterquam quod Ipsi Obrudunt Nobis Commenta Sua Evanida, quidem, ne dicam Nugatoria, Deserta Omnino vel levis-
 densi Probatione: Vbi fulcris erat in Primis Opus, ac Pædamentis Decumanis.* Con Palabras tan Descomedidas. Responde al Testimonio de San Ephrem; en Nacion

Syro, i lleno de Todas las Erudiciones Orientales, en Antigüedad de los Primitivos Padres de la Iglesia; en Auctoridad tan Grande como califica San Geronimo, en sus Escritores Ecclesiasticos, diziendo: *Ephraem Edessene Ecclesie Diaconus, Multa Syro Sermone composuit Opuscula, & ad tantam venit claritatem, ut post lectionem Scripturarum publicè in quibusdam Ecclesiis, eius Scripta Recitentur.* Sus Obras traduxo de la Lengua Syra en la Griega, San Basilio Magno; los Elogios devidos a sus Meritos, Recopilò San Gregorio Nissenò; su Vida escrivio San Simeon Metraphraste; su Festividad Celebra la Iglesia Catolica à Primero de Febrero; i en el Martyrologio Romano, le Aclama la Eminentissima Pluma del Cardenal Cesar Baronio, diziendo: *Nullibi Mea Sententia, felicius, quam in Suis Ipsis Scriptis, tum Doctrina tum Sanctitatis, Elucet Eius Imago.* Moyles-Bar-Cephas, escrivio en Syro tres Libros de *Paradiso*, que traduxo Andres Malsio; i andan en la Bibliotheca de los Padres. De S. Ephrè, cuya es la Auctoridad, i de Moyles que la Sigue: escribe Salas; que son *Commèta Ervanida, ne dicam Nugaoria, Deserta Omnino Vel levidensi Probatione*; no pudiendo desfiar mas Comprobacion, que el Testimonio, i Auctoridad de San Ephrem; calificada por tantos Santos, i Padres, su Erudicion, i Doctrina en el Discurso de Mil i Treciètos Años. De la misma que se Valio Don Ioseph, en el de 1644. Se valiò en el de 790. George, Sincello, Llamado ansi por ser Coadju-
tor

tor de Tarasio Patriarcha de Constantinopla. Pues para convencer de Falsos, a los Dos mas Celebrados Hombres entre los Antiguos: como fueron Beroso Caldeo, i Manethon Egipcio, los opuso el mismo Testimonio de San Ephrem, escogiédole entre otros Muchos Padres Antiguos, que seguian su Sentir. No son estos los Fabulosos, i Fingidos, por Iuan Anio, sino los Verdaderos, i que corrian sus Originales, o Exemplares en tiempo de Sincello, Beroso, i Manethon Fingieron Vnos Imperios Imaginarios en Caldea, i en Egypto, pretendiendo cada Qual, que la Antigüedad del Suyo fuesse muy Anterior al Diluuió. Para convencer a Entrambos de Falsos, trae Sincello, el Testimonio de San Ephrem; que Don Ioseph Pelleric Propuso, i Don Ioseph de Salas, llama *Commēta Evanida ne dicam Nugatoria*. Previenele Sincello con este Elogio. *Babyloniorum autem Regio (dize), Vel Ea quam habitamus Terra Pars, ab Eadem Orientali Plaga, in qua Paradisum extare dicimus, non Modico distat Intervallo. Atque ut huiusdicti, Deiferorum Patrum, Testem Aliquem producamus: prodeat Nobis, Divinus Ephram, Lingua, in quam, Illa, Pelago Eloquentiæ Scaturiens, Dogmaticis Suis de Paradisso Sermionibus hoc pacto differens: Immediatamente Traslada Sincello el Texto de S. Ephrem, que se hallará en el Folio Quinze, i en este Tenor: Milmo. Amenis omnibus locis Excelsis, Paradisus Elevatior: ad Eius Vero Radices Diluuij pertingerunt Aquæ. Homines Diluuió Antiquiores,*

inter Paradisum & Oceanum Sedes habitationi Com-
modas obtinebant. Cain autem Soboles Omnis, Terram Od,
qua Tremula exponitur, Incolebat, Seth verò Filij, ne cum
Cain Fratricida Progenie, Commiscerentur, in excelsiore
Terra Parte, ab Adamo Iussi sunt consistere. Erat autem
omnis illa Cain Progenies, ut traductum Cum Sanguine,
à Patre maledictum, corporis mole brevior, ac depressa
Forma. Ex adverso Filij Seth, seu Proceri Gigantes, &
Egregora sive Angeli Dei, in Excelsa Morabatur Re-
gione. Porro Filia Cain ad Eos profecta Musicis Tibis
& Cinnyris illectos, fœlici loco, & excelsa Regione deor-
sum egerunt, nupseruntque illis. Crescente que Eorū Ne-
quitia factum est Diluvium. Et eduxit Dominus Ara-
cam Noe in Montem Ararat: & ex Eo Tempore Ter-
ram hanc Homines incoluerunt. Ex quo colligitur, Terram
hanc habitam, prius Incultam fuisse: cum ex Dei Tole-
rantia, iuxta Paradisum, Inter Ipsum, & Oceanum, Ho-
mines Moram trahere permitterentur. Exteriores vero
Tenebræ, de Quibus Christus loquutus, intra Paradisum
Sunt: Paradisus autem, & Oceanus Mundum ambiunt.
Ad Orientalem Plagam Situm Obtinet Edem. Sol, &
Luna, Gemina Lumina ex Paradiso Oriuntur, & Hodè
peragrato in Occubitum tendunt. Acabando de Copiar,
este Testimonio de San Ephrem, de que forma su
Argumento George Sincello, Rebuelve con la Con-
sequencia, contra Beroso, i Manethon; i contra Cal-
dea, i Egipto, diziendo: Et Meme quidem Sanis hæc
abunde Sufficere Arbitror, ut ante Diluvium, inter Oc-

ceanum, & Paradisum Homines Credantur Terram incoluisse: Ita tamen ut neque Babylon in Terra, neque Chaldeorum Regnum, ut Beroso, & Eius Discipulis ad Everendam Scripturarum Auctoritatem, Placet; nec Aegyptiorum Principatus, ut à Mendace, & Iactabundis Buccis, Aegyptiorum Gentem, Manetho, Extollente, Confiētum est, exiterit. Este Testimonio de San Ephrem, ha Novecientos i Setenta Años, que opuso George Sincello, à Beroso el legitimo, i al legitimo Manethon; para Darles a entender la Tierra que fue Habitada desde Adam al Diluvio: i la que habitamos desde el Diluvio hasta oy. El mismo Opuso Don Ioseph Pellicer, a Don Ioseph de Salas el Año de 1646. contra su Novedad, de que la Primera Tierra habitada desde Adam à Noe, quedò convertida en Mar, i que lo que antes del Diluvio era Mar, es la Tierra que habitamos desde Noe. Hasta agora la salida que Da Salas a lo propuesto, es la que Dexamos dicha, lo qual se ha Recopilado en este lugar; i con esta Ocasion: por correr de aquella Opinion Dos Libros Castellano, i Latino; En quanto Don Ioseph Pellicer buelve a tratar Della mas de Proposito, en el Libro Dezimo de su Aparato a la Monarchia Antigua de España:

En el Mismo Año 1646.

66. Genealogia de la Casa, i Linage de los Condes de Torresvedras, del Apellido de Suarez de Alarcon.

Escriuiose a Instancia de D^o Iuã Suarez de Alar-
con Conde de Torrelvedras; a quiẽ su Magestad dio
Titulo de Marques de Trocifal, i Murio a Seis de
O^oubre del Año 1669. Este Tratado Alega Don
Antonio Suarez de Alarcon su Hijo Mayor, en las
Relaciones Genealogicas de su Casa, que Publicò el
Año 1656. Para las Quales le comunicò Don Ioseph
Pellicer todos sus Manuscriptos Genealogicos, que
cita en Varias Partes: i lo Declara ansi en el Libro
Primero Capitulo Nono, i Parrafo Segundo, en las
Casas de los Condes de Olivença, i Marqueses de
Ferreyra, Donde Escribe el Casamiẽto de Doña Leo-
nor de Villena, con Don Martin Fernandez de To-
var, Señor de Cevico de la Torre, Quintos Abuelos
por Varonia, de Doña Luïsa de Tovar, Abuela Ma-
terna de Don Ioseph Pellicer: i en el Folio Quarenta
i Siere, Nombrando los Hijos de Martin Alfonso
de Melo, Alcayde Mayor de Olivença, i Doña Mar-
garita Contino de Villena, Señora de Ferreyra su
Muger, dize estas Palabras: *Septima Doña Leonor de
Villena, que casò con Martin Fernandez de Tovar, Ca-
vallero Castellano, que vivió en aquel Reyno, Hijo de
Iuan de Tovar, Señor de Cevico, Guarda Mayor de los
Reyes Catolicos, i Rico ome de Castilla. Proceden Del los
Tovares de Portugal; i en Castilla el Cronista Mayor
Don Ioseph Pellicer, i Tovar. He querido hazer Memo-
ria de su Sangre, por las Noticias, que per su Estudio se
Consiguieron para las Pruebas, que se Alegan en Estas*

Relaciones Genealogicas. La Sucesión deste Casamiēto Escriven Fray Alonso Fernandez, en los Anales de Plasencia: i Don Alonso Nuñez de Castro, en la Historia de Guadalaxara.

Año 1647.

67. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Joseph de Saavedra, Marques de Ribas.*

Escrito a su Magestad.

Por lo Vniversal de las Diverſas Familias que cōprehende, anda Alegado, por Quantos Despues han Escrito de linages; i en todos con estimaciō. De Muchos Referiremos Algunos. Don Fernādo de Ayala, Fonseca, i Toledo, en el Memorial, que Dio a su Magestad el Año 1651. por la Grandeza, i Cobertura de que estan Digna su Perlona, i Casa. Escriviole Don Fray Alonso Vazquez de Miranda, Abad de Santa Anastasia, Embajador, que fue en Polonia. El Maestro Gil Gonzalez Davila; en Vn Memorial que anda con su Firma (si acaso es suyo) de la Rama de Saavedra en Avila. El Maestro Fray Tomas de Herrera Confessor de su Alteza el Señor Don Iuan de Austria, en la Historia del Convento de San Augustin de Salamanca. El Padre Geronimo Pardo, de los Clerigos Regulares Menores, En el Libro de las Excelencias, de Nuestro Glorioso Apostol, Señor Santa

Jago. El Maestro Fray Felipe de la Gandara ; en el libro de las Armas, i Triunfos de Galicia. Fray Pedro de San Cecilio en la Cronica de la Sagrada Religion de la Merced Descalça. Don Antonio Suarez de Alarcon, en el Capitulo Primero de las Relaciones Genealogicas de su Casa. Y Don Diego de Ayala Herrera, i Roxas Conde de la Gomera, en el Memorial de su Casa, que Dio a su Magestad , i escrivio en su Nombre, i a su Instancia Don Juan Lucas Cortes, Varon de Consumada Erudicion, en Esta , i en Todas Facultades*

En el Año Mismo.

68. *Censura al Tomo Segundo del Teatro Ecclesiastico de las Iglesias de España.*

Por Decreto del Consejo.

Escriviole el Maestro Gil Gonzalez Davila Racionero de la Santa Iglesia de Salamanca, Cronista de su Magestad en Castilla, i su Cronista Mayor de las Indias: Venerable por sus Piadosos Escritos, i por su Exemplar Vida. La Censura procurò Dõ Joseph Pellicer, fuesse Digna de la Obra , i de la Persona a quien tantos Escritos han hecho Venerado. Pero su Modestia nosufrió las Alabanzas: i las cortò juntas todas; Poniendo sola Vna Clausula, i la que bastava solo, a que el Consejo Supremo le concediesse el Privilegio para la Impression. Si huviera quedado Co-
pia

pia se pusiera aquí a la letra: para que se Reconociera,
 que el Maestro Gil Gonzalez huyó la Vanagloria, i
 Don Joseph Pellicer procurò Manifestar, que Mere-
 ciò Quantas Alabanças Procuran Otros, i acaso con
 Inferiores Meritos.

En el Año Mismo.

69. *Cronologia de las Obras, i Escritos de Nuestro
 Padre San Augustin,*

Dedicada a su Magestad.

Contiene Año por Año (en quanto es pòssible
 alcanzarse) el tiempo en que aquel Santissimo Doc-
 tor de la Iglesia, escribio cada Qual de sus Obras, Li-
 bros, i Epistolas: i los Motivos de Muchas. Señalase
 tambien los Años de su Vida antes, i despues de su
 Conversion. Porque siendo cierto que Muriò el
 Año 430. a la Entrada casi de los Setenta i Siete de su
 Edad; i que por su Muerte no pudo asistir al Tercer
 còcilio Oecumenico General celebrado en Epheso el
 Año siguiente, i a que fue prevenido por Carta del
 Emperador Theodosio el Segundo, como consta por
 ella misma; i por lo que Escribe Capreolo Obispo de
 Africa; Es cierto tambien que Nacio el Santo, el Año
 355. Que el dia fue a Treze de Noviembre, lo escribe
 en su Libro de la Vida Beata. La Cronologia de sus
 Obras, comienza desde el Año 387. porque hasta él
 con fiesta de si: *Seducamur, & Seducebamur.* Fue Bap-

Azado este Año por San Ambrosio Dia de Pasqua, i Cantaron alternadamente el Himno de las Gracias, *Te Deum laudamus*, Entrando en los Treinta i Tres Años de su Edad, o Cumpliendolos. Fenece la Cronologia en el de 419. en que a los Sesenta i Cinco de su Edad, con Otros Docientos i Diez i Seis Obispos en el Sexto Concilio Carthagines, Anathematizó, i condenò los Errores de Pelagio. La Ocasion desta Cronologia, se hallará en la Prefacion que haze Don Joseph Pellicer a ella.

En el Año Mismo.

70. *Memorial de la Calidad, i Servicios de los Señores de la Isla de Fuerte Ventura.*

Escrito a su Magestad,

A Instancia de Don Fernan Darias de Saavedra Señor de aquella Isla. Alegale Don Iuan Lucas Cortes, en el ya Referido Memorial de los Condes de la Gomera.

Año 1648.

71. *Motivos en que las Ciudades Obedientes (en este Año) del Principado de Cataluña, Fundaron la Pretension de la Plaza de Capa, i Espada, que Ocupase Cavallero de Capa i Espada, su Natural, i en el Sacro Supremo Consejo de Aragon.*

Escrito a su Magestad.

Fue a instancia de las Mismas Ciudades: siendo su Comissario Don Cristoval Ycart, Cavallero del Orden de Alcantara, que pidiò a Don Ioseph Pellicer, este Memorial, en Nombre, i por Carta de las Mismas Ciudades. En el Mostrò que no se le havian olvidado las Leyes, q̄ estudiò en Salamanca: i q̄ no estava Forastero en los Preceptos de la Politica, Devido s al Argumento. Cõcediò despues su Magestad esta Prentension; i fue el Primero Cõsejero de Capa, i Espada Por el Principado de Cataluña, Don Ioseph Sorribas Cavallero del Orden de Sant. Iago.

En el Año Milmo.

72. *Censura a la Historia de las Guerras Civiles de Francia, Escrita en Lengua Toscana, por Henri. que Catherino Darvila, i Traducida en la Española por el Padre Basilio Baren.*

Por Decreto del Consejo.

Esta Censura se ha hecho singular Estimacion en Francia, i en España, juzgandola por no Desigual a lo Censurado, Templaronie Algunas Circuntancias, que eran en Perjuizio de las Dos Magestades, Catolica, i Cristianissima: a la Vna en Derechos, i en Hechos a la Otra: i que no era Iusto corriessen Aprobadas por Ministro Español, i Calificadas con la Auctoridad del Consejo Supremo.

Advertencia.

Y para esta Ocasion se ha Guardado el proponer,
K que

que no parezca Afectacion, ni hazer Numero de Escritos. Referir Don Ioseph Pellicer en este Catalogo, las Censuras de Obras agenas. Porq̄ Demas de haver Determinado Incluir en El, todas las suyas *Mayores, i Menores*; en su Concepto, juzga por de Igual Estimacion, la Censura Digna en Obra, que no es suya, que el Estudio de la Propria: porque no cuesta Menos Trabajo, Examinar Vna, que Formar Otra. Pues havindolas Reconocido todas, como es Obligacion, leyendolas con la Pluma en la Mano, desde sus Principios hasta sus Fines, i Algunas no una vez sola: Ha Representado al Consejo Vna Breve Recopilacion de su contenido. Y esto sobre Advertir a sus Autores, lo que se devia Reformar, ò Añadir, para su Ilustracion. A que se añade, que tambien ha Rehusado Aprobar Algunas; por juzgar, no convenir su Publicacion: i ansí no se les Concedió licencia: haviendo dado las Razones de no Aprobarlas. Que si Observarã este Estilo, como Deven Todos los Censores, no fiaran sus Aprobaciones sin leer Primero los Libros, ò con solo el credito de sus Dueños, ò Pereza de no leerlos: acaso no vieramos Públicos, Libros muy Indignos Aprobados por Grandes Maestros: que es Imposible los Aprobasen si los huvieran leído. Y ansí no Devia Olvidar, Don Ioseph, servicio que le ha costado Mucho Estudio, Trabajo, i Tiempo. Esta Historia se Imprimió en Madrid el mismo Año de 1648.

En el Año Mismo.

737. *Epistola, ò Prefacion à la Historia de la Vida, Acciones Exemplares, i Escritos de Don Fr. Geronimo Baptista de Lanuza, del Orden de Santo Domingo, Obispo de Balbastro, i de Albarracin.*

Està Impresa al Principio desta Historia, que Escrivio, i Publicò en Zaragoza el Año 1648. Fray Geronimo Fuller, su Confessor, de la Misma Orden, y su Provincial en los Reynos de la Corona de Aragon; Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, i Collegial Perpetuo, i Rector del Colegio de San Vicente Ferrer de Zaragoza.

En el Mismo Año.

74. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Frãscisco Velazquez Minaya, Comendador de Lobos, en la Orden de Sant-Iago, i Señor de la Villa de Lomenchar.*

Escrito a su Magestad.

Dél Resultò, que por ser este Cavallero, el mas Antiquo Cavallerico, de la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon (que sea en Gloria) conlervarle su Magestad en la Preeminencia, de llevar los Cordones del Real Palafren, de la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria, el dia 15. de Noviembre del Año siguiente de 1649. que fue el de su Felicissima, i Magestuosa entrada en Madrid.

En el Año Mismo.

75. *Censura Latina al Poema que anda en Nombre de Aulo Halo, Poeta Burdegales, de la Venida de Sant-Iago a España, i a sus*
Commentarios.

Publicóle con ellos, Don Iuan Tamayo de Salazar: i la Remisió fue del Cardenal Primado de Toledo; sin que haya Exemplar de haverse concedido la licencia, condicional a la Censura; i antes de Verla: Dádola delde luego para q se Imprimiessse si el Abad Don Martin de la Farina, i Don Ioseph Pellicer lo Aprobassen. Diralo mejor la Remisió que es en este tenor: *Eminentissimi ac Reverendissimi Domini, ac Domini Balthasaris, Cardinalis Sandoval, Archiepiscopi Toletan, & Hispaniarum Primatis, & Decreto; Hooce Auli Hali Poetae Burdigalensis, & Civis Toletani Poemation, de Adventu, in Hispanias Sancti Iacobi Zebedaei, Notis à D. Ioanne Tamayo Salazar Illustratum Typis posse Mandari, Patet. Si Martini Abbatis La-Farina Panormitani Doctõris Theologi, & D. Iosephi Pellicerij Regij Chronographi, Censura, & Iudicio Constiterit, Illud in Nullo Officere Ecclesiae Catholicae Placitis, aut Bonis Moribus Adversari. Ve ex Apographo Remissionis, & Permissionis, ab Eminentissimo Subsignato apparet: Sub Datis Toleti xij. Martij Anno Domini M. DC. XLVIII. Ioannes Isidorus Paciecus Secretarius.* Remission, i Censuras se hallaran al Principio deste Libro, que se Imprimió en Madrid el Mismo Año de 1648.

En

Enel Año Mismo.

76. *Censura Latina a los Tres Libros de la Historia de Conversano.*

Por Decreto del Consejo.

Escriviola Don Pablo Antonio de Tarsia Abad de San Antonio de Conersano, con elegante, estilo, Dedicandola a su Magestad, i la Imprimiò en Madrid Año de 1649.

Año 1649.

77. *Iustificacion de la Grandeza de Primera Classe, en la Casa, i Persona de Don Luis Fernandez de Cordova, i Figueroa Marques de Priego, Duque de Feria.*

Escrito a su Magestad.

Para Reconocer la Iusticia del Marques, Representada a su Magestad en este Memorial, i en los Papeles Originales, que se Mandaron traer del Real Archivo de Simancas, Mandò su Magestad Formar Iūta Particular de Grandes Ministros: que Visto, Consultarò a su Magestad, Ser el Marques Grande de Primera Classe, i haverlo sido sus Progenitores. Y su Magestad se sirviò Declararlo ansì por su Real Cedula, su Fecha en Aràjuez a 23. de Abril de 1656. Y el Marques se cubriò en esta Forma; hallandose Presente Don Ioseph Pellicer, que vio logrado en Iusticia lo Contenido en su Memorial, de q Recibio Particulares Parabienes, i Agradecimientos. Desta Cobertura de Primera Classe del Marques haze Memoria Don Alonso Carrillo, en su

Tra-

Tratado del Origen de la Grandeza de Castilla, i del
Dia en que se Cubrio. Y en Diversas Partes de su Cõ-
texto, Alega, i Traslada Diversas vezes las Doctrinas
deste Memorial: i sin él, Otros Muchos Escritores.

En el Mismo Año.

78. *Historia de la Mision Evangelica al Reyno del
Congo; por la Serafica Religio de los Capuchinos: i Piedad
del Rey Nuestro Señor, con la Noticia de su Cris-
tiandad, i de Estado Temporal en que se
hallava este Año, i su
Descripcion.*

Escrita de Orden de su Magestad.

Haviendose hecho esta Mision por Medio desta
Gran Religion, i Piedad del Rey Nuestro Señor, i cõ-
cediendo con suma largueza todo lo Necesario para
Ella, i su Conduccion el Año 1645. llegaron los Pa-
dres de la Mision al Congo; dõde Recibidos del Rey
Don Garcia Segundo del Nombre, con suma Devõ-
cion, i Fiesta: Bolviò el Padre Fray Angel de Valen-
cia por su Embaxador à Roma a Dar la Obediencia a
la Santidad de Urbano Octavo; la qual Dio en Pu-
blico Consistorio, i con las mismas Ceremonias, que
los Demas Reyes de la Cristiandad. Passò luego, a
España por Embaxador tambien a su Magestad; en
Cuyas Reales Manos puso las Relaciones de aquella
Mision, i lo Obrado en ella; aunque en Diversas len-
guas. Su Magestad se sirviò Mandar se le entregasen a
Don Joseph Pellicer; para que las Recopilase en la

Cal-

Castellana. Deltas formò esta Historia; i la de la segunda Misión, que iba al Reyno del Benin: i la Puso Impresa, en las Reales Manos de su Magestad, que la Reciviò con singular Agrado, i Clemècia. Por ella entrò Don Joseph Pellicer, en el Conocimiento, i Gracia de la Santidad de Clemente Nono, entonces Nuncio Apostolicò en España; i con singulares Demostraciones de Benevolencia, antes, i despues de su Eleccion; como parece por Diversas Cartas: i el Año de 1662. le Alcançò la Gracia, i el Breve de la Sãtidad de Alexandro Septimo, para tener Oratorio en su casa: siendo el Motivo de todos estos Favores, lo que puede leerse en el Folio 43. desta Historia. En Premio de la Qual, comunicò el Padre Fray Angel de Valencia, a Don Joseph Pellicer, una Bendicion Papal en el Articulo de la Muerte de 20. que le otorgò su Sãtidad; i le hizo Participe de sus Sacrificios, i de los de sus Compañeros de la Misión. Esta Historia, que es de las mas Estimadas de Don Joseph, Alega Fray Pedro de Alva, en su Milicia; poniendole en el Numero de los Auctores de la Purisima Concepcion de Nuestra Señora, diziendo: *Iosephus Pellicer de Ossau Hispanus, in Libro Missionis Evangelicae ad Regnum de Chongo, per Seraphiam Religionem, & Capitulo 6. Folio LX. agit de Primo Conventu seu Ecclesia Illius Regni. Sub Titulo Conceptionis Virginis Mariae, Impresso Martii. M. DC. XLIX. in Quarto.*

En el Mismo Año.

79. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Blasco de Alagon, i Arborea, Marques de Villafor, i Conde de Monte-Santo en el Reyno de Cerdeña.*

Escribe a su Magestad.

A su Instancia; suplicando se sirviessse en Consideracion de la Antiguedad, Splendor, i Servicios, q̄ Representa en El, de las Casas de Alagon, i de Arborea, Mandase Cubrir su Persona, i casa. Pretensiō que atañe su Muerte. Alega esta Obra con elogio de su Auctor, el Padre Maestro Fray Joseph Sanz de Aguirre del Orden de Nuestro Padre San Benito, en las Dos Dedicatorias Latina, i Castellana; de su Eruditissimo Libro que intitula: *Philosophia Nov-Antiqua*; Dedicado a Don Iuan Baptista Ludovisio Principe de Pomblin, i de Venosa, Cavallero del Orden del Toyson de Oro; que casò con la Princesa Doña Maria de Antiochia, Hija del Marques Don Blasco de Alagõ, i Arborea, i de la Marquesa Doña Teresa Pimentel, i Baçan su Muger.

En el Mismo Año.

80. *Historia Genealogica de la Gran Casa de Alagon Primera Parte.*

Escriviolse a Instancia del Mismo Marques de Villafor, i se Imprimiò con los Escudos de Armas de los Casamientos todos. Comiença la Primera Parte el Año de 691, i se escribe con Grande Puntualidad la Per-

Pèrdida de España, i su Año Firme. Pruebafè a la Mar-
 gen quanto se propone con Auçtores de cada Tiem-
 po, i con Privilegios, i Escrituras Originales sacados
 de los Archivos mas Auçtorizados, i Autenticos de
 los Monasterios del Reyno de Aragon: cuyos Prin-
 cipios, Restauracion, i Origen de sus Reyes, se Mani-
 fiestan Claros: i entre los Demas se Produce el Grãde,
 i Singular Privilegio de la Fundaciõ del Monasterio
 de N. Señora de Alaon, que dà luz a Muchas Obscu-
 ridades de la Historia de España, i Francia de aquellos
 Tiempos. Comprehende, este Primero Libro en 14.
 Capítulos, y 33. Pliegos, las Memorias de Ambas Co-
 ronas desde el Año Referido de 691. al de 1086. Cõ-
 tinuavase el Libro Segundo, i al principio del Quarto
 Pliego atajò la Impresion, la temprana Muerte del
 Marques: con que quedò esta Obra en aquel Estado, ñ
 el Original en Poder de su Auçtor; para quando sus
 Herederos le quieran Profeguir. De lo Impreso que
 son 36. Pliegos, se esparzieron casi 100. Exèplares en-
 tre Varones Doctos: i anda Alegado, Seguido, i aun
 Desfrutadas sus Noticias por Algunos. Citanle Va-
 rones Mui Doctos, i en Particular D. Galpar Ybañez
 de Segovia, Marques de Agropoli, en sus Eruditissi-
 mas *Dissertaciones Ecclesiasticas, cõtra las Ficciones Mo-
 dernas*: en el Cap. 4. i num. 7. de la Primera Disserta-
 ciõ.

En el Mismo Año.

81. *Aéas, ò Historia de la Translacion de las Sagradas
 Reliquias de S. Indalecio Discipulo de Sant-Iago,*

Libro de la Historia de España, i Pri-

*i Primer Obispo de Almeria, al Real Monasterio
de San Juan de la Peña.*

Hizo la Translacion D. Garcia Aznar, Progenitor de la Casa de Alagon, el Año 1084. i Escribió la Història, ò Actas en el de 1086. Ebrethmo Mõge de aquella Casa, Embiò Copia Autentica sacada de su Original à D. Ioseph Pellicer: D. Francisco Blasco de Lanuza su Primo, Abad de S. Juan de la Peña, cõ carta de 7. de Octubre de 1649. cuya Clausula dize: *Remito Copia de la Translacion del Cuerpo de S. Indalecio, i de los Santos Voto, i Felix, que tenemos aqui en el Archivo. Es Fidelissima Copia del Original, sin añadir ni quitar Vna Palabra, i con toda Seguridad puede V. m. darla credito, porque Yo mismo la he comprobado.* Publicola D. Ioseph Pellicer, en el Capitulo 14. del Primero Libro de la Casa de Alagon, el Año de 1649. i despues en el de 1652. la Bolvió a Imprimir D. Iuan Tamayo de Salazar, en su Martirologio de España, en el Tomo Segundo, i Mes de Abril: Copiandola desta Obra quien se la Remitiò, con este Fin.

En el Mismo Año 1649.
82. Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Andres Velazquez de Velazco, Conde de Escalante, i de Tahalu, Señor de Villa vaquerin, i Sinova.

Escrito a su Magestad.

Alega este Memorial D. Antonio Suarez de Alarcon, en las Relaciones Genealogicas de su Casa, en el Libro 2. Cap. 11. Fol. 181. En

En el Año Mismo. *Memorial de la Calidad, i Servicios de las Casas de Don Andres Felix de Fonseca Velaz de Medrano, i Doña Maria Felipa de Fonseca su Muger, Marqueses de la Lapilla, Señores de la Casa de Medrano, i Villas de Fuenmayor, i Almarça.*

Escrito a su Magestad.

Deste Memorial haze Mencion Diverfas Vezes, en su Tratado de la Casa de Fonseca, Dō Pedro de Brito Continho, Cavallero del Orden de Calatrava; i Vno de los mas Noticiosos, i con mas Seguridad, i Verdad en la Materia de Linages, i con mas Distincta Memoria, que se han Visto en Nuestros Tiempos: Supliendo con la Felicidad desta Potencia, la Falta del Sentido de la Vista, q̄ Perdiò: cō q̄ oy le Estimamos por el Homero de las Genealogias (q̄ este Nōbre significa Ciego) como à Melesigēes, (llamado Homero por la misma causa en Grecia) pot Principē de la Poelsia Griega.

En el Año Mismo.

84. Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Alōse Martel, i Vargas, Cavallero del Orden de Santiago, Señor de Almonaster, i Cavallero del Rey N. Señor.

Escrito a su Magestad.

Dō Juan Solano de Figueroa Altamerano Doctor Theologo, Arcipreste de Medellin, i Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de Llerena, haze

Honrrrosa Memoria Deste Memorial , en su *Historia de los Santos de la Villa de Medellin*, que Imprimiò en Madrid Año 1650. en el S. 2. del Cap. 5. Y tambien le Alega Don Antonio Suarez de Alarcon, en las Relaciones Genealogicas de su Casa, en el Lib. 2. i Cap. 11: En el Año Mismo.

85. Copias de Algunos Instrumentos, i Escrituras Autenticas, Pertenescentes a los Señores de Asta, i Geteo, i Casa de Ossau: hasta que entrò su Varonia en la de Pellicer: Impressas este Año mismo.

Contiene la Tabla Genealogica; i la Donaciõ Autentica en Lengua Francesa de las Villas de Asta, i Geteo, en el Valle de Ossau, hecha por el Señor Don Gaston Principe de Navarra, Conde de Fox, i Señor Soberano de Bearne, al Noble Jacques de Ossau, i a Corvella de Baucio su Muger, i a sus Descèdiètes, su Fecha en Tarascona 3. de Abril dei Año 1465. Sacada del Archivo de Pau, en Forma Autentica, por Mandado de Enrique de Borbon Principe de Bearne, à doze de Deziembre del Año mil i quinientos, (a Instancia de Arnaldo de Ossau, Señor de Asta, i Geteo) Ad Preces (dize la Refrendata) Nobilis Arnaldi de Vrsi-Salru, Militis, Domini Astæ, & Getei, per Me Perrum Braxium Consiliarium Regiũ. Quod extat in Thesauro Regio Palensi, Sanum, & Integrum in Scriptura, & signo. Siguenle Otros Instrumentos; i el Testamento de Corvella de Baucio Muger de Jacques de Ossau, i sus Entierros copiados de sus Entierros en la Iglesia de N, Seg

N. Señora de Saranço en la Villa de Larunz. Y al Fin
 Dellos, una Certificacion que Dio con Vista de To-
 dos los Originales, desta Genealogia, Sucesion, i
 Armas de Ossau, D. Joseph Antonio de Hervarte Se-
 ñor de Iudrove del Consejo de su Magestad, su Pri-
 mer Rey de Armas, i su Toyson de Oro, i su Refren-
 data dize ansí: *To D. Joseph Antonio de Hervarte Se-
 ñor de Iudrove del Consejo de su Magestad, su Primer
 Rey de Armas, i su Toyson de Oro, Certifico que lo Rese-
 rido es Verdad, i consta ansí de los Originales. Y por ser
 ansí lo Firmè en Madrid, i Sellè con el Sello de mis Ar-
 mas, a 19. de Junio de 1647. Don Joseph Antonio de Her-
 varte. Tiene el Sello de sus Armas. Ansí mismo ha-
 blando de la Casa de Baucio, i de su Antigüedad el
 Abad D. Pablo Antonio de Tarsia, en la Historia de
 la Ciudad de Conversano, dize: *Per vetustum Vidi Co-
 vella de Baucio, Iacobi de Baucio, & Covella de Tocco
 Filie Testamentum. Ioannis de Lescun, Publici Notarii
 Fide Obsignatum v. Kal. Iulij Ann. M. CCCC. LXXIII.
 Ex Quo Nuptiam, fuisse Constat, Iacobo de Ossau, Astæ,
 & Getæi Domini: Edidisse que Raymandum de Ossau,
 Qui Ano M. CCCC. LXXXVI. Mariam Pelliceriã Du-
 xit Vxorem, Nobilissima Stirpe Mulierem. Ex qua des-
 cendit Don Iosephus Pellicerius, Dominus Domus Pellice-
 ria, & Ossau, Regius Cronographus. Vir Omni Eraditio-
 num Genere Ornatisissimus.* Veale adelante el Numero
 Noventa i Dos, Año 1651.*

En el Año Mismo. *Censura, al Libro Intitulado, Cristales de Helicon.*

Escriviole Don Garcia de Salcedo Coronel, Cavallero del Orden de Sant-Iago, i Cavallerizo del Serenissimo Señor, Cardenal Infante D. Fernando; i le Imprimió este Año mismo de 1649. Tiene demas de la Censura deste Libro, *Vna Prefacion a El, de Don Joseph Pellicer.*

Año 1650. *Alma de la Gloria de España: Eternidad, Magestad, Felicidad, i Esperança Suya. Dedicado a su Magestad.*

Es el Epitalamo en sus Reales Bodas, con la Reyna N. Señora Doña Mariana de Austria; siendo D. Joseph Pellicer, el Primero Vassallo que con Obsequio desta Calidad, puesto a sus Reales Pies, mereció Besar su Real Mano en Audiencia Particular. Este Libro, es entre los Suyos, el de su Mayor Estimacion; i con que se atreviera a competir con Qualquiera de los Antiguos. No por la confiança, que puede hazer de Si proprio, sino por las Muchas, i Diverfas Cartas con que se halla de los Mayores Varones de España, a cuyas Manos pudo llegar. De tantas, se copiarà aqui Vnas; porque se lea por Vno el sentir Vniversal de Todos. Este es Don Manuel de Salinas, i Liçana, Canonigo de la Santa Iglesia de Huesca; de cuyo Nombre solo se Reconocen todos los Elogios q̄ pudieran añadirse.

La Carta Original Copiada Fielmente, dize así.

Señor mío: Nuestro Amigo el Doctor Iuan Francisco Andres, Me enriqueció con la Preciosa Loya del *Epitalamio* de V.m. i teniendola por liberalidad fuya; le di las Devidas Gracias. Agora me escribe que Devo Reconocerla a V.m. porq̄ se Declara en Honrrar-nos, a Mi Primo D. Vicencio Lastanosa, i a Mi. Este Favor le juzga mi estimacion por tan Grande, por la Preciosidad del Don, i Verme con esta singularidad (tan sin Meritos) en el Catalogo de los Eruditos, por el Maestro de Todos, que pasara de Grosero a Ingrato, no haziendo este Reconocimiento. Nuestro Amigo el P. Fr. Geronimo de S. Ioseph havia Ponderado tanto la Grandeza deste Pequeño Volumen, que Ansioso por verle, luego que llegó a Mis Manos, le passé a los ojos, sin Dexar le, ni esperar a que se Enquadrara. Quien contempla una cosa Superior a su ceguedad con la Admiracion la celebra. Mi elogio desta Obra fue el Pafmo, que me causò su Atenta lectura, que no llega mi corto caudal a poder Medirse con esta Inmensidad de Erudicion.

No le tendria, si creyese, q̄ Mi Iuizio, pueda suponer entre tantos, q̄ Iran llegando a sus Manos de V.m. de los Mayores Hombres de España. Pero el Amor, que sus Prendas de V.m. encendieron en mi Pecho, quiere dezir su Sentir, por Acreditarse de Fino, aun en lo menos cuerdo.

Muy Pocos de los que han escrito, han sabido De-

sempeñarse del Assumpto con Felicidad, i Muchos hã
puesto el Mayor Borrón de sus Obras, en la *Inscripciõ*
Dellas: dexando Burlados a los Lectores en el cõcep-
to que hizieron en la Primera Pagina. Pero V. m. Su-
perior a Todos, no Burla, sino que satisface, i llena los
Assumptos, i excede a los Deseos, i al concepto. Y ya
en nada Material, i todo Espiritu de Sagrado Numẽ,
es Verdaderamente *Alma de la Gloria de España*, que
a sus Mayores Monarcas les ha Assegurado, *Eterni-
dad, Magestad, i Felicidad*; no en Bronces, que consume
el Tiempo, sino en la Pluma, que es todo el Buelo de su
Fama; con tal *Felicidad*, que ya no es Possible, q̄ Nie-
gue la Embidia, ni que dexede de confessar el Mũdo, que
es V. m. el *Alma de la Gloria de España*. Honrra q̄ es
Mayor, que Quantas ha conseguido Escritor Alguno,
en los Passados Siglos; siendo los Titulos de Aque-
llos, Inventados de la Adulacion; i este de V. m. Ass-
segurado de la Verdad, i el Merito.

Mas deverà a V. m. España, i todo el Orbe, por es-
te *Poema Epitalamico* (ansi puede llamarse) que por
tan Dilatadas Fatigas como han corrido, i correrà de
V. m. en la Prensa. Pues para que Quedara a los Siglos
venideros un vivo Retrato de su Espiritu de V. m. sa-
biendo quan Dificil le es, al Pinzel mas Diestro el Re-
ducir a Breve Dintorno, una Hermosura mui Perfec-
ta, conociendose V. m. Inacessible a la Mayor Perf-
picazidad del Ingenio, ha querido en esta Brevisima
Encyclopedia, Recoger, i cifrar todas las lineas de su
En-

Entendimiento, i Erudicion, con Demostracion tanta, que viene a ser a este Retrato, superfluo el Nombre del Dueño.

Antiguo es en los Españoles, el Peregrinar; No cõ el Motivo Comun de las Demas Naciones, sino por Conocer, i Comunicar Varones Eminentes en todas Ciencias. Y S. Geronimo Escribiendo a S. Paulino, dize: *Ad Titum Livium lacteo Eloquentiæ Fonte, Manantem, de Vltimis Hispaniæ Finibus, Quosdam Venisse Nobiles, legimus, & Quos Contemplationem sui, Roma non traxerat, Vnius Hominiis Fama perduxit.*

Ansi Me Prometo ha de suceder por V. m. (de Mi lo Afseguro) i que con Mayor Razõ ha de Obligar esta Copia a Buscar el Conocimiẽto, i la Comunicacion de su Original en esta Corte, sin atẽder a ella: Y que diran por V. m. en las Edades Venideras: *Habituit illa Ætas, Inauditum, Omnibus Sæculis Celebrandũ, que Miraculum, ut tantam Urbem Ingressi, Aliud extra Urbem quærerent.*

No es esta Ponderacion Mia, Ajustado Elogio si del Gravissimo Vincencio Lerinense, que hablando del Tres Vezes Tulio Africano: hablò (como en Profecia) del Tertuliano Español, De V. m. q̄ en su Traducion, diò luzes de que se Beviò todo el Espiritu de Tertuliano. Dize pues el Lerinense cõ toda Propriedad: *Quid enim Hoc Viro Doctius? Quid in Divinis atque Humanis Rebus Exercitatus? Nempe Omnium Philosophiam, & Cunctorum Philosophorũ, Sectas, Auctores,*

*Adscriptoresque Sectarum, Omnesque Eorū Disciplinas,
Omnem Historiarum, ac Studiorum Varietatem, Mira
quadam Mentis Capacitate Complexus est.*

Bien se dezir con Policiano: *Quod si Te Illa Prisca
tulisset Aetas, in Qua pro Meritis, Præmia Reddebantur,
ne quidem Honoribus, Caruisses.* Mi Primo Don Vi-
cencio Guarda el Epitalamio, en uno de sus Escrito-
rios, en q̄ Recoge las mas Raras Maravillas del Vni-
verso; por lo Primoroso del Arte, i sutil del Ingenio;

Perdone V. m. le Suplico, la Prolixidad de mis
Rudos Afectos, q̄ no es Dado a todos los Ingenios;
el Poder de Vn Rasgo exprimir toda el Alma de la
Gloria, i Gusto que he tenido. Y concluyo con Poli-
ciano; con lo que havia de començar la Carta: *Liceat
autem per Me Tibi (dummodo Amare non desinas) nō
Solum non Respondere ad litteras Meas, sed, neque lege-
re, Eas quidem, si Ita sit Commodum.*

Guarde Dios a V. m. i le dé Muy Alegres Pasquas
con las Felicidades, i Medras que Deseo, i le Suplico,
Huelca 18. de Deziembre de 1650.

B. I. M. de V. m.

Su mas Apasionado Servidor,

Don Manuel de Salinas, i Licana.

Señor Don Joseph Pellicer de Tovar. *Hasta aqui
la Carta.*

De

De Otras Muchas de Varones Grandes de Dentro, i Fuera de España se podia hazer Demostraciõ, cõ muy singulares Elogios a este Escrito. La Hõrra que le hizo, el Consejo Supremo, i en su Nombre Dõ Lorenço Ramirez de Prado, Cavallero del Orden de Sant Iago, quando Pidiõ Licẽcia Don Ioseph, para la Impresiõ deste Libro, fue tãbien singularissima; i no menos el Decreto, concediendole la licencia, como puede Verse al Principio del Libro. Y en la Censura que Dio D. Fr. Ioseph Laynes Obispo entonces Electo de Solsona, q̄ despues lo fue de Guadix; entre Otros Elogios, dize: *Cõ solo haver Nõbrado a su Auctor, tẽgo Ponderado Mi Parecer. Por q̄ donde se Oirã Oy en Europa su Nombre, q̄ Mucho antes no se haya aplaudido su Fama. Repetida en tanto Numero de Escritos Suyos, donde juntamente ha ido la Gloria; i la Reputaciõ Desta Monarchia.*

En el Mismo Año 1650.

88. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Garcia Lopez de Charves, Señor de la Casa de Charves; i despues Marques de Cardenõsa. Escrito a su Magestad.*

Recopilò lo cõtenido en este Memorial, i cõ muy Favorecida Ingenuidad, i Elogios de su Auctor, el P. M. Fr. Tomas de Herrera, Calificador de la Suprema Inquisiciõ; i Confessor del Serenissimo Señor, el Señor Don Iuan de Austria; en su *Historia del Convento de S. Augustin de Salamanca*, en el Capitulo 17.

En el Mismo Año?

89. Prefacion à la Historia del Viaje de la Reyna
Nuestra Señora Doña Mariana de Austria.

Escribió esta Historia Dō Geronimo Malcareñas
Cavallero del Orden de Calatrava, del Cōsejo Real
de las Ordenes, Electo Obispo de Leyria, i Prior de
Guimaraes, i Sumiller de Cortina, que Fue a Alema-
nia, i Bolvió sirviendo a su Magestad de su Capellan
Mayor, i su Limosnero Mayor. Despues fue del Cō-
sejo de Estado de Portugal; i oy es Obispo de Segov-
ia; i del Cōsejo de su Magestad. Imprimió esta His-
toria el Año Mismo de 1650. en cuyo Principio se
hallar à la Prefacion, de Don Joseph Pellicer, con el
Juizio de aquella Obra.

*Comprobacion Del Mucho Numero de Escritos (fuera
de los Referidos) de Don Joseph Pellicer, hasta este
Año de 1650.*

En el Numero Treze, Folio Diez i Seis, se advir-
tiò, que el Padre Iuan Luis de la Cerda, de la Com-
pañia de Iesus, Vno de los mas Insignes Varones que
ha tenido España, censurò la *Historia Natural del Fe-
nix*, de Don Joseph Pellicer, cuyo Maestro fue; i Cu-
yos Escritos Venera toda la Europa; i en ella hizo
Memoria del Numero de los que tenia formados el
Año 1629. Algunos Refirió Geronimo de Quintana
en la Historia de Madrid. De Treinta i Tantos,
hizieron Quenta Don Fr. Iuan de Caramuel Obispo
de Ypre, i Don Fr. Leandro Vvander-Vand, como se
ha

ha referido en el Año 1640. i Lorenço Gracián, Ponderò lo *Raro Dello* en su Pluralidad, el de 1648. De los Publicados hasta este de 1650. ya queda Referido el Numero. Pero habiendo Venido a Madrid en este Mismo Año el Padre Fray Geronimo de San Ioseph, Cronista General de la Sagrada Religión de los Carmelitas Descalços, Vio por Menor en el Estudio de Don Ioseph Pellicer, i muy de Espacio. Todas sus Obras Manu-Scriptas, como las Ven todos los que Muestran Deseo de Verlas, ò Curiosidad. Y en Vna Epistola Latina, que se Imprimiò este Año, su Fecha a Quinze de Octubre, escrita al Doctor Iuan Fráncisco Andres Cronista de su Magestad, y del Reyno de Aragon; entre Algunos Grandes Varones que dize Vio en Madrid; luzgò por Digno a Don Ioseph, de Incluirle, entre los de su Eleccion: con la Cláusula siguiente: *Sed iam Secundus, Scintillantibus Eruditionis Radiis Splēdescens, Occurrit Nobis D. Iosephus Pellicerius: Vir Celtiberis non tacēdus Gētibus, Nostræ que laus Hispanix, Summus utique Regiæ Chronographia, seu Historiæ Princeps. Qui (ut Ipsa Cognominis fert Allusio) Vniuersum Eruditorum Orbem: suis Politissimis Scriptis Implens, Eum in sui Admirationem ac laudē, Omni procul explosa Fraude, Pellexit, Mirum sanè est, quam Huius Eruditio, Huius quoque pateat Ingenium, Dū Omnium Scientiarum, Artium que Secreta Rimetur, & Calleat, Omnium penè linguarum sit Peritia Instructus: ac Immensa ferè que infinita, librorum, tum prælo Vulga-*

*ra, tam abstrusa, Ma nuque Scripta Volumina, Evolverit
 Quorum Thesauros, ad suorum Operum Sparcam, exornā-
 dam feliciter Rapuerit; Ditiorefque ac Præciosiores dig-
 na, potius, Emulatione, quam Imitatione reddiderit. Nec
 Historicam modò concinnitatem, sed, & Poeticum Me-
 los, Oratorium que Splendorem, ac denique mansuetiores
 Omnes Musas, ita Eleganter, excoluit, ut Ipsum vel Nar-
 rantem, vel canentem, Dicentem ve si audieris, id est le-
 geris; Livium, Maronem, ac Tullium, deinceps minimè
 Requiras. Sed nec Illud silentio praterendum: quod tam
 velociter Præcox Istud Ingenium adoleverit; Ut cum
 Aliorum præ Maturo licet Incremento, florescat tantum
 studium: Pelliceria iam Eruditio, creberrimis litterarum
 Fructibus prædives, Mature scat. Inde Igitur tam Mul-
 ta, tam varia tamque Selectioris litteraturæ Plena Volu-
 mina, vel Edita, vel Edenda conscripsit: ut Abulensi
 Præsuli, & Numero, & Magnitudine ac excellētia Li-
 brorum Omnes si Perficiantur ac Vulgentur posset Com-
 parari. Vnde & Eius Præsulis, Elogiū, Pellicerio Ap-
 tari, Quis audeat:*

Hic Stupor est Mundi. Qui Scibile Discutit Omne.

Don Iuan Tamayo de Salazar Bolviò a Imprimir
 esta Epistola el Año 1652. al Principio del Tomo Se-
 gundo de su Martirologio de los Santos: Y el mismo
 P. Fr. Geronimo de San Joseph, Bolviò anlsi mismo;
 à Ponderar los Escritos de Pellicer, en su Libro del
 Metodo de la Historia, que Imprimiò, luego; i en Di-
 versas de sus Obras de Mano. Y de su Auctoridad, i
 las

las de los Precedentes, se Infiere, que si Ento nces Dō Ioseph Pellicer tenia escritas Tantas Obras, Quantas Seran las de Despues en Veinte i un Años.

Año 1651.

90. *Memorias Genealogicas de la Casa, i Linage de Segovia.*

Dō Gaspar Ibañez de Segovia, Cavallero del Orden de Alcantara, Señor de Corpa (por su Casamiento Marques de Agropoli;) a cuya Instancia se Escri vierō; las Alega en sus Dissertaciones Ecclesiasticas, en la Dissertacion Primera Numero Veinte i Vno del Cap. 3. i en la Segunda Dissertacion Cap 3. Num. 5. Y antes del hizo Memoria de este Libro Dō Antonio Suarez de Alarcon, en las Relaciones Genealogicas de su Casa, Libro Segundo, i Capitulo Octavo.

En el Año Mismo.

91. *Actas Latinas de la Vida de San Raymundo de Peñafort, del Orden de Predicadores.*

Escriviolas Fray Pedro Marsilio de la misma Sagrada Religion el Año 1279. Copiolas Dō Iuan Tamayo de Salazar, de un Codice Antigo de la Libreria de Dō Ioseph Pellicer. Imprimiolas en el Primer Tomo de su Martirologio de los Santos de España: callando el Medio de llegar a sus Manos, pues no dize, quien se las comunicò Y no fueron estas Actas Solas, sino Otras Muchas, i Algunas *Dipthycas*, ò Catalogos de los Obispos de las Cathedrales de España; q̄ le Formò para su Proposito, De Vnas haze Memoria,

ria, i de Otras olvida la Noticia de Quien se las Participò. Pero en el Mes de Deziembre, en el dia 20. i en el Tomo 6. del Mismo Martirologio; habla en Don Joseph Pellicer: i Declara: *Qui protexedis, Hisce Nostro rum Sanctorum Actis, Mihi Plura (Actas) Suppediavit.* Las Otras que le Ofreciò, con los Manu-Scriptos de su Libreria, se Iran advirtiendo en sus Años.

En el Año Mismo.

92. Copias de Algunos Instrumentos Reales, i Escrituras Autenticas Pertenescentes a la Casa de Pellicer, desde el Año de 1486. que Recayò en la Varonia de Ossau.

Es Continuacion de las de la Casa de Ossau, de que dexamos hecha Memoria en el Año 1649. i en el Num. 85. Contiene la Tabla Genealogica desde el Año 1486. en que casò Doña Maria Pellicer Abarca, Hija Vnica, i Heredera de Mosen Miguel Pellicer, (Vltimo Señor por Varonia desta Casa) i de su Muger Doña Catalina Abarca (Hija de los Señores de Santa Eugenia) con el Noble Don Ramõ de Ossau, Hijo Segundo de Iayme de Ossau, i Corvella de Baucio, su Muger. Señores de Alta, i Geteo, i Otros Lugares del Valle de Ossau, Quartos Abuelos de Varõ en Varõ de Dõ Joseph Pellicer; hasta el Qual, i sus Hermanos estan Ajustadas las Sucesiones desde Dõ Ramõ de Ossau, i Doña Maria Pellicer sus Revifabuelos; por D. Iuan Pedro Pellicer de Ossau, i Doña Maria Blasco de Lanuga su Muger: sus Vifabuelos; Dõ Iuã Pellicer de Ossau, i

Doña Gracia Pellicer *Abarca* sus Abuelos; i D^o Antonio Pellicer de *Ossau*; i Doña Ana Maria de Salas, i Torvar sus Padres. A esta Tabla, i Filiaciones se añaden Impressos los Instrumentos que las Comprueban: que son Dos Decisorias (Insertada Vna En Otra) por Donde Constan, Iuntamente con la Infançonia, i Nobleza de las Dos Casas de Pellicer, i de Ossau, la Primera librada por su Magestad, i su Sacro Supremo Consejo de Aragon: en Zaragoza, (d^ode se hallava el Rey N. Señor) su Fecha en 22. de Septi^ebre del Año 1644. i se despachò en Cabeça de D. Antonio Pellicer de Ossau, i Torvar, Firmada Yo el Rey: i luego dize: *Vidit Hortigas Regens. Vidit Villanueva*, pro Conservatore Aragonum; i en Medio: *Dominus Rex Mandavit Mihi Petro de Villanueva, Visa per Hortigas Regent. Canc. & Me Pro Conservatore Aragonum.* Insertose a la Letra en la Segunda, Librada por su Magestad, i su Sacro Supremo Consejo de Aragon; en Madrid, a 7. de Octubre del Año 1654. en Cabeça de D. Joseph Pellicer de Ossau, i Torvar; i de D. Hipolyto Pellicer de Ossau, su Hijo, i de Doña Sebastiana de Ocaris, i Moxica su Primera Muger: Firmada Yo el Rey: i luego de los del Consejo, con estas Firmas. *Vidit D. Christ. Crespi Vicecancellarius. Vidit Comes de Albatera;* & pro *Thesaurario Generali. Vidit D. Mich^ael de Lanuza,* & Pro Conservatore Aragon^u. Y en medio de las Firmas Vltimas dize: *Dominus Rex Mandavit Mihi D. Mich. de Lanuza, Prothonotario, Visa per D. Christophor^u Crespi Vice-*

cancellarium, Comitem de Albaterra, & pro Thesaurario Generali, & Me, & pro Conservatore Aragonum. Estã su Protocolo en la Real Chancilleria del Sacro Supremo Consejo de Aragon: *In Div. Arag. XIX. Folio CCLXII.* Y los Originales con sus Sellos Pendientes en Poder de D. Ioseph Pellicer. Y Presentados en el Real Consejo de los Ordenes, para el Despacho, de los Abitos de Señor Sant-Iago del Mismo D. Ioseph Pellicer; i sus Dos Hermanos: D. Antonio Pellicer; i D. Iuan Pellicer de Ossau, i Tovar, que oy es Gentil-Hombre de la Casa de su Magestad. A estos Dos Instrumentos Reales; se Sigue, la Sentencia, i Declaracion de la Infançonia, i Nobleza de las Dos Casas Vnidas; *de Pellicer, i de Ossav.* Hecha por la Real Audiencia de Aragõ, su Fecha en Zaragoza à 18. de Junio de 1644 con los Votos, i Motivos de los Consejeros Reales; donde No solo consta la Infançonia, i Nobleza; Sino, el Señorio, i Possessiõ de la Casa de *Pellicer, i de Ossav;* en D. Ioseph Pellicer; en su Padre, Abuelo, Visabuelo, Revisabuelo, i Quarto Abuelo; sita en la Villa de Sallent, Cabeça de Val de Tena: y entre otras Clausulas dize, la Declaracion, Que: *In Dicto Loco de Sallent, Inter Alia Casalia Infantionum, & Ingenuorum, extare Aliud Cognomento de Pellicer de Ossau: ab hinc Centum Quinquaginta Annis. Et Quod Illius Domini, & Possessores Ascendentes, & Descendentes (ut Potè à Casali, & Solari Nobili Procedentes) Infantiones, & Nobiles extitisse: & à Plebeis, dumtaxat In Notorietate tantum differã*

differre. Y de aqui Va Probuendo con las Filiaciones el Señorío, Dominio, i Posselsion de la Casa de Pellicer, i de Ossau; hasta D. Iuan Pellicer de Ossau; Abuelo de D. Ioseph: del Qual dize la Declaracion : *Qui per Mortem sui Patris, Similiter, Possessor Dicti Casalís extitit: & Nobilis, & Infantio, & in Filium legitimum Antonium* (Padre de D. Ioseph, i sus Hermanos) *Suscepit.* Sigüente luego Impressas las Capitulaciones Matrimoniales de Don Ramon de Ossau, i Doña Maria Pellicer: Otorgadas en Sallent a seis de Agosto de 1486. El Testamento de D. Iuan Pedro Pellicer de Ossau su Hijo, su Fecha en Sallent, a Primero de Junio del Año 1539. en que dexa Vinculada la Casa, i sus Heredamientos. El Testamento de D. Iuan Pellicer de Ossau, Sucessor en ella; Otorgado el Año 1598. con otras Diversas Escrituras; i Testamentos; i Asientos de Entradas en la Real Cofradia de S. George: i Firmas de la Corte del Iusticia de Aragon. Todos los Quales Instrumentos Originales estan Tralumptados, i Registrados en la Real Audiencia de Aragon; en el Proceso desta Infançonia, i Nobleza, en el Oficio de Iuan Isidoro Andres, Escriuano de Mandamiento de su Magestad. Y demas destas Escrituras estan Impressas, Algunas Cartas de los Primeros Ministros escritas el Año 1592. a Don Iuan Pellicer de Ossau, su Abuelo Paterno; por donde consta lo que obrò en servicio de su Magestad, en los Sucessos de Antonio Perez Secretario de Estado, i en la Entrada de los Beari

neles por el Val de Tena, i su Frontera. Todo lo qual Imprimió D. Joseph, para que Junto con lo Antecedente del Num. 85. i Año 1649. sirviessse de Noticia (no de Vanidad) a sus Hijos, Nietos, i agora a sus Bisnietos: i así mismo a sus Hermanos, i Sobrinos. Porque siendo Muchos pudieffen tener copias, i claridad de todo, para las Ocasiones, i Pretensiones de Reputacion; i quedassen los Originales en Poder de el Mayor de sus Hijos, ò el Mayor de sus Nietos.

En el Mismo Año.

93. *Arbol Genealogico de la Casa de Alagon,
i sus Ramas.*

Comprehende la Casa Entera de Alagon, de los Condes de Sastago, Marques de Calanda, Condes de Fuenclara en Aragon: i de los Marqueses de Villafor Condes de Montefanto en Cerdeña. Escribiose a Instancia de Doña Teresa de Baçan Marquesa entonces de Bayona: i oy Marquesa. Proprietaria de Santa Cruz: i con Vista de las Escrituras destas Casas, para Informe del Pleito del Condado de Sastago.

En el Año Mismo.

94. *Antiguedad de la Posseesion, i Señorio de la Villa
de Oñate, i su Estado en la Antiquissima
Casa de Guevara.*

Escribiose a Instancia de los Condes de Oñate, Estando para Votarse el Pleito, con aquella Villa, que havia durado (segun dezian) Mas de 100. Años. Probò D. Joseph Pellicer su Ascendencia, de los Señores

Con-

Condes de Castilla, i la Possession de casi 600. Años, Señor por Señor Della, con que saliò en su Favor la Sentencia.

Enel Año Mismo.

95. Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Juan de Saavedra Alvarado, Cavallero del Orden de Santiago, Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla, i Señor de las Villas de Poveda, i Moscoso.

Escrito a su Magestad.

Es Vna Segunda Parte, ò Adicion al Memorial de D. Joseph de Saavedra Marques de Ribas, contenido en el Num, 67. del Año 1647.

Año 1652.

96. Genealogia de la Noble, i Antigua Casa de Cabeça de Vaca.

Es Libro Particular que cõprehende casi todas las Familias de España a las Quales pertenece Esta Sangre Hazen Memoria Del con Diversos Elogios Varios Escritores. Conviene a saber D. Antonio Suarez de Alarcon en el Libro 2. i Cap. 8. de sus Relaciones Genealogicas, Fr. Felipe de la Gandara, Cronista del Reyno de Galicia en el Libro de sus Armas, i Triunfos. D. Juan de Trillo, i Figueroa Veinte i Quatro de Granada, en Vn tratado que Imprimió en Aquella Ciudad el Año 1664. que Intitula: *Noticia de la Sucesion de Doña Maria Nuñez Cabeça de Vaca. Don Luis de Exea, i Descartin, Hijo de Don Luis de Exea del*

del Cõsejo de su Magestad en el Sacro Supremõ Cõsejo de Aragon, en Vn Doctissimo Informe, que Imprimiõ el Año 1668. Por D. Miguel Descartin Obispo de Taraçona, del Consejo de Estado, i por Aquella Santa Iglesia, i Consortes . *Sobre la Ocupacion de Temporalidades*, en el Folio 21. donde alegando en este Escrito a D. Ioseph Pellicer , dize : *Cuya Erudicion Estiman los Professores de Mayor Censura: i sin los Referidos se pudieran añadir Otros : Mas bastan los Nombrados, para su Calificacion.*

En el Año Milmo.

27. *Censura Primera, i Segunda, a la Cronica del Origen, i Progressos de la Casa Otomana.*

Por Decretos del Consejo;

Escriviola en Lẽgua Arabe, Turca, i Persiana *Sayid*, Historiador de los Otomanos, i entre ellos de Reputacion, i Nombre. Traduxo la Primera Parte en Alemania, donde servia de Interprete a su Magestad Cesarea Vicencio Bratuti: i la Segunda en Espaõa, dõde servia de Interprete al Rey N. Señor. Entrambas estan Traducidas en Lengua Toscana, la Segunda censurò Don Ioseph, que entiende bien este Idioma. Representò al Consejo Algunos Reparos, Perteneçiẽtes a la Forma de hablar de aquel Auçtor: pues siẽdo Infel, los ocasiona, en su Contexto en el Modo de Nõbrar a los Cristianos. El Consejo se sirviò de Bolverle a Remitir el Libro, para que emendãse lo que De-
via

via Reformarse; Ansi lo Obedeciò, i con Segunda Censura. Las Dos estan Impresas al Principio del Libro dado a la Estápa el Mismo Año 1652. Y ya queda Dicho en el Num. 72. quanta Obligacion les corre a los que son elegidos para Censores de Libros Agenos: i quan Raros son los que cumplen con ella.

En el Mismo Año.

98. *Inscripcion Sepulcral en la Muerte de D. Martin Suarez de Alarcon, Primogenito de la Casa de los Condes de Torresvedras.*

Imprimiòla con Diverfos Elogios a este Cavallero, que Murio Peleando en el Assalto del Fortin de S. Juã de los Reyes, por Julio deste Año; D. Alonso de Alarcon, que oy es Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca.

En el Año Mismo?

99. *Censura a Vn Libro Politico, i Moral de Don Diego Enriquez de Villegas. Por Decreto del Consejo.*

Su Auètor es Cavallero, i Comendador de la Orden de Cristus; i fue Capitan de Cavallos Coraças Españoles: i Muy Benemerito de los Elogios, que le haze D. Geronimo Mascareñas, Obispo que es oy de Segovia, que dio su Censura a este Libro Remitiendolela el Vicario General de Madrid.

En el Mismo Año

100. *Cenotaphio de los Quatro Pelliceres Hijo Mayor, i Hija*

i Hermanos de Don Ioseph, que Murieron en Seruicio del Rey Nuestro Señor.

Dedicado a su Magestad.

Estos fueron Marco Antonio Pellicer de Ossa, su Hijo Mayor, con Doze Años de Servicios, a los 26. de su Edad; en la Guerra de Cataluña, de Soldado, de Alferes de Coraças de su Tio, i de Capitan de Infanteria i Cabo de Quatro Compañias, que constavan de 400. Infantes, con que salió de Malaga a 26. de Enero de 1649. i las llevó de Socorro a Tarragona, sobre haver sido Prisionero de Francia, i hecho Algunos Servicios Particulares, que constan de sus Papeles. Don Juan Antonio Pellicer de Salas, Hermano Tercero de D. Ioseph, que fue Capitan de la Guarda del Conde de Chinchon, Virrey, i Capitan del Peru. Capitan, i Maestre de Campo en el Reyno de Chile; i despues Governador de Avancay, i su Provincia, i Algun poco tiempo del Cuzco. Don Francisco Pellicer Abarca su Hermano Quarto, Capitan de Infanteria en Chile donde Murio; i el Sexto de sus Hermanos. Don Antonio Pellicer de Tovar, Cavallero del Orden de Santiago, Quatro Vezes Capitan de Cavallos Dragones, i Coraças, Maestre de Campo, i Governador de la Cavalleria de los Dragones de España; que fue Muerto en el Assalto del Fortin de S. Iuan de los Reyes por Julio deste Año, de que se ha hecho Memoria en el Num. 57. Juntamente Murieron en aquella ocasion Don Lupercio Latras Hijo, i Hermano de los Condes

de Atâres, i su Heredero: i Vltimo Varõn desta Casa:
D. Iuan de Vnçqueta, Cavallero del Orden de Calatrava;
 Teniête de Maestre de Campo General, i Otros Muy
 Famosos Capitanes, i Valerosos Cavalleros, de quien
 no haze Mencion la Nueva Historia de la Conquista
 de Cataluña. Tienenla Muy Digna en este Panegiri-
 co, casi los mas que se pudo saber, q̄ murieron en aquel
 Trance. Y no olvidan a los *Quatro Pelliceres* Algunos
 Historiadores destos Tiêpos. De Todos haze Hôrro-
 sa Memoria *D. Diego Sanchez Portocarrero*, en la
 Historia de Molina, i en el Fol. 268. donde **A**firma; ser
D. Ioseph Pellicer: *Vno de los Personages a quien mas*
Deve España: pues en este Siglo ha sido de los que Mas hã
Peleado con la Pluma, contra los Enemigos desta Monar-
chia: sobre estar en la Campaña Sirviendo cõ la Espada,
sus Tres Hermanos, los Capitanes D. Iuan, D. Francisco (q̄
Muriò en la Guerra de Chile) i D. Antonio Pellicer; i Dos
Hijos Suyos, Marco Antonio, i D. Hipolyto Pellicer: Co-
mencando Ambos a Servir en tan tiernos Años; sin otros
Muchos de su Apellido, i Sangre. La Muerte, i Servicios
de D. Antonio Pellicer Hermano de D. Ioseph, Refiere
D. Alõso Nuñez de Castro, Cronista de su Magestad
 en el Libro 4. y S. 69. de la Historia de Guadaluara;
 diziendo: *D. Antonio Pellicer de Tovar, Cavallero del*
Orden de Sant-Iago, que siguiendo la Guerra, le hizo cono-
cido en ella su Valor, por Espacio de 21. Años, en los Pues-
tos de Capitan de Coraças, 4. Vezes: de Maestre de Campo,
i de Governador de la Cavalleria de los Dragones de Es-

pañã, hasta que lleno de Heridas, i de Reputacion; Murio
sobre Barcelona, Assaltando el Fortin de S. Iuã de los Re-
yes, con la stima General, por Julio del Año passado de
1652. i fue Sepultado en el Monasterio de N. Señora de
Gracia de Carmelitas Descalços. Y en el S. siguiente, haze
Memoria de la Muerte de Marco Antonio Pellicer Hi-
jo Mayor de D. Ioseph, en esta Forma: D. Marco An-
tonio Pellicer de Ossau, que ha viendo Servido 12. Años
en las Guerras de Cataluña; Murio con la stima comun;
Siendo Capitan de Infanteria.

En el Mismo Año

101. Censura al Poema Tragico, Intitulado;

Ara de la Tristeza.

Escriuió Fr. Luis de Tinco, Abad del Colegio de
Salamanca, y de los Monasterios de S. Christoval de
Ybeas, y de Valladolid, Maestro, Definidor, y Cronis-
ta General de su Religion Premostratense, Varon de
Grande Erudicion, i Letras. Está con El Anagrama de
su Nombre que es *Lisio Traneusi*, i la Censura se dio a
28. de Agosto deste Mismo Año de 1652.

Año 1653.

102. El Libro Doze del Poema de la Purissima Con-
cepcion de N. Señora, Maria Santissima, Concebida
sin Mancha de Pecado Original, en el Primer
Instante de su Ser.

Consta este Poema de Cien Octavas, cada Libro
de los Veinte en que está Dividido. Començole a es-
crivir muy Moço; Recopilando el Argumêto de Ca-
da Qual en un Epigrama Castellano, que llaman Soneto

Ha

Ha Corrido por la Censura de los mis Doctos Var-
 rones deste Siglo, que le han Aprobado en todo. Ale-
 gale Fr. Pedro de Alva en su Milicia, Incluye ndo a su
 Auctor en el Numero de los que han escrito en Obse-
 quio, i Reverencia deste Sagrado Misterio. Escriviero
 Del en este Año de 1653. Muchos: i con esta ocasion
 Publicò separado de los demas este *Libro Doze*, que es
 donde se trata con especialidad la Opinion *Piadosa*.
 Haze Memoria Desta Obra D. *Nicolas Antonio*, Ca-
 vallero del Orden de Sant-Iago, Canonigo de la San-
 ta Iglesia de Sevilla, i Agente General de su Magestad
 en Roma, en su *Gran Bibliotheca Hispana*, que ha Pu-
 blicado en aquella Sacra Corte. Es un Monumento
 Immortal, donde por su Eruditißima Pluma Revivē en
 la Memoria, Nombres, i Escritos, de quantos han Ilus-
 trado a España con sus Obras, desde el Año de 1500
 hasta el de 1668. En el no le permitiò la Amistad, que
 olvidase las de D. *Joseph Pellicer*, hablando Del, i de
 Muchas que han llegado, a sus ojos, i a su Noticia. En-
 tre ellas, Incluyò este *Libro Doze*: que Viò, y Leyò
 diciendo: *El Poema de la Immaculada Concepcion de N.
 Señora: en 20. Libros, i dos mil Octavas: i luego añade:
 Cuius Specimen Operis, dedit Duodecimum Eius Librum,
 Typis Subiiciens Anno MDCLIII. Matriti.* El M. Fr.
 Buenaventura Ponz, del Orden de la Sagrada Religiõ
 de Santo Domingo, escriviò en Alabãça desta Obra,
Dos Anagramas, con el nombre de *Joseph Pellicer*, Vna
 para en Vida, y Otra para en Muerte. La Primera

Ajustando, aquellas Treze letras, a que Digã: *Ser Pio, Fellice.* Y la Segunda: *Espirò Fellice.* Sea Dios servido que ansí sea. Cōstan por Carta Suya, su Fecha en Zaragoza, en 11. de Febrero de 1659. De quanta estimaciō sea este Elogio, se verà quando salgan a luz, los Comēentarios deste Doctissimo Maestro al Primer Concilio Cesar-Augustano. El Año 1651. Embiò un Religioso Anonymo, de la Sagrada Religiō de la Cartuxa, Glosada la Estancia Quarenta i ocho deste Libro, q̄ cōtiene la Descripciō del Trono de Dios: en quanto Puede Descriuirla Nuestro corto fragil sentir; i es como se sigue.

*Magestad Reverente el Trono Ordena,
Gloria le Adorna, Eternidad Softiene;
Infinidad le Abraça, Amor le Estrena,
Y le Consagra Immensidad Perene,
Poder le ensalça, i el Saber le llena;
Bondad le ciñe; i como a Dios Contiene,
Vne sus Atributos en Concordia,
Aqui Iusticia, Alli Misericordia.*

La Glosa vino acompañada, de Vn Doctissimo Comentario, i mas de la Modestia, y Humildad, del Silēcio de su Nombre, i Monasterio, sin Señal alguna, por donde se pudiese Venir en Conocimiēto de su Auctor, a quien no podemos dar Otra Muestra de Agradecimiento; sino la Desta Memoria. Del mismo es Deudor D. Joseph al Padre Iuan de Gandia de la Compañia de Iesus, tanto por el Panegirico que le Remitiō del

desde la Ciudad de León, el Año de 1663. como por la Enseñança que le Participa, para la mejor Consonancia, i Cadencia de Algunas Syllabas, como tan Elegante Maestro.

En el Año Mismo.

103. *Censura a los Dos Tomos de la Historia, i Vidas de Geronimo Zurita, i de mas Cronistas de Aragon, Sucessores Suyos, en este Oficio.*

Por Decreto del Sacro Supremo Consejo de Aragon.

Es Historia de 104. Años, desde el de 1547. en que fue Nombrado en Cortes, el Secretario Geronimo Zurita por Cronista del Reyno, hasta el de 1643. que sucedió en él, el *Doctor Iuan Francisco Andres de Vizarroz*, Cronista de su Magestad, i Auñtor desta Historia. De Zurita tenemos los Grandes Anales, i los Indices Latinos; los Comentarios al Itinerario de Antonino Pio; i el Cronicon Alexandrino, que Descubrió en Sicilia. Sucediole *Geronimo Blancas*, cuyos Elegantes Comentarios, fuerō Dignos de su Pluma. El Año 1590. ya le havia sucedido el *Doctor Iuã Costa*; que dexò escrito el Libro *De Conscribenda Historia*. Por su Muerte se diò este Oficio a *Geronimo Martel*; de quien solo leemos el Libro de las Coronaciones de los Serenissimos Reyes de Aragon: i Otro del *Modo de Celebrarse Cortes* en aquel Reyno. Sucediole *Lupercio Leonardo de Argensola*, Secretario de la Señora Emperatriz Doña Maria, que en Vn Puntualissimo Mapa, Dexò De-

lineada la Geographia del Reyno de Aragon, i en su Archivo Distintos, i Dispuestos los Papeles, i Materiales, para la Continuacion de Zurita. En su Persona Instituyò el Señor Rey D. Felipe, III. en Castilla i II. en Aragon, el Oficio de Cronista Mayor de la Corona de Aragon, i de Italia; el Año 1599. para que Residiese Cerca de su Real Persona, i Examinasse, i Reformasse las Cronicas de los Cronistas Particulares de cada Reyno de los que la Componen. Muriò el Año 1613. i el Reyno Pròveyò su Oficio en el *Doctor Bartolome Llorente*, Canonigo de la Santa Iglesia del Pilar, de cuyas Antigüedades escribiò solamente. Vacando por su Muerte el Oficio, le Dio el Reyno al *Doctor Bartolome Leonardo de Argensola*. Rector de Villa-Hermosa, i Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza: que tambien fue Cronista Mayor de la Corona. Continuò los Anales, con 4. Años de Historia del Señor Emperador: escribiò la Cõquista de las Islas Malucas, siendo tambien Celebrado por sus Elegantissimas Obras Poeticas, que andan Impresas, i con ellas Parte de las de su Hermano *Lupercio Leonardo*. Con su Muerte se dividierõ los Oficios, i el Reyno Dio el del Fuero, a *D. Francisco Ximenez de Vrrea*, i despues sin Vacacion deste Oficio, Nombrò en Concurrècia suya el Año 1636. i al Fin Dèl, a *D. Joseph Pellicer de Ossau*, i *Tovar* (Cronista entõces de Castilla) i le Dio la Posseccion Dèl a 10. de Enero de 1637. i en el de 1640. le hizo su Magestad Merced del Oficio de su Cronista

Mayor de la Corona. Muriò D. Francisco Ximenez de
 Vvrea, Capellan de su Magestad, Nombrado Abad de
 S. Victorian; i le Sucedio en el Oficio del Reyno el
 Doctor Iuan Francisco Andres, que tambien fue Des-
 pues Cronista de su Magestad, i Digno siẽpre de Part
 ticular, i Honrrrosa Memoria, por lo que Ilustrò aquel
 Reyno con largo Numero de Vtilissimos Escritos, q̃
 Corren con su Nombre. Entre Ellos escriviò la *Histo-*
ria de las Vidas de los Nueve Cronistas, Referidos de
Aquel Reyno; i los Tres Mayores de su Corona; en Dos
Tomos: que son los que el Sacro Supremo Consejo de
 Aragon se sirviò Remitir a la Censura de D. Ioseph
 Pellicer, por su Real Decreto de 4. de Deziembre de
 1652. Y aunque procurò elcularse, Representando ha-
 llarse Interessado, por estar en su Contexto comprehẽ-
 didos *sus Estudios, i Casa:* le vio obligado a obedecer:
 i con Empeños Nuevos de Merecer estar al lado de tã
 Grandes Varones; Merecedores de quanto Escrive
 Dellos: causandole Confusion ver en esta Historia 124
 Capítulos, que le Pertencen; cuyos Epigrafes son los
 siguiẽtes: Capitulo 1. *Antiguedad, i Nobleza, de la Fa-*
milia de Pellicer de Ossau. Capitulo 2. *Padres, i Estudios*
de Don Ioseph Pellicer de Ossau, i Torvar. Capitulo 3. *Su*
Casamiento con Doña Sebastiana de Ocariz, Moxica, i
Navarra; Hijos deste Matrimonio. Capitulo 4. *Escritos*
Suyos que hã salido a luz. Capitulo 5. *Obras de D. Ioseph*
Pellicer Manuscriptas. Capitulo 6. *Empressa de D. Ioseph*
Pellicer. Capitulo 7. *Elogios a las Obras de D. Ioseph Pe-*
lli-

licer: de Auctores Eſtrangeros, i Eſpañoles que eſcriuierõ
en Lengua Latina. Capitulo 8. Teſtimonios que dã Mu-
chos Eſcritores Eſpañoles, de la Erudicion, i Noticias de
D. Joſeph Pellicer. Capitulo 9. Algunas Cartas de Suje-
tos Eminentes en Letras Eſcritas à Don Joſeph Pellicer.
Capitulo 10. Premios que D. Joſeph Pellicer ha Mereci-
do por ſus Eſtudios. Capitulo 11. Eſtimacion que hizo el
Sereniſſimo Infante D. Carlos, de D. Joſeph Pellicer. Ca-
pitulo 12. Aplauſos que ſe Grangearon los Eſcritos de D.
Joſeph Pellicer, con Muchos Principes, i Señores. Dio enſin
la Cenſura D. Joſeph Pellicer a los Dos Tomos deſta
Historia: ſu Fecha a 25. de Enero de 1653, i con ella ſe
le Deſpachò el Real Privilegio; para ſu Publicacion.
Embiò el Doctõr Iuan Franciſco Andres, El Titulo de
la Historia, i ſus Cênſuras, Impreſſas, a D. Joſeph Pelli-
cer, i de ſu letra Copiados los Titulos de los 12. Ca-
pitulos Referidos, que guarda en ſu Poder. Solicitava
la Impreſſiõ deſtos 2. Tomos en el Reyno, ſu Auctõr,
quando le Atajò la Muerte cõ laſtima, i Pérdida Vni-
verſal a 18. de Agoſto del miſmo Año de 1653. que-
dando eſta Historia en el Archivo del Reyno, i Otras
Obras q̄ Meditava, Imperfectas; i a caſo para q̄ Otros
ſe Sirvan Dellas; como ſuele ſuceder muchas vezes.

Año de 1654.

104. Memorial por D. Iayme Fernandez, Duque, i Se-
ñor de Hijaſ, Duque de Leçara, Duque de Aliaga,
Conde de Belchite, i de Caſtelltõ, Gentil-
Hombre de la Camara del Rey

N, Señor.

Eſ-

Escrito a su Magestad.

Suplicose en El, se sirviessse hazer Merced al Duque de la Dignidad de *Gran Camarlengo* de la Corona de *Aragon*, que siempre Estuvo en Descendientes de la Casa Real, ò por Varon, ò por Hembra : en consideracion de Serlo el Duque de *D. Pedro Fernandez* Primer Señor de Hija, que fue Hijo Natural del Señor Rey *D. Iayme Primero*, que llamaron el *Conquistador*. Su Magestad le hizo Merced deste Oficio por Consulta del Sacro Supremo Consejo de *Aragon*: donde se Publicò à 10. de Enero de 1655. i hasta oy Goza esta Dignidad.

En el Mismo Año

105. *Memorial de la Calidad, i Servicios de D. Facundo Andres Cabeça de Vaca, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor de Vallecillo.*

Escrito a su Magestad.

Es Recopilacion de lo que se escribió en el Libro de la Genealogia de Cabeça de Vaca, el Año 1652. de que se haze Memoria en el Num. 96. Comprobada su Linea con Mas Escrituras. Su Magestad le hizo Merced del Puesto de General de la Etquadra de Navios, que fue del Marques de Mallebradi,

Año 1655.

106. *Censura a las Adiciones a los Cesares, del Cavallero Pedro Mexia.*

Por Decreto del Consejo.

Contienen las Vidas de Siete Emperadores, Acre-

centadas con'Eloquencia, i Verdad, por el Padre Basilio Varen de los Clerigos Regulares Menores : de quien ya dexamos hecha Memoria. Imprimiolas con la Censura, en este Mismo Año de 1655.

En el Año Mismo.

107. *Distincion de las Dos Monarchias de Babilonia, i de Assiria, i Tiempo en que se Vnieron.*

Fundò la Primera Nembrot Hijo de Chus, i Nieto de Cham, i la Otra Assur Hijo de Sem. Lo Vno consta del Texto Canonico del Genesis; i lo Otro de Testimonio expreso de S. Augustin, en el Libro 16. de la Ciudad de Dios, i en el Cap. 3. donde dize: *Assur autem, Vnde Assyrij, non fuit in Filiis Cham, Medij Filij Noe, Sed in Filiis Sem, Reperitur; Qui fuit Noe Maximus Filius. Vnde apparet de Progenie Sem, exortos fuisse, Qui postea Regnum Gigantis Illius (Nembrot) obtinerent, & Inde procederent: atque alias Conderent Civitates, quarum Prima est à Nino appellata Ninive. Cõ estos Presupuestos se passa a explicar Vna Clausula de Castor, Principe en Rodas, Yerno de Deiotaro Rey de Galacia, Cronographo Insigne; i celebrado de quantos Escritores Vivieron despues de Iulio Cesar, en cuyo Imperio Floreciò, segun parece de Ciceron en su Informe por Deiotara. Elcriviò (entre otras Obras) Dos Libros de Babilonia, i sus Reyes : i la Clausula que pertenece a este Proposito, trasladò George Sincello en el Foi. 202. que es en este Tenor: *Primo quidem ordine Reges Assyricum Generis, & Imperij, Seriem à**

Be-

Belo ducentes loca vimus; quamquam de eius Imperij Tempore certa, & aperta Notitia non constet. Nominis quidem agimus Memoriã. A Nino quoque Chronographiæ Principium duximus: & in Ninum Sardanapali Successorem, Disinimus. Ansi parece que desde Nino el Primero, se continuò la Sucelsiõ de los Reyes de Asiria, hasta Nino el ultimo, i Sucessor de Sardanapalo: en quien Diodoro Siculo; i quantos le figuen Pretenden que acabò la Monarchia de Asiria: constando del Sagrado Libro de los Reyes, que durò largos tiempos, despues hasta Salman-Affar, que Debelò el Reyno de Israel, i hasta sus Hijos. Pruebase que en este Nino el Ultimo se Vnieron los Reynos de Asyria, i Babilonia; i que el de Babilonia Durò con Diferente Serie de Reyes, hasta Semiramis su Muger: que segun Herodoto ilustrò a Babilonia Cinco Edades, antes que Nitocris Muger de Nabucodonosor, que tuvo entrãbos Imperios de Asyria, i Babilonia; i tambien consta que este Nino el Ultimo, es el que Iustino afirma haver librado a la Asia, del Yugo, i Tributo, que havia pagado a los Reyes de los Scythas; por Espacio de 1500. Años: i fue esta libertad en tiempo de Amassias Rey Noveno de Iudã. Con cuya Demostracion, se Reconviene a Diodoro Siculo: i se verifica, que la Monarchia de Asyria, no Recayò en el Imperio de los Medos, hasta la Muerte de Balthasar Ultimo Rey de Babilonia: como se lee en Daniel: i con ella entrò en la Obediencia de Dario Medo; i despues en la de Cyro Persa, que Dio libertad al

Pueblo de Dios, i Restituyò los Vasos Sagrados del Templo de Ierusalem. Y esto baste para señas de la *Obra Propuesta* en este Año de 1655. porque se verà Presto buelta a tratar cõ mas espacio en el *Quarto Libro del Aparato a la Monarchia Antigua de España*; porque esta Primera Edicion, fue de pocos Exemplares, i solo para Demostracion del Argumento : Bien anssi como la siguiente.

En el Año Mismo.

108. *Ilustracion a Vna Medalla, ò Moneda del Glorioso Martir San Lorenzo, Invictissimo Aragonés.*

Acuñose en Roma el Año 1400. segun parece por la Inscricion S. P. Q. R. que quiere dezir el *Senado, i Pueblo Romano* ; la Moneda es de Plata del mismo Tamaño, i Hechura, que se ve en su Estampa, i que ponemos adelante. Estava la Original, en Poder de *Don Lorenzo Ramirez de Prado* , Cavallero del Orden de Sant-Iago, i del Consejo Supremo de Castilla , que despues de largas Instancias la Comunicò a D. Joseph Pellicer, Dibuxada como aqui se ve. Hizola Abrir en lamina: i despues la Publicò con Algunas Ilustraciones: i en Particular con las Noticias que Da Fr. Alòfo Chacon, en la Vida de S. Sixto Pontifice Maximo; i Martir; donde escribe, que fue tan Grande la Devotion que se tenia con el Glorioso Martir S. Lorenzo en Roma, que Permanecian en aqlla Grã Ciudad Ocho Templos de su Vocacion : i que antiguamente se Batia

Moneda cō su Sagrada Efigie, como al presente se observa en Bolonia, i en Viterbo. Despues se ha hallado antiquissima esta costumbre, de Batir Moneda de *San Lorenzo* no solo en Roma, sino en las Otras Dos Ciudades; segun parece de Vn Decreto de Desiderio Vltimo Rey de los Longobardos en Italia; que pone a la letra *Pardulpho Prateyo*, en su *Lexicon* del Derecho Civil, i Canonico, que Publicò el Año 1574. en las letras *Reg.* cuya Clausula dize: *Permittimus Pecuniis Imprimi F. A. V. I. Sed amo veri Herculem; & poni Sanctum Laurentium Eorum Patronum; ut facit Roma, & Bononia.* Començo a Reynar *Desiderio* en Italia, por Muerte del Rey *Astulpho* el Año 756. de Christo N. Señor, en que se Reconoce la Antigüedad de las Monedas de *S. Lorenzo* en Roma, i en Bolonia: i que lo començaria la Devocion del Pueblo Romano, poco Despues de su Glorioso Martirio, que sucediò el Año 251. en la Septima Persecuciõ q̄el Emperador *Decio* hizo cōtra la Cristiandad. La cara de la Moneda tiene esta Inscriptiõ, como por Orla; *S. P. Q. R. Sanctus Laurentius Martyr, Hispanus Genere.* En Medio su Santa Efigie, i el Año *M. CCCC.* en el Reverso + *Ex Aurientia Volsca Gente, Osca Natus,* i en Medio un *Aspid* enroscado; como se ve en esta Estampa.



Della haze Memoria Particular el Doctor D. Diego Vincencio de Vidania, Reçtor que ha sido de la Vniversidad de Huesca, i Catedratico de Digesto Viejo, i Sexto; (puestos que califican sus Letras) en su Libro de la *Vida de S. Lorenzo*, para cuya Formacion pidiò Algunas Noticias à D. Joseph; i le Remitiò la desta Moneda, como tã Singular. Y aqui Añade agora, la del Gran Tèplo de S. Loreço de Roma, en la Puerta Tiburtina, i Elquilina: (oy llamada *Puerta de San Lorenzo*,) como la Describe, Iuan Henrique de Pflaummern, en su Itinerario, ò Mercurio Italico, que Visitò sus Sagradas Reliquias, el Año Santo del Jubileo, que fue el de 1525. Dize pues en el Folio 406. *Hac de Porta, Antiquitatis Amantibus, Dicta sint. Pergo; atque ad ipsam Divi Laurentij Basilicam ex curro. Sita est primò fermè ab Vrbe Milliaria in Agro Verano, Secùs Tiburtinam Viam: conspicua sex, & Triginta Columnis, ac Mar-*

morū haud paucis ornamentis, Quae à Conditore suo Magno
 Constantino accepit, atque retinuit. Opes alias quas amo ve-
 re facile erat, amisit. Nusquam est, Aurea illa XX. Pon-
 do lucerna: nusquam Dena Argentea, Singula XV. Pon-
 do: quas cum illa, Templo Dedicavit, Pius Imperator: non
 caetera Donaria: ut Phari, Quos Vocabant, ex Argento Pō-
 do CCXL. non Argentea Corona Pondo XXX. non Ar-
 genteum Altare Pondo L. non Eius de Metallis Cancelli.
 M. Pondo. Non illi item ex Argento CCC. Pondo, Quos
 Sixtus Tertius, Altari Circumdedit, Scribitur, Com-
 parent. Nec vero defuere, inferiori Aetate Religiosi Viri,
 Qui Spoliatum ab Aliis Templum, Vestirent, atque exor-
 narent Splendido alio cultu. Tectum Quod Auratis la-
 quearibus Collucens Cernis, Oli verius Carrasa Carel.
 Neap. adstruxit. Tumulum Elegantibus Statuis Decora-
 tum Cineribus suis ac Basilicæ ornamento, Cōdidit Gui-
 lhelmus Sanch Eustachij Card. Prothyron cum Columnis
 Honorius Papa Tertius Erexit. Veruntamen Omnis Au-
 ri Argenti, ac Marmorū Instar, Sunt Prætiiosissima Mar-
 tyrum Offa, Quae in Subterraneis Cellulis, Quod Cyriacæ
 Cemeteryum à Prudentio Descriptū (en el Hymno II.
 de S. Hipolyto) fuit, Sepulta Coluntur. Exuperant Hu-
 manas ac fluxas oes, illæ Beatissimarum Mentium exu-
 via: corpora, inquam, Duorum Clarissimorum Bellatorū
 Stephani Protomartyris ac Laurentij in Marmoreo loculo
 Terras Cancellis, incluso, condita sub Principali Ara. Nec
 Corpora modo; Quae patiendo Victores Animos effeceres,
 sed Victoriæ insuper Instrumenta extant. Lapis, Quo peti-

tus fuit Sanctus Stephanus; & Pars Cratis, in qua iustus
Laurentius; & lapis in quo expiravit: fluente ex Corpore
Eius Tabo, Adipeque, tinctus per transfennam adspicitur.
Superst praeterea, arcum Vasculum, Quo Idem in carcere
Sanctum Lucillum Baptizavit. Hasta aqui aquel De-
voto, i Docto Peregrino. Lo demas puede verse en
Serrano, en su Libro de las Siete Iglesias de Roma.

Año de 1656.

109. *Antigüedad de la Villa de Sallent, Cabeça del
Val de Tena en las Montañas de Iaca, antes
del Imperio de Antonino Pio.*

Dedicola a Sallent su Patria, i a sus Jurados, i Cõ-
sejo en 28. de Abril deste Año de 1656. Desciendo D.
Joseph, Dexar esta Memoria de aquella Antiquissi-
ma, i no menos Ilustre Villa, no solo por haver sido, i
ser Cuna, i Monumento de sus Abuelos, sino por Re-
conocerla Aragon, por Solar, i Plantel de Muchas, i
muy Esclarecidas Familias, que tienen su Origen, i
Dependencia en Ella. Desta Obra hizo Memoria Dõ
Nicolas Antonio en su *Bibliotheca*; i Muchos Escrito-
res tratan de la Antigüedad de Sallent, i el Vltimo q̃
habla Della es *Iuan Blau*, que el Año 1653. hizo Vna
Descripcion del Val de Tena, i de Sallent, que es su
Cabeça; en Vno de los Doze Tomos de q̃ Compone
su *Atlante Mayor*. No los Gradua por Numeros, si-
no por Provincias: i en el que haze la Demarcacion de
España; en Lëgua Castellana (Impresso en Absterdan
en Olanda) a Vista de la Geographia del Vniverso,

llegado a la del Reyno de Aragon; passa a la Diocesis del Obispado de Iaca. Alli se detiene en la de Sallent, i Val de Tena; cõ tã Individuales Noticias, q̄ parece su Natural en el Conocimiento de Clima, Grados, i Cõfines. Cõ la misma Habla de D. Joseph Pellicer, i su Casa; de Forma que no escusa el poner aqui su Clausula, por ser de Escritor tan Estrangero, i tan fuera del Pensamiento, de que aun huviesse oido su Nombre. Sus Palabras son las siguientes: Pero cierre este Discurso, el Honor que se le sigue a Sallent, con tener alli su Antigua Casa Infançona D. Joseph Pellicer de Torvar, Cronista Mayor de su Magestad, de la Corona de Aragon; que ha enriquecido a España, con 37. Obras, i Libros Impressos, i cõ Tantas como se Esperan deste Cavallero; tan Conocido en el Mundo por su Pluma: como lo son por la Espada sus Dos Hermanos; el Maestre de Campo D. Juan Pellicer, Governador de Avancay en el Peru; i el Maestre de Campo D. Antonio Pellicer, Governador de la Cavalleria de los Dragones de Aragon, i Cataluña, que oy Viven: Siendo tambiẽ Digno de Memoria D. Diego Pellicer, Su Hermano, Doctor en Canones del Gremio de la Insigne Vniversidad de Alcalà. Hasta aqui este Auctor: cuya Memoria por ser de Escritor tan Forastero, como Desinteresado se Deve estimar. A que se añade, que la Casa que llama Infançona, fue en Aragõ la de Pellicer, hasta Doña Maria Pellicer, en quien se quebrò la linea de Varõ; i calo con Don Ramon de Ossau; cuya Casa queda vivo, que la Real Audiencia de Aragon, llama Noble; i a

Q

sus

10
tus Descendientes, en las Clausulas Puestas arriba : i
con mas Claridad en la Siguiete, que Dize ansí: Cō-
stat deinde, Dominos Dicti Cassalis (de Ossau) esse quo-
que Dominos locorū de Asta, & Geteo, & Percipere De-
cimās, & Primitias Ipsorum, ad Administrationem que
Sacramentorum Vicarium Nominando; & ob id Abba-
tes, nuncupantur, Quod est Idem Quod Nobilis. Y en otra
Clausula adelante, dize: Deinde constat, Iacobum de Ossau,
fuisse Dominum Prædicti Cassalis: Illud que usque ad
Tempus sue Mortis Possedisse; & in Possessione Infantio-
nis, & Nobilis Extitisse, & ex suo Legitimo Matrimo-
nio Ramonem de Ossau, in Filium Suscepisse. Qui in Lo-
co seu Villa de Sallent, Vallis de Tenna, Huius Nostri
Regni Arragonum, (Qui distat à Dicto Loco de Larunz;
per tres leucas,) cum Maria Pellicer Matrimonium cō-
traxit. Son Revisabuelos Paternos de D. Ioseph Pelli-
cer; i pertenece la Sangre de Ossau por Hembras, a Ca-
sas muy esclarecidas en España, i en Francia. La de
Pellicer de Sallent, está Comprobado, i es Manifiesto,
ser el Solar Primitivo de Quantos traen este Apelli-
do, en Valencia, Cataluña, Mallorca, Murcia, i Sicilia.
Della t scriven Grandes, i Diversos Auctores. De to-
da en General, hay Tratado Particular: que con Titu-
lo De Gente Pelliceria, Dedicole el Año 1500. (Im-
presso en Leon) Guillermo Pellicer Obispo de Mom-
peller, i Embaxador, del Rey Cristianissimo Franci-
co Primero à Venecia: a D. Francisco Pellicer Arçobis-
po de Sacer, De la Casa Troncal de Sallent, Elcriven
larr

largamente el Padre Claudio Clemente, de la Compañía de Iesus, en Tabla Particular en su Obra: *De Ordinariis Generalibus Scutorum Gētilitiorum Symbolis*. Cuyo Volumen se Guarda M.S. en el Colegio Imperial de Madrid. El Doctor Iuan Francisco Andres, en la Historia, i Vidas de los Cronistas de Aragon ya Referida en el Num. 103. i en la Historia, i Vida de San Oriencio Obispo de Aux. D. Vicente de Miraval en su Tortosa Fidelissima; i D. Alonso Nuñez de Castro Cronista de su Magestad, en la Historia de Guadalupe. De la Rama de los *Pelliceres* de Valencia, traen Martin de Viciana, i Gaspar Escolano, en las Historias de aquel Reyno: de la que Passò a Sicilia, D. Filadelfo Muñoz, en el Tomo Segundo del Teatro de la Nobleza de aquel Reyno: de la de Cataluña Onofre Menescal, en el Sermon del Señor Rey D. Iayme, i Martorell en la Historia de Tortosa, i su Sagrada Cinta; i de la de *Pellicer* de Murcia Francisco Cascales en su Historia. No menos està Ilustrada en Francia, en Varios Escritores Esta Casa; i ansí mismo en Brabante, i en Flandres; cuya Noticia Remetimos a sus Historiadores (que no son Pocos ni menos Graves) pues aqui Basta esta Memoria Sola; para los que en España, i Sicilia traen el Apellido de *Pellicer*.

En el Año Mismo.

110. Memorial de la Calidad, i Servicios de D. Claudio Francisco, Baron de Gran-Mont, Consejero de

Q2. Capa

Capa, i Espada. en el Supremo Parlamento, del Fis
delissimo Condado de Borgoña.

Escrito a su Magestad.

Firmole a Dos de Febrero de 1656. i corrió tam
bien este Memorial en Lengua Francela, certificado
por D. Julio Chifflet, Canciller del Real Orden del
Touyon de Oro. E scriuiose por las Historias de Frã
cia, i de Borgoña: que hablan de la Casa de *Gran-Môr*,
i por las Cartas, i Cedula Reales, que en èl se Alegã!

En el Mismo Año 1656.

III. Tercer Catalogo de los Libros, i Obras Publicadas
por Don Joseph Pellicer, hasta Fin del
Año de 56.

Tambien hizo Memoria del, D. Nicolas Amonio en
su Bibliotheca Española; pues Recopilando las Obras
de D. Joseph Pellicer, dize anssi: *Latinum Edidisse di
citur, Olim Opusculum, dum Salmantica Juris Studio, se
Exerceret. Nempe Apophasim de Protectoribus, & Præ
positis, Año M. DCXXI. Hispanè cetera loquuntur; Quo
rum Ipse Catalogum Typis dedit, Usque ad Annum
MDCLVI.*

En el Mismo Año

III2. Censura al Libro, i Vida de la Madre Catalina
de Cristo, Religiosa Carmelita Descalça.

Escriuiole D. Miguel Baptista de Lanuça, Cavallero
del Orden de Sant-Iago, del Consejo de su Magestad,
en el Sacro Supremo de Aragõ, i su Protonotario de
los Reynos de su Corona: Varon de Singular Piedad;
i que

i que el tiempo q̄ Vacava a los Negocios de los Puestos que Ocupò, Siempre le empleò en Escribir Vidas Exemplares. Corren Suyas las de las Venerables Madres *Feliciana de S. Joseph*, i Fundacion del Monasterio de Carmelitas Descalças de Zaragoza: la de *Francisca del Santissimo Sacramento*, la de la contenida en esta Censura: i la de *Teresa de Jesus Vela*; todas Carmelitas Descalças. La Censura se Dio a 16. de Deziembre del Año 1656. i Don Miguel Baptista de Lanuça Muriò a Principios de Agosto de 1659. Depositaronle en los Carmelitas Descalços de Madrid; i despues fue llevado a su Capilla de Zaragoza; donde Yace.

Año de 1657.

113. *Censura al Espejo Politico, i Moral, Traducido de la Lengua Arabiga.*

Por Decreto del Consejo.

Es Traducción de *Vincencio Bravuti*, Interprete de su Magestad, i de quien queda hecha Memoria en el Año 1652. i Numero Noventa i Siete. Este Libro en su Original fue tan Estimado en el Oriente, que era Vna como Etiqueta por donde se Governavan los Reyes de la China, i se Heredava de Padre a Hijo, con el Imperio, i la Corona: no siendo Permitido que le leyese otro que el Rey, i a quien el Rey por Señal de Valimiento Dava Permisión. *Don Joseph Pelliter*, ha conje-

jurado Despues, que este Libro tan Precioso entre los Orientales fue Vno de los que compuso, *Confutio* Filosofo de tan Gran Nombre, que le Erigierõ los Chinos Estatuas en sus Templos; i Oy le llaman los Padres Matheo Riccio, i Trigaulcio (entrambos de la Compania de Iesus) *el Socrates de la China*: Vivia Quinientos, i Cinquenta Años, antes del Nacimiento de Christo Nuestro Señor. Su Vida Escribe, i su Escuela, i Academia *Francisco de la Mothè le Vayer*, en la Segunda Parte de su Tratado de las Virtudes Morales de Algunos Gentiles, de la Antigüedad.

C E N S U R A

Que se Pidiò en este Año a Don Ioseph Pellicer; sobre si se Podia dar licencia para que se Representase en los Teatros una Comedia Alegorica.

Remitiosela a Don Ioseph Pellicer: D. Lorenzo Ramirez de Prado Del Consejo Supremo de Castilla, que tenia a su cargo esta Comision. El Papel, con que se la Cometiò, copiado de su Original es como se sigue. Señor Mio: Quãdo Res ad Triarium Reddita est, Requendum Auxilium Maximum oportet. No se que Me he tenido, que he entrado en Desconfianza en esta Comedia, Verà V. m. Dos Aprobaciones por su Parte; No le falta Reprobacion de Persona Docta. Las Apelaciones vienen a V. m. por Mi Censura. Y ansí le Suplico, Me Dè su Parecer; para si conviene, ò si se Deve Representar.

Por-

Porque V. m. para Mi es el que lo ha de Determinar: Tã-
quam Deus, è Machina. Guarde Dios a V. m. como Des-
seo. Oy Domingo Veinte, i Dos de Septiembre de 1657.

De V. m. que B. S. M!

Don Lorenzo Ramirez de Prado.

Señor Don Ioseph Pellicer, i Torvar. El Auçtor desta Co-
media era Vno de los Primeros que han Ilustrado los
Teatros de España; i Deseò D. Ioseph que no per-
diessè su Fama en Esta Ocasion. Pero era tan Alegori-
co lo Escrito, i tan àzia las Materias Publicas de en-
tonces; que le costò mucho Estudio, y Trabajo; el Re-
formar Algunas Scenas, i Equivocos de su Conteni-
do. Finalmente se logrò su Cuidado; i la Comedia se
Representò Muchos Dias, con Aplauso; i su Auçtor
Dio las Gracias à D. Ioseph Pellicer; cuya Censura
Original, que Guarda en su Poder (i Muy a Satisfa-
cion de D. Lorenzo Ramirez de Prado que se la Re-
mitiò) si se Insertàra en este Lugar; Manifestàra bien
la Diligencia, que se puso en Ella.

En el Año Mismo.

114. Version Parafrastica Castellana al Libro 7. Del
Paliò, de Tertuliano.

El Año de 1639. se Imprimieron los Seis Libros
deste

deſte Grande Varon, que eſtan Referidos en el Numero Treinta, i Nueve. En eſte de 1657. Publicò Don Joſeph Pellicer; el del *Palio, ò Capa*, del Miſmo Tertuliano con unos Breves Comentaríos: i la Vida tambien mas acrecentada Mucho que en la Primera Edicion. En ella ſe Reſponde, a la Objecion que hizo (pertene- ciente a ſu Vida) D. Fr. Pedro Manero Obiſpo de Ta- razona en ſus Comentaríos al Apologetico de Ter- tuliano, Impreſos, el Año 1644. i deſpues el de 1656! Como dexamos ya Referido.

Año de 1658.

115. *Natal del Sereniſſimo Principe D. Felipe Proſ- pero, en el Dia Veinte i Ocho de Noviembre, en que Cumpliò el Primer Año de ſu Vida.*

Dedicado a ſu Mageſtad.

Alega eſta Obra Don Hipolyto de Sampèr, del Or- den de Montesa, i Prior de S. George de Valencia: en ſu Grande (i no menos Docta,) *Montesa Iluſtrada*, en la Tercera Parte, en el Artículo Sexto, i Numero 852. con tal Elogio: *Todas eſtas Memorias (dize) Nos ha publicado el Tito Livio Aragonès; Sol de los Ingenios Eſ- pañoles, i el mas Celebre, i Celebrado Croniſta que ha teni- do la Europa: El Señor D. Joſeph Pellicer de Oſſau, i To- var, Cavallero del Orden de Sant- Iago, Señor de la Casa de Pellicer, i de Oſſau, Croniſta Mayor de ſu Mageſtad, i de ſu Conſejo. Y al Margen dize: In Lib. Intitulatq: El Dia Natal del Sereniſſimo D. Felipe Quinto, Principe de las Españas, i Nuevo Mũdo: Typis Dato Matrivi Anno 1658. Folio Veinte, i Quatro.*

En

En el Mismo Año

116. *Diphthya*, ò *Catalogo de los Obispos de la Santa Iglesia de Vrgel.*

Escriviole (como Diversos Otros deste Argumēto) a Instancia de Don Iuan Tamayo de Salaçar; para su Martirologio de los Santos de España. Trasladó esta *Diphthya* en el Tomo Quinto que Publicò este Año, i en el Dia Tercero del Mes de Octubre: donde Declara, que fue su Auētor Don Ioseph Pellicer, i dize: *Crederem Hanc Sedem (Vrgel) Episcopalem ab Exordio Evangelicæ Prædicationis, Erectam fuisse, licet Eius Constructionis Memoria, Quo Sæculo Inchoationem accepit, non patescat. Illud, Compertum est, quod Tempore Gothorum iã iã Episcopis, & Ministris effulgebat, ut Catalogus, Antistitum Ipsius, hic Subiiciendus apertissimè Manifestat. Quorum Seriem (Vt Instituto Pareamus) ex Variis Scriptoribus ab Amico D. Iosepho Pellicerio de Torar Chronographo Maiori Regio, & de Omnibus Eruditionis Disciplinæ Benemerito; maximè in Genealogicis Deductionibus, & Progressis Erudito. Qui ex Variis Scripturis, Diplomatum, Historiographis, & Chronologis, Subiunximus.*

Advertencia.

Pone luego el Catalogo, que consta de Sesenta i Nueve Obispos, desde el Año 547. al de 1599. Comēçando en San Iusto, Cuya Fiesta se Celebra a Veinte i Ocho de Mayo, como se lee en el Martirologio Romano; i Murio en este Dia el Año Mismo de 547. Tu

vo *San Iusto* Otros Tres Hermanos Ilustres en Sa-
 nidad, i Letras, i todos Obispos. *San Iusto* Escribio la
 Explicacion Mistica *In Cantica Canticorum*. Los Her-
 manos se llamaron *Iustiniano*, que fue Obispo de Va-
 lencia i Escribio el Libro de las Respuestas; como *San*
Isidoro afirma, en el Capitulo Veinte de los Escrito-
 res Ecclesiasticos. *Nebridio* el Tercero Hermano: segun
 Don Garcia de Loayza fue Obispo de *Egara* en Es-
 paña; pero *Auberto Mireo*, es de Sentir en las Notas
 a *San Isidoro*, que lo fue de *Agde* en la Gallia Go-
 thica: i *Elpidio*, del qual ni de su Hermano *Nebridio*
 Señala *San Isidoro*, ni los Obispados, ni los Escritos:
 aunque dize fueron Obispos, i Escritores; i ansí el
 Padre Iuan de Mariana en el Libro Quinto i Capitu-
 lo Septimo de su Historia Latina; afirma se ignora la
 Iglesia en que fue Obispo *Elpidio*. Agora ha parecido
 el Cronicon del *Pseudo-Liberato de Girona*, i se ha Im-
 presso en Vno de los Tomos de la llamada *Poblacion*
Ecclesiastica de España, dode a estos Santos Quatro Her-
 manos Obispos, los haze Naturales de Girona, i todos
 Monges de la Sagrada Religion de *San Benito*: i el que
 Fingió el Cronicon, puso esta Clausula en el Año 547.
 Diciendo ansí: *Florent per Id Tempus Sancti Quatuor*
Fratres Gerunda Nati, in Laletanis; ex VVifredo, &
Hermesenda (Notéle los Nombres) Nobilibus de Ge-
nere Gothorum Parentibus, Iustus Vrgellensis, Nebridus
ex Egerensi Barcinonensis, Iustinus, vel Iustinianus Valen-
tinus, & Elpidius Lugdunensis in Gallia Episcopi, & Om-

nes Monachi Benedictini. San Isidoro , Españoles los haze, i no Godos: *Iustinianus de Hispania* dize: i no los da el Grado de *Monges*, como a Otros de quien haze Memoria que lo fueron. Pero esto ni lo Pésò el Abad Iuan Trithemio, a quien Redarguye el Cardenal Cesar Baronio, de que Introduce en la Religion de San Benito, Santos, i Padres que Vivieron, i Murieron: antes que el Glorioso Patriarca San Benito Naciese; ni tampoco llegò a la Imagen de aquel que Vniendo las Personas, i Nombres, de *Marco* Monge del Casino, i *Maximo* Obispo de Zaragoza; i haziendo de Dos Sujetos Vno Fabricò el *Cronicon* llamado de *Marco Maximo*. Porque como pudo ser Monge de San Benito, *San Elpidio* Obispo Lugdunense (que es *Leon*) en la Gallia Celtica, si Muriò largos Años antes del Nacimiento de San Benito? San Elpidio era Obispo de Leon, el Año de 425. i como Consta de la Serie de sus Prelados; lo fue despues de San Antiocho; i tuvo por Sucessor Suyo a *San Sicario*; i deste, lo fue Otro Obispo llamado *Senator*: a quien Sucedio *San Eucherio*; que Vivia el Año Veinte i Seis del Emperador Theodosio, el Segundo; como escribe Prospero Aquitanico; i se hallò en el Còcilio Arausicano el de 441. i en el de 456. escriuia sus Grandes Obras, como afirma el Conde Marcelino en su *Cronicon*: leale la Gallia Cristiana, de Claudio Roberto; i la Galia Cristiana de Luis, i Scevola Santa Marta, i el Auètor de los Santos de Leon, i se verà la Imposibilidad de que *San*

Elpidio Obispo de Leō: (cuyā Fiesta Celebra la Iglesia a Dos de Septiembre, Segun se lee en el Martirologio Romano) de que pudiesse concurrir *San Elpidio* con *San Benito*, que nació muchos Años despues de su Muerte: si ni tampoco, ser Hermano de *San Iusto* Obispo de Vrgel; que lo era mas de Cien Años despues, en el de 527. en que Subscriviò en el Segundo Cõcilio de Toledo, i Murio en el de 547. Introduxo esta *Hermãdad*, sin Atencion a la Repugnancia, i al Proconismo, ò la Distancia de Tiempos, el que Fabricò el Cronicõ a Nombre de Julian Perez, i lo procurò conciliar el Maestro Fray Francisco de Bivar, sin que bastasse a Repararlo su Grande Erudiciõ. El Monacato de San Benito, le aadiò de su Cabeça el Compondor del *Pseudo-Liberato*. Pero San Isidoro, que estuyo mas acá destos Quatro Santos Obispos Hermanos; a los Dos *Nebriديو*, i *Elpidio*, no les señala Obispados: i solo dize Dellos: *In Iustinianus de Hispania, Ecclesia Valentina Episcopus, ex Quatuor Fratibus, & Episcopis eadem Matre Progonitis, Vnus*; i mas adelante hablando de San Iusto de Vrgel, dize: *Huius quoque Fratres Nebriديو, & Elpidius, quadam Scripsisse feruntur, è quibus quia Incogniti Summus magis Reticenda fatemur*. Esta es la Vnica Memoria que se lee de *Elpidio*. Si el Obispo *Nebriديو* que se halla Subscriviendo el Año 527. con la Dignidad de Obispo de Egara en el Concilio Segundo de Toledo; i despues el de 540. en el de Barcelona, Siendo Obispo de aquella Sede; es el Hermano de *San Iusto*,
i Vno

i Vnò mismo, parece Verisimil, però ño consta. Y ha-
 ver sido *Nebudio* el Hermano de San Iusto, Obispo
 Agathense (que es Agde) en el Lenguadoc, como pre-
 tende Myreo; es Imposible: porque, se llamó *Tigridio*,
 i Subscribió en el Tercer Concilio Toledano el Año
 589. i en el de Narbona al Mismo tiempo, i Año: i ansí
 le llaman, i lo Afirman Claudio Roberto en su Gallia
 Christiana; i Guillermo Catel, en el Libro Quinto de
 las Memorias de Lenguadoc. Y lo Propuesto sea co-
 mo *Apendice* al Catalogo de los Obispos de Vrgel,
 de Don Joseph Pellicer, que Imprimió Don Iuan Ta-
 mayo de Salazar el Año 1638.

En el Año Mismo.

117. *Epitalamio en las Bodas de D^o Gaspar Iuan Al-*
fonso Perez de Guzman, i Doña Antonia de Haro
Condes de Niebla, i despues Duques de
Medina Sidonia.

La Razon deste Epitalamio que Movió a Don Io-
 seph Pellicer, para escribirle, dirá por el Claudiano,
 quando Cõpuso el Epitalamio en las Bodas de Palla-
 dio, i Celerina; pues fueron las Mismas. Anssi dize
 Claudiano, i Repite Don Ioseph.

Carmina per Thalamum quamvis Festina, Negare,

Nec Volui Genero, nec potui Socero.

Carmen Amor Generi, Soceri Reuerentia poscit,

Officio Vatis, Militis Obsequio.

Solo se Diferenciaron, en q el Epitalamio de Clau-
 dianofue en Verso, i el de Pellicer en Oracion Desfa-

ada, Ilustrandole con quanta Erudicion Griega, i Ro-
mana, cabe en Semejante Argumento, i con las Ascen-
dencias de las Dos Enfalçadas Casas de *Guzman, i de*
Haro; dandole tambien para ellos el Exemplar Clau-
diano, en el Epitalamio de Honorio, i Maria donde
dize:

Procul Audiant Iberi,
Fuit Vnde Semen Aulae,
Vbi plena Laurearum,
Imperio Foeta Domus Vix Numerat Trimmphos;
Habet hinc Patrem Maritus,
Habet hinc Puella Patrem,
Gemina Parte ductum,
Cesareum Flamineo Stemma Recurrit Ortu.

Y que Esto se verifique en Entrambas Esclarecidas
Familias, bien claro consta de Nuestras Historias.

Año de 1659.

118. *Actas Originales Latinas, de la Vida, i Mila-*
gras de Santo Domingo de Silos.

El Codice Manuscrito en Vitela, i letra Gotica
de las Actas deste Gran Santo, Escritas por Vn Mō-
ge su Contemporaneo, con Algunas Otras Actas de
Santos; comunicò Don Joseph Pellicer, a Don Iuan
Tamayo de Salazar. Dèl Traslado la Vida de Santo
Domingo, i la Imprimiò este Año de 1659, en el To-
mo Sexto de su Martirologio de los Santos de Es-
paña, i en el Dia Veinte del Mes de Deziembre.
Alli Declara ser anssi, Diciendo, *Eius Acta* (de San-

to Domingo de Silos) *Latina Scripsit laxato Calamos Monachus Quidam, Sancti Abbatis Synchronos, Quae litteris Gothicis M. S. accepi ab Amico D. Iosepho Pellicerio Sapius à Me laudato. Qui pro texendis hisce Nostrorū Sāctorum Actis, Mihi Plura Suppeditavit. Ergo Isthaec Cæteranei Monachi Integra ob Amatorum Gratiā Antiquitatum Dabimus.* Traslada luego las Actas del Santo en Diez i Seis Capítulos : olvidando Dos Libros donde se Recopilan Ciento, i Catorze Milagros, que no dan Poca luz a las Historias destes Reynos. Y si Tamayo de Salazar Declarara las Actas todas, que Pellicer le comunicò; Otras muchas se huvieran Referido. Pero siempre dessea dar Testigo de lo que Refiere en su Calificación, i ansí no haze Memoria de Todas.

En el Mismo Año:

119. *Actas Originales Latinas, de la Vida, i Muerte de San Isidoro Metropolitano de Sevilla; i su Translación, a la Ciudad de Leon.*

El criviolas Dō Lucas Obispo de Tuy, Insigne Cronista del Señor Rey Don Fernando el Santo, i la Señora Reyna Doña Berenguela su Madre, por cuyo Mandato Compuso casi todas sus Obras, sin la Presente, fueron el Cronicon, i los Tres Libros Contra la Heregia de los Albigenes: que Ilustrados con Notas Sacò a luz el Padre Iuan de Mariana. Y dessea lo Imitar, (siquiera en esto,) a tan Gran Varon, Don Ioseph Pellicer, Solicitò la Edición destas Actas, Pidie-

do

lo su Original, a Don Nicolas Antonio (de quien De-
xamos hecha Memoria) en cuyo Poder estava. Con-
cediosele como Docto, i como Deseo de Frãquear
sus Libros, i Noticias en Beneficio Publico. Vno, i
Otro declara Don Iuan Tamayo, Imprimiendo estas
Actas de San Isidoro, en el Tomo Sexto, en este mis-
mo Año 1559. i en el Veinte i Vno de Deziembre.
Ansi dize: *Post hæc ad Manus Meas peruenit, Relatio
sæu Historia de Vita, & Morte, & Translatione, Huius-
modi Sancti Isidori Episcopi Hispalensis M. S. & à Lu-
ca Tudensi Cöcinnata. Beneficio D. Nicolai Antonij Equi-
tis Iacobæi huius Nostri Saculi Eruditissimi Viri, & de
Omnibus Antiquitatibus Benemeriti: & Impetratione D.
Iosephi Pellicerij, Sæpe Sæpius à Me laudati, & in Æter-
num laudandi, Amici Observantissimi; Iacobæi Ordinis
Equitis: ad Maiora Nati; siut Merita Eum prosequun-
tur, Præmia Sequeremur.* Trasladò luego las Actas, de
las quales haze Memoria entre las demas Obras de
Don Lucas de Tuy; Auberto Mireo, en su Auclario
de los Escritores Ecclesiasticos.

En el Mismo Año.

120. Memorial de los Servicios de la Casa de Ossorio
del Mayorazgo de Villa Sandino; en el Adelan-
tamiento de Burgos.

Escrito a su Magestad.

Contiene los servicios de Don Diego Ossorio, i Ville-
gas, Presdente Governador, i Capitan General de la
Isla de Santo Domingo, i su Real Audiencia, i sus Af-
cens

cedientes; i los Servicios de sus Hijos, i Nietos, en Sicilia, i Andalucia.

Año de 1660.

121. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Francisco Manuel Portocarrero, Señor de la Villa de Cheles.*

Escrito a su Magestad.

Don Gonzalo Argote de Molina, Conde de Landarote; en la Genealogia del Principe Don Juan Manuel, que Publicò el Año 1574. al Principio de su Libro Intitulado *el Còde Lucanor*; dexò de Referir la Genealogia de Don Fernando Manuel Señor de Cheles; que Va Referida en este Memorial; por el Qual puede acrescentarse hasta Nuestros Tiempos. Hizole su Magestad Merced, en la Frontera de Portugal,

En el Mismo Año.

122. *Memorial en Nombre de los Duques de Medina Celi, i de Montalto, Pidiendo Naturaliza en Castilla, para sus Sobrinos.*

A los Reynos juntos en Cortes.

Son Hijos de Don Ignacio de Moncada, i Aragón, i Doña Gaetano, Marqueses de Sortino en Sicilia, i Nietos de Don Antonio de Aragon, i Mòcada, Principe de Paternò, Duque de Montalto, i de Bivona, Cavallero del Toyson de Oro; i de la Duquesa Doña Juana de la Cerda su Muger, el Marques Don Ignacio, Hermano del Duque de Montalto; oy Cardenal de Moncada, i Aragon; i la Duquesa Doña Juana de la

Cerda, Hermana de Don Antonio de la Cerda, Duque de Medina Celi, q̄ oy vive. Concedieron los Reynos la Naturaleza, que se Pedia, en Consideracion de ser Descendientes de las Casas Reales de Castilla, i Aragon.

En el Mismo Año

123. Memorial por la Grandeza, i Cobertura; de Don Diego de Benavides, i de la Cueva, Conde de Santistevan, Marques de Solera, Cabdillo

Mayor del Reyno de laen.

Escrito a su Magestad.

Recopilose este Memorial de la Cronica, que Escrivió a Instancia del Conde, Don Joseph Pellicer; de las Casas de Fines, Biedma, i Benavides; de quien proceden los Condes de Santistevan; de la Casa de la Cueva, i Linea de los Señores, i Marqueses de Solera, que se Incorporò en ella, por Casamiento; de la Casa Davila, i Marques de las Navas, Condes del Risco, i de la Casa de Corella, i Condes de Concentayna: que todas estan oy Vnidas; por Casamiento. Esta Cronica Original Quedò en Poder del Conde de Santistevan; i Copia en el de Don Joseph Pellicer donde Permanece. Alegala Don Antonio Suarez de Alarcon, en el Libro Segundo de sus Relaciones Genealogicas, Capitulo Tercero, i Folio Ciento i Doze: Diciendo: Don Joseph Pellicer de Torar Cronista Mayor de su Magestad: en la Cronica de la Casa de Fines, i Biedma, Lib. 1. Cap. 5. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.

Año de 1661.

124. Memorial de la Calidad, i Servicios de la Casa de Don Mario Platti, Hijo, i Hermano de los Condes de Carpiñano, en el Estado de Milan.

Escrito a su Magestad.

Està alegado por Don Francisco Ruiz de Vergara, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Del Consejo Supremo de Castilla en la Historia de su Gran Colegio de San Bartolome de Salamanca. En el Capitulo Quarto de su Apendice, donde dize: De quanto lustre fueron los Cavalleros que produce el Nobilissimo Linage de Bekaria en Italia; hazen bastante Memoria los Nobiliarios: i Recopilado Dellos, lo Repite el Cronista Mayor Don Joseph Pellicer, de Tovar cõ estas Palabras: Pone una Clausula no breve; i al Margen escribe: En el Memorial de Dõ Mario Platti, Impresso en Madrid Año 1661, Folio Catorze.

En el Mismo Año.

125. Memorial de los Servicios de la Casa de Don Cristoval Portocarrero de Luna, i Enrriquez de Almanza, Conde del Montijo, Conde de Fuentidueña, Marques de Valde-Ravano, Capitan de la Guarda Real de los Cien Continos Hijos Dalgo de Castilla.

Escrito a su Magestad.

Hizole Merced su Magestad (entre Otras, que Suplicava) de la Llave de Gentil-Hombre de su Real Camara.

En el Mismo Año.

126. Memorial de la Calidad, i servicios de Don Fernando Carrillo Manuel, Vizconde de Alva de Tajo, Gentil Hombre de la Camara, del Serenissimo Señor Don Juan de Austria.

Escrito a su Magestad.

Hizole Merced su Magestad de Titulo de Marques de Villa-Fiel, para su Persona, y Casa, oy es Almirante General de la Armada Real de España, i Capitan de Gran Reputacion, i Valor; como lo hazen Notorio sus Acciones, i Fama.

En el Mismo Año.

127. Linea de la Varonia que se Conserua de Doña Maria de Cardenas, Condesa que fue de Mirada: Hermana entera de Don Diego de Cardenas, Primer Duque de Maqueda.

Escriuiose a Instancia de su Reuifnieto Don Francisco de Zuñiga, i Avellaneda, Septimo Cõde de Miranda, Tercer Duque de Peñaranda, Marques de la Bañeza, i Vizconde de Val-Duerna, Treze de la Ordẽ de Sant-Iago: i la Imprimiò, firmò, i Sellò Dõ Ioseph Pellicer, a Cinco de Octubre del Año 1661.

En el Mismo Año.

128. Discurso del Origen de la Pintura, y sus Excelencias.

Escriuiole a instancia de Don Gregorio de Tapia, y Salzedo, Cavallero del Orden de Sant-Iago, y sirve de Prefacion al Tratado, que imprimiò, De los Errores que

que tenia advertidos, y se cometian en las Pinturas sagradas: donde se leerà este Discurso.

Año de 1662.

129. *Certificacion de la Descendencia de Don Pedro Ruiz Sarmiento de Villamayor, Adelantado Mayor de Galicia hasta nuestros Tiempos.*

Fue Progenitor de los Condes de Sãta Marta (cuya Casa Recayò en la de los Marqueses de Astorga donde oy està) de la de los Condes de Rivadavia; cuya Casa, i Estado Posseèn oy los Marqueses de Camaraza, de la de los Condes de Salvatierra Marqueses del Sobroso, de la de los Condes de Gondomar, de la de los Marqueses de Castrofuerte, de la de los Marqueses de Lançarote, de la de los Señores de las Hachas, i de la de los Vizcondes de Portillo, i la de los Señores de Mos. Escriviola a Instancia de Don Felipe Baltasar de Gante, Principe, Conde de Isinghien, Cavallero del Orden del Toyson de Oro; como Marido de la Princesa Doña Luisa Enriquez Zarmiẽto de Luna su Mu-
ger: i la Firmò a Treinta de Junio de 1662.

En el Año Mismo.

130. *Censura al Libro Intitulado: Noches de Hivierno.*

Fue su Auçtor Don Gabriel Fernandez de Rozas Contador de Resultas de su Magestad. Remitiõsele a Don Ioseph; Don Garcia de Velasco Vicario General de Madrid, donde se Imprimiò este mismo Año de 1662. Don Gabriel fue Persona de mucho Exemplo, i

ef-

escribió de Argumentos Devotos, i Exemplares. Mu-
rió haurá Dos Años, i por Humildad se Mando en-
terrar en el Atrio, ò Portico, del Monasterio de los
Carmelitas Descalços de Madrid; i fuera del Vmbral
de la Iglesia; donde Yaze al lado de la Pared de la Ma-
no Derecha, como se entra en ella.

PROPOSICION.

*Hecha a Don Ioseph Pellicer, para que fuese a Zaragoza,
a continuar los Anales del Reyno de Aragon,
en este Mismo Año de 1662.*

Esto constará por Carta de Don Fernádo de Ara-
gon, de Borja, i de Gurrea, Duque de Villa-Hermosa
Conde de Luna, Conde de Ficallo, Gentil Hombre
de la Camara de su Magestad, que copiada de su Ori-
ginal Fielmente dize así.

Carta.

Tengo Muy en la Memoria a Mis Amigos: para
Servirlos en las Ocasiones, que se les Ofreciere; i de
la Misma suerte para Valerme Dellos. El Marques de
Villalva, Protonotario de la Corona de Aragon, que
se halla aqui Diputado por la Bolsa de Nobles Ma-
yores. Queriendo hazer en su Año algun Servicio al
Reyno; ha Reconocido Quantos Años ha que No se
prosiguen los Anales Del. Desea que en su tiempo se
Continue, i si fuere Possible se Dè a la Estampa Otro
Volumen, continuando al Canonigo Bartolome Leo-

ñardo. Y habiendo Mirado los Quade rnos, que por su Obligacion han hecho los Cronistas Don Francisco de Vrrrea, el Doctór Iuan Francisco Andres , i Don Franciisco de Sayas, ha visto que hay Materiales, para llenar Dos Cuerpos. No estan en Disposici on, ni en estilo, que se puedan dar a la Estampa: Y es Necesario de que entren en Manos de quien los Perficione, Aumente, i Corrija. Con esta Ocasion, Deseando por el lustre deste Reyno, que esta Obra salga con toda Perfeccion; i que antes exceda que Deldiga, a los Auctores que hã escrito Nuestrós Anales; He considerado que Nadie Puede tomar esto por su Quenta, i Cumplirlo sino es V.m. en Quien cócorre todo lo que podemos Desear; y hallarse con su Origen, i conocida Nobleza, tan Antigua Deste Reyno; i de El Cronista, i de los de Castilla tantos Años ha: con que por Obligacion Deve no escusarle deste Trabajo. Pero antes de Disponer acá con los Diputados que esto se cometa a V.m. Quiero que Me diga, con toda Amistad, si Gustará de Encargarle deste Trabajo, i que Conveniencias ha Menester que se le hagan, para que con estas Noticias , lo Vaya Disponiendo. Tengo en Mi Poder hartos Papeles Originales de que V.m. le Podrà Servir: Demas de los que hay en el Archivo del Reyno. V. m. le Sirva de Responderme luego , que para que esta Carta llegue segura a sus Manos, Va encaminada por la del Señor Duque de Híjar Mi Primo; que la Remite al Señor Rui Gomez. Guarde Dios a V.m. Muchos Años Za-

ragoça Tres de Octubre de 1662.

Amigo, i Servidor de V. m.
El Duque de Villa-Hermosa
Conde de Luna, i de Ficallo.

Señor Dō Joseph Pellicer de Oslau, i Tovar. *Hasta aqui la Carta.* Y no se le pudo ofrecer a Don Joseph Pellicer, Empeño de Mayor Estimacion, Honor, i aun Vanidad, como Verse Propuesto, i Juzgado por Benemerito, de Reyno tan Grande, i donde tiene su Nacimiento, Solar, Casa, i Grado, que le Pertenece cõforme a su Sangre: Y mas para Obra tan de su Lucimiento, i Reputacion. Ansi lo Representó en su Respuesta, al Duque, i juntamente el Estado de su Familia, que ni Podia llevar, ni Dexar: aunque el Sueldo, que se le Propuso, era de Mil Escudos cada Año; i el Encargo de Pedir licencia a su Magestad; sobre que corrierõ Otras Cartas, (que Conserva Originales) hasta Quatro de Diziembre de 1663. lo que Don Joseph Pellicer Pudo Ofrecer, i Ofrecio: *Fue Servir al Reyno desde Madrid, i Continuar los Anales:* Remitiendole el Aparato Hecho por sus Cronistas, i los Instrumentos, que Juzgasse Despues Necessarios, Copiados, sin que saliessem los Originales del Archivo. En esto hubo tmbaraços; cõ que cesó la Platica: mas Nunca la Memoria, ni el Reconocimiento a Honrra tan Singular.

Año de 1663.

131. Cronicon Vniuersal de España, compuesto por
Dulcidio Presbytero de Toledo, i Embaxador al

Califa de Cordova: i despues Obispo de Salamanca.

Publicole Don Ioseph, sacado de un Original Gotico, en Vitela, que està en su Poder, i que se escrivio su Copia en la Era 1180. Año 1142. como parece de Otras Memorias, que estan en el mismo Codice, que se entiende ser de Mano de Don Pelayo Obispo de Oviedo. Es la Historia mas Cumplida, mas Autentica, i mas Antigua, de quantas Corren en España, despues de su Perdida. Su Auctor la Escrivia el Año de 883, Començando en la Creacion del Mundo, prosiguiendo en Sumario, hasta *Romulo*; i Prosiguiendo con los Emperadores Romanos. Dividela en Quatro Ordenes del Imperio, i Reynados de España. Al primero intitula, *Ordo Romanorum*, desde *Romulo*, hasta *Iulio Cesar*; i luego desde el, hasta el Emperador *Tiberio Abisimaro*, i *Iustiniano el Moço*, Ultimo de la Estirpe del Emperador *Heraclio*: en cuyo Imperio, señala la Perdida de España. Al Segundo llama *Ordo Gothorum* començando en *Athabarico*, (cuyo Retrato, Solio, i Diadema està de Pinzel) i continuando hasta *Ruderico* Ultimo Rey de los Godos. Comiença luego con el Tercero, que llama: *Ordo Asturianorum*, i pone el Primero a *Don Pelayo*; Retratado de Pintura, con Ropa de Purpura, i Diadema, i Vna Cruz en la Mano Sinistra sobre las Almenas de Vna Muralla; que la estan Escalando Sarracenos; i Pintados con sus Vestiduras i Armas. Este orden fenece, en el Año Diez i Ocho del Reynado de *Don Alfonso Tercero* llamado el *Magno*;

T

que

que señala con la Era de 920. que es el Año 882. Al
orden Quarto llama *Ordo Sarracenorum*. El qual co-
mienza desde *Ismael*, Hijo de Abraham, i de Agar: i le
prosigue con la linea, hasta el falso *Muhamed*: i despues
por los Califas de Arabia, i Africa; hasta *Valid*: en
cuyo Reynado entraron los Sarracenos en España. De
alli prosigue, con los Virreyes Sarracenos, desde *Mu-
ca Iben-Muçen*, hasta *Iuceph*; i luego, con los Califas de
Cordova Proprietarios desde *Moavia*, hasta el Año
Treinta i Dos de *Mahomat*, que Reynava, como dize:
In Era qua nunc discurrit DCCCCXXI. que es el Año
Referido de 883. Hallandose Don Joseph Pellicer, con
este *Cronicon* (entre Otros que tiene) tan Vtil para la
Historia de España, le dio a la luz Publica, a instancia
de Vn Señor Grande en Sangre, i no menos Grande
en Letras, i Estudios, como *Ruy Gomez Sarmiento de la
Cerda*, Marques de Alenquer, a quien està Dedicado.
El Codice, i *Cronicon* no tiene Nombre de Auctor:
como ni otras *Cronicas* que estan con él. Pero es el
mismo que Alega Ambrosio de Morales, con Dos
Nombres, segun Dos Exemplares, que tuvo Suyos: i
Conforme a Ellos, al Vno llama *Cronicon Albeldense*,
porque le hallò en el Archivo de la Santa Iglesia Cole-
gial de Albelda: i està agora en la Real Bibliotheca, de
San Lorenzo del Escorial. Al Otro Intitula: *Libro
Viejo de los Anales de Alcalà*; por haverle sacado de la
Libreria del Colegio Mayor de San Ildefonso; i tener
al Principio Vnos *Anales Breves de las Cosas de Espa-*

Na, desde el Año de la Natividad de Cristo Nuestro
 Señor, hasta la Era de 1164. i Año 1122. Con este Mil-
 mo Nombre, de *Anales de Alcalá*, le alega, i haze, so-
 bre este Codice un Discurso. *Don Mauro Castellá, Fer-*
rer, Valenciano, en el Libro Tercero de la Historia de
 Nuestro Glorioso Apostol, i Patron Sant-Iago. Des-
 pues los Modernos, le Alegan con Nombre de *Croni-*
con Emilianense, por aver tenido Copias Suyas, del
 Archivo del Monasterio de San Millan de la Cogo-
 lla. Vno dellos es el Padre Ioseph de Moret, en las In-
 vestigaciones Historicas del Reyno de Navarra: en el
 Libro Primero, i Capitulo Tercero, i en el Tercero
 Parrafo: diziendo: *El Cronicon Emilianense, que se aca-*
bò de Escribir, Era 921. por Noviembre, que es Año de
Cristo 883. i en el Veinte i Ocho del Reynado de Don
Alonso, despues de la Muerte de su Padre Don Ordño,
 que son las mesmas Señas del Nuestro. El qual tuvo en
 su Poder Moret, en este mesmo Año de 1663. que estu-
 vo en Madrid, i le Franqueò Don Ioseph, Todos sus
 Manu-Scriptos; como lo Manifiesta Moret en sus In-
 vestigaciones. Y en esta Ocasion hallò ser Vno mismo,
 el *Cronicò Emilianense*, que el que Publica Pellicer. Que
 si por Estar el Codice en *Alcalá, Albelda, i San Mi-*
llan; corre con Estos Nombres; pudiera llamarse tam-
 bien *Pellicerio*, pues Don Ioseph le Publica por un Co-
 dice Original. Pero no ha querido Sino Restituirle a
 su Verdader o Auctor, que fue *Dulcidio*. Del Qual, i
 desta Edicion hecha por Don Ioseph Pellicer: hazen

Memoria el Marqués de Agropoli, en su Disertacion
Primera, i Capitulo Quarto; i Don Alonso Nuñez de
Castro en su Corona Gotica Continuada; donde casi
traslada entero el orden de los Reyes de Asturias.

En el Mismo Año.

132. *Vida de Dulcidio, i Cien Observaciones
a su Cronicon.*

En el Codice Original, este Cronicon no tiene Nō-
bre de Auctor. Pero al fin Del se halla Nombrado
Dulcidio Presbitero de Toledo, Embaxador al Califa
Mahomat de Cordova, i a sus Capitanes Generales;
diziendo: *Propter Quod Etiam Rex Noster legatum
Nomine Dulcidium, Toletana Urbis Presbyterum cum
Epistolis ad Eos Direxit.* Y confrontando esta Clausula
con la Epistola, del Señor Rey Dō Alonso el Magno,
en que Dedic a el Cronico que escrivio el Mismo Prin-
cipe: (i alega diversas Vezes el Padre Iuan de Maria-
na) a *Sebastiano* Obispo que fue de Orése, le dize: *No-
tum sit Tibi de Historia Gothorum, pro Qua Nobis per
Dulcidium Presbyterum Notuit.* Con que es muy Segu-
ro; que esta es la Cronica que *Dulcidio* Dedicò al Rey
Don Alonso, i el Rey Recopilò a *Sebastiano*. Y con
esta Probabilidad, la Puso Don Joseph Pellicer en Nō-
bre de *Dulcidio*; i escrivio su Vida, i Acciones en Ocho
Capitulos, i despues las Cien Observaciones Propues-
tas a su Cronicon; que Comprehenden Mucha Histo-
ria de España, i muy Segura.

En el Mismo Año: Informe del Origen, Antigüedad, Calidad, i Sucesión de la Excelentissima Casa de Sarmiento de Villamayor.

Escriviose a Instancia de Don Felipe Baltasar de Gante, Principe, Conde de I singhien, para la entrada a ser Canonesa del Monasterio de Santa VVodiu de Mons de Henao (como con efecto entrò) Doña Leonor de Gante su Hija; i de la Princesa Doña Luisa Enriquez Sarmiento de Luna su Muger: i en la Forma que se dize *En los Motivos deste Informe al Principio Del.* Alega este Libro Fray Iodoco Scaillete del Orden de San Francisco, en Vna Recopilacion de la Genealogia de la Casa de Gante; que Imprimió en Flandes el Año 1669. donde dize ansí: *Novissimè Dominus Iosephus Pellicerius de Ossa, & Torar, Ordinis Militaris Sancti Iacobi Eques, Maiestatibus Catholicæ à Consiliis, ac Eiusdem Chronista Maior. Qui omnium accuratissimè, Magnitudinem ac Splendorem Familia de Sarmiento Omnibus Admirandam, Divulgarvit: ac Suis Scriptis Posteris Imitandam Proposuit.* Haze Memoria deste Informe, Don Diego Sarmiento de Sotomayor, Cavallero del Orden de Sant. Iago, Señor del Valle de las Hachas, en el Memorial de su Calidad, i Servicios, que Puso en las Reales Manos de su Magestad. Tambien está Alegado, en Nombre de Don Antonio Suarez de Alarcon, en su Historia Posthuma de Don Fernando de Alarcon, (llamado el Señor Alarcon) Marques de

de la Vala Siciliana. Pero esta Memoria no es de Don Antonio Suarez, ni pudo, por ser Muerto, quando se escrivio este Informe, como cõsta en el Principio Del: i ansí fue Adicion Voluntaria de Don Alonso de Alarcon, que Publicò Aquella Historia. Habla ansí mismo deste Informe Don Nicolas Antonio; en su Bibliotheca. Alabole el Auctor de la Poblacion Ecclesiastica de España; en el Libro que Intitula Corona Real de España; i en el Folio Docientos Quarenta i Tres, dize ansí: *Ya he visto en el Curioso Informe deste Linage, que escrivio Don Joseph Pellicer Cronista Mayor de su Magestad, i Profigue su Discurso, Despues le alega en Diverfas Partes, i Traslada sus Clausulas Enteras, Sirviendose deste Informe, escriviendo el Linage de los Sarmientos, pero contra lo que los Señores desta Casa, tienen en Escrituras de sus Archivos, pues les Muda la Varonia, a su Arbitrio, cuya Reformation, no es aqui deste Proposito: pues la haran Notorio, quando se Publique la Cronica de su Casa, i de las Vnidas a ella.*

En el Año Mismo.

134. Memorial por Don Diego de Zuñiga, Ochoavo Cõde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda.

Escrito al Rey Nuestro Señor.

Suplicose en El a su Magestad se sirviessse Mandar formar Junta Particular de Ministros, que Viessen las Razones de Iusticia, que le Asistian para ser Tenido i Tratado como Vno de los Grandes Antiguos de Estos Reynos; i en esta Consequencia de los de Primera Classe.

Pro-

Propusieronse en este Memorial los Exemplares en el mismo Caso; con las Juntas que su Magestad se Sirvió de Mandar Formar, para las Grandezas de Primera Clase, del Conde de Cabra, Duque de Sessa: i del Marques de Priego, Duque de Feria; de que Dexamos hecha Memoria, en el Año 1649. i Numero Setēta i Siete. No tomó su Magestad Resolucion por Entonces; i en esta Pretension Murio el Conde Don Diego; i Succedió en ella, (como en los Estados) su Hermano Dō Fernando de Zuñiga, Noveno Conde de Miráda, Sexto Duque de Penaranda: por quien ha escrito Don Joseph Pellicer el Memorial, de que se hará Memoria adelante; entre las Obras Impresas en el Año de 1668.

Año de 1664.

135. *Aspidio Rey, ò Principe de los Dos Aragones, Vencido, i Presso por Leovigildo Monarca de los Godos, Año de Quinientos i Setenta.*

Dedicado al Rey N. Señor.

Escriviole Don Joseph Pellicer en Vn Romance de Cien Coplas, Probando en la Prefacion que puso al Principio su Reyno, o Principado en Aragō; que Dardaron, Iuan Vasco, Ambrosio de Morales, Iuā de Mariana, i otros Graves Escritores, por la Novedad de Nombre, *Aragones*. Esta es la Ventaja que llevan los Primeros; que *Dan la Ley* con la Antigüedad, i con la Auctoridad; aunque no sea con los Fundamentos devidos a Establecerla. Y de aqui Nace no tener los que Escriyen Despues en Todos aquella Grata Acogida, que

que se Deuea la *Verdad*, aunque se Represente muy claro; i siempre Reproducen contra Ella aquel sentir de los Priméros. Del Dominio soberano de *Aspidio* en los Aragonés, no se, pueda dar Testimonio mas Autético, que el de Vn Testigo de Vista, que afirma haver Visto, lo que Escribe; i lo que No Vio, por Relacion de Personas Dignas de Credito. Este fue *Iuan Abad*, i Fundador del Monasterio de Val-Clara, (a quien dio su Regla, como Sã Isidoro escribe) i Obispo de Girona. Dos Vezes haze Memoria deste Principado de los Aragonés; Vna Refiriendo la Guerra, que Miro Rey de los Suevos, Moviò contra Ellos, en el Año Septimo del Emperador Iustino, i dize: *Miro Sueuorum Rex Bellum contra Aragonés Moruet*. Otra, Dos Años despues, en el Noveno de Iustino, donde cuenta la Guerra, i Vitoria que tuvo Leovegildo Rey de los Godos, contra *Aspidio*: con estas Palabras: *Leouigildus Rex Aragonenses Montes Ingreditur: Aspidium Loci Seniores, cum Vxore, & Filiis Captiuum ducit: Opesque Eius ac Loca in suam Redegit Potestatem*. En algunos Codices Viciados, leyendose en la Primera Claufula *Aragones*, en la Segunda esta *Aggerenses*, i por la Vna emendò la Otra Ioseph Escaligero, en la Edicion que hizo deste Cronicon, con el de Eusebio Cesariense, i Adiciones de San Geronimo, Con esta Diversidad de Lecturas, los de Despues han Obscurecido la Gloria, que podia Resultar a *Aragon*: i ansí lo da a entender el Maestro Fray Francisco de Bivar, Defendiendo la

Existencia deste Antiquissimo Reyno, ò Principado de Aragon; i en sus Comentarios al Cronicon llamado de Marco Maximo ; en el Folio Quientos i Setenta i Tres, dize : *Mirum est quam Moderni Rerum Aragonensium Scriptores , Ipso meridie cacutierunt , & eum nihil Clarius in Commendationem Aragonia dici possent; sola Insuetudine Vocis exhorrentes, Resilierunt; & Multa contra Veritatem confixerunt.* Pero los que Dudaron Primero, Castellanos fueron. Porque Don Lucas Obispo de Tuy, los llamó *Vascones*. Iuan Vasseo lo juzga de los *Nazarros*. Ambrosio de Morales , lo entiende por los *Rucones*, que son los *Rioxanos*, i Iuan de Mariana; quiere que sean los de *Agen*, Ciudad de la Gallia Aquitanica , no habiendo jamas passado *Leovigildo* con sus Armas los Pireneos. Y siendo ansí que en el Cronicon que anda en Nombre de San Isidoro; de la Edicion de Paris, del Año 1601. hecha por Fray Iacobo Breul; se dize expressamente: *Leovigildus subegit Aragonem* : quieren estar Algunos a la Edicion de Madrid , hecha por Iuan Grial el Año 1599. donde falta esta Clausula ; hallandose la Misma en Otros Exemplares muy Antiguos. Dos Razones Dan, para quitar este Honor a Aragon, de tener Principe en Medio de la Potencia de Romanos, Godos , i Suevos. Vna es dezir ser *Pequeño* su Territorio. A esta Responde Don Pedro de Marca Arçobispo de Tolosa, en el Libro Segundo, i Capitulo Nono de su Historia de Bearne, donde Defiende la Soberania de *A-*

idido, con estas Palabras: No se deve admirar que los
Aragoneses, Possyessen en este Tiempo, un Distrito algo
Mayor, que los Historiadores le Atribuyen de Ordinarios
pues que Trecientos Años antes Componian Vn Pueblo, ò
Nacion Separada, Debaxo de la Denominacion de Ara-
gones. Porque Isidoro de Sevilla, escribe en la Cronica de
los Godos, que fueron Vencidos por Leovigildo Rey de Es-
paña, que Disipò todas las Facciones de su Estado en la Era
608. que es el Año 570. Y Iuan de Val-Clara, ha viendo
Escrito, que Miron Rey de los Suevos, hizo la Guerra a
estos Aragoneses: a justa que tres Años Leovigildo Penetrò
sus Montañas: i se Apoderò de Aspidio Señor de aquel
Paiz que le despojò de su Estado, i Bienes, i le llevò Pri-
sionero con su Muger, i sus Hijos. Este Grande Escritor
Frances, A prueba lo que tantos Españoles dudan, cre-
yendo ser los Aragones, corto Distrito, quando el
Abad de Val-Clara dize, que Ocupò Leovigildo;
Opes, & Loca: que algunas Ciudades, i Villas serian.
La Otra Duda de lo Moderno del Nombre Arago-
nes: la Propulo Ambrosio de Morales, en el Libro
Onze, i Capitulo Setenta i Vno, diziendo: Que, Ara-
gones era Nombre que hasta entonces no se ha via Inven-
tado. Ninguno puede ni deve aventurar su credito con
Vna Proposicion Absoluta: porque no alcanza a en-
tender lo que dexa Atrás, con que se le puede Recon-
venir. La Tierra de Aragon; tenia este Renombre, no
solo en la Monarchia de los Godos: sino en la de los
Romanos. No hallarse en las Historias, es porque tá-
poco

poco se hallá Historias de España. La mas Antigua de
 las Verdaderas: es la de *Idacio* Obispo en Galicia: que
 Publicò Entero *Iacobo*, hermano de la Compania de
Iesus, i escriviò desde el Imperio de *Theodosio* el
 Grande, Año de *Cristo* 379. hasta el Primer Año del
 Imperio de *Leon* Oçtavo, 464. ò el de 467. Pero con
 su Narracion apenas Sale de los Confines de Galicia,
 i Reyes *Suevos*. Siguese luego *Iuan* de *Val-Clara*, en
 tiempo de *Leovigildo*; i este Dos Vezes Nombra a
los Aragones. El Tercero es, el *Cronicon* que està en
 Nombre de *Sã Isidoro* i haze Memoria Dellos. Mas
 porque no Dexe de creerse este Principado de *Aspi-*
dio, por lo Moderno del Nombre de *Aragon* Prueba
Don Joseph Pellicer, ser de tiempo de Romanos; con
 Vna Inscripcion, que ha casi Noventa Años, que *Im-*
primio Bernabè Brissonio Presidente de *Paris*: en su
 Septimo Libro de *Formulis*, i se hallara en el Folio Se-
 recientos; en este Tenor: *Clodius, Rabia Civium Italia*
Pulsus, Terram Arragonum; petiit: Vita decedens, Tumulo
Isto Cinerem, locari iussit, Pientissima Matrona Clodia;
Relicta ex Testamento Fratris, Funera lamentabili Fle-
tu Curavit. Bene Valeas, Quisquis es. Con que la Anti-
 guedad deste Nombre *Arragones* en tiempo de Ro-
 manos: ni podrá Dudarse, ni ser Argumento contra
 esta Historia, el dezir, que es Nueva la Voz. Della so-
 lo se dieron a la Estampa Cien Exemplares; i Ya no se
 hallan: porque Dexemos mas Perpetua su Memoria,
 se bolvera a Imprimir en este lugar, a Instancia de

Muchos que la Desean, i Piden Copias Manu-Scriptas.

HISTORIA DE ASPIDIO.

EN las Torres de Toledo,
sobre sus Sobervios Riscos,
la Goda Injusta cadena,
arrastrava el Grande Aspidio.

Tu Sucessor Suyo Augusto,
que despues de Doze Siglos,
Su Corona entonces Corta,
Goviernas con otras Cinco.

Escucha el Triste lamento,
de aquel Principe Afugido,
a quien los Dos Aragones,
Tiranizò Leovigildo.

De Entrambos Señor Desciendes,
pues por Abuelos Distintos,
Este es Pelayo, i Alfonso,
i Aquel, Arista, i Ramiro.

Escucha, pues que te toca,
por tanto Abolorio Divo,
el Vencedor de Vna Parte,
i de Otra Parte el Vencido.

En quanto Yo del Oculo,
Monumento, en el Retiro
de los Anales de España,
a Viva luz le Descerivo.

Porque la Historia con él,
haziendo Diverfos Vifos,
si Alguna Vez fue Memoria,
ya es casi todas Olvido.

Escucha, pues, i Mi Canto
Augustissimo Filipo,
Resuene Apazible agora,
en tus Reales Oidos.

Pues no es esta la Primera
Ocasion, en que Benigno
Mi Culto, dado a tus Aras,
Benevolo has Atendido.

Y en quanto la Lyra en Trompa
se alterna, con el Oficio,
Mi Voz desde el Manganares,
Oyga la Sordèz del Nilo.

En las Torres de Toledo,
donde Empinado Obelisco

Formava Vn Cubo, Emulando,
la Yerma Cumbre al Olympto.

Prisionero Aspidio, Dava
Mano, i Cadena à Valindo,
del Viejo Español Anchifes,
Eneas Español Niño.

Del Fiero Eslavon el Cabo,
levanta para su Alivio
con Mano tierna, i el Ombro,
al Braço Dà para Arrimo.

Ansi en peregrinos Passos,
como al Compas de los Grillos,
llegan donde Obscura Rexa,
aun al Sol niega el Resquicio.

Desde alli Ven Varios Cielos,
que Vno en Muchos Dividido,
con la Espesura del Marco,
Miran por Varios Rafrillos.

En aquella Red tan fuerte,
Paran los Dos, i el Gemido,
es el que Respira a Fuera,
porque no Caben los Gritos.

Como es Aire, solo tuvo
libertad Breve el Suspiro,
que la Voz por tener Cuerpo,
no pudo salir del Sitio.

Sientanse en los Dos Descansos,
de aquel Mirador del Rio,
mas tan lexos que las Aves,
no le alcançan para Nido.

Del Taxo, ni de sus Bosques,
no Oyen Corriente ni Silvo,
Inca Sordissima el Caute,
Espigas Cortas los Pinos.

Ni la Vista forma Especies,
ni llega a la Oreja el Ruido,
Solo Horizonte, i Silencio,
Son de su Dolor Testigos.

Alli el Anciano Defata
sus Ojos en tiernos Hilos,
de quien son los del Infante,
Ecos de Agua al tiempo mismo.

Al Cielo efcafo que alcança,
 los Eleva, enternecido,
 (como la Mente,) Clamando
 anfi en el que Vè, al Empireo.
Supremo Hazedor del Todo,
 Omnipotente Dios Mio,
 Máximo, i Consubstancial
 con el Padre, Eterno el Hijo,
Como a tal Señor te adoro,
 i de los Dos Procedido,
 el Santo Amor; Detestando,
 a Arrio, Macedon, i Euthychio.
Y las Gracias que Ya libre
 te Dava, te Doy Captivo,
 que como la Libertad,
 me es la Prifion Beneficio.
Como de tu Providencia,
 la Reverencio, i Estimo,
 En que Mi querer Resisto,
 nunca a tu Querer Divino.
Cumplase tu Voluntad,
 mas con Clemencia te Pido,
 i Sea Merito en Nosotros,
 esto que Suena a Castigo.
A Honoria mi Efpofa libra,
 no digo, no, del Peigro
 de la Prifion, del Veneno,
 la libra del Arrianifmo.
Y Mi Hija Badda Inocente,
 no permitas, que al Principio
 de fu Edad, tan tierna Beva,
 el Veneno Pretendido,
Principe, i Hechura tuya
 naci, en la Purpura Indigno,
 i fer Catolico, Mas
 que fer Principe Repito.
En aquel Canton de España,
 Confín del Ebro Florido,
 me Juravan la Obediencia,
 los Aragones Invictos.
Pueblos que Jamas Domados,
 Sufrieron mal el Dominio
 de Cartago, i Roma, Siendo
 mas que Subditos, amigos.
Bien que de Mi mal Gobierno,
 los no Emendados Delitos
 Confieffo, i ferè Dichofo,
 fi encuentro lo Arrepentido.
Hizo aqui Paufo, Mirando

al Ioven, que Compaffivo
 a quantas Silabas Oye,
 tantos Responde Cariños.
Bien que allá late en fu Pecho,
 aunque tierno, ardiente el Brio,
 Cambiando Mudos Semblantes,
 en fu Rostro Rosa, i Lirio.
Ya Etnaya Guadarrama,
 alternava el Color fino,
 por Vna parte Noruega,
 i por Otra Parte Tyro.
Y abraçando triste al Padre,
 de fu Anguftia Condolido,
 entre Conftancia de llantos,
 mostrava el Valor Indicios.
Screna el Prefsu la Frente,
 al Coraçon Reprimido
 el Dolor; i al Hijo muestra,
 el Sentimiento mas tibio.
Admira, como agradece,
 lo Palido, i lo Encendido,
 i con menos triftes Labios,
 i mas Dulçura le dixo:
Reyes tus Abuelos fueron,
 i en España Obedecidos,
 desde la Ley Natural,
 hasta la Fè del Baptifmo.
Y a Grandes Cosas Criados,
 pues Dieron Efelarecidos,
 al Occidente Monarcas,
 quando a Oriente los Afirios.
A todo el Orbe Opufieron
 sus Armas, i Siempre Altivos,
 triunfaron de las Potencias,
 de Perfás, Griegos, i Egipcios.
Los que Vinieron de Paz,
 con el Comercio Fingido,
 hallaron Diverfas Vezes,
 Socorro, Amparo, y Abrigo.
Daños tanta Grandeza,
 porque del Oro atrahidos,
 Tyrios, Peños, i Africanos,
 Fundaron sus Domicilios.
La Caufo fue el Pireneo,
 que en Metales Derrerrido,
 con la Abundancia en España,
 eran lo que agora el Vidro,
 Por lafre el oro, y la Plata,
 cargavan en sus Navios;

enriqueciendo al Oriente,
desde el Jordan hasta el Indo.
Mas la Fè Punica Vlando
de sus Ardidés Nativos,
Convirtió el Comercio en Guerra,
i en Tambor, la Piel del Libro,
Sospechofo el Estrangero
Deve fer, pues Nunca Vino
llamado de Amor a España,
fino a estar, ò bolver Rico.
Ansifucedio, i oy lloran,
de Sagunto los Vestigios,
haver sido la cicaña,
que Sembró Huesped Zacyntho.
No menos le fue Dañosa
la Infiel Vezindad de Didor,
qual la Griega de Marsella,
que a Poblar a Ampurias Vno,
Combatida, i Profanada
a un tiempo de Armas, i Ritos,
los Idolos Vio en sus Templos,
i en sus Campos el Cuchillo.
Nunca hasta entonces España
tenia mas Sacrificios,
que Adorar a Vn Dios sin Nombre,
con Danças, i Regozijos.
Comengò con las Colonias
Vltimas de los Phenicios,
i luego en las de los Griegos,
la Idolatria, i sus Delirios.
Ganaron ansí Parciales
en los Animos Senzillos,
tomando de Religion,
Supersticioso el Motivo.
Dividióse en Seis Mitades
España, que a estar Vnidos
sus Principes, i sus Pueblos,
Duràra Aquel Señorío.
Carthago, como Cercana
por Cadiz, Abrió el Camino,
de hazer a España Theatro,
de sus Perfidos Designios.
Desolò a Sagunto, i Roma,
con este Pretexto Vno,
Moviendo al Templo de Iano,
la Tercera Vez sus Quicijos.
Docientos Años la Guerra
Durò, sin que el Poderio
Romano, i del Orbe Entero,

tuviesse el Triunfo Compido,
Logrò Augusto, lo que Cesar
Emprendió, i el Primitivo
Laucel, que Plantó Pompeyo,
Mirò en su sien Floreçido.
Con la Guerra de Cantabria,
Vniò al Imperio Latino,
a España, i la Quarta Vez,
Clavò de Iano el Postigo.
Mis Mayores le quedaron,
aunque Vassallos, i Ligios,
con el Poder, i Corona,
que Permitió aquel Destino.
En la Paz de Octaviano,
i Promulgado su Edicto,
para Redempcion del Mundo,
Nació el Verbo Prometido.
Reconocióse en España,
i en esse Orbe de Zafros,
tres Soles juntos se Vieron,
a Vnica luz Reducidos.
Padeció quando Tiberio,
Matò a Scyano, i del Limbo
las Almas Santas Sacò,
Cristo Hijo de Dios Vivo.
Ascendió al Padre, i del Sacro
Colegio, un Apostol, Primo
de su Humanidad Sagrada,
Nos Predicò al Crucifixo.
Adoraron los de España
la Deidad del Vno, i Trino,
los Primeros, al Negarle,
Sacrilogos los Indios.
Primogenitos Quedaron,
i a su Iglesia Kenacidos,
Formaron de la Mies Blanca,
Manojo Nunca Marchito.
Acá le Segò Sant-Iago,
i allà en Sion ofrecido:
fue aquel Segundo Cordero,
que Degollò el Iudaismo.
Pero Dexò en Zaragoza,
Templo a MARIA Erigido,
confagrandó las Riberas
del Ebro, con su Edificio.
Sanctuario Venerable
de tanto Artifice Digno,
Ajidal de la Fè de España,
i Coluna al Cristianismo.

Desde entonces con Cruces
 Cesares, i con Benignos,
 lo Pacifico, i Marcial,
 España Vio Alternativo.
En las Diez Persecuciones
 Arroyos de Sangre tintos,
 Inundaron sus Ciudades,
 con Cruellissimos Martyrios,
Mas Constantes en la Fè,
 Despreciaron Infinitos,
 Sus Segures, i sus Garfios,
 Sus Euleos, i Martillos.
Ni lo Voraz de la llama,
 ni de la Cuchilla el Filo,
 ni de la Rueda lo atroz,
 ni de la Sierra el Suplicio.
Los Amedrentò, Muriendo
 todos con Gozo, i Iubilo,
 de entrambos Sexos Conformes,
 del Mas Gràde, hasta el mas Chico;
De Martyres Poblò el Cielo
 cada Cesar, desde el Impio
 Neron, hasta que Acabaron
 Diocleciano, i Maximino.
Blanquear los Cementerios
 con Sacros Huesos has visto,
 i de Zaragoza el Colo,
 Purpureo en Sangre de Armiños.
Respirò España al Christiano
 Imperio de Constantino,
 en el qual, libre la Iglesia,
 Pudo a Dios cantar sus Hymnos.
Patentes tuvo sus Templos,
 i sus Altares Vestidos,
 de quanto ornamento el Asia,
 Dio en Brocàs, i oro Magico.
Còsto en España Reynava,
 en Aquel Confin Ducinto,
 que a Mis Ascendentes Roma,
 Concediò, mas a su Arbitrio.
Por la Emperatriz Elena,
 quedò a la Fè Convertido,
 con Barthelina su Esposa,
 Baptizados por Paulino.
De aquel Augusto en los Nietos,
 despues el Orbe Partido,
 Vio en Arrio la Detestable,
 Figura del Ante-Christo.
Negò el Homousson al Verbo,

i los Sequaces Malditos,
 el Symbolo de la Fè,
 i el Gran Nizeno Concilio.
No Infestò a España el Contagio,
 hasta que entrò Peregrino,
 en Alanos, i Suevos,
 en Vandalos, i Silingos.
Que Aqueñas Quatro Naciones
 a Guisa de Torvellinos,
 el Fiel Teatro de España,
 Desplomaron con su Arribo;
Con Igual Incendio Ardieron
 los Templos, que los Castillos
 Profanando de los Santos,
 las Catacumbas, i Nichos.
Fue Efimera, aunque Espantosa,
 que Apagò Horror mas Nocivo,
 poniendo a España los Godos,
 en mucho Mayor Conflicto.
Porque esta Nacion, Saliendo
 de los Cimierios Abismos,
 de los Getas a las Tracias,
 por los Esgnaços del Istro;
Fueron Rayos que Abrasaron
 de Italia lo mas Opimo,
 de las Galhas lo mas Bello,
 i de España lo mas Digno.
Antes Tributaria la Asia
 tuvieron, hasta que Nino
 la libertò, mas despues
 del Siglo De zimo Quinto.
A Dario el Grande Vencieron,
 sobre Degollar a Cyro,
 con ellos Passò Alexandro,
 i Augusto Alianças hizo.
Valente Murio Quemado
 al Furor de Achanarico,
 Pagando con El Incendio,
 el Crimen de su Arrianismo;
Stilcon los llamò a Italia
 de Honorio Suegro, i Valido:
 su Ferocid ad Venciendo,
 las Cumbres del Apenino.
Saqueada se vio Roma
 por las Armas de Alarico,
 sin Toga el consul Medroso,
 i sin Purpura el Patricio.
Hallaron los Senadores
 solo en los Templos Apylo.

O Gran Ciudad: i Mayor
la de Dios por Augustinol
Las Aquitanias, i España
el Emperador Avito,
los Concedió Confiado,
de hallar en ellos su Auxilio.
Y despues de Frances Varios,
entrò en ella Theodorico,
i de los Septentrionales
Barbaros los Tres Deshizo.
Ansi Estableció su Imperio,
i sus Reyes Electivos,
con la Iberia, Suevo, i Roma,
Tuuieron Marcial litigio.
Detiocada se Vio España,
i entre Enormes Laberinthos,
con Mu. hos Dueños sin Dueño,
su Reyno en Quarto Diviso.
La Religión Violentada,
sus Sinodos Impedidos,
sin Pastores Triste el Clero,
i sin Sedes los Obispos.
Los Principes Españoles
de su Zelo Compelidos,
se opulieron, mas quedaron,
ò Muertos, ò Fugitivos.
Dydimo, i Verimiano
al Pireneo Retrahidos,
con sus Vassallos, i Gente,
Guarnecieron sus Presidios.
Mas no bastò, pues Murieron
en los Campos Palatinos:
Ni Burdimelo de Iberia,
el mas Valiente Cabdillo.
Porque aspirando a su Imperio,
fue por los Suyos Vendido,
i hecho Ceniza en Tolosa,
en el Toro de Perilo.
A Tortosa Petyriano
Perdió, i su Esquadron Temido,
i quando Vio Zaragoza
su Cabeça, Vio un Prodigio.
Otros Callo, que no Calla
la Historia, hasta Athanagildo,
i Cuyo Valor en Bronces,
Merece Estar Esculpido.
Opuestos los Aragoues,
eran a los Dos Partidos
Suevo, i Godo, al Imperio,

Observando el Compromisso.
Contra Arrio Pelearon,
con Catolicos Eseritos,
en la Betica Gregorio,
i en Dumio (Insignes) Martino.
Leovigildo Ascendió al Cetro,
i por los Medios que Vimos,
de la Heregia de Arrio,
Mantener los Dogmas quiso.
Procuré desta Epidemia
tener mis Estados limpios,
Supliendo mi Vigilancia,
lo que en Vincentio Perdimos.
Qu era el Cielo que Bolviendo
al Verdadero Iuizio,
en la Primera Sésion,
abiure su Desvario.
Y a mayor enfalçamiento
de su Fè, a Dios le suplico,
que le Conceda Victoria,
al Principe Herminegildo.
No lo que a Mi le suceda,
pues quando apenas de Miro,
Rey de Suevos, la Entrada,
con Paz havia Resistido;
Quando Leovigildo oprime
Mis Estados de Improviso;
Al Aspe Circumvolando,
los Montes Circumvezinos.
Venció; Vsurpò Mis Ciudades,
i Tesoros, i Contigo
con tu Madre, i con tu Hermana,
Prisioneros Suyos Fuimos.
Dios, siempre de las Victorias
es Señor, i ansí he ofrecido
Mi Rota, a su Omnipotente,
i Iustissimo Equilibrio.
Creo que esto Nos conviene
a Entrambos, pero confio
tambien, que la Casa Aspidia,
no se ha de Acabar conmigo.
Oye pues lo que te Mando,
por Mi Poner Codicillo,
ya que citados no te dexo,
i en Breves Consejos Cifro.
Que en la Fè Vivas Constante,
que es el Reynar mas tranquilo,
i el Reyno eterno asegura,
si Obra con Fè el Alvedrio.

Y que si en esta Prision
 a Espada, ò a Fiebre Fino;
 a Mis Abuclos, i a Mi,
 sean Comunes los Lucilos.
 Vn Monumento Nos Selle,
 que tenemos Brigido
 allá en San Martín de Assan,
 do Yaze el Rey Gefalico.
 Al Santo Abad Victorian,
 su Templo, i Claustro Previno,
 Nuestro Abuelo, que a Rey Godo,
 No devio el Menor ladrillo.
 Toma Tu Herencia, Y al darle
 con el Sello, el Real Anillo,

las Silabas Atafaron
 el Alcayde, i el Gardingo.
 Anssi Cesó, mas la Fama,
 que Guarda en Fieles, Registro
 el Sucesso, Dio a Mi Pluma,
 las Noticias de su Archivo.
 Y por Gloria de Aragon,
 si tanto cabe en mi Estilo,
 para la Posteridad
 Venidera le Publico.
 Diciendo que esta Victoria
 Dio el Auge, hasta Tercer Siglo,
 a la Goda Monarchia,
 que se Perdió en Ruderico.

Escolio a esta Historia.

Publicase agora mas Acrecentada, que en su Primera Edicion. Y porque entonces, i hasta oy, hizieron Novedad, no solo el Principe *Aspidio*, sino los Demas Nombrados con él, se Dara Dellos Alguna Razon. Don Ioseph Pellicer, fue Reconociendo, que en los Anales de Grecia, i de casi todos los Barbaros de Asia, se hallavan (aun sus Menores Reynos) con Serie Continuada de Reyes; i que en los de España, que fue la Reyna del Occidente; los que se leen, unos son Fabulosos, Otros Estan Dislocados, i los demas Fingidos por Iuan Anio, i Admitidos por Muchos Doctos, con senzilla Credulidad: aunque Impugnados por Otros de no Menor Nombre. Despues halla en Nuestras Cronicas, largas Edades a España sin Reyes, ni Cabeça Suprema. Y juzgando, que no havia de suceder a España; lo que no sucedio a los Barbaros, ni a los Indios, cargò hazia este Descubrimiento su Estu-

12
dio. Los Veinte i cinco libros de su *Aparato a la Monarchia Antigua de España* (de que Agora se Publica los Ocho Primeros) no contiene Otro Argumento; sino Comprobar la identidad de Mucho Numero de *Reyes Verdaderos* (i todos Grandes) desde su Poblacion, hasta el Nacimiento de Cristo Nuestro Señor; colocando los Seguros en su Verdadero lugar; excluyendo los Fabulosos; i Reprobado los Fingidos; a Cuya lectura se Remite; hasta el Tiempo Propuesto.

Que desde el, hasta el Vencimiento de *Aspidio*, que fue el Año de 570. huvo en España, Reyes, i Principes, aunque con Dependencia de Roma, es no menos Claro, aunque no se lee en Nuestras Historias. Mas en Quales havia de leerse si Falta las de aquel tiempo? La mas Antigua, i Clasica es la de Idacio Obispo en Galicia que comienza en tiempo del Gran Theodosio Principe Español; i desde el Año 379. solo contiene Sucessos de casi Cien Años, hasta el de 471. que concurre con el Tercero del Imperio de Anthemio en el Occidente. Quanto Escribe de España, solo Pertenece, a los Reyes Suevos de Galicia donde tenia Naturaliza; i los Encuentros que tuvieron con los Godos, i Vandalos. Solo haze Memoria de *Cynegio* Principe Español, i Prefecto de Theodosio; que Derribò en Egipto los Simulacros de los Idolos; i su Nombre Conserva Oy una Puerta que se llama *Ceneja* en Zaragoza. Despues no se halla Otra Historia de España, sino el Cronicon de *Iuan Abad de Val-Clara*, i Obis-

po de Girona; que Vivio en tiempo de Aspidio, i de Leovigildo, i haze Memoria de sus Guerras.

Mas que nunca Faltaron Reyes, ò Principes en España, se Probarà aqui con toda Evidècia; i por los que se Producen, se sacara la Ilacion para Otros Muchos. En Primer lugar la Historia que anda con Nombre de Iosepho el Hijo de Gorion, señala un Rey Anonymo, en España, que Robò la Muger a Herodes, de que Ya hizo Mencion el Maestro Fray Iuan de la Puente. Y aunque esta Historia la Iuzga Pellicer, por Sospechosa, sintiendolo ansì con Baronio, Posevino, Rivera, i Maldonado (si bien Genebrardo la Sigue) es cierto se escriviò el Año 600. como Prueba Elcaligero, i sea su Auctor, quien fuere, tiene Antigüedad de mil Años, i habla de Rey en España, poco despues de la Muerte de Cristo Nuestro Señor.

Quando Vino a ella el Cuerpo de Nuestro Glorioso Apóstol, i Patron Señor Sant-Iago, Reynava *Philobro*, segun escribe Sophronio Patriarca de Ierusalem; i lo Comprueva Iacobo Fabro, sobre la Epistola de San Pablo a los Romanos, i Diego de Valdes, en el Capitulo Onze de la Dignidad de Nuestros Reyes.

En las Actas de Diversos Santos Españoles, se leen Varios Principes en Muchas Provincias; i que en los Imperios de Adriano, i hasta el de Diocleciano, havia Reyes, i Principes; lo Prueba el Padre Hermanno Cròt bac, de la Compañia de Iesus, en su Grande Obra, que Intitula *Sancta Vrsola Vindicata*, en el Libro Segundo

del primer Tomo. Entre Ellos Nombra a *Marcial* Duque de las Españas, con Auctoridad de *Nanno*, i *Stanhiusto*, que convienen en que huvo Reyes Españoles, a Vista de los Cesares, i del Imperio Oriental.

Esto ansí Representado por Mayor: se hablarà de los Referidos por *Don Joseph Pellicer*, en su Historia de *Aspidio*. Es el Primero *Còsto* Rey de España, cõ su Muger *Barthelina*, q̄ fue Hija del Rey *Alexandro* convertidos a la Fè Catolica por Santa Elena, i Baptizados por *Paulino* Obispo de Cesarea su Capellan. Esto fue antes del Año 327. en que Murio aquella Santa Reyna. La Historia ha Ciento, i Cinquēta Años que la Publicò *Iuan Bouqués*, muy Grave Historiador Frances, que escriuia el Año 1520. i lo Afirma ansí, en el Capitulo Quinto de la Primera Parte de los Anales de Aquitania. Allí Afirma la trasladò de un Legendario Antigo de la Abadia, i Monasterio de *Sã Miguel* en *Her: en Poictiers*, i dize: Que despues de Vencido el Principe *Baniva*, Hermano del Rey *Còsto*: en *Ax*; Ciudad de *Galcuña*: *Pasò Santa Elena* a otra Ciudad, donde Estava *Còsto* Rey de España, i le convirtió a la Fè Catolica; i le hizo Baptizar junto con su Muger *Barthelina*, i todo el Pueblo de aquella Ciudad. Estas son sus Palabras. Y siendo Deposicion de Vn Frances, i tan Insigne, que no Daria este Grado a España, Voluntario; escrita Ciento, i Cinquenta Años antes de agora; i copiada del Legendario, de Vna Abadia de tanta Auctoridad, como la que Alega: es constante, no

solo que huvo Reyes, sino que aquella Parte que dexaron los Romanos a los Principes Antiguos de España; fue en los Confines de los Pireneos: i en esto conuenientodas las señas.

Desto Mismo Rey *Còsto*, hay Alguna luz en Nuestras Historias; dõde se halla Memoria del Rey *Acòstia*, ò *Còsta* (como le llama Henrique Stephano) que no sabiendo el tiempo Firme en que colocarle; hazen Hermano del Rey *Ruderico*, Vltimo Rey de los Godos: Gaspar Escolano en la Historia de Valencia; i en su Libro Nono, y Capitulo Treinta, i Ocho, produce Vna Clautula de Doña Leonor Coronel, Religiosa en Santa Clara de Zaragoza; puesta en su Testamento, q̄ Otorgò a Veinte i Cinco de Enero del Año 1408; i es en este tenor: *E Iatsia, por Razon de Nuestro Linage, siquiera de Parte de Nuestro Padre, Somos de la Casta Imperial de Còsto, del Linaje de la Señora Sancta Catharina, Amada, i Sierva de Dios. Santa Catalina Pade-ciò Martirio en Alexandria, en la Persecucion de Maximino, que Murio el Año 313. quando Reynava Còsto en España; Yerno del Rey Alexandro. Grãde Gloria seria deste Imperio, poder sacar Vna Verdadera Consequencia de que Esta Ilustrissima Santa Pertenece a sus Reynos. Mas en Quanto los Doctos lo Iuzgan; ni devemos pensar que Doña Leonor Cornel pòdría en su Testamento, lo que no se Iuzgase por Tradicion en su Linage; ni Creer, que los *Corneles*, que fueron tan Grandes en Aragon; i de la Casa Real; podian*
del;

descender de Reyes de Egipto. Y por agora Basta ha-
ver Comprobado que Còsto Reynava en España , en
tiempo de Constantino; i que se convirtió con su Mu-
ger la Reyna *Barthelina*, cuyo Nombre tiene las Vlti-
mas Silabas de *Catharina*.

Los Dos Principes *Dydimo*, i *Veriniano* su Herma-
no; que el Año 413. en el Imperio de Honorio se opu-
sieron a la Potencia de los Barbaros , al tiempo de su
Entrada en España, i a los Tiranos, que se havian subi-
levado contra Honorio; Bien Poderosos, i de Grande
Valor Serian, pues intentaron hazer Resistencia, a tan
Formidable Invasion; i contra las Naciones , contra
quien no pudo Prevaler el Poderio de todo el Im-
perio Romano. Paulo Orosio que escrivia , ò acabava
sus Historias en este tiempo; Refiere este suceso en el
Septimo Dellas; i en el Capitulo Veinte i Ocho; don-
de Refiere las Ruinas que Padeciò tan lastimosas Es-
paña; despues de la Muerte de los Dos Principes, con
la Avenida de las Naciones, q̄ entraron, i Claramen-
te Dize: *Hinc apud Hispanias Prima Mali labes : nam
Interfectis Illis Fratribus , qui tutari Privato Presidio
Pyrenei Alpes Moliebantur, his Barbaris quasi in Præ-
tium Victoria*, i lo demas: que Quanto se sigue es Bien
lastimoso.

En el Año de 496. en el Còsulado de Paulo Consul
Vnico; i en el Imperio de Anastasio, tomò las Armas
el Principe *Burdimelo* en España ; Consta de Victor
Obispo de Tunez en Africa: que en su Cronicon dize
estas

estas Clausulas: *His Coss. Burdimelus in Hispania Tyrannidem assumit*: i en el Año siguiente de 497. Siendo Consul solo, el Emperador Anastasio, dize: *His Coss. Gothi intra Hispanias Sedes acceperunt: & Burdimelus à suis Traditus, & Tolosam directus in Tauro aneo, Impositus Igne crematus est.*

Aqui dexa dicha la Conspiracion, i Muerte de *Burdimelo*; con que se comprueba haver tomado las Armas contra los Godos. Mas adelante Nueve Años, en el Consulado de *Messala*, i *Ariobienda*, que concurrió cõ el de 506. escribe *Victor Tunnunense* la de *Petyriano*, diziendo: *His Coss. Dertossa à Gothis ingressa est Petyrianus interfectus: & Caput Eius Caesar. Augustam deportatum est.* Con que dexa escritos los Movimientos destes Dos Principes, i sus Muertes, distintas. Vna el Año de 497. Muriendo Quemado *Burdimelo* en *Tolola* en el Toro de Metal, que Inventò antiguamente, *Perilo*; i Otro el Año 506. en *Tortosa*; i conducida a *Zaragoça* su Cabeça.

Y liendo estos Dos Sucessos tan Notorios: el Fabricador del Cronicon llamado de *Marco Maximo*; à *Petyrano*, le llama *Pedro Tirano*: i pone esta Clausula en el Año 501. con tal sentido: *Petrus Tyranus in Hispania, Captus, Statim Occiditur.* En Primer lugar, llamar *Tirano*, al que tomava las Armas, contra las Naciones, que venian contra la Patria. Bien lexos esta de creerse, que lo pudo dezir Ningun Escritor de *Iurzio*: sino que se formò esta Clausula, a Ciegas. El Cronicon que

publicò Ioseph Escaligero de Viçtor Tunnunense
Petyranus dize: i no senala su Muerte, en el Año 501. si-
 no en el milmo que fue Vencido, i Muerto el Rey
 Alarico; i se perdio el Reyno de Tolosa, para los Go-
 dos. Porque la Clausula entera, dize en el Consulado
 de Messala, i Arcovinda (que concurriò con èl 506.
 como queda Referido) anlsi: *His Coss. Dertosa a Gothis*
Ingressa est. Petyranus Interfectus est: & Caput Eius Ca-
sar Augustam Deportatum est. His Diebus Pugna Go-
thorum, & Francorum, Boglodoreta, Alaricus Rex in
Prælio à Francis Interfectus est. Regnum Tolosanum de-
structum est.

No se deve Omitir en Credito de Nuestra Naciõ,
 lo Referido; i que no se llamò *Pedro Tirano*, pues no
 lo era quien Defendia su Patria, i Reyno. El Maestro
 Fray Francisco de Bivar, no se con qual Fundamento;
 Niendo Distintos en Nombres, en tiempos, en luga-
 res, i en Muertes; por Viçtor Tunnunense; i por el Co-
 dice que dize Seguir de Iuan Vasseo: (llamele otro *Pe-*
dro) quiere que *Burdimelo*, i *Petyrano*, Sean *Burdimalo*,
 i *Pedro Tirano* en Nombres: i Luego no Dos Perso-
 nas como aqui Van distinguidos: i luego que formen
 el Nombre de *Pedro de Vrdemalas*; conocido en los
 Refranes, Quentos i Cantares de Castilla. Sus Pala-
 bras, sobre el Texto Referido del llamado Cronicon
 de Marco Maximo son estas: *Ego Vnum Eundemque*
tyrannum Credo, non Duos: qui Petrus Quidem Nomine,
Cognomento autem Burdimalus, appellatus, Cum Dolis, &

Malis Artibus Casar-Augusta Thronum, tyrannici, ere-
xisset Regni, facile à Gothis Comprehensus, Tolosam, tunc
Regis Curiam, à Gothis, advectus, ausi, & temeritatis,
Pœnas dederit. Non aliter, quam Sævus etiam ille (Peri-
llus) aeni Tauri Inventor. Y luego añade: en lector candi-
de, Petrum illum Burdemalum, qui tam altè in Prover-
bium inter Hispanos abiit: Vt de Eo ad Ignem se Calefa-
cientes Anus, Multas Easque ad Risum Moventes, Fa-
bulas narrent, & Quem parum luxato Nomine: Pedro de
Hurdemalas, Vocitant. Para Venir a Inferir, Seme-
jante Puerilidad, se hazen Tres Violencias al Croni-
con de Victor de Tunez. Vna en Formar destos dos
Sujetos, Vn Sujeto, Quádo los tiempos, i los Suplicios
son diferentes. Vno el Año de 497. Quemado en To-
losa, en Vn Toro de Metal, ò Bronce Ardiendo; Otra
Sitiado, i Vécido en Tortosa: i alli Degollado el Año
de 506. i llevada su Cabeça a Zaragoza. La Otra es
querer que Este segundo se llame Pedro, i Tiranos; llama-
do el Texto Expressamente Petyriano; i lo Tercero a
estos Dos Principes, hechos Vnos; traerlos con el Nom-
bre de Pedro de Hurdemalas, a Consequencia de Histo-
ria, i Arrastrados por Espacio de 1200. Años, por En-
tre los Idiomas Español Antiquo, Latino, Gotico, i
Arabe: Manteniendo el Nombre; para Exemplar de
Tyranos; haviendo havido tantos entre los Godos,
de quien las Historias no se acuerdan que lo Fueron; i
despues entre los Sarracenos. A los Doctos ha hecho
Admiracion Semejante Inferencia; de Reducir a His-

toria tan Gravē, un Refran Vulgar; i no de los Mas Antiguos de Castilla, que se hallarà, en los que Compuso Fernan Nuñez de Guzman, (llamado el Comendador Griego) i Glossò Iuan de Mal-Lara; i dize: *Pedro de Vrdimalas, ò todo el Monte, ò Nada*, que es la Empresa, que tomò el Duque de Valentinois Don Cesar de Borja diziendo: *Aut Cesar, aut Nihil*. Y que el Comendador Griego compuso estos Refranes, de los Adagios Griegos, i Latinos, Reduciendolos al Castellano Vulgar, lo afirma varias vezes, el Maestro Leon su Discipulo: en el Prologo que escrivio en su Primera Edicion a ellos; con que se sabe su Antiguedad; i la Habla Pura Castellana lo està diziendo bien claramete;

Sin estos Principes, se pudiera haver hecho Memoria de Otros, que desde *Aspidio*, Florescieron en España, en la Canonica de San Pedro de Taberna, que tanto Celebra Geronimo Blancas en sus Commentarios, si huviera Infertado en ellos la Escritura Entera se hallarà Vn Rey de Aragon, que Vivia por los Años de 630. en tièpo de San Isidoro Metropolitano de Sevilla; que murió el de 636. segun afirma el Cardenal Roberto Belarmino, en su Libro de los Escritores Eclesiasticos. La Escritura està en el Archivo del Real Monasterio de San Iuan de la Peña; i Don Ioseph Pellicer la copiò entera del Aparato, que tenia de su letra Blanca. En la Narracion del Venerable Monge Belascuto, hay esta Clausula: *Post hæc fuit Ispalensis Civitatis Episcopus Sanctus Isidorus: Et in Cesar. Augustana Civitate*
Epis-

Episcopus Cyricus: In Cordubensis Suintilla Rex erat, & In Iberia Partibus Recufredus Regnū Obtinebat. El Nōbre de *Recifredo*; parece estar Emendado; en la Copia de Blancas, pero Clara la Distincion de los Dos Reyes. El Original de la Peña dirà si fue Emienda por mal Escrito: ò si es el mismo Nōbre. Que como quiera que sea, Dos Reyes señala aquella Escritura, i Vno es el de *Iberia*, que nadie Dudara ser *Aragon*; particularmente hablando de *Cyrico* Obispo de *Zaragoça*.

VVolfango Lacio en el Libro Diez de su Historia; haze Mencion de *Remasundo* Rey de *Aragō*, Vencido por VVāba Rey de los Godos, cō Otros Cinco Grādes, Iunto a *Barcelona*. Sus Palabras son estas: *VVamba Vicit Pralio, Remasundū Regē Aragonia;* & *Quinque Viros Nobiles, apud Barcinonam Capti vavit, Redū, Pompedum, Gotifridum, Vlfadiacum, & Naufredum.* Si esta Guerra de VVamba, es la misma que hizo contra Paulo su Rebelde i escribe San Iulian Metropolitano de Toledo, ò es Distinta: pide mas tiempo el Examinarlo: i para el Proposito basta lo dicho.

Y tambien se dexa para Otra Ocasion el Comprobar, que el Monasterio de San Martin de Assan; no fue Fundaciō del Rey *Gesalarico* Hijo Bastardo del Rey *Eurico*; que Vsurpò el Reyno, despues de la Muerte de *Alarico*, el Año 511. a Manos de *Clodoveo* Rey de Francia. Porque su Reynado fue tan Breve, que apenas estuvo en España. Fundole *Gesalico* Principe Español, para *San Victorian* su Abad; i cuyo Nombre oy Retie-

ne. Esto se Iustificará en Otrá Ocasión ; dando Fin a este Escolio, i Passando a la Cronologia de las Demas Obras.

Año de 1665.

136. *Memorial de Don Fernando de los Rios, i Argote, Señor de la Villa de Miranda, Veinte i quatro de Cordova, i su Procurador de Cortes.*

Escrito al Rey N. Señor.

Fue la Vltima Obra de Don Ioseph Pellicer, que se Puso en sus Reales Manos; y el Memorial se Firmó a Dos de Setiembre; i su Magestad Falleció, con Sentimiento Vniuersal de sus Vassallos, a Diez i Siete del Mes Proprio, deste Año de 1665. la Reyna Nuestra Señora le hizo la Merced que en él Suplicava, *Dō Fernando de los Rios*, dandole Titulo de Vizconde de Miranda; para su Persona, i Casa, por su Real Decreto de Diez i Seis de Mayo de 1666.

En el Mismo Año.

137. *Inscripcion Sepulcral, a la Augustissima Memoria del Rey N. Señor Don Felipe Quarto, llamado Dignamente el Grande.*

No podia Faltar a esta Reverencia, i Obsequio Dō Ioseph Pellicer: i ansí Consagrò a su Memoria Augustissima las Vocales lagrimas, que llorò su Pluma, a Vista de las de sus Ojos. Y aunq̃ su Elegãcia, i Adorno, sea Inferior a la del Epitafio, del Grande Maestro *Fray Hortensio Felix Paravizino*, Dedicado a la Magestad Catolica del Señor Rey Don Felipe Tercero:

no lo serà el Dolor, el zelo, i el Amor, con que la Presente Inscriptcion, fue Escrita. Que porque no se Pierda su Noticia, con el tiempo, Va Inlertada en este lugar: i dize Ansi.

*A la Magestad Divina, i Eterna, de Dios Omnipotente,
Bueno, i Maximo.*

Se Conlagra, se Ofrece, se Dedica, i se Inscribe, Este Augusto, i Real Quanto Funestilissimo Genotaphio, Dõde Yaze Adornado de las Imagenes de sus Virtudes, el Retrato, quãto Fielmente Puede Copiarle; De
DON FELIPE QUARTO EL GRANDE:
Rey Catolico que fue de las Españas; Emperador de la America; i Potentilissimo Principe en Europa, en Africa, i en Asia: Cuyo Imperio nunca vio Anochecer al Sol. Pues sus Confines Abrian con Vna llave las Puertas del Oriente. i Cerravan las del Occidente con otras: Dominãdo en el Periodo de Quarêta i Quatro Años, i Casi Medio mas, Que Duraron los Terminos de su Reynado, desde el Dezimo Sexto apenas de su Edad, hasta el Sesenta i Vno de su Vida: Vna Incomparable, i Iamas Vista Monarchia. *Mayor que la de Asiria: Representada en la Cabeça de Oro de Nabucodonosor, i en la Leona de Daniel; que Feneciò en Baltasar. Superior a la de los Medos, i Persas; que Retratavã el Pecho de Plata de la Estatua: i el Hircoi el Carnero; i que Començando en Dario Medo, i luego en Cyro Persa, Acabò en el Vltimo de los Darios. Mucho Mas estendida que la Griega; expressada en el Vientre, i Muslos de Cobre,*

bre; i en el Pardo; i en el Hirco; q̄ Vnida, i Dominada
por Alexādro el Grāde, Declinò Dividida, en sus Diez
Capitanes. Por ser la *Monarchia de España*, Treinta i Dos
Veze Mayor q̄ la de Roma, Denotada por la Bestia Ano
nyma Delleme jante de las Tres Passadas, i en los Pies,
cõpuestos de Yerro, i lodo, y Canillas de Yerro: q̄ co
mẽcādo sangriẽtamẽte en Augusto, Fenecio, Femenil
mẽte en Augustulo el Postrero de sus Cesares. Estos fue
rõ, los Quatro Viẽtos Delineados en el Cielo, q̄ Pelea
vā en el Mar Grāde; i los Exẽplares de aquel Misterio.
Delde cuya Ruina Vltima, a Manos de los VVifogo
dos, Ostrogodos, Alanos, Suevos, Vādalos, Silingos,
Hunnos, Herulos, i Longobardos, Se Comẽcò a For
mar la Monarchia en España, i en Italia, i se Aumentò
con el Descubrimiento, i Vnion del Nuevo Mundo, i
tantas Provincias Cõformes en Vna Religiõ, i en Vna
Obediencia: en que Dominò *Nuestro Grā Monarca*: A
Quien Mas sus Acciones, q̄ su Imperio: Dierõ Digna
mente el Renombre de *Grande*. Y Mereciò por sus Vir
tudes, su Zelo, su Religion, su Piedad, i su Iusticia, tan
to como por su Augustissima Sāgre, Abolorios, Rea
les, i Derechos Hereditarios, ser no solo Señor Sobera
no, de Quāto Dominava en las Quatro Partes del Or
be, i Directo de quanto le Retienen otros Principes, i
Potencias; sino de Quanto Resta de Vnirse a su Real
Corona, en toda la Vniversal Redondez del Mundo.
En el Qual en Estados, Fue el Mayor de todos los Re
yes. En Religion Hi jo Primogenito de la Iglesia: De
fen

fenlor Católico, i Verdadero de la Fè: Cuchillo Penetrante de la Heregia, i Iudaismo, i la Morisma. Amantissimo Venerador del Santissimo Sacramento de la Eucharistia; Que a todas Horas tuvo Manifiesto, en los Templos, i Altares de su Corte: i Colocado en la Capilla de su Real Palacio q̄ Dedicò en Parrochial. Tutelar Finisimo del Venerable Misterio de la Inmaculada Cõcepciõ de MARIA Purissima, Señora Nuestra, en el Primer Instante de su Ser: i Devotissimo Fundador de la Sagrada Festeividad de su Patrocinio: Como Protectora Soberana deste Imperio. Resplandesciendo en su Cristianissimo Pecho, i Siempre en Superior Grado, los Gloriosos Atributos de *Pio, Iusto, i Recto*; i tambien de *Constante*, en Prospera, i en Adversa Fortuna: escondiendo de la Igual, i Severa Magestad de su Rostro, La Variedad Alterna de Semblâtes, que Muda siempre el Coraçon, en Felicidades, i en Desgracias. Que anlsi como el Sol Madruga a Beneficiar Repetidamente la Tierra, se levantava a Influir Gracias, i Beneficios en sus Vassallos; No Perdiendo Dia Alguno. sin Conceder, i Firmar Multiplicadas las Mercedes. Digno de Siglo Menos Turbado, i Dignissimo de que se obràra siempre Conforme a la Equidad de su Intenciõ; en Todo Iusta; Rectissima en Todo. Pues Ningun Rey de sus Antepassados Descaria Mas el Acierto; ni los Medios que Conducen a èl. Que se logràran Siempre, con Felicissimos Sucessos, i con Utilidad Publica, si en la Forma, i con el zelo que los Me-
 dia

ditava su Vigilantissimo Ciudadano, Pudiera Execu-
tarlos por su Propria Real Mano. Monarca Incompara-
ble, en quien concurrieron sin Igual, i sin Controver-
sia, Aquellos mas Preciosos Dones, q̄ Alcançan a Dar
de si la Naturaleza, i la Fortuna. Sin Exemplar en Sã-
gte, siẽpre Augusta. Pues Dos Mil Años antes se Es-
tuvieron transfundiendo de Vena en Vena; i Heredã-
dose de Padre a Hi jo, las mas Claras, Mas Reales , i
Mas Poderosas, i Antiguas del Vniverso entero; En-
grandeciendo cada Qual Mas, i Mas las lineas, que ti-
raron a formar este Centro de toda la Grandeza Hu-
mana, Haziendo Hora al Dominar en España, en Ale-
mania, en Francia, en Austria, en Italia, en Vngria , en
Bohemia, en Flandes, i en los Imperios Orientales de
Ierusalem, Grecia, Nicea; en Vna, i Otra Sicilia, en Cer-
deña, para Producir a *Dõ Felipe Quarto*; que por todos
sus Costados le Cõtamos tantos Divos como Coro-
nas; hallando tan en los Siglos atràs, a sus Progenito-
res *Reyes*; i que los entroncan tãto en Aquellos Primi-
tivos Heroes de la Antiguedad , que anssi como los
Pretediò Endiosar la Fabula; no los Acierta a Distin-
guir del Toda la Historia; no siendo esta Dificultad la
Menor de sus Grandezas. A esse mismo Compãs se
fueron entroncando, i Vniendose, tantas, i tan Podero-
sas, i Diversas Coronas, Estados, Potencias, i Provin-
cias, como Organican el Grande, i Potètissimo Cuera-
po de su Monarchia; i con Prerrogativa tan singular,
que no Poseyò *Almena* , que no fuese por *Derecho*

Iusto, i Hereditario, de Sangre. *Monarca Magnanimo;* pues de Ninguno se leerà en los Anales de sus Passados, que Concediesse, Mas Esclarecidos, ni mas Honores, a los Dignos. Permanece su Memoria, en las Casas, Familias, i Varones Benemeritos que Ilustrò; con Coberturas, i Grandezas, de todas Clases: con Titulos Ducales, De Marqueses, Condes, Vizcòdes, i Dignidades; i con Toysones, i Llaves, con Bastones, cõ Togas, i con Abitos de los Ordenes Militares. *Ninguno,* Hospedò, Amparò en su Corte, i Estados, Mas Reyes, Principes, i Personas Soberanas, que Recurrieron a su Proteccion, i le Bulcaron Auxiliar. *Ninguno,* Vio en su Reynado Mas Insignes Hòbres, ni mas en Numero, en letras Divinas, i Humanas; anlsi en Pulpito como en Catedras, en la Historia, i en la Poetica; siendo Bien Hechor de todos, i su Corte Seminario i Teatro de las Sciencias, i los Ingenios. *Ilustraron su Reynado,* Exemplarissimos Obisps, i Prelados en las Catedrales: Dignissimos Còsejeros, en todos sus Tribunales; i Valerosissimos Capitanes Generales, en tantos, i tan Diferentes Exercitos como Mantuvo por Tierra, i Mar, en Europa, Africa, Asia, i America, desde el Comienço, hasta el Final de su Gobierno. *Monarca Grande,* q̄ en Nada se Reconociò a todas luzes el Serlo, como en Verse continuamente Invadido, de Tantos Pretenses como interelados, en que no lo fuesse; i en que Declinase su Poderio, que conservò contra la oposicion de Todos. Reduxo a Cataluña, Quietò a Sicilia,

58
Soflegò a Napoles: Negò la Paz a Portugal; i Despre-
ciò la Aliança, i Comercio con el Turco, Pretendida
por Medio de su Embaxador. Afirmò el Imperio de
A' emania, en su Augustissima Casa: Pulo en Posses-
sion de sus Estados a Varios Principes desposeidos: i
en su libertad a Principes sus Prisioneros. *Monarca*
Religioso; i en quien Resplandesciò la Devocion en su
mo Grado. Concurriò con Zeloso Afecto, a la Cano-
nizacion de Muchos Santos: Cuidò cõ Igual Piedad
de la Conversion de los Gètiles, al Gremio de la Igle-
sia Catolica, Embiando Diversas Vezes, i con Excessi-
vos Gastos Misionarios Evangelicos, a Reynos muy
Remotos, i Barbaros. Y apenas se hallarà en todos los
de España Sanctuario, Iglesia, ò Monasterio, donde no
Influyessen, sus Dones, sus Socorros, i sus limosnas: ni
Religion Monastica, ò Mendicante, q̄ no le admirasse
en sus Templos, a Celebrar, el Natal de los Santos sus
Fundadores, ó Patronos todos los Años: i en su Real
Capilla las Dos Festividades de Nuestro Glorioso
Apostol, i Patron Señor *Sant-Iago*: con los Trezes, i
Cavalleros deste Real Orden. *Monarca Exemplar*; i
que Dio Exemplo para que Todos Tengamos muy
Presente el Dia de la Muerte: pues Acordandose muy
con tiempo, de que no estan Privilegiados los Monar-
cas, de cõvertirse en ceniza: Previno en Vida a las Rea-
les suyas, la Vrna en su Grande Panteon, que acabò de
Perficionar con Magnifica, si Funesta Fabrica, en San
Lorenço del Escorial: i con tan Igual Semblante a la

Muer-

Muerte, que Vivo se tomò la Medida del Ataud, que
 oy Guarda aquel Catolico Cadaver. Dexò Reparti-
 dos los Reynos de la Cristiandad en sus Tres Hijo, è
 Hijas. Calada, i colocada en la Gran Corona de Fran-
 cia, a la Cristianissima *Doña Maria Teresa de Austria*.
 Muger del Rey Cristianissimo *Luis Dezimo-Quarto*.
 Destinada Emperatriz de Alemania, a la Augustissi-
 ma *Doña Margarita de Austria*, i Capitulada con el
 Augustissimo Emperador *Leopoldo el Primero*. De la
 Monarchia de España Quedò Heredero el Catolico
 Rey *Don Carlos Segundo* (que Dios Guarde) en la Tu-
 tela, de su Gran Madre, la Reyna Nuestra Señora *Do-
 ña Mariana de Austria*, Vnica Governadora Destos
 Reynos; i a Cuya Prudencia, Zelo, i Valor, se Cõvier-
 ten todos los Votos, i las Esperanças de sus Vassallos.
 Al Señor *Don Iuan de Austria*, su Hijo, Dexò con las
 Dignidades de Gran Prior de San Iuan en Castilla,
 i Leon, i de Governador, i Capitan General Propri-
 etario de los Estados de Flandres; i Governador de las
 Armadas Maritimas. Y despues de Vna Prolixa, i Pe-
 nosa Enfermedad, Palsò desta Corona Mortal, a la
 Immortal de la Gloria, (que Cõfiamos en Dios Go-
 za) i Falleció a Diez, i Siete de Septiembre del Año
 Sesenta, i Cinco deste Siglo. Fue llevado al Real Pre-
 venido Monumento del Escorial; donde espera la Re-
 surreccion de la Carne. Mas No Mariò su Augusto
 Nõbre, pues Vive en los Coraçones de sus Vassallos;
 en los labios de la Fama; i en la Voç de todas las Na-

ciones. Y, O! Tu qualquiera que leyeres esta Inscriptcion Sea
pulcral, llora, i llora, i buelue a llorar su Pèrdida: Acompa-
pañaras a Quien la Escribe en sullanto. En Madrid a
xxx. de Septiembre M. DC. LXV.

Año de 1666!

138. Censara al Libro Intitulado: las Felizidades de
España, i del Mundo Cristiano.

Por Decreto del Consejo.

Es Vn Aplauso Panegirico en la Publica, i Real
Aclamacion del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segun-
do, (que Dios Guarde) Compulole el Doctor Don
Geronimo Basílico, Abogado en los Reales Cõsejos.
Dióle Don Ioseph Pellicer la Censura a Catorze de
Abril de 1666. con calidad de que havia de Refor-
mar Algunos Encarecimientos Inciertos, de q̄ no ne-
cessita la Fama, ni la Grandeza del Emperador Car-
los el Magno; Sacados de la Narracion Fabulosa, que
corre con Nombre del Arçobispo Turpin. Y aunque
Reformò Algunas Cosas; Dexò en Pie, i està Impres-
so, que Ganò a Ierusalem, i la Tierra Santa; i el Santissi-
mo Sepulcro de Nuestro Redemptor, libertò, de las Ma-
nos Impias de los Sacrilegos Barbaros. Lo Qual no es an-
si, ni Carlos el Magno passò a la Asia, ni pudo, ni Es-
critor Alguno de Auctoridad, habla en tal Expediciõ.
Començò a Reynar, Año 768. Muriò el de 814. con
Quarenta, i Siete de Reynado, i Catorze de Imperio.
En este Intermedio Reynaron en los Sarracenos, i en
Ierusalem Abdalla, que Distinguiò a los Cristianos, i

a Iudios que vivian en ella: de los Arabes cō *Herrar-*
les las Manos, origen de Herrar a los Esclavos. Muriò
 Año 775. Su Hijo *Maddi*, Moviò Cruel Persecucion
 contra los Cristianos, Martirizando a Muchos, i De-
 molio todos los Templos de Syria. Muriò Año 783.
 i en el Siguiete *Moyfes* su Hijo: a quien sucedio *Aa-*
ron su Hermano; no menor Perseguidor de los Cris-
 tianos. A este Barbaro Embio *Carlos el Magno*, Emba-
 xadores con Presentes, para que Visitassen el Sãto Se-
 pulcro: lo qual Consintio; i Embio a *Carlos Claros*
 del Sepulcro Sagrado. *Quod Munus* (dize Briccio en
 sus Anales) *non tam Honor, quam Vaticinium fuit*. Alu-
 diendo a la Cõquista de la Sãta Ciudad el Año 1099:
 por Godofrè de Bullon. Sucediole *Abdimelech*, Año
 798. q̄ Moviò Guerra al Imperio Griego; i a este, otro
Aarò, que el Año 805. le hizo Tributario, i el de 807.
 Saquò a Rodas. Por su Muerte el Año 808. compie-
 tieron el Reyno Dos Hijos Suyos, *Mahamed*, i *Ab-*
dallà; i en el Intermedio desta Anarchia, en que Pade-
 ciò Grandes Ruinas la Palestina, i Ierusalem; Muriò
 Carlos el Magno Año de 814. con que Don Ioseph
 Pellicer en la Censura, Ni Aprobò, ni Pudo Aprobar
 aquella *Conquista Supuesta de la Tierra Santa*. Como ni
 tampoco lo que adelante dize; de que por las Instãtes
 Oraciones, de Carlos el Magno, *se huviesse Defecho,*
i Caido, los Muros de Pamplona; siendo Constante en
 los Anales, i en las Historias de Francia desde aque-
 llos tiempos a este, que el Año 778. dexò Demolidos
 los

12
los Muros de Pamplona: porquẽ no bolviẽsse a tomar
cõtra el las Armas, *Fieret ne forte Rebellis*, dize el Poeta
de Saxonia en la Vida de Carlos; que Bolviendo a
Francia Padediõ con su Exercito la Memorable Rota
de Roncesvalles. Y porque lo Referido, no parezca q̃
tiene la Aprobacion de Don Joseph Pellicer, aunque
el Libro està con su Censura; se Da en este lugar satisfac
cion Publica, para el que lo Reparare.

En el Mismo Año.

139.^o *Victoria de Orison el Grande, Monarca de las
Españas, Con la Muerte de Amilcar Emperador
de los Cartagineses.*

Escrivierõ esta Historia (tã Olvidada de las Nuestras)
en Lengua Griega, Diodoro Siculo, Diõ Calsio,
i Dionisio Alicarnateo, i por Ellos Iuan Tzetzes,
por los Años de 1160. Trasládola a la Castellana, Dõ
Joseph Pellicer, en su Poema de Cien Coplas; que De
dicò a Vna de las mas Grandes Señoras destos tiempos,
i a quien mas Deven las Letras, i las Artes liberales;
i que Ninguno lo Dudarà, oyendo el Esclarecido
Nombre de *Doña Teresa Sarmiento de la Cerda, i de
Hijar, Duquesa de Bejar, Duquesa de Mandas, i Duquesa
de Villanueva, Marquesa de Gibralfar, de Terranova,
i de Valero, Condesa de Belalcazar, i Bañares,
i Vizcondesa de la Puebla de Alcocer.* Sucediõ esta
Guerra, i Victoria en Hijar i su Comarca; Patrimonio
Antiguo de los Duques, i Señores de Hijar sus
Abuelos. Y porque no se Pierda el Pliego, se Reproduce
aquí segunda Vez su Edicion. VIC-

VICTORIA DE ORISON.

Contra los Muros de Helice,
 el Ariete de Cartago
 Fulminava Amilcar, Fiero
 Emperador Africano:
 Tu Deidad de Hizar, i Bejar,
 a Quien Su Historia Confagro,
 que Escuches, i al mismo tiempo,
 que Influxas Benigna, Aguado.
 Tu Grande en Sangre, i Mayor
 en Ti Propria, en Quien los Grados:
 Se Alternan, ò se Compiten
 de lo Excelso, i de lo Sabio,
 Da algunos Ocios, a la Alta
 Memoria, que del Letargo
 del Anal Griego Despierta
 a Vivir por Ti, en Mi Canto:
 Y pues Eres deste Siglo
 La Sybila, i el Paraíso,
 i en Ti Se Admiran Vnidas
 Las Musas, i el Arcopago,
 Ni de Polymnia, ni Apolo,
 Busco el Favor Ordinario,
 Tu Numen no mas Invoco,
 i Solo Tu Nombre Llamos
 De Barca, Hermano de Dido,
 fue Amilcar, Nieto el más Claro:
 Hijo de Anibal, i en Hechos,
 Sucesor, como en el Mando.
 Pasó este Monstruo de Libya
 el Estrecho celebrado
 del Hercules Español,
 por Renombre el Gaditano.
 Era el Lustro en que ya Roma
 la Segunda vez, de Iano
 Cerró el Templo, i Cuya Llave
 estava la Asia Temblando.
 Quando Surgió en la Bahía
 de Cadiz, i luego el Trato
 Continó de aquel Comercio,
 que los Tyrios comengaron.
 De Factor en Capitan,
 Electo por Su Senado,
 contra el Imperio Español,
 Mudó en el Baston, el Cambio.

Y Alternando los Sucessos
 Prosperos, Desgraciados,
 con Sus Armas Infeño,
 las Marinas Ocho Años,
 Sus Dos Vltimas Victorias
 de Celtas, i Turdetanos,
 Selló con Prender a Indortes,
 i Degollar a Istolacio
 Principes los Mas Parientes
 de la Sangre Real, i a Entrambos:
 Dio el Cuchillo, i la Cadena
 Su Fè Punicas, Su Engaño,
 Con que de Indortes Valiente,
 Ciego a sus Perfidias Manos,
 El Cadaver vio Tartesso,
 Pendiente al Ayre en un Palo,
 De Ja Betica a la Iberia
 la Guerra Llevó, Inundando
 Las Africanas Legiones
 de Sangre el Ana, i el Tajo,
 Y del Ebro las Corrientes
 casi Vencidas a Nado,
 Fundo el Alcaçar Sobervio
 de Acra-Leuca, ò Castel-Blanco,
 Desde esta Gran Plaza de Armas,
 Pensó hazerse Soberano
 de España, i a Su Obediencia
 Reducir Sus Onze Cabos,
 Emprendió primero a Helice,
 Cuyos Omenages Altos
 Coronados de las Nubes,
 Solo temieron sus Rayos,
 Helice, Colonia Ilustre
 de Halizones, que Triunfaron,
 Siendo Auxiliares de Troya,
 de Achilles, i Menelao,
 Y de Tyrios, i Fenices
 agora al Verse Sitiados
 quedaron Gozofos, Viendo,
 que allí Los buscava el Lauro,
 Porque Quanto contenia
 Su Militar Aparato,
 lo Juzgavan por Despojos,
 del Templo de Nethon, Sacro.

En los Combates continuos,
Valerosos, Rechazaron
los Elefantes a Fuego,
i las Tortugas a Lagos.
Dura el Sitio, i Dura en Ellos
Firme el Telson, Despreciando
como Inutiles Ofensas,
los Trabucos, i los Garfios,
Vnos Escollo, Otros Ondas
del Mar parecen airado,
pues Todo, menos su Guindre,
Cede Obediente al Naufragio.
Tantos como Aftan, Mueren,
con su Sangre Rubricando,
que el Fruto de la Injusticia
nunca fue menos Amargo.
Como en las Faldas de Atlante,
Leona que vé Robados
Sus Cachorros, Ruge, i Sigue
del Robador Sombra, i Passos,
Tal Amilcar Brama, i Buelve
a la Escala, a la Honda, al Arco:
Sin vér que Redobla Afrentas,
quando Multiplica Asaltos,
Hasta que Triste, i Corrido,
del Cerco Dudoso, i Largo,
La Maquina del Ariete,
Pensò Estrenar contra Lamo.
Lamo Principe de Helice,
a cuya Espada Temblaron
diversas vezes, de Ampurias,
Los Griegos en Sus Mercados,
El Carnero de Madera
de Yerro de Etalia, Armados
Cuernos, i Testa, a la Frente,
puso de Helice en Andamios,
Ya Rechinavan las Gruas,
i entre el Cañamo, i Esparto,
Volava ya hazia los Cubos
el Cartaginés Petardo.
Quando en el Real de Amilcar
Arma Funesta Tocaron,
viendo de Exercicio Nuevo
Poblar Colinas, i Prados.
Dexan las Bastidas Todos,
Cae el Ariete Desplomado,
Cejan las Ruedas, i quedan
las Hastillas en el Llano.
Buelven los Rostros, i el Miedo

tómò el lugar del Espanto
Huyeran, mas Cada Vno
hallò sus Plantas de Marmor,
Ven el Aspid Real de España,
en el Labaro Dorado,
i Oyen su Grito de Guerra
en el *Vengamos, Vengamos.*
Cien Mil Españoles Eran,
que a Socorrer sus Vassallos
Orison, el Grande, pudo
Alistar en breve espacio.
Orison, Monarca Invicto
de Las Españas, que Tantos
Contò Divos, como Abuelos,
en su Imperio Hereditarios.
Pues Quarenta i Nueve Reyes,
Formavan Augusto el Arbol,
de Su Ascendencia, Poniendo
Su Tronco Real desde Vranio,
Vranio Fundador Sumo
del Reyno Español Atlancio,
i Especulador Primero
del Cielo con su Astrolabio.
Y así tuvo Su Renombre,
porque Su Estudio, los Grados,
los Cursos, i la Influencia,
Supo Medir de los Astros.
Ni la Aúria, Egypto, i Persia
Formaron Mayor Teatro,
de Hazañas en el Oriente,
desde Nino hasta Alexandro:
Que en el Occidente España:
Matriz, i Reyna de Quanto
desde el Rodano hasta el Tiber
Sus Colonias Repoblaron.
Su Gran Corona tenía
Orison, Hijo el mas Bravo
de Cyrreho, Nieto de Ydros,
Fadre de Imilce, i Viriato,
Vino a dar Socorro a Helice,
i de Amilcar Agraviado,
que de Iove Triphileo
Rompiò el Juramento Santo.
Las Leyes todas de Hueped,
de Amigo, i Confederado,
Violò, Convirtiendo en Guerra,
de aquel Comercio los Pactos.
Mas quando de su Combate,
Se Limpñava en lo mas Arduo,

Perecer vio a Sangre, i Fuego
 Su Real Merito a Saco.
Quiso Animar de sus Tropas
 los Vivos, pero fue en Vano,
 que Inobedientes al Orden
 Solo Obedecen al Palmo.
No Los Permite la Fuga,
 Orifon, porque Cortados,
 ni los Pretende Vencidos,
 ni Los Solicita Esclavos;
Muertos los Quiere, i no Aristas
 Tronca, al caer del Verano,
 Hoz de Segador Robusto,
 como El, Cabeças, i Braços,
A tal Exemplo los Suyos,
 Sin parecer Inhumanos,
 de Arroyos de Sangre Riegan
 lo Ameno, i Verde del Campo.
Los Torreados Elefantes,
 Horror de España, al Mirarlos
 La Vez Primera, se Vieron
 como el Ariete Poltrados.
Porque Orifon, contra Ellos
 en Coyundas, Toros Manfos
 Vnció, de la Carpentania,
 a los ya Famosos Carros.
Y de Alquitrán, Sebo, i Teas
 Volantes Hornos Formando,
 de Cien Elefantes hizo
 Formidable Ardiente Estrago.
Al mismo tiempo, Feroces
 de la Plaga los Soldados
 con Prona Salida, Encienden
 Ariete, Linea, i Reparos.
Huyen Pocos, que Felices;
 de Acero, i Lumbre escaparon,
 i en Acra-Leuca, pudieron
 hallar Amigo el Amparo;
Allí Los Hijos de Amilcar
 Anibal, i Asdrubal, Cautos
 Sino Covardes, se vieron,
 aunque sin Su Padre, en Salvo;
Anibal, que despues Fue
 Terror del Pueblo Romano:
 Mal Hijo agora, pues Dexa
 a su Padre Peleando,
Pelea Amilcar, Quanto puede
 dar de Si el Valor Humano,
 hasta que obraron en El,

Las Heridas, i el Confancio.
Tarde Pensò en Retirarse,
 hasta que Vio, por su Daño,
 quan Inutil al Empeño
 queda Vn General sin Lados.
Ya Tibio el Sol se Acercava
 àzia el Confín del Ocaso,
 quando Amilcar por el Ebro,
 Retirò buscò, i Descanso.
Pocos le Siguen, i Destos
 le Faltan a pocos Passos,
 Sin Espiritu los Vnos,
 i los Otros con Desmayo.
Y apenas Respirar pudo
 Sobre un Ancon, que el Remanso
 de la Rapida corriente,
 Formava entre dos Peñascos:
Quando Orifon con su Guarda,
 Llegò, i el Pez Coronado,
 Viendo Ondear en su Escudo,
 Reconocio a su Contrario.
O Teutates (Clama) Gracias
 Te Rindo, pues mi Holocausto,
 Dado a tus Aras le dexas
 con este Encuentro Premiado!
Comun busqué al Enemigo,
 mas Particular le hallo,
 viendo Terciar en Su Pecho
 aquel Taheli Vfurpado.
Despojo, i Real Insignia
 de Mi Hermano El Grande Tago
 de Quién Tajo eternamente
 el Nombre llevarà Vvano.
Tago, que Asdrubal Perjuro
 Matò Alevofo, i su Escarnio,
 como su Muerte lo pide
 Vengança, a un Rey, i a un Hermano.
Verà en mi Acero el Sobrino,
 que le Heredò en lo Culpado,
 aquella Distancia Inmensa,
 que hai al Trono, desde el Banco.
Los que Emprenden Siendo Reyes,
 no Ofenden, mas los Tiranos,
 Son Escandalo, son Odio
 del Mundo, y del Cielo Agravio.
Manda Apartar a los Suyos:
 Solo le busca Biçarro,
 el San griento Estoque Eleva,
 i Anima el Bruto Gallardo.

Mas apenas Se Cobrà
 Amilcar del Sobresalto,
 Quando Neutral,entre Dos
 Peligros Se Vè,dudando
Si Vence,le quedan Muchos
 que Vencer,si Temerario
 espera à verse Vencido,
 ha de Morir,i Afrentado.
Su Sobervia le Aconseja,
 i con Gemidores Labios
 al Buscar Senda en el Rio,
 Tutelar Llamò à Esculapio.
Con Salto veloz se Arroja
 a las Ondas,mas los Hados,
 no le Conceden mas Vida,
 que aquel Instante del Salto.
Buecla el Cavallo al Cristal
 de los Talones Forçado,
 à a la Rienda Inobediente,
 el Peso Sacude,Falso.
Sale a la Contraria Orilla
 i Queda Amilcar Luchando
 en el Fondo con la Muerte,
 Bevida en todo aquel Vaso.
Quiere Orifon Socorrerle,
 que con Generoso Empacho,
 Siente que Muera a su Vista,
 i no a Su Espada,Anegado.
Ya casi a la Margen misma
 Guaya el Feroz Cavallo,
 quando los Suyos le Impiden,
 remiendo el Segundo Caso.
Y en su Lugar Animosos
 Se arrojan Desnudos quatro
 Siguiendo el Rumbo que Enseña
 por las Ondas el Penacho.
En todo el Caùce le Inquieren,
 mas fue Inutil Su Cuidado,
 porque Desplegò la Noche
 Obscurissimo su Manto.
Da buelta Orifon a Helice,
 Sintiendo el Sucesso Inauso,
 Vencedor,mas Sin Vencido,
 Triunfante,mas Sin Triunfado.
Nace otra Aurora,i el Ebro,
 se puebla à Bugos,i à Barcos,
 i El que ya Cadaver Iuzgan,
 Busean entre Algas,i Ramos.
Mas todo en Vano,que el Cuerpo

aun Difunto,Conservando
 el Rencor de quando Vivo,
 no Dexò hallarse Buscado.
Y en El Paathcon de Espuma,
 Monumento Escogio Vasto,
 Capaz,Del que apenas Cupo
 en Orbes,ni en Oceanos.
Con que hasta oy Su Sepulcro
 El Ebro le fue,Gravando,
 a pesar de la Corriente,
 en la Lama Su Epitafio.
Leyeròle Alli los Siglos
 de Despues,que no Olvidaron
 de la Liquida Ceniza
 el Atad de Alabastro.
Bien que Orifon,mas Piadoso,
 Le Levantò Zenotaphio,
 Colocando en el Vacio
 en Estuco Su Retrato.
Viviò de Amilcar el Nombre,
 Murì el de Orifon el Magno;
 Mas Revive,quando Adora
 Su Imperio al Segundo Carlos.
Carlos que Arbitro del Mundo,
 Naciò en Horoscopo Fauso
 en el Proprio Mes,i Dia,
 que el Emperador Trajano;
 Hijo,i Sucessor del Grande,
 Nieto del Bueno,del Sabio,
 Vifnieto,i de Tres Filipos
 Vnico Fiel Retrato.
Del Maximo Revifnieto,
 que con el Nombre Heredando,
 Virtudes,Glorias,i Dichas,
 Es Fenix Quinto,del Quarto.
Y Alcides de Quatro Atlantes,
 pues en Sus Ombros Tempranos,
 Las Esperanças,i el Peso,
 Cargan de Dominios Tantos.
Su Catolica Fortuna
 Va con El Cesar Cristiano,
 Dios,i Maria Le Guian,
 i Le Asiste Sant-Iago.
Su Augusta Madre,Minerva,
 de España,i Palas del Austru,
 desde Su Infancia le Influye
 del Cetro,i Baston,Los Cargos;
Y ansi Su Imperio Confia
 con tan Felices Presagios,

ver Segundo Siglo de Oro,
al Compàs de Su Reynado.
Para este Tiempo Aguardava
Salir del Orbe al Aplauso
Orison, Su Antecessor,

i Progenitor Acafo.
Salga Feliz, i Su Fama,
que entre Silencios Ancianos,
Callò Diez i Nueve Siglos,
Profiga donde Yo Acabo.

Escolio a esta Historia.

Hasta que Don Ioseph Pellicer, Publicò la Memoria del Rey Orison, i su Victoria contra Amilcar, el Año Referido de 1666, es Indubitable, constante, i Cierta, que Ningù Escritor Español, Antiguo, ni Moderno; hizo, ò tuvo Memoria Del. De su Mano se le dio Don Ioseph, al Comentador del Fingido Hauberto Hispalense, que le sacò el Año siguiente de 1667, al Teatro de su Primer Tomo de la Poblacion Ecclesiastica (q̄ ansì llama a sus Commentarios:) en el Año 3777. i luego en Otro Libro que Intitula Corona Real de España; en el Capitulo Sesenta i Dos. Y en Ninguna destas Dos Ocasiones dize Quien fue el Primer Descubridor, i Escritor deste Rey; i que tanta Admiracion hizo quando le Vieron en Publico. Y ansì serà Iusto, que se Diga; que hasta que Don Ioseph Afirmò en su Epigrafe ter Historia Sacada de Diodoro Siculo, i de Iuã Tzetzes: Ninguno tuvo Noticia de tal Rey: i con esta Noticia la Bulcò en Ellos. En la Corona, contradize, lo que Dexò Escrito; en la Poblacion. Y aunque en la Historia Nõbra Don Ioseph Otros Reyes de España, como Ydros Padre de Cyrrheo; i Abuelo de Orison; i Vn Hijo Deste llamado Viriato el Primero; como no encontrò los

Auctores; que hablan Dellos, los Olvida. La Victoria
 de Orisõ, i Muerte de Amilcar, Escriviõ Diodoro Si-
 culo, en el Capitulo Segundo del Libro Veinte i Cin-
 co, que es Vno de los que se Perdierõ Suyos. De las Ex-
 cerptas q̄ Permanecen; dize anlsi el Fragmento de Ori-
 son: *Amilcar Vero Carthaginensium Praturã Gerens, bre-
 vi ad Incrementa Patriam perduxit; adeo ut ad Columnas
 Herculis, Gades que Classe proventus est. Colonia hæc Phæ-
 nicum est in Extremis Orbis Finibus, ad Ipsum Oceanum
 Iacens; ac Portum habens Cumque Bello Iberos, & Tartes-
 sios cum Istolacio, Duce Celtarũ, ac Fratre Ipsius Domuise-
 set, Omnes; & Inter Hos, Illos Duos Fratres, Cum Aliis
 Nobilissimis Ducibus; & Tria Millia quos Viros caperat,
 Ordinibus Suorum accenturavit. Indortes autem, Quin-
 quaginta Millibus denuõ, Contractis, ante Pugnam in Fu-
 gam Conuersus, in Editum quendam locum se Recepit: Vbi
 Circumfessus ab Amilcare, noctu Iterum fugit: & Maxi-
 ma Copiarum Pars caditur. Ipse de hinc Indortes, Virus
 in Hostium Manus devenit. Quem luminibus Amilcar or-
 bat, & Corpus ludibriosè tractatum in Cruem agit. Alios
 vero Captivos supra Decem Millia dimittit. Multas que
 urbes Persuasionè Sibi Adiungit; Multos etiam debellat.
 La Muerte destos Dos Principes Istolacio, è Indortes;
 fue la Primera Ruina de España; i la que Abriõ el Ca-
 mino, a las de Despues; hasta que obedeciõ a la Poten-
 cia de Roma. Nuestras Historias los han Olvidado;
 Escriviendo sus Auctores los Efectos de la Ruina, sin
 noticia de las Causas, Prosigue Diodoro: *Amilcar In**

*Hispania Multis Subactis Ciuitatibus, Oppidum Candidi
 Maximum, quod à Situ Loci appellauit. Acram-Leu-
 cam. Hoc est, Candidam Arcem. Tum Helicem Urbem,
 Amilcar, Obressam, Cum oppugnaret, maiore Exercitus
 Parte, & Elephantis, ad Hybernandum in Vrbe à se condita,
 Arce Candida, ammandatis, cum Reliquis diu permā-
 sit. Cum autem Orisso Rex, Obsidione Praesis ferret suppetias
 (Doloso tamen pretextu ac si Amilcari Subueniens
 illos invaderet) in Fugam Amilcarem Vertit. Qua accep-
 ta Filiis, & Amicis Salutem procurauit. Ipse autem per
 Aliam Viam deflexit. Dumque Rex Eum Persequitur
 in Flumen Ingressus Magnum, cum Equo, ab Hoc Excus-
 sus, Sub Vndis Perit. Que este Rio Grande, donde fue
 Anegado Amilcar, i Muerto; fuesse, el Grãde Rio Ebro;
 lo afirma Iuã Tzetzes, no solo cõ Auctoridad de Dio-
 doro Siculo, sino con las de Dion Cassio, i Dionisio
 Halicarnasseo; que Escriuieron Estos Sucessos, i Guer-
 ras. Cuyos libros, sino se huvieran Perdido, dierã Grã-
 de luz a las Historias de España, como tambien los de
 Polybio, que Militò en ella con su Amigo Scipion, i
 escriuio a contemplacion suya la Guerra de Numancia;
 i Polybio, es sin Duda que hablò de Orison; como se co-
 lige de sus Excerptas; i de lo que por el Escriue Athe-
 neo del Palacio de Vn Rey Potentissimo de los Españoles.
 La Historia de Amilcar como la escribe Iuã Tzet-
 zes, en el Capitulo Veinte i Siete, de su Primer Chilla-
 da dize ansí.*

Annibal Vt Diodorus Scribit, & Dion Simul

Cum-

Cumque His Dionisius, qui ex Halicanasso?
 Erat Dux Sicularum; Filius autem Amilcaris.
 Qui quidem Amilcar totam cepit Iberiam.
 Dolis autem Circumventus Occiditur Iberorum?
 Omnem verò Ipsius Exercitum fugere cū Iussisset; Tūc
 Et amplectentes Filios, & commori Desiderantes,
 Loris cum Impulisset fugere cum Aliis,
 Annibalem Quindecim Annorum existentem?
 Asdrubalem autem Duodecim; Crista siue Galea
 Capiti suo Imposita, ab Iberis cognitus est.
 Omnibus Vero Iberis, in Ipsū, ut erāt, impetū Faciētibus;
 Qui fugiebant servati sunt, consequentes Immunitatem
 Vt autem servatum Exercitum vidit, Cōversus Retro,
 Deinceps studet; ne ipse ab Iberis Caperetur.
 Ingruentibus autem Valde circumquaque Iberis;
 Equum Ferociorem Impellens suum,
 Fluviū Iberi Fluctus Incidit.
 Feritur autem à Quodam, cum Ruet Iaculo:
 Verū Suffocatus, neque Mortuus ab Iberis Inventus est?
 Id quod desiderabat, Ipse, trahitur autem Fluctibus.
 Hasta aq̄i Iuan Tzetzes: que Prosigue luego las Aca-
 ciones de Anibal. La vengança que tomò de la Muer-
 te de Amilcar, su Yerno Asdrubal, que estava Viudo
 de su Hija, la Va continuando Diodoro; cuya Narra-
 cion da Mucha luz a los Sucessos de España de aquel
 tiempo. Dize pues: Annibal autem, & Asdrubal Eius
 Filij (de Amilcar) In Arcem Candidam Salvi perve-
 ne runt. Amilcar Itaque licet multis ante Nostram Aeta-

rem Annis Obierit ; ab Historia laudem Suam tanquam
 Epitaphion Reportet. *Asdrubal* vero *Amilcaris* Generi
 Clade Soceri cognita, promotis repente Castris ad *Candidã*
Arcem peruenit, habens, quam plus Centum Elephantes.
 Is Imperator ab Exercitu, & Carthag. Renuntiatu Quin-
 quaginta Peditũ Millia, Vsu Exercitatorũ Delegit: Bello
 que primum *Orison* Regem, Frangit: deinde Cunctos Fu-
 ga *Amilcaris* Auctores Trucidat: Vrbes que Illorum in
 Potestatem accepit, Numero Duodecim: & cunctas deni-
 que *Hispaniæ* Civitates. Cumque Novo Inito Matrimeo-
 nio, Vxorem haberet Regis Hispanorum Filiam ab *Hispa-*
nis Vniuersis Imperator cum plena Potestate appellatur.
 Exinde Urbem *Maritimam* condidit, quam *Carthaginem*
 appellauit, & præter hanc deinde Alteram, *Amilcarem*
 Ipsum Potentia Supergredi Volens. In Exercitu Suo Du-
 xit. I 555 Peditum: I 55 Cl. Cl. Cl. Equitum, & CC.
 Elephantes. Tandem *Ministri* Familiaris exceptus Insidiis
 Iugulatur, Pratura Novem Annis Gesta. Esta es la His-
 toria, que Deve España à *Diodoro* Siculo, i a *Don* *Io-*
seph Pellicer, haverla sacado de las Sombras del Olvi-
 do; i Dado luz al Splendor Antiguo, que tuvo en aquel
 siglo, quando Nos la Proponentan desnuda de Poder,
 Valor, i Reyes. Por ella Consta que *Asdrubal* Que-
 brantò las Fuerças del Rey *Orison*: i que, ò por Muerte
 Suya, ò por Pacto se casò con *Imilce* su Hija. Esta Prin-
 cessa, despues de la Muerte de *Asdrubal* su Primer Ma-
 rido, es la que casò segunda Vez con *Anibal* Cuñado
 de *Asdrubal*; i Cuya Ascendencia Escribe altamente

Silio Italico, en el Libro Tercero, de la Següda Guerra Punica; Acabando de hablar Anibal con Imilce su Esposa; i con Aspar su Hijo; q̄ apenas tenia Dos Meses; i havia nacido, quando Debelava a Sagunto. Propulola su Empresa a Italia; i como convenia se dividiesen; i luego dize Silio Italico:

*Sic Ille. At Contra Cirrhei Sanguis Imilce
Castalij, cui Materno de Nomine dicta;
Castullo, Phabei Servat Cognomina Vatis,
Atque ex Sacrata repetebat Stirpe Parentes;
Tempore quo Bacchus Populos domitabat Iberos
Concutiens Thyrsos, atque armata Mena de Calpen
Lascivo genitus Satyro, Nimpha que Myrice:
Milius Indigenis latè Regnarat in Oris
Cornigeram attollens Genitoris Imagine Frontem.
Hinc Patriam, Clarumque Genus Referebat Imilce
Barbarica paulum Vitiato nomine lingua.
Qua tunc sic lachrymis Sensim manantibus Infit.*

Silio Italico como Español, i como tan Erudito, Mezclò en esta Genealogia, los Enlanches que caben en la Epica; i Embolvió la Verdad dentro de la Fabula; que Don Joseph Pellicer, descubre en el *Aparato a la Monarchia Antigua de España*, Hermano de Imilce fue el Primer Viriato, Rey de la Iberia, ò Celtiberia, i Galicia, que fue lo que la Potencia de Carthago; dexò entonces en la Dominacion, de la Casa Real Antigua de España. Acompañò Viriato, a su Cuñado Anibal a Italia. De su Valor haze Memoria en el Libro Dezimo, Del-

cribiendo la sangrienta batalla de Cannas, en esta Forma.

*Quum Viriatus agens telis, Regnator Iberæ
Magnanimus Terræ, iuxta atque ante ora Furentis
Obruncat, Pauli, Fessum Certaminis Hostem,
Heu Dolor, heu lacrymæ Servilius Optima Belli,
Post Paulum, Belli Pars Optima Corruit Ictu
Barbarico: Magnam que cadens letho addidit Vno
Invidiam Cannis.*

Y en el Libro Tercero Describe las Gentes, que Obedecían a Viriato; i que desde entonces començo a ser este Nombre Formidable a los Romanos; aludiendo al Segundo Viriato: que muchos tiempos despues Venció a los Pretores M. Vtilio, G. Plancio, i Claudio Vimano, como escriven Ciceron, Titolivio, i Paulo Orosio. Este es el caso Verdadero de la Historia de Orifon, que Publico Pellicer; i en cuya Alabança le Escribió las Gracias, Vno de los Mayores Varones de España; i que mas Ilustra las Letras, i con la Carta Vn Elogio, que entre Otras Ponderaciones contiene las siguientes.

Haviendo Visto el Romance,
que Consagrais al Tropheo
de la Muerte de Amilcar,
que Orifon Colgó en el Ebro,
Rey Ignorado de Muchos,
que no han leido los Griegos,
i que en el Idioma Proprio,
tantos le Desconocemos.
Animoso Acometú
no Elogios de tanto Genio,
pues lesobran en la Fama,
Muchos repetidos Ecos,

La Admiracion, si, que Ayais
del Sepulcro del Silencio,
tanto Cadaver Sacado,
con Nueva Vida al Exemplo,
Oy Resucita Orifon
de la Memoria a lo Eterno,
a Pesar de tantos Siglos,
que Mortal le conocieron.
Deve a Vuestro Heroico Canto
las Glorías que Obscurecieron,
Centurias tan Dilatadas,
que son al Guarismo Empeño,

Matò a Amilcar, i su Nombre
aunque infausto le Venero,
que las Desdichas no injurian
de la Virtud los Esfuergos.

De su Inconstante Fortuna
fueron Cenotaphio, ò Templo,
del Ebro en Tremulas Ondas
Vrña de Cristal Defecho.

Morir no Devid en la Tierra,
quien Oprimió su Solsiego,
i ansí le arrojò a las Ollas,
de su Destino el Despreçio.

Sino es que Digais fue Gloria,
que de Heroes tan Excellos,
dividicffen las Cen zas
Entrambos Dos Elementos.

Que de Amilcar, i Orifon
fueran Bruma, fueran Peso,
las Cenizas, si la Tierra
diera a los Dos Monumentos.

Amilcar por Intelize
Anegado, fue Escarmiento
de que las Felizidades.
Acreditan los Sucessos.

Si se Nos huviera Permitido señalar el Nombre de
su Grave Auctor, se Reconociera, de quan Grande Es-
timacion, deven ser estas Clausulas; que por la Excelên-
cia Dellas, Bien se Manifiesta lo superior del Numen.

Año de 1667.

140. Genealogia de la Casa de Avellaneda. Procedi-
da de los Señores de Vizcaya.

Copiose de Vno de los Tomos del Teatro Genea-
logico de los Grandes, Titulos, i Señores de Vassallos
de España; que tiene escritos Don Ioseph Pellicer. Pu-
blicote Imprensa a Fin deste Año 1667. a Instancia de
Don Garcia de Avellaneda, i Haro Conde de Castri-
llo, Presidente del Consejo Supremo de Castilla; i Vno
de los de la Junta del Gobierno Vniversal. Del Teatro
Genealogico hazè Memoria Algunos Escritores, que
han Copiado Del Diversas Noticias: Dellos es Vno
Don Miguel Baptista de Lanuça, Cavallero del Orden
de Sant-Iago, del Consejo Supremo de Aragón; i Pro-
tonotario de los Reynos de su Corona: en el Libro de
la Vida de la Madre Teresa de Iesus Vela, Religiosa
Car.

Carmelita Descalça; i en Otros Suyos, donde Declara Dever las Noticias de linages q̄ Escrivió a este Teatro Genealogico.

En el Mismo Año.

141. *Censura a los Anales de Aragon Continuados desde el Año MDXX.al MDXXV.*

Escrivió los Don Francisco Diego de Sayas, Ravana, i Ortubia, Cronista de su Magestad, i el Mayor de los del Fuero, que nombra, el Reyno de Aragon, i los imprimió en Zaragoza este Mismo Año de 1667. De su Contenido, i de los Meritos de su Auctor, Dixo Don Joseph Pellicer, en la Censura su Sentir, con toda Ingenuidad, i Verdad, a la Qual se Remite.

En el Mismo Año.

000. *Genetliaco Del Serenissimo Principe Don Fernando Venceslao Rey de Vngria, i de Bohemia, Archiduque de Austria.*

Dedicado a la Reyna Nuestra Señora su Abuela.

Escrivióle Don Hipolito Pellicer de Ossau, Hijo de Don Joseph Pellicer, i Gentil-Hombre Barlet-Servât del Rey Nuestro Señor, en el Gremio de los Gentiles-Hombres de la Boca. Y aunque esta Obra no pertenece a las de su Padre: parece que no entra aqui con Mucha Violencia, pues habiendo Muerto, i servido a su Magestad; será justo que Deje Alguna Memoria suya. Nació por Mayo de 1626. i comenzó a servir en la Guerra de Cataluña, a Veinte i Siete de Noviembre de 1640. Cōtinuò el Real Servicio hasta Nueve de Septiembre

de 1648. Fue Alferrez de la Compañia de Coraças de Don Antonio Pellicer su Tio, Aventajado, i Entretenido en las Galeras de España, i Armada Real del Oceano; Primero con Quatro Escudos, i despues con Quinze. Hallose en el Sitio, i Toma de Monçon: en la Batalla, i Rota que se Dio al Enemigo, sobre las Colinas de Lerida; en los Sitios de Balaguer, i Agramontes i en los Tres Asaltos q̄ Dio el Enemigo, i fue Rechazado. En la Galera Capitana de España, se hallò en las Ocasiones que se ofrecierõ en las Costas de Cataluña; Socorros de Taragona: Batalla, i Rencuentros que la Armada tuvo con la de Francia, sobre los Presidios de la Toscana. Fue Vno de los que Saltaron en Tierra al Socorro de Orbitelo; i sobre sus Colinas se hallò en la Batalla, que se dio al Principe Tomas: que tenia Sitia da la Plaça; i en este Dia, se Mostrò, i Acudiò al Cumplimiento de sus Obligaciones. En las Alteraciones de Napoles, se hallò en todas las Ocasiones q̄ alli se ofrecieron, donde Defendiò un Puesto que el Enemigo Intentò Romper, i le dieron un Mosquetaço en la Pierna Izquierda; habiendo Procedido con Gran Valor: como lo certifican todo sus Generales, y Cabos Superiores: i Consta de la Relacion de sus Servicios, sacada de sus Papeles q̄ Presentò en la Secretaria de Guerra de Tierra, a Diez i Seis de Febrero de 1650. Firmada de Miguel Fernandez de la Peña. El Señor Dõ Iuã de Austria le cõcediò licencia para Venir a España: a Veinte i Vno de Mayo de 1648. i Carta Particular Para su Magestad,

tad, Representándolo los Servicios de Don Hipolito Pellicer. Imprimiela Don Alonso Nuñez de Castro el Año 1653. en la Historia de Guadaluaxara, i se Reproduce en esta Ocasion: que es en este Tenor,

S E Ñ O R:

El Alferez Don Hipolito Pellicer, es Vno de los Entretenidos de las Galeras, que Desembarcaron en esta Ciudad con la Demas Gente Dellas. Ha Asistido a todas las Ocasiones que se han Ofrecido en el Puesto de la Aduana, i Señalado se en ella Muy particularmente; de donde Salio Herido de Vn Balaço. Hame Pedido licencia para ir à Procurar sus Aumentos con V. M. A quien me ha parecido Representar, lo Bien que se ha Portado, i que Merece que V. M. se Sirva Mandarle Honrar. Guarde Dios la Católica, i Real Persona de V. M. como la Cristiandad ha Menester. Napoles Treinta de Mayo de 1648.

DON IVAN.

Despues desta licencia, sirvio hasta Onze de Septiembre del mismo Año, en que le concedió la segunda el Conde de Oñate Virrey de Napoles, donde Refiere los Servicios, que en sus Tumultos hizo, Don Hipolito Pellicer. Como tambien los que havia hecho en la Mar, el Conde Don Miguel de Noroña su General: Don Carlos Baron de Batevile Capitan General de la Artilleria de la Armada Real, i Governador General del Exercito de Napoles: i Don Luis de Meneles Conde de Taroca Marques de Peñalya su Maestre de

Campo: el Rey Nuestro Señor le hizo Merced del Abito de Señor Sant-Iago. Y muriédo poco despues *Marco Antonio Pellicer de Ossau* su Hermano Mayor: Casò con *Doña Maria Salmeron, i Sotomayor*, Señora del Mayorazgo, i Haziendas desta Casa, en Paracuellos, Leganès; Hortaleza, i el Hoyo; i Patronazgo, de las Memorias, i Obras Pias, i Entierros, de los Salmerones en Madrid; i de Vno de los Vinculos que Fundaron el Año 1543. *Don Iuan Salmeron*, del Consejo Real de las Indias, i *Doña Catalina Vazquez de Albornos*; su Muger: sus Visabuelos: i de cuya Casa haze Memoria Particular *Geronimo de Quintana*, en la Historia de Madrid. Era Hija de *Don Luis Salmeron, i Sotomayor*, Señor del Vinculo Referido en Leganès, i el Hijo, *Gentil-Hombre Barlet Servant*, del Rey Nuestro Señor en el Gremio de los de la Boca; i *Doña Maria de Pinto, i Ruela* su Muger: Señora del Mayorazgo de Paracuellos, i Hortaleza. i Colegiala del Colegio del Cardenal Siliceo en Toledo. Nacio deste Matrimonio *Don Diego Pellicer de Ossau, i Salmeron*; que oy Possee esta Casa, Vinculos, i Patronazgos: i haviendo Muerto *Doña Maria Salmeron* su Madre: su Magestad le hizo Merced del Oficio de su *Gentil-Hombre Barlet-Servant*, que havia tenido su Abuelo Materno; i otros de su linage largos Años: i despues a Veinte i tres de Septiembre de 1664. su Magestad; hizo Merced à *Don Hipolito Pellicer* su Padre, que sirviessse la Dicha Plaça en la Menor Edad de *Don Diego* su Hijo (que tiene Merced de la

la Propiedad,) Gozando por Ella lo que le Pertenece. Ansi Jurò este Oficio Don Hipolito, en el Real Bureau: en Manos del Conde de Barajas, Mayordomo de su Magestad. Casò Segunda Vez Don Hipolito, con Doña *Francisca de Frias, Ossorio, i Lara*, Señora de los Mayorazgos de Frias, i Lara, i del Fuerte de Ocaña; Hija de *Don Luis de Frias, i Lara*, Señor destos Mayorazgos: en Ocaña, i de *Doña Juana Ossorio* su Muger, Hermana de *Don Garcia Bravo Ossorio*, Marques del Villar, Conde que fue de Escalante; por haver Casado de segundo Matrimonio con *Doña Maria de Guevara*, Condesa Proprietaria q̄ Oy es de Escalante. Procrearon Don Hipolito Pellicer, i Doña *Francisca de Frias* su Muger: a *Dñ Ignacio Pellicer, Frias, i Lara*, Señor destos Mayorazgos: por Muerte de su Madre Doña *Francisca de Frias*. Tercera Vez Casò el Año de 1665, Don Hipolito Pellicer; con *Doña Juana de Velasco*, Hija de *Don Pedro de Sant-Iago, i Velasco*, Señor de la Casa de San Pelayo, en el Valle de Mena, en el Cõsejo de Ayega; i de la Casa de Sant-Iago, en Ornes en el mismo Valle, Descendiente por Varonia de la Casa de Villanueva en el Consejo de Xixano, que es del *Apellido*, i *Vando de Velasco*; i de su Muger, i su Prima Hermana; *Doña Francisca de Velasco*, Criada de la Reyna Nuestra Señora: en cuyo Servicio Muriò Siendo Guarda en Palacio el Año 1665. Hija de *Don Pedro de Sant-Iago, i Velasco*, del Consejo de Cruzada, i su Tesorero General; i de *Doña Ana Seyner* su Muger; Hija de *Diego Sey-*

ner, Apofentador del Palacio del Señor Emperador
Don Carlos Maximo, i el Señor Rey Don Felipe Se-
gundo, i de Doña Iuana de Frias Salazar su Muger. Y
Don Pedro de Sant-Iago, i Velasco Marido de Doña Frã-
cisca de Velasco; fue Hijo de Don Andres de Sant-Iago, i
Velasco, Señor de la Casa de San Pelayo, i Mayorazgo
de Sant-Iago: i de Doña Iuana Ortiz de Velasco su Mu-
ger. Y Don Andres, fue Hermano Mayor de Don Pedro
de Sant-Iago, i Velasco, del Consejo de Cruzada: Hijos
los Dos de Francisco de San Pelayo de Villanueva, Se-
ñor de la Casa de San Pelayo, i Mayorazgo de Sant-
Iago, por donde tomaron el Apellido sus Hijos, i de
Doña Maria Sãz de Ribota su Muger. Naciò deste Ter-
cer Matrimonio Don Manuel Pellicer de Ossau, i Velas-
co a Treinta de Mayo, de 1668. i su Padre Don Hipoli-
to Pellicer, Muriò Tres Dias despues a Dos de Junio
del Mismo Año: i con èl, ha visto Morir Don Ioseph
Pellicer su Padre, Siete Hijos Varones; i Cinco Hijas: Tres
Nietos, i Dos Nietas. Y aora se halla cõ Diez i Siete He-
rederos forçosos, Varones, i Hembras, q̄ Poner a los Pies
de su Magestad, Hijos, Nietos, i Bisnietos: i entre Ellos,
Vna Singularidad, que no se Verà Muchas Vezes: ies
que Dõ Alonso Pellicer de Ossau su Hijo, tiene solos tres
Años de Edad, i Don Manuel Pellicer de Ossau, i Velas-
co su Nieto, tiene otros Tres, i Don Alonso Velazquez
de la Cueva, i de Hinestrofa su Bisnieto, tiene Poco Me-
nos de Edad. El Genetliaco, que Dio Motivo a esta Di-
greesion, fue la Vltima Obra, que escriuiò Don Hipolito

ntia
de parte
de royo

Pellicer, habiendo Compuesto Algunas en Verso, i Prosa, con Felicidad. Su Padre ha querido Dexar la Memoria desta Obra, entre las Suyas; i la de sus Servicios, para que sus Hijos le Imiten; y los Profigan en el Real servicio del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo.

Año de 1668.

142 *Censura a la Vida de Alcibiades, Ciudadano, i Capitan de Athenas.*

Por Decreto del Consejo.

Escrivíola en lengua Italiana el *Marques Virgilio Malveci*, del Consejo Supremo de Guerra, i Embaxador Extraordinario en la Gran Bretaña; i en la Castellana *Don Gregorio de Tapia, i Salcedo*, Cavallero, i Procurador General del Orden de Sant-Jago. En la Censura Recopilò Don Joseph Pellicer la *Vida de Alcibiades* en Historia, porque la Censurada, toda es Política. Firmò la Censura, a Seis de Deziembre de 1667. i se Imprimiò por Março de 1668. por cuya Razon se Pone en èl.

Advertencia.

En el Numero Veinte i Vno destos Escritos, Año 1632. i Folio Diez, i Siete, queda Escrito, q̄ Dō Gregorio de Tapia, como tã Curioso, i tã Amigo de Dō Joseph Pellicer, havia Recogido casi todas sus Obras Mayores, i Menores; que no se hallàran jùtas en otra Parte; i que ni aun su Auctor las tiene. Y en essa confiança Dexò de Insertar en este Catalogo Algunas a la Letra, Estandose Imprimiendo Murio Dō Gregorio; al Prin-

cipio deste Año de 1671. con Sentimiento General de Quantos le Conocian; i Muy Particular de Dō Ioseph Pellicer. Por esta Razon en los Años Vltimos ha Inter-
tado Algunos Papeles, que corrian de Pocas Hojas, como queda Visto. Las Demas Obras estaran en Poder de Don Iuan de Tapia, Cavallero del Orden de Santiago, i Regidor de Madrid, Tio, i Heredero de Don Gregorio; cuyo Amor a las letras: no es Inferior; i Cuyas Noticias son bien Conocidas; i se Iuzga que tendran en su Poder, no menor Estimacion, por lo que le Deve todo Genero de Estudios. Y Alli pueden Buscarle.

En el Mismo Año.

43. *Iustificacion de la Grandeza, i Cobertura de Primera Classe, en la Casa, i Persona de Don Fernando de Zuñiga, Noveno Conde de Miranda, Quinto Duque de Peñaranda.*

Escrito a la Reyna Nuestra Señora.

Imprimiose en Madrid este Año de 1668. en Veinte i Cinco Párrafos; que Compreheden Sesenta i Cuatro Pliegos. En él se halla Historiada la Grandeza Antigua de Castilla, i sus Diferencias; hasta el Estado que oy tiene. Despues la Verdadera sucesion de los Señores Reyes de Aragon, Navarra, la Antigua Pamploña, Sobrarbe, Pallàs, i Ribagorça, desde el Señor Rey Don Iñigo Arista, que ya Reynava el Año 813. hasta el Señor Rey Don Sancho Garcia, Segundo del Nombre, que Reynò desde el Año 905. al de 924. Deduciendose

se desta linea Real, desde el Infante *Don Lope Fortun*: la Antigua Casa de *Stuñiga*; hasta su Vltima Posseedora *Doña Sancha de Stuñiga*, que la llevò en Dote i Casò cõ el Infante *Don Alonso Ramirez* Hijo del Señor Rey, *Don Garcia Ramirez* de Navarra i de la Señora Reyna *Doña Margarita* su Muger, Princesa del Aguila en Normandia, i Señora de Tudela en España ; de los Quales Procediò la Casa de *Stuñiga* en Castilla: cuyas Sucesiones se Van Continuado Por Historias, Privilegios Reales, i Escrituras; con Distinciõ de las Grandes Casas, i Ramas, en que se fue Dividiendo, hasta *Don Alvaro de Zuñiga*, Duque de Arevalo, i Duque de Plalencia, i su Hermano *Don Diego de Zuñiga*, Primer Conde de Miranda; Sexto, i Septimo Abuelo, del Cõde *Don Fernando de Zuñiga*. Deste Memorial haze Memoria *Don Nicolas Antonio* en su *Bibliotheca de España*, i le Alega tambien *Don Diego Ortiz de Zuñiga*, Cavallero del Orden de Sant. Iago; en el Tratado de su Casa de *Ortiz de Zuñiga*, que tan Ilustre, i tan Emparentada ha sido, i es en la Ciudad de Sevilla: ansí en la linea de los Marqueses de Valencina; como en todas sus Ramas.

En el Mismo Año.

144. *Siete Tablas Genealogicas de la Casa de Zuñiga Historiadas.*

Estan Vnidas en el Memorial Mismo, aunque son Tratados de por sí. La Primera contiene la linea Primogenita de la Casa de *Zuñiga*, desde el Infante *Don Alonso Ramirez*, i su Muger *Doña Sancha de Stuñiga*,

hasta *Don Alvaro Iniguez de Stuniga*, Noveno Señor de la Villa, i Estado de *Stuniga*, Bañares, i Otros Muchos que Muriò sin Sucession el Año 1359. La Segunda Tabla, Contiene la Sucessiõ de los Señores del Valle de las Cuevas, i sus Estados, hasta que se dividiò De-lla la linea de los Señores de Acofra, i Mõtalvo el Año 1355. La Tercera Tabla es, la Continuacion de la linea de los Señores de las Cuevas, hasta *Don Inigo Ortiz*, Quarto del Nombre, Señor de Parte del Valle de las Cuevas, i Merindad de las Cinco Villas, Samaniego, i Patrimonio Antiquo de la Rioja, Monte-Agudo, i su Tierra, i Otros Muchos Estados, que el Año 1359. heredò el de la Villa, i Valle de *Stuniga*; i la Casa; por Muerte de *Don Alvaro Iniguez* su Tio, Primo Hermano de su Padre, i Desde èl se va continuando la Tabla hasta la Division de las Casas de los Cõdes de Plasencia, de los Condes de Nieva, de los Condes de Mõterey; De los Marqueses de Valencina, de los Señores de San Martin de Valbeni, cuyo Estado Possean los Marqueses de Camarasa, i la Casa antigua de *Zuñiga* de Sevilla. La Tabla Quarta contiene la Divisiõ de las Casas de los Duques de Bejar, i de los Cõdes de Miranda, en *Don Alvaro de Zuñiga*, Segundo Conde de Plasencia, Duque de Arevalo, i Duque de Plasencia; i su Hermano *Don Diego de Zuñiga*, Primer Cõde de Miranda: Hijos los Dos de *Don Pedro de Zuñiga*, Conde de Plasencia, Justicia Mayor de Castilla; i la Condesa *Doña Isabel de Guzman* su Muger, Señora del Marquesado de Gibrleon. Y se Continua la Sucessiõ, del Du-
que

que Don Alvaro, por Don Pedro de Zuñiga su Primo
 genito, con la Division de las Casas de los Condes de
 Fuensalida, de los Marqueses de Huelamo, i de los Mar-
 queses de Mirabel, Condes de Brantevilla. La Tabla
 Quinta Refiere la Sucesion de Don Pedro de Zuñiga,
 Conde de Bañares, i Ayamonte (que Murio en Vida
 del Duque Don Alvaro su Padre, Año 1484.) hasta
 Doña Teresa de Zuñiga, i Guzman, Duquesa de Bejar,
 Marquesa de Gibraleon, i de Ayamonte, Muger de D^o
 Francisco de Sotomayor, Quinto Conde de Belcaçar, i
 son Progenitores de los Duques de Bejar, i de los Mar-
 queses de Valero, i de los Marqueses de Lorian, i la
 Puebla: i en esta misma Tabla quedá Divididas las Ca-
 sas de los Marqueses de Aguilafuete, i de los Marque-
 ses de Flores-Davila. La Tabla Sexta cõtiene la Suces-
 sion de los Condes de Miranda, desde D^o Diego de Zu-
 ñiga, Primer Conde de Miranda, hasta Doña Maria de
 Zuñiga, Sexta Condessa de Miranda: i Queda Dividia-
 da la Linea de los Marqueses de Mattorell. En la Ta-
 bla Septima se Escribe, la Sucesion de Doña Maria de
 Zuñiga, Sexta Condessa Proprietaria de Miranda, que
 casò con Don Juan de Zuñiga su Tio (Hermano de su
 Padre) Primer Duque de Peñaranda, i Presidente del
 Consejo Supremo de Castilla, Bisabuelos de Don Fer-
 nando de Zuñiga Conde de Miranda, Duque de Peña-
 randa: a Cuya Instancia se escribio este Memorial, i sus
 Tablas. Y en ellas se escribe con Distincion las Grandes
 Casas de Castilla, a quien por Hembras Pertenece la

307
Sangre de Zuñiga, i se señalan sus Calamientos,
En el Mismo Año.

145. *Apéndice al Memorial, i a las Siete Tablas Genealogicas Referidas.*

Contiene la Minuta de Cinquenta i Nueve Cartas Reales del Señor Emperador Don Carlos Maximo, escritas a Don Francisco de Zuñiga, Tercer Còde de Miranda, Virrey, i Capitán General del Reyno de Navarra, i Cavallero del Toyson de Oro, desde el Año 1520. en que Començò la *Distincion de la Grandeza de Castilla*, hasta el de 1532. Insetadas Algunas a la Letra, con las Minutas de las que Escrivieron los Señores Reyes Don Felipe Segundo, Don Felipe Tercero, i el Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, i la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria, a los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, Descendientes, i Sucessores del Conde Don Francisco de Zuñiga, con el Mismo Tratamiento de *Primo*, hasta el Año 1667.

En el Mismo Año.

146. *Adicion al Memorial Propuesto, que Contiene las Actas Originales Latinas de la Translacion de los Sagrados Cuerpos, de las Santas Virgines, i Martyres, Nunilo, i Alodia, al Monasterio de San Salvador de Leyre.*

Su Titulo es *xiiii. Kal. Maij Translatio Sanctarum Virginum, & Martyrum Christi, Nunilonis, & Alodie.* Sacaronse del Codice de un Antiquissimo Santoral de España, que Permanece Original en el Estudio de Don

Iuan Lucas Cortès, i son Estas Actas, el Mobil Prime-
 ro, i el Punto Firme del Reyno de Pamplona, i los Pri-
 meros Reyes de Aragón, Navarra la Antigua, i Sobrar-
 ve. Añadiolas Don Ioseph Pellicer Nueve Escolios, ò
 Advertencias, en que Distingue Reynos, Reyes, i Tiē-
 pos; i Sirven de reparo a Muchas cosas: que Ambro-
 sio de Morales, en los Commentarios a las Obras de
 San Eulogio, Estevan de Garibay, en los Principios del
 Compēdio de la Historia de Navarra, Dexaron Esta-
 blecidas, por un Privilegio Incierto; i que Nuevamente
 Apoya, i Desiēde el Padre Ioseph de Moret, en las In-
 vestigaciones Historicas del Reyno de Navarra. Distin-
 gue Don Ioseph los Reyes, i Reynos de los Dos Ara-
 gones: los Reyes, i Reynos de Pamplona, i Navarra la
 Antigua, i su Territorio; i los Reyes, i Reynos de Na-
 varra la Nueva. Desta Adicion, Actas, i Advertencias
 Pidiò un Exemplar Don Gaspar Ibañez de Segovia,
 Marques de Agropoli, para Embiarle (como le ha Em-
 biado) a Flandres, al Padre Henrique Padenbroch,
 para Material del Martiro'ogio, del Padre Iuan Bellā-
 do, que Prosigue, Obra tan en extremo Vtil, i Grāde, co-
 mo Vemos, en los Tomos, de los Meses de Enero, Fe-
 brero, i Março, que se han Publicado: i Estas Actas sal-
 dran Ilustradas en el Dia Diez i Ocho de Abril, en que
 se Celebra la Translacion de las Santas Virgines, i
 Martyres.

Año de 1669.

147. *El Libro Primero de las Antiquedades de Espa-*

101
Fue este Grande Escritor Arcediano de Ronda, en la Santa Iglesia de Malaga, i Cronista del Señor Emperador Don Carlos Maximo, que Dedicò esta Obra a su Magestad Cesarea el Año de 1534. Es el Primero que començò a poner en Metodo, i con Reglas, i Preceptos de Historia, las de España, en Lengua Castellana, Abriendo el Camino à Quantas le hà escrito despues; i en Estilo, Concision, i Ornato, es Igual a todas las Griegas, i Latinas. Alaban esta Obra (aun sin haverse Publicado) Rodrigo Caro, Fray Francisco de Bivar; i todos los Comentadores del Cronicon, que Corre con Nombre de Flavio Dextro, Don Gaspar Ibañez de Segovia Marques de Agropoli, en la Primera Edicion de su *Discurso Historico, por el Patronato de San Fru*, q Publicò el Año 1666, en el Discurso Septimo, i Folio Treinta i Dos, habla de este Libro de D^o Lorenzo de Padilla, con la Estimacion que consta desta Clausula: *Aunque es Cierto (dize) que escribio Dextro (que ansí le Nombran los que le citan antes de Higuera) la Historia Omnimoda, de que haze Memoria San Geronimo; i Cuya Traducción en Lengua Lemosina, estuvo en la Libreria de Monserrat; de donde la Sacò Don Iuan de Fonseca, i en cuyo Poder la Vio Don Ioseph Pellicer, Lustre de Nuestra Nación, i Comparable con los mas Doctos de las Estrañas, segun Varias Vezes, me ha Certificado, no passavan sus Noticias de la Antigua Seca General de España. Así lo testifica Don Lorenzo de Padilla, Arcediano de Ronda,* hablando de San

Paciano su Padre, cõ estas Palabras, en el Catalogo de los Sãtos de España: Impresso en Toledo el Año M. D. XXXVIII: tãto antes que Higuera Introduxesse el Suyo. Dize pues. Dexò este Santo un Hijo llamado Dextero, Cuya Diligẽcia, i Sagazidad fue tanta, que coligiò Algunas Historias de los Antiguos Reyes de España, q̃ fueron en ella hasta la Gran Seca. Y de la Misma manera la Cita en sus Antiguedades de España, aunque no Impressas, tan Celebradas de Nuestros Escritores: i Cuya Copia he visto en Poder de Don Iuan Lucas Cortès: tã Conocido por sus Muchas, i Singulares Noticias. Esta es la misma Historia, de que Don Ioseph ha Publicado el Primer Libro. En el Parrafo Treinta i Tres, Folio Ciento i Setenta i Vno, Cõtina el Marques de Agripoli, la Auctoridad de Don Lorenzo de Padilla, i estas Antiguedades diziendo: Fuesse este el Motivo, ò ha verle Compuesto (San Geronimo) a Petición del Mismo Dextero, como Vemos, no es facil de assegurar si se Acabò esta Obra (aunque parece estava ya Començada el Año Trecientos i Noventa i Dos) si salió a la Luz Publica, ò lo que Contenia; ò si es la misma de que haze Memoria Don Lorenzo de Padilla Arcediano de Ronda, i Cronista del Emperador Carlos Quinto, a quiẽ Dedicò las Antiguedades de España. En que por Auctoridad de Dextero, Refiere, i Nombra la Historia, i Sucesion de Diez Reyes Continuidos por Espacio de Treçientos Años, desde Arganthonio Primero, hasta Arganthonio Tercero, en Cuyo tiempo Sucedió la Gran Seca, tã Celebrada en Nuestros Escritores: con Muchas Particularidades que Omiten

los Demas. Y más adelante Añade: Lo cierto es, que en el Exemplar que Vio Padilla, no havia Nada de lo que Con- tiene este Nuevo Dextro. Alega este Libro de las Anti- guedades de Don Lorenço de Padilla, el Auçtor de la llamada Poblacion Eclesiastica de España; en los Escolios, que haze al Cronicon Fingido, que Publicò a Nombre de Liberato de Girona. Bolverase a Imprimir otra Vez este Libro de las Antigüedades; por haver quien Afirme, que Don Ioseph Pellicer, Ofendiò de su Motivo la Repu- tacion de Florian Docampo; Con suponer que estuvo en su Poder la Historia de Padilla, i Compuso la Suya de las Mismas Noticias que se hallan en ella; i que no Estuvo en su Poder: sino que los Auçtores son Comunes a Todos. Y aũ- que Ambas Historias Corren Impressas; i podrá Co- tejarlas el Benevolo, ò el Malevolo; en la Segunda Edi- cion, Iustificarà Don Ioseph Pellicer, lo que Propuso muy por Menor: i que ni quedò por esto leía la Opiniõ de Florian; pues estendiò con Erudicion, i Destreza, lo que Padilla estrechò con Estudio, i no menor eloquen- cia, que Doctrina. Porque ni Homero Perdiò la Fama, por haver Escrito Ephestion (cuyas Excerptas estan en Phocio) que Comprò en Egipto la Iliada, i la Ody- sea, Compuestas por una Muger llamada Phantasia; i las Publicò acrecentadas: ni Virgilio su Credito, porq̃ Macrobio le acuse de Robador de Mucho Numero de Versos de Homero: ni Solino es Menos, porque Copiò a Plinio; ni Iustino, Inferior, porque trasladò a Trogo Pompeyo. De Muchos Escritores se Valiò Florian, de
que

que no se le haze Cargo, porque los Nombra en su Prefacion; de que Olvidase a Padilla (que es cierto le Vio, i tuvo en su Poder) se le hizo Dō Ioseph Pellicer, a vista de la Mucha estimacion, en que està en su Concepto, juzgandole por Vno de los mas Insignes Varones de España. Pero si Florian tuvo libertad, para Dezir su Sentir de los Escritos de quien lo fue tan en Superior Grado como *Dō Iuan Moles de Margarit*, Cardenal, i Obispo de Girona; cuyo *Paralipomenon de España* es tã Venerado en Europa; i ansí Mismo de la Historia de *Fray Iuan de Ribuerga*, Diciendo: *Que no los Seguia, por el Peligro q̄ hallava en ellos*; i esto quando traslada en su Cronica, (aunque sea con Neutralidad) los Reyes Fabulosos del Fingido Beroso de Iuan Anio; porque à Don Ioseph Pellicer, se le ha de quitar la libertad de Dezir su Sentir, quando Publica Obra Tal, i de Hõbre tan Grande, como lo fue Don Lorenço de Padilla? Esto se previene agora: en quanto sale a luz el *Libro, en que se Pretende que Florian no Vio el de Padilla*. Entre tanto se halla Don Ioseph, con Aprobacion (en Sumo Grado Superior) de lo que Escrivio, pues està en Abono de su Sentir, la Esclarecida Pluma, que le honrrò con la Carta que le Sigue; i Copiada de su Original dize ansí,

C A R T A.

He Recibido la de V. m. de Diez i Siete del Passado, i el Libro que la Acompaña de las Antiguedades de España, de Don Lorenço de Padilla, Dignidad que fue de Nuestra Santa Iglesia: i que V. m. como Protec-

tor de Toda Erudiciõ, las ha sacado del Olvido; i Puetolas Corrientes a la Memoria, Mediante la Impresiõ, Inteligencia, i Disposicion de V.m. con Cuya Auçtoridad Revivẽ el Credito, i Fama de su Primer Auçtor. Porque Doi a V.m. Muchas Gracias; i por la Ocasion que he logrado, de Ofrecerme a su Servicio, como lo hago; Deseando que V.m. Experimente mi Buèn Afec- to. A quien Guarde Dios en su Santa Gracia Muchos Años. Malaga Tres de Septiembre de 1669.

De Mano Propia.

Mucho Estimarè que V.m. me tenga por Muy Suyo, que ha Dias le Soy Aficionado, y por la Vengança de Nuestro Arcediano, quedo agora Deudor, i Florian Docampo Bien Descubierto.

B. las de V.m.

su Mayor Servidor

Fray Alonso Obispo de Malaga.

Señor Don Joseph Pellicer de Ossau, i Tovar. *Hasta aqui la Carta, con el Voto a que tanta Veneration se Deve.* Deste Libro, i de haverle Publicado Don Joseph Pellicer, haze Memoria Don Nicolas Antonio en su Bibliotheca; cuya Clausula se pondrà adelante.

En el Mismo Año.

148. *Prefacion al Libro Primero de las Antiquedades de Don Lorenzo de Padilla.*

Hablando Dellas, Don Nicolas Antonio, en su Bibliotheca de España, entre las Obras que Refiere de Dõ Joseph Pellicer, Dize: *Ad Quem* (el Libro Primero)

Eruditè Præfatur Noster Iosephus , qui Librum Semi Sepultum Edidit.

Demostracion

Del Fingimiento del Cronicon, que corre con el Nombre supuesto de Hauberto Hispalense.

Es Vno de los Mayores Servicios que Don Ioseph Pellicer luzga haver hecho a España Manifestarlo ansí en esta Prefacion, por Cõstarle el Serlo, Dever Dezirlo, i si fuere Menester Iurarlo; Protestando que Ni en Vida, ni en Muerte, tiene que Restituir Fama, ni Reputacion al Artifice Nombrado en ella. No Repite aqui su Nombre, por no darle Segunda Vez , el que Buscò por este Medio, i porque su *Comentador* le ha hecho Notorio: havièdole Callado al Principio: que a no haverle Publicado *Don Ioseph Pellicer*, acaso le Olvidàra en todos sus *Commentarios*. En su Primer Tomo solo se contentò con Dezir, que havia tenido la Copia de *Mano de Vn Curioso*, sin Alegar Otro Original, ni Puesto Seguro; ni Señalar Auçtor Antigo, ò Moderno , que califique, ò haga Memoria del Nõbre de *Hauberto*. Esta no es forma de Publicar un Auçtor, Ignorado de Antiguos, i de Modernos. Particularmète un *Cronicon*, cuyas Vnicas (como *Improbables*,) Noticias, se ciñē a la Auçtoridad de *Vn Curioso*, que ansí le llamaremos Siēpre: i Siempre sin Ensangrentar la Pluma , sino Mirando a solo el Punto de la Verdad, como es Nuestra Inclinacion, i Estilo.

Nadie Dudarà ser Cierto, que Quantos han sacado
a luz

à luz *Obras de Escritores Antiguos*, a lo primero q̄ Atiē-
den es, a Calificar el Nombre del Auctor: i luego el Cō-
tenido de la Obra. Esto lo consiguen por los Testimo-
nios de Otros Auctores de Igual, ò Posterior tiempo,
en Cuyas Plumas ha permanecido, i Durado aquel Nō-
bre. El de *Hauberto*, no se ha oido en Niguno hasta des-
pues del Año 1660. Del hizo Memoria Fray Pedro de
Alva en su Milicia; pero Refiriendose al *Curioso*; (con
Cautela de *si es Verdad lo que Dize*) i tambien al *Com-
mentador*. Con q̄ en esta Parte està Indefenso el *Cronicō*.

No menos lo està, por el Defecto de Archivo, ò Bi-
bliotheca, dōde ha Permanecido, i puede Buscarse. Que
es Vna Satisfacion Publica, que Dan, i Deven Dar, para
el Credito del Nuevo Escritor, ò Escrito, que sacan al
Teatro del Mundo, los que le Imprimen. Es Archivo
Digno de Credito, *la Copia de un Curioso*? Es Bibliotheca
Segura el *Cartapacio de Vn Incognito*? Fiarà Alguno su
Credito de los *Borradores de Vn Ignorado*? Que aunque to-
das sus Clausulas fueran Verdaderas, i Probables, solo
este Defecto Sirviera de Nulidad, a todo su Contexto,
i se Iuzgàra por Obra Moderna.

La Salida que se Da despues, de que el *Curioso* Con-
fessò Ingenuamente al *Commentador*; que el Original de
Hauberto, le ha sacado de la Libreria de San Dionis de
Paris, aunque Subrepticamente; i que Deseava Resti-
tuirle para Descargo de su Conciencia, es tã falsa, como
podrà Experimentar Qualquiera, q̄ Embiare una Car-
ta a aquel Real Monasterio, que ni en sus Indices Anti-
guos

guos, ni más Nuevos hay Memoria de tal *Hauberto*, ni del Otro, que llaman *Liberato*: i se entiende, que Dará Satisfacion al Mundo su Abad, de que se Imputen a su Archivo Semejantes Ficciones.

El Contenido deste *Chronicon*, se compone de tres Generos de Noticias. Vnas son Tomadas de Cronicas Sospechosas, i que Corren con Mala Fè: i Estas Noticias las Califica el *Commentador* con las Mismas Fuentes de donde se tomaron, con que se quedá en la propria Sospecha: pues no tiene mas fuerça lo que se dize despues, que lo que Estava Dicho Antes. Otras son Deducidas de Escritores Verdaderos, i que se Comprueban con Ellos; para acreditar las Dudosas. Pero estas no se creeran, porque las Repitiò el *Chronicon*: sino porque estan Escritas por Plumas de Credito, i mas Anteriores. Las Terceras Noticias, i para las quales se Abrierõ los Fundamentos, cõ las Primeras, i Segũdas; son las Vnas, Enormes, Increibles, i Descaminadas, i las Otras Finigidas con Fin Particular. Pero Ningunas, han tenido, ni tendran, ni pueden tener Comprobacion: ni el *Commentador*, la Halla: i ansi en Vnas se Rinde, a que fue posible, i en Otras, a q̄ no tiene Inconueniente. Que son Evasiones Inauditas en Materia de Historia, q̄ Deve Cõstatar de Certidumbre de la Verdad, ò Probabilidad Cõstante; i para lo Immemorial no hay Archivos.

Desde la Creacion del Mundo, hasta la Encarnaciõ de Cristo Nuestro Señor, supone el *Pseudo-Hauberto*, que Sigue tres Escritores, con señas de Antiquissimos;

808
Llamalos *Iamon, Melon, i Cilicio*. Y ser Aparentes, Fingidos, i Supuestos, lo ha Probado Don Joseph Pellicer en el Libro Septimo (i por todo el) de su *Aparato a la Monarchia Antigua de España*. En este Intermedio Reproduce el *Cronicon*, los Reyes Fabulosos, del *Beroso*, i del *Manethon* de Iuã Anio de Viterbo: i Añade Otros de Nombres, que parecen de Phantasmas, sin Conformidad con Lengua, ni Dialecto de los Conocidos; i solo cõpuestos en el Cerebro del Fabricador. Demas del todo Constituye por Monarcas de España. Y Da Corona, Trono, i Dotel en su Imperio Primero à *Nabucodonosor* afirmando le Conquistò, i Governò por Virreyes: luego à *Cyro* el Grande: i despues al Magno *Alexandro*. Quan Impolsible sea todo esto, Prueua Pellicer, en el Octavo Libro de su *Aparato*; i lo Demas en los Veinte i Cinco, de que Consta el Volumen.

Desde el Nacimiento de Cristo Nuestro Señor, hasta el Año 430. supone el *Chronicon*, que sigue el de *Flavio Lucio Dextro* de Barcelona: i Mezcla, con el q̄ Corre en este Nombre, Rarissimas Novedades, en las Dos Historias Ecclesiastica i Secular, que no tienē mas Apoyo, que sus Clausulas. En el de 525. supone la Muerte de un Poeta; llamado en una Parte *Securo*: i en Otra *Severo*; Afirmando Compuso en Verso las Vidas de los Reyes Godos, i Suevos: dexando Pendiente este Cabo para Otra Maraña, q̄ lerà Possible aparezca Algun Dia; como Apareciò *Liberato* de quien hizo Mencion.

Despues en el Año 614. Afirma el *Pseudo-Hauberto*;

que ha seguido, hasta a quel tiempo a *Marco Maximo*, Obispo de Zaragoza, i Monge de la Sagrada Religion de Sã Benito; i Cuya Vida escriviò en Verso, i en Prosa. Esto solo Bastava para Darle por Increible, i Supuelto. Porque Don Joseph Pellicer, en *Libro Particular*, ha Distinguido, con Claridad Innegable, las Personas de *Maximo*, Obispo de Zaragoza; i de *Marco* Monge del Monasterio del Casino, que Escriviò la Vida de Sã Benito. Donde haze Evidencia de que *Maximo* fue Español, Sacerdote, Obispo, è Historiador: i que *Marco* fue Italiano, Monge, Levita, i Poeta: i Entrambos Diferentes en Sujetos, Nombres, Tiempos, Patrias, Profesiõnes, i Escritos: i a El se Remite cõ seguridad, de q̄ Corra por la Raiz, todas las Maquinas que se han Fabricado, Sobre los Dos Nombres Unidos de *Marco Maximo*, haziendo de Dos Personas, Vna Persona.

Lo Restante del *Chronicon*, es Parte tomado, i Parte añadido, de las Otras Dos Cronicas, que corren Vna en el Nõbre de *Luitprando* Diacono de Toledo, i Obispo de Cremona; i Otra en el de *Iulian Perez* Arcipreste de Santa Iusta. Y en todas sus Clausulas, i Contexto se Reconoce, i se manifiesta con Bastante Claridad, que su *Componedor* Reduxo al Circulo deste *Chronicon*, quanto anda Derramado, i cõ Calidad de Fabuloio en las Historias de España, antes, i despues de su Perdida. Anssi los Principios de su Restauracion, Origen de los Reynos, como en las demas Circunstancias Sospecholas; i tomadas de los Cantares Viejos, i Libros que oy andã por esto Sin Auctoridad.

Ee

En

En el Año 826. dize en Particular, *Que Florescia Luitprando Subdiacono de Toledo, Grande Historiador: i Pretende el Comentador* (como los Demas *Luitprandistas*) que sea el Diacono de Pavia, Obispo de Cremona, que Dedicò su *Antapodosin* (a que llama *Retribucion Sigiberto*) a *Raymundo* Obispo de Illiberi en España. Y es constante en las Historias Clasicas, que el Mismo Obispo *Luitprando* Era Embaxador del Emperador *Othon* Primero, al Emperador *Nicephoro Phocas*, el Año 968. i tratò el Casamiento de sus Hijos. Por Cuyo Proconismo se acaba de Convencer, haver Bevido en Malas Fuentes, el *Artifice*; i que le Sirvieron de Pauta para la Formacion de su *Cronicon*; los que estan tenidos por *Su-*puestos, i con todas las Calidades de Modernos.

Pero no se Descuidò en hazer Interesados, i en Esta Consequencia Defensores, Imitando el Arte de Quien Compufo los Primeros. Ansi Repartiò Excelècias en Ciudades Diferentes, dandoles Immemorial Antiguedad en sus Poblaciones, i Capitanes Ilustres Imaginarios. Esto antes de la Encarnacion de Cristo Nuestro Señor. Despues las Atribuye, Santos, Martyres, i Confesores, de los Quales, ni en Ellas, ni Algun Martyrologio se halla Noticia. Señala Obispados, i Obispos, Cuyas Sedes, i Nombres, Jamas se Supieron: Abadias, i Monasterios de Monges, i Religiosas Nunca Oidos; i que ni tienen, ni pueden tener Mas Comprobacion q̄ la Credulidad, de los que llevados, del Deseo de Enfalcar sus Patrias, ò Comunidades; Intentar en, Dar Ca-
lor,

lor, i Consentimiento a este *Cronicon*; como ya lo han comenzado a Executar Algunos, sin Otra Probança; que la que Depende deste *Hauberto*.

Tal es la *Materia* de que se Compone el *Cronicõ*. Recopilada aqui con Brevedad, i Verdad. Diremos agora la *Forma*; i el Credito que Merece, el que llaman Original, i Mostrava a Todos el Fabricador deste *Cronicon*. Verase por la Demostracion, el Fundameto, i Raiz desta Impostura. Su Auctor, que fue Vn Enigma, que Dãdole muy a Conocer, Ninguno acabò de Conocerle. Enseñava Vn *Codice*, de Venerable Antiquedad, q̄ Vieron Gravissimos Testigos: i Reconocen ser el mismo, que Oy està en Poder de Don Ioseph Pellicer. La Propriedad Dèl, es de Dõ *Alonso Siliceo*, Cavallero de Grãdes Noticias i Erudicion; i a su Instancia Bolviò este *Codice* a Madrid, desde la Isla de Iviça, por Mano del Doctor *Don Miguel de Lobera*, que sucedio Al que le Mostrava en la Dignidad de Aquella Iglesia; i donde Muriò el *Curioso*.

Su Letra es tan conocida, que no Negarà quien la Vio, ser suya la que està Repetidamente en sus Margenes. El *Codice* es en Vitela; de letra que Mira a Gotica; i su Antiquedad de casi Quatrocientos Años. Consta de Ciento i Treinta i Seis Folios: su Enquadernacion en Tablas, Cũbiertas de Piele, ò Vadanas, que tirana Vn Verde muy Gastado el Color; i con Señas de Correas de Manecillas. Y para dexarlo aqui Dicho, se ha sabido, que este *Codice* le Sacò el *Curioso*; (Subrepticia-

mente) del Archivo, ò Libreria, de la Santa Iglesia de Burgos: donde tuvo Entrada; i despues se la Prohibieron; i que fue de los que Dexó alli en su Testamento, por Donacion, Don Pablo de Santa Maria, su Obispo.

En la Piel de a Fuera, tiene este *Codice*, Vn Membrete de Papel ordinario Pegado con Engrudo : i en el Este Rotulo: *FRAGMENTA HAUBERTI, 2. P.* Que quiere Dezir: *Fragmentos de Hauberto, Segunda Parte*: sin el Renombre, ò Patria de *Hispalense*. Dentro en lo Muy Alto del Primer Folio, tiene de letra Colorada, Contrahecha, i de Diverfa Forma que la de su Narracion este Epigrafe: como aqui le ponemos. *AVBTI-CHRON*, i tampoco en él se halla el Atributo de *Hispalensis*, ni la Adicion que le ha Puesto su Comentador; que dize *Monachi Benedictini Pars Prima à Creatione Mundi*. Despues comienza la Cronica con estas Quatro ordenes.

<i>Abraham</i>	<i>Ninus</i>	<i>Europs</i>	<i>Thabei</i>
luego	luego	luego	luego
<i>Hebraeorum</i>	<i>Asyriorum</i>	<i>Sichionorum</i>	<i>Ægyptiorum.</i>
I.	XLIII.	XXII.	I.

Y desde aqui Prosigue el Cronicon de *Eusebio Cesariense*, Letra por Letra, y, Clausula por Clausula , como le Traduce San Geronimo , por Espacio de Quarenta i Nueve Folios.

Siguiese inmediatamente, en casi Otros Cinco , la Continuacion que hizo a este Cronicon el Milmo *San Geronimo*: i despues en poco Menos de otros Cinco , el que

que Añadiò a Entrāmbos *Prospero Aquitanico*, i Todas tres Cronicas, de Eusebio, San Geronimo, i Prospero, son como estan Impressas, por Arnaldo Pötaco, Obispo de Bazas, en Francia, el Año 1604. i por Joseph Escaligero: (la Vna Edicion con Notas, i la Otra cõ Animadversions,) el de 1606.

Al Fin Dellos se Seguia el Cronicon de *Sigeberto Gemblacense*, pero tiene Cortada Vna Parte del Folio (en lo Inferior) donde estava su Nõbre, i el Principio, de su Cronicon. La Cortadura llega, hasta la Clausula, *Nationibus Barbaricis*. Desde ella va cõtinuando el Proprio Chronicon de Sigeberto como corre Impresso en Diferentes Ediciones, i Años: ya entre los Escritores Germanicos, i en Vno de sus Siete Tomos: ya en la del Año 1608. hecha por Auberto Myreo. Prosigue este Codice, hasta el Año 862. i acaba el Vltimo Folio, con la Clausula Siguiete: *In Tempore Percutitur, ac Sine Vatico*: Aqui se cortarõ, i estan Menos Otros Muchos Folijs, segun da Entender la Hechura, i Vacio de la Enquadracion, q̄ sin duda seriã las Cronicas, de Hermano Contracto, i de Mariano Scoto; ò a caso la que anda con Nombre de San Isidoro. Pero nada podemos afirmar, con seguridad: mas de que alli estan Arrancadas Muchas Hojas.

Y Siendo Constãte, que Sigeberto Empieça su Cronicon en el Año 381. en que despues de la Muerte del Emperador Valente, Reynaron Valétiniano el Menor, i Graciano, i que llega con èl hasta el Año 1112. en que

Murio Sigeberto; Aquel Curioso, que tenía este Codice cō el Nombre Supuesto de *Hauberto*; cortò las Hojas, i la Historia en el Año 862. i luego Añadiò de su Letra (q̄ oy Permanece) lo Siguiete: *Està Añadido de su Discipulo Augurio hasta el Año 983.* que sin duda es Otra Fabrica que Iva Forjando del Mismo Metal; i no hallàdola a Proposito de su Intencion: Mudò el tiempo al *Hauberto*, i le passò hasta el Año 919, como corre Impreso, i le da por Continuador, a Vn *Valambosio Merio* hasta el de 973.

Mas no padeciendo Duda de que todo lo contenido hasta la Clausula Referida *Sine Viatico*; està como corre Impreso, en las Ediciones de Sigeberto Monge de Gēblac en Brabante; no la Padece tampoco, de que llegò cō su Narracion hasta el Año 1112. Aunque Raphael Volaterrano dize, que feneciò en el de 1131. Pero esto es Continuacion de *Anselmo* Abad de Gemblac, hasta el Año 1136. i despues es bien Notorio, que continuò este Cronicon *Roberto* Abad del Monte, hasta el Año 1210, como Parece en todas las Ediciones: sin que en Alguna, ni en Quantos han Tratado de los Escritores Ecclesiasticos; haya Memoria ni Noticia, de tal *Augurio*, a quien el Curioso en este Codice, haze Discipulo, i Continuador de su Pseudo-*Hauberto*, i en el Cronicon Impreso por su Commentador està Trocado en el Nombre de *Valambosio*.

De que se deduce que el Curioso: intentò que Corriesen con Nombre de *Hauberto*, las Vnicas, i mas Celebra-

bra-

bradas Cronicas del Vniverſo: Fuentes, i Matrices de toda ſu Hiſtoria, i Moderna; Eccleſiaſtica, i Secular: como lo ſon, la de *Eufebio*, continuada, Primero por *San Geronimo* (deſpues de traducida de Griego en Latin) i deſpues por *Proſpero Aquitanico*: i tambien la de *Sigeberto*, que tanta Auctoridad, tiene en todas Claſſes. Pero eſto fuera tolerable, ſiendo los Miſmos Eſcritores en otro Nombre; porque luego ſe Reconocieron los Verdaderos Dueños de cada Chronica: o ſe juzgãra ſer Recopilacion de Alguno llamado *Hauberto*, que las copia-ria de ſu Mano: i pondria ſu Nombre, como Vemos en Otros Codices Antiguos, los de ſus Amanuenses.

Este Codice, que hemos Delineado aqui como es, i cõ toda Verdad; tiene de la miſma Letra del Curioſo, eſcrito en la Vltima Tabla de Dentro, eſta Clauſula: *D. Antonius Zapata, & Aragõ, Monachus in Monasterio Sancti Stephani Bañoliensis, Gerundensis Diocesis. Anno 1627.* ſobre que agora no hazemos Reflexiõ. Solo dezimos que el Codice Referido es el que Moſtrava el Curioſo, a Todos: i como leian en los Epigraſes de Fuera (i Dentro Del) el Nombre de *Hauberto*, Creyeron que era Original Suyo; Menos Don Ioseph Pellicer: i Otros bien Enalçados Teſtigos: a los Quales le Moſtrò el Curioſo Vn Dia, i deſde entõces: entrò en la Soſpecha de la Ficion: i de que a ſombra deſte Codice: havia Fabricado, el que tenia en Vn Cartapacio; que oy eſta de ſu Letra en Poder de Don Francisco Suarez de Contreras, Canonigo de la Santa Igleſia de Palencia: i Cuya Copia dio al

Commentador: Quē aun entonces no se Sabia, quē le estū-
vielle formando los *Commentarios*.

El Cartapacio nunca Nos le quiso Mostrar; i Con-
vencido de que el *Codice*, que Nos Enseñò era la Reco-
pilacion de Auctores Antiguos Referida; se Remitia a
Vna Segunda Parte: que nunca Parecio diziendo Vnas
Vezes, que la tenia en Burgos; i Otras que en Toledo.
Con que de la que hemos Representado; i como que las
copiava del *Codice* Referido, Dio Claufulas a tu Ar-
bitrio a los Que no penetravan el Engaño; i Algunas
Certificadas por el *Curioso*, como *Notario* Apostolico;
Certificando ser Copiadas, del Original del Monaste-
rio de San Dionis de Paris; que corren anssi Impresas,
en Libros de Dos Gravissimos Prelados: desde el Año
1663. Muchos Antes en el de 1652. el Maestro Fray
Tomas de Herrera, Confessor de su Alteza el Serenís-
simo Señor Don Iuan de Austria, en la Historia de San
Augustin de Salamanca, en el Capitulo Veinte; Dudò
Mucho, i Refuta Vn Instrumento del Mismo *Curioso*,
sobre la Fundacion del Monasterio de San Andres de
Burgos, diziendo *Si el Instrumento es Verdadero*, como
tambien Fray Pedro de Alva, el Año 1663. tratado del
Cronicon de *Hauberto*; puso la Misma Condicional
Quod si Verum est. Infelicidad Grande, que estèn Pendiē-
tes tantas Materias, tan Nuevas, tan Inauditas, i tã Gra-
ves de la Copia de Vna Pluma, dada tan antes por Sospe-
chosa; i que por la Demostracion se ha Visto serlo.

*Los que se han Opuesto a este Cronicon, i Satisfacion que da
a sus*

a sus Oposiciones, el Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiz, Cronista General de la Sagrada Religion de San Benito, que le ha Publicado con sus Comentarios, i con Titulo de Poblacion Ecclesiastica de España.

Escribio Symmacho en la Epistola Treintã i Vnã del Primer Libro à Aufonio: *Cum semel à Te Carmen profectum est, lus Omne Perdidisti. Oratio Publicata Res libera est.* Pues Quantos Libros salen al Teatro del Mundo, no son del Derecho de sus Auctores; porque pasan al Derecho Vniversal. En estando Publicos, todos le tienen para hazer el juizio Dellos; sin que pueda Reclamar el Auctor. Sino es quando el juizio no es Medido, i Iusto. Ansi le han hecho de la Invencion deste Cronicon, i de su Contenido, Algunos Escritores que Aman la Verdad, i no Rehusan Publicarla. Conviene à saber el Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, Honor de la Sagrada Religion de San Geronimo, en su mui Docto Volumen, del Origen, i Continuacion de su Orden; i con el Magisterio que puede Verse. Don Gaspar Ibañez de Segovia, Marques de Agropoli, en su Erudito Discurso Histórico, por el Patronato de San Frutos: i Don Francisco de Palacios, Canonigo de la Santa Iglesia de Burgos, en Tratado Particular, i con Razones bien Efi-

caces. Pero la Satisfacion que Da à Todos su Defensor,
es con el Menos Decoro, del que se Deve à Si mismo, à
su Estado, i a su Erudicion, i Letras; i al Metodo De-
cente con que Deven tratarse Materias Semejantes: pues
haze Argumentos de las Calumnias, Silogismos de las
Injurias, i Consequencias de los Oprobrios. Los que
Siguen este Estilo, hazen contra si, tantos Acusadores,
como Leyentes; i San Iuan Crisostomo, sobre el Psalmo
Quarenta, i Nueve; i el Verso: *Os tuum abundavit Mali-
ria*: Aconseja con Alta Filosofia, i con Cristiana Ele-
gancia, quanto deve Mirar, el que Elcrive, a su Fama,
Ofendida con lo mismo que Injuria. *Cur ergo* (dize) *Te
Ipsum quoque Iniuria Afficis? Qui enim se Vendicat, se Ip-
sum Ense petit. Si Vis enim, & Te Ipsum, Beneficio afficere;
& Illum probè Vlscisci, Benè dicas de Eo, Qui Tibi fecit In-
iuriam; ita facies ut Multi sint Eius pro Te Accussatores, &
Ipse Magnam Mercedem Accipies. Sin autem Maledicas,
ne Fides, quidem Tibi habebitur; ut Qui Inimiciciarū Sus-
picionem laboras: quare tuum Studium Vertitur Incontrarium.
Per laudem enim non per Accusationem, hoc evenit; sed
contra omnino, & Te Ipsum Maiori Ignominia Afficis; Il-
lum autem Tua Tela non tangunt. Ne ergo Maledixeris, ne
Te Ipsum Polluas: nec lutum contexueris cum luto, & lateri-
bus: Sed coronas ex Rosis, & Violis, & Reliquis Floribus
Contextueris; nec Stercorem ore tuleris, quemadmodum Sca-
rabei; Id enim faciunt Qui Maledicunt. Vt Qui Ipsi Fæto-
rem,*

*rem, Primi Sentiant: Sed Flores Sicut Apes; Favos quæ
ut Ille composueris, his quæ Omnibus Comes, & Affabilis.
Omnes Enim Aversantur. Maledicum, ut Illum, Qui lu-
tum Redoleat: ut Hirundinem, Quæ Sanguine Scarabæum;
Qui Stercor Alienis Malis aluntur.*

Esta Doctrina, anlsi como la Dessenia Seguir Don Io-
seph Pellicer: Quisiera que la Abraçaran Todos: i mu-
en Particular los Nombrados arriba. No se como se
Resentiran, ni como seran Oidos, sino la Platican. El
Mismo San Juan Crisostomo, en la Homilia Quar-
ta, sobre la Epistola Quarta a los de Epheso, Advirtio
la Facilidad con que te haze Transito de las Contro-
versias à las Rencillas; i la Dificultad con que la Pasa-
sion Juzga de la Verdad: *Disceptantes (elcrive) habent
Inimicitias, non Iudicantes Veritatem. Et quomodo si sit
Amicitia, etiam Falsa Videntur, Vera: Alia est Mens
Aliud Iudicium, non ex æquo audiens, sed cum Magna In-
clinatione; & in Alteram Partem propensione. Quommodo
enim libra Plumbum additum totum trahit: Ita enim Pon-
dus Inimicitiarum cum sit Plumbo Graviss.*

No pudo dexar de Oponerse Don Ioseph Pellicer; por
ser de su Oficio, i de su Obligacion, todo lo que Perte-
nece à la Legalidad de la Historia desta Monarchia, i
por Constarle mas que à Otro Alguno, la Invencion, i
el Inventor del Cronicon; i tanto que Elimara que esta
Materia se Reduxera à luizio contradictorio; i traban-

cas Juridicas; sin andar con Respuestas; ni contra Res-
puestas. Pues como discurrió San Augustin en el Capi-
tulo Primero del Segundo Libro de la Ciudad de Dios:
*Quis Disceptandi Finis Erit, & Loquendi Modus, si Res-
pondendum esse Respondentibus semper Existimemus? Nã
Qui Vel non possunt Intelligere quod Dicitur, Vel tam Duri
sunt Adversitate Mentis, ut etiam si Intellexerint non
Obediant: Respondent Vt Scriptum est: & loquuntur Ini-
quitatem, atque Infatigabiliter Vani sunt. Quorum Dicta
contraia, Si toties, Vellimus Refellere, quoties obnixa Frõ-
te Statuerint, non Curare quod Dicant; dum quocumque modo
Nostris Disputationibus Contradicant; quã sit Infinitum, &
arumnosum, & Infructuosum, Vides.*

Alcançaronle à Don Joseph Pellicer, las Mismas In-
jurias que à los Propuestos; por esta Declaracion, i aca-
to con mas Vehemencia Pretendiendose, que en Fuer-
ça Dellas, i por Fuerça, Creamos, i le Crea, que huvo
Haiberto, i que este Cronicon es Suyo, i Verdadero quan-
to Contiene. Cur post Quadringentos Annos Docere Nos
niteris, Quod ante Nescivimus? Dezia San Geronimo en
la Epistola Setenta i Cinco. Que Diremos à lo que se
Refiere en este Cronicon despues de tantos Siglos? Mas
el olvido de las Detracciones Nos le enseña, (i Todos
deven aprenderlo) San Augustin, en el Libro Terce-
ro, i Capitulo Primero à Petiliano, diziendo: *Si, & Ego
Tibi Velim, pro Maledictis Maledicta Responderes; Quid
Aliud,*

*Aliud, quam Duo Maledici essemus? Ut ij qui Nos legere-
rent, Alij Detestatos abiicerent; Sana Gravitate; Alij sua-
viter Haurirent Malevola Volumine.*

Dessea Don Joseph Pellicer, Imitar al Can Generoso,
que Nunca se Buelve contra la Mano que le Disparò la
Piedra. La Piedra Emprende; i en ella Busca la Satisfac-
cion. Exemplar para los Impugnados: donde se halla la
Enseñança del Estilo, Atento, Cortès, i Decente. A la
Piedra del Argumento se ha de encaminar, la Respues-
ta, no à la Pluma. Y esto con la Modestia, i Templan-
ça, que han dexado Reglada los Santos, i los Padres
Antiguos; Ensenando, Edificando, i no Escandalizan-
do à los leyentes. Y ansí dexando en esto la Parte que le
toca à la Amnestia (que es el Olvido total) i la Parte
que le Pertenece al Respeto, sigue Don Joseph el Exem-
plar de San Gregorio Nisseno en la Oracion Quarta à
Eunomio, donde dize: *Quacumque ad Maledicentiam, &
Convitia, Contra Nos Sunt elaborata: ut ad Rem nihil per-
tinentia, Tacitus Præteribo.* Con que Alçamos la Pluma
deste Discurso, Dexando al de los Doctos, las Consi-
deraciones que se Deducen Dèl, i Miran al *Chronicon?*
Que aunque no se Duda, haurà Quien le Siga; tambien
es cierto que tendrà tantos Opuestos: que el Vnico Fin
que lleva; i en sus Commentarios; Sea el Objeto Princi-
pal à que Atiendan todas las Plumas Eruditas, i Despa-
sionadas, i en Particular las Estrangeras,

En el Mismo Año.

149. *Theron Rey de España, i de los Mas Antiguos, i Verdaderos.*

Aunque su Historia, i la de Orison, Vencedor de Amilcar, son de Corto Papel cada Vna, i Escritas en Verio, las Hallo Dignas Don Nicolas Antonio, de ser Incluidas en su Bibliotheca. Ansi haze Memoria de entrambas en el Catalogo de las Obras de Don Ioseph Pellicer, diziendo: *Theron Rey Antiquo de España: Ori- son Monarca de las Españas: i luego dize: Ex Diodoro Siculo, & Ioanne Tzetze Versibus Octosyllabis.*

Noticias Verdaderas de Theron.

Dèl haze Memoria Macrobio en sus Saturnales, i en el Capitulo Veinte de su Primer Libro, Refiere como Intentando Demoler el Templo de *Hercules* de *Ca-* diz, fue Vencido por los Phenicios en Vna Batalla Naval, i su Armada, desbaratada à Fuego. Sus Palabras son Estas: *Cum Theron, Rex Hispania Citerioris, ad Expugnandum Herculis Templum ageretur Furore, Instructo Exercitu Navium, Gaditani ex adverso Venerunt pro- uecti Navibus longis. Commissio que Prælio, adhuc æquo Marte Consistentes, tagna, Subitò in Fugam Versæ sunt*
Ke-

*Regie Naves: simulque improvise Igne Correpta confla-
graverunt. Paucissimi qui Superfuerunt Hostium, Capti In-
dica verunt apparuisse. Sibi leones Prioris Gaditana Classis,
Superstantes, & Subito suas Naves, Immisis Radiis qua-
les in Solis Capite Pinguntur Exustas.*

Don Lorenzo de Padilla no tuvo Noticia deste Rey, i ansí no hay Memoria suya en Florian Docamdo. El Padre Fray Gregorio de Argaiç, en su Corona Real de España, afirma que habla Florian, de Theron en el Libro Segundo, i Capítulos Catorze, i Quinze; Tendrà Diferente Edición de su Cronica. Porque en la que Imprimió en Zamora el Año 1544. no habla de Tal Rey, ni Deste Suceso. Solo en el Capítulo Quarenta i V no, haze Mención de Theron, Tirano de Agrigento. Ansí se hecha Menos la Historia de Theron, i su Nombre en la de Juan de Mariana. El Primero que le Descubrió con la Auctoridad de Macrobio, fue Juan Baptista Suarez de Salazar, en su Libro de las Grandezas de Cadiz, que Publicò el Año 1610. El que Fabricò el Cronicon de Hauberto: tampoco hallò su Memoria: i ansí no la Puso; para que hiziesse alguna Sombra a sus Fingimientos: pero hallamos que la tuvo el que Supuso el Cronicon de Liberato: i allí Escribe la Muerte de Theron a Manos de los de Cadiz, en Batalla Naval: pero que Antes Venció a Tharcon Rey de Etiopia, i Egipto, en los Campos de Barcelona,

La Venida de *Tharcon* a las Costas de España; está muy Nombrada en *Eltrabon*. Y por aqui se ha forjado este Quento. *Tharcon*, Vino en tiempo de *Eccechias* Rey de Iudá, i de *Senacherio* Rey de Asiria. Pero ninguno destos Tres Reyes de Iudá, Asiria, i Egipto concurrió con *Theron* Rey de los Españoles; i ansí es Inventado quanto se escribe desta Concurrencia, errandose en el Tiempo, i en el Hecho.

Y errase en el Tiempo: Señalando el de los Tres Reyes Propuestos, siendo ansí, que el Suceso es Docientos i Cinquenta Años, Anterior, i Reynando *Pygmaleon* (Hermano de *Dido*) en Tyro: cuyo Reynado començó, como es Notorio, en el Primer Año de *Ioram* Hijo de *Iosaphat*, en Iudá. Antes que Sucediessse en la Corona de Tyro, *Pigmaleon*, havia venido a España, con sus Tesoros, i Vna Colonia de Phenicios, *Philisthenes* su Tio, Hermano de su Padre, Sacerdote del Templo de *Hercules*, Venerado en Tyro; dexando el Sacerdocio à *Sicheo* su Hijo; i Casado con *Dido* su Prima Hermana.

Esta es la Tercer Venida de los Phenicios que *Eltrabon* Refiere; i entonces Reynava en España *Pallante*: segun Consta de Originales Antiguos de Silio Italico, que alegan tambien Grandes Escritores, i no Modernos. Entrarõ de tãz *Philisthenes*, i los Phenicios; i *Pallante* los Concedió Habitación en Vna Parte de Cadiz;

Pre-

Pretension Antigua de aquella Gente: Allí Poblaron, i desde este tiempo quedaron A vecindados en España. Y con Pretexto de Religion, i de sus Sacrificios, i Ritos, i como ya Vecinos, i Comarcanos a *Tartesso*, frequentaron el Templo de *Hercules Español*, que estava allí Edificado, i con Grande Culto, Venerado, i Enriquecido.

Al Septimo Año del Reynado de *Pygmaleon*, Matò en Vna Caça, (segun George Cedreno) a *Sicheo* su Cuñado, i su Primo-Hermano, por Vsurparle su Tesoro: *Dido* su Muger le Previno, i Embarcandole en Vn Navio, i Fugitiva de su Hermano, llegó a la Africa; con *Barca*, que escriven ser tambien Hermano Suyo. En ella tuvo Origen la Republica de Cartago; i El fue Progenitor de la Casa *Barcina*; donde Nació *Anibal*, Terror de la Romana.

Despues deste Sucesso, los Phenicios, que Administran el Templo de *Hercules* en *Tartesso*; le Despojaron, i Robaron: Trasladando su Sepulcro, Aras, Votos, Dones, i Tesoros a Cadiz. Algunos escriven, que a *Sidon*, que oyes Medina-Sidonia: pero sin Fundamento. Porque es Constante, que Edificaron en Cadiz el Segundo Templo de *Hercules*, con el Renombre de *Tyrío*; que despues con el de *Gaditano*, fue tan conocido en las Leyes Romanas; como Venerado en todas las Naciones, al Igual del de *Hamnion* en Africa.

Ayudò a esta Fabrica *Pygmaleon*, que Vino a Visitar el Monumento de *Hercules*, i le Dedicò la Oliva, que Refiere *Philostrato*, i con el tiempo se fueron levantando

las Diverſas Araſ, que Acuerda Eſtrabon. Maſ no qui-
ſieron paſſar ſin Vengança los Eſpañoles, eſte Hecho,
Iuzgandole por Ignominioſo, i Sacrilego; i ofendidos,
de Verſe Privados de ſu Primitivo Templo. Para De-
moler, i Arraſſar el Nuevo, Previno *Theron* ſu Rey la
Armada Naval, con animo de Vengarle, i Reſtituir a
Hercules a ſu Templo Antiguo, como havia eſtado en
Vida de *Pallante* ſu Padre, i ſus Progenitores. Previnie-
ronſe tambien con ſus Navios luengos los Phenicios: i
Dandole la Batalla, ſin Reconocerle Venta ja, la Gana-
ron los Phenicios, porq̄ Vſando de ſu *Fe Punica*, ſe Va-
lieron de *Fuego Artificial*, arrojando Alcancias, i Gra-
nadas de Pez, i Reſina Ardièdo; deſde las Proas de ſus
Navios, que eſtavan labradas, en Forma, i Hechura de
Leones. Anſi abraſſaron la Armada Eſpañola, ſin que
ſe diga, ſi muriò en ella *Theron*. Pero es cierto, que con
eſta Victoria, quedò Perpetuado el Templo de *Hercu-
les* en Cadiz.

Este es el *Tiempo*, i Juntamente el *Hecho*, Verdadero;
aunque haya Mezclado en èl Parte de Fabula, Macro-
bio. Mas no la tendrà por tal en la Verdad; quien Re-
conociere con Evidencia el Argumento Principal de
ſus Saturnales. En ellos lleva por Idea continua Atri-
buir a *Efeòtos del Sol*, i de ſus *Rayos*, los Suceſſos Todos
de Quantos Idolos tuvieron los Gentiles. Eſte fue ſu
Vnico Objeto, de que ſe hallaràn tãtos Exemplares, co-
mo Capitulos en ſu Obra. Con que hallando la Noticia
del Fuego, que Arrojaron los Phenicios en los Navios
de

de España, lo Acomodò a Efecto del Mismo Sol, como los Demas. De muchos de los Quales, haze Memoria Don Joseph Pellicer en su *Aparato*.

El Auctor de la *Corona Real de España* lo atribuye a Milagro, diziendo: Que el Prodigio de los Leones, Embiòralo Dios para Demostrar lo que quiere, que se Respeten los Templos: i no se desprecie la Religión. Esto lo havia de Decir Macrobio; como siempre lo Refieren quantos haze Memoria de Prodigios Semejantes. Anssi Herodoto, quando en su *Clio* Refiere, que haviendo Respetado el Exercito de los Scythas (quando Passaron a la Asia) el Templo de *Venus Vrania*, que se Venerava en Ascalon en Palestina: Vnos Pocos Soldados le Profanaron; i le Despojaron. Entonces Declara Herodoto, que: *Ipsa Dea Templi Spoliatoribus, Eorumque Posteris Semper Immissit Morbum Fæmineum; quemadmodum, & Ipsi Fatentur Scythæ, se videlicet Eo Morbo ob id laborare: & Videre licet apud Scythas hunc Morbum Curantes, Quos Enareas appellant Scythæ.* Sobre Cuya Enfermedad Discurre larga, i Doctamènte *Hipocrates* en su Libro del Ayre i Agua; i haze Vn Capitulo Particular Geronimo Mercurial en el Libro Tercero de sus Varias Lecciones, sobre los Escritores de la Medicina.

Tambien Iustino en el Libro Veinte i Quatro Refiere por Menor, lo que Padedieron Brenno, i los Gallos; quando con Vn Exercito de Sesenta i Cinco Mil Hombres Intentò Saquear la Ciudad, i Templo de Apolo en Delphos: donde afirma quedaron Brenno, i los Su-

yos Muertos, con Horrēdos Prodigios: i entre Ellos dize que Vieron: *Iuuenem Supra Humanum Modum Insignis Pulchritudinis, Comites que ei Duas Armatas Virgines, ex propinquis Duabus, Diana, Minerva que Ædibus Occurriffe: nec Oculis tantum hac se perspexiffe; audiffe Etiã Stridorem, Arcus ac Strepitum Armorum.* En esto con-
cuerdan Polybio, Atheneo, Diodoro Siculo, i Proper-
cio. Y tambien Calimacho en el Hymno de Delos; In-
troduce a *Apolo*, aun antes de nacer, en el Vientre de su
Madre, Vaticinando este Sucesso; i su Escolia dor Anti-
guo, commentandole dize: *Brennus Gallorum Rex cum
Celtas congregasset, Delphos Venit Dei Opes Direpturus. Vbi
autem propinqua verunt, Apollo Grandine Demissa complu-
res Eorum Interemit.*

Bien sabemos que Estos Exemplares, i Otros Mu-
chos se pueden aplicar al Respeto, i Reverēcia que se de-
ve a los Tēplos, i al Escarmiento en los que se le perdie-
ron. Pues Valerio Maximo en su Primer Libro, Refie-
re las Infelicidades que se les Siguieron, a los que Me-
nospreciavan el Culto de sus Falsos Dioses: en que pu-
diera Dilatarme, con Sã Augustin, Tertuliano; i Otros
Gravísimos Escritores. Pero en el Caso Presente, ni
fue sobrenatural el Incendio, ni Consta de Macrobio,
como en los Demas: ni *Theron* Emprendiò Profanar el
Templo de *Hercules*, sino Restituirle a su Antiguo Sitio,
i Culto; sacandole del Poder de los que le Profanaron,
i Robaron Primero. Y ansí aquel Fuego, que la *Fe Pu-
nica* Arrojà a los Navios, fue Accion de Hombres, i
No,

No, se deve Interpretar de Otra Suerte. Y ansí lo Entendiò el Auçtor del Poema Intitulado de *las Façanas de Hercules*, que escriuia en Metros Saphicos, (que llaman Coplas de Arte Mayor) en el Reynado del Señor Rey Don Iuan el Segundo, que hablando deste Suçesso de *Theron*, dize ansí, en la Copia que està en Nuestro Poder; aunque Yerra el *Heroe*, diziendo ser *Hercules el Griego*.

Empues que los Penos con el Filistines

Robaron el Templo de Ercoles Primo,

En Cadiz Fallaron Posada, è Arrimo;

Que nunca les Mengua al vergue a los Roines,

Hy le vantaron Arteros Malsines,

El Templo Noveló a Ercoles Tyrio,

Ardiendo Contino el Balsamo, è Cirio,

Su Nombre se oyendo en lexanos Confines;

España del R apto total se alborota,

E un Rey que Estonce Teron se dezia;

Cabdillo de Prez, è de Mucha Valia,

Se Fizo a la Mar con toda su Flota;

De vengar quixo el Denuesto, è la Nota;

Que aquel Filistines al Ercoles Fizo,

Però los Penos con Fuego hechadizo,

Quemaron sus Fustas con falsa Derrota;

Durò el Nombre de *Theron* en España largos Años; i ansí se lee en Silio Italico en el Libro Segundo de la Guerra Punica, en donde haze Menciõ de Vn Principe del Miismo Nombre, i Sacerdote de *Hercules*, cuyas Hazañas escribe, diziendo:

Dum

Dum cadit externo Gortynus ad Vena Bello;
Iam nova molitus stimulado Milite Teron
Alcidae Templi Custos. Araque Sacerdos,
Non Expectatum Tyrij Effuderat Agmen.
Y comentando este lugar Claudio Dausquijo, dize: *Circumspete Silius Nomina Suerit affingere; & ferè ex Historia Perita.* Cõ que passamos a Proleguir Nuestra Cronologia.

En el Mismo Año.

150. *Censura a los Dos Insignes Tomos de la Esclarecida Orden de Montesa Ilustrada.*

Escriviolos el Doctor Frey Don Hipolyto de Samper, de la Misma Orden, Rector de su Colegio de Valencia, Prior Formado de San George, i Catredatico de Decreto en su Insigne Vniversidad: Vno de los mas Doctos, i Eruditos que ha producido (entre tantos como Nombra la Fama) aquel Inclito Reyno. Dedicolos a la Reyna Nuestra Señora; i de su Formacion se Da su Magestad por Servida, en Respuesta a Cõsulta de Frey Don Iuan Crespi, i Brizuela Lugar-Teniente General de la Orden, en Diez i Nueve de Septiembre de 1668. dõde su Magestad se Sirviõ dezir: *Y constandome de la Erudicion de su Auçtor, i de quan Bien ha trabajado esta Obra, i que es Digna de salir a Luz, por el Fundamento con que Trata las Cosas de la Orden, i las Materias de Jurisdiccion, que tocan al Rey mi Hijo, (como Administrador Perpetuo Della, por Auçtoridad Apostolica) He Resuelto dar licècia para que se Imprima, como lo Vereis por el Despacho a*

Parte. Y le Infundreis quã Agradable Servicio Me ha he-
cho en la Formacion desta Historia : i que tendrè Pressente
su Persona para Adelãtarla como Merecẽ sus Buenas Par-
tes, i Estudios. Ansi Honrrò su Magestad a este Varon
tan Benemerito, i con semejante Decoro, i Estimacion
tan Particular, salio a luz Esta Obra, que se Deve, como
a la Pluma de Don Hipolyto de Sampèr, al Zelo, i Cuida-
do de la Exaltacion de su Orden, de los Dos Ilustrissi-
mos Hermanos (Gloria Immortal de aquel Reyno)
Grandes en Sangre, i no Menores en Meritos: Don Cris-
toval Crespi de Valdaura, Clavero de la Misma Orden;
Vicecancellor del Sacro Supremo Consejo de Aragõ, i
de la Junta del Gobierno Vniversal: i Don Iuan Crespi, i
Brizuela, Comendador de Adamuz, i Castelfavi : que
hallandose Vno Lugar-Teniente General por su Mage-
stad, de la misma Orden: i Otro su Assessor General, la
Procuraron dexar Ilustrada en su Tiempo; i lo Consi-
guieron con Felizidad, por Medio del Estudio, i Tra-
bajo tan Innacessible como el que puso en su Ilustracion
Don Hipolyto de Sampèr; Digno del Grãde Puesto; que
le Prevenia el Vicecancellor ; como Diversas Vezes lo
Repetia à Don Ioseph Pellicer : i en que le Consultò
Alguna. Falleció este Excelentissimo Ministro, con Sē-
timiento Vniversal a Veinte, i Dos de Febrero deste
Año 1671. i fue Sepultado en el Colegio Imperial de
la Compañia de IESVS: Telligo Muchos Años de su
Exemplar Vida. Pero Viviendo los Meritos de Don
Hipolyto de Sampèr, en esta Obra; i en las que se Esperan
Su-

221
Suyas, Conleguirà los Premios Devidos a Ellas. Lo q̄
de la *Montesa Ilustrada* Sintieron Eminentes Varones,
consta de sus Aprobaciones; i lo que Don Joseph Pelli-
cer, lo expressò en su Censura que Firmò a Treze de
Março deste Año 1669.

En el Mismo Año.

151. *El Primer Libro del Poema de la Purissima Con-
cepcion de Nuestra Señora.*

*(Dedicado al Serenissimo Señor, el Señor Don Iuan
de Austria.*

Publicole Don Miguel Antonio Pellicer de Ossau,
Page de su Alteza, Hijo de Don Joseph Pellicer: i muy
Presto se Imprimirà el Poema Entero, que (como que-
da dicho) Consta de Veinte Libros, de a Cien Oçta-
vas cada Vno; i el Argumento de Vn Soneto, en que Va
Epilogado lo contenido en Cada Libro.

En el Mismo Año.

152. *Censura al Libro de la Vida Exemplar, del Venera-
ble Maestro Fray Iuan de Vasconcelos, del Orden de
Santo Domingo, Predicador de su Magestad,*

*Inquisidor Apostolico en la Suprema
de Portugal.*

Por Decreto del Consejo.

Escriviò esta Vida el Doctilissimo Padre Maestro
Fray Andres de Valde-Cebro, de la Misma Orden de
Santo Domingo, Calificador de la Suprema General
Inquisicion: Varon de Grande Doctrina, i Eloquencia;
que ha Enriquecido a España con Varios Escritos: i

entre Ellos tambien con la Vida de la Gloriosa *Santa Rosa del Peru*. La Censura del Libro Presente, Dio D^o Joseph a Diez i Nueve de Febrero; i se Imprimiò este mismo Año de 1669.

Año de 1670:

153. *Memorial de la Calidad, i Servicios, de Don Cristoval Alfonso de Solis, i Enrriquez Septimo Adelantado de Yucatan, Señor de la Casa, i Estado de Solis en la Ciudad de Salamanca.*

Escrito a la Reyna Nuestra Señora.

Acabò Don Joseph Pellicer este Memorial, i le Firmò a Doze de Mayo de 1669, i por Morir el Adelantado antes de Publicarse, se Detuvo hasta el Año 1670, que con otro Memorial Breve le Puso en las Reales Manos de su Magestad, *Don Alonso de Solis* su Hijo, i Heredero, Octavo Adelantado de Yucatan, i Conde de Villanueva de Cañedo. Comprehede este Memorial Muchas Casas Ilustres de España; i Algunas Materias Perteneçientes a sus Historias. Vna Deltas es, Probar con Instrumentos, la Legitimidad del Señor Rey *Don Ramiro de Aragon*. En este Particular Alega el Memorial en su *Corona Gotica Continuada*, *Don Aiõso Nuñez de Castro*, Cronista de su Magestad, i en la Vida del Señor Rey *Don Bermudo el Tercero de Leon*, dize así: *El Padre Joseph de Moret de la Compañia de Iesus, en sus Investigaciones Historicas del Reyno de Navarra, con los Testimonios de Don Lucas de Tuy, i Otros Auctores, Pretende, que Don Ramiro el Primero, fue Hijo fuera de Ma-*

rimonio, del Rey Don Sancho el Mayor; i que siendolo le Dio el Reyno de Aragon. Don Joseph Pellicer en el Memorial del Adelantado de Yucatan, le Reconviene con Privilegios Producidos por Fray Antonio de Yepes, i Ambrosio de Morales, i por Razones de Congruencia, que el Rey Don Ramiro el Primero, fue Hijo legitimo del Rey Don Sancho el Mayor, i de la Reyna Doña Mayor. Juzgaràn los Doctos, lo que hallaren por mas seguro, conforme las Probanças de Dos Escritores de tanto Nombre; cuyo Examen no es deste Proposito; i para el Basta esta Observacion. Ademas de las Pruebas cõtenidas en el Memorial, tiene Dõ Joseph Pellicer, Escrito Libro Particular De la Legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero; Comprobada con largo Numero de Instrumentos, i Escrituras, casi desde que Nació; hasta que fue Declarado Rey de Aragon.

En el Mismo Año.

354. Recopilacion del Memorial de la Pretension, de la Cobertura de Primera Classe, de Don Fernando de Zuñiga, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda.

Dèl se ha hecho Memoria en el Numero Ciento, i Quarenta i Tres, i Año 1668. Contiene los Puntos Principales en que consiste la Iustificacion de la Grandeza de Primera Classe: para que se Descanse de la Leyenda del Memorial, por Constar de Muchos Pliegos, i Pruebas. Alega este Memorial (como diximos) i Traslada a la letra Diversas Clausulas Suyas Don Diego Ortiz

ritz de *Zuñiga*, Cavallero del Ordé de Sant-Iago, Veinte i Quatro que fue de Sevilla, Ilustre Descendiente de la Casa de *Zuñiga*; cuya Sangre entrando por Casamiento en la Nobilissima de *Ortiz*, Procedida del Nobilissimo Cavallero *Pedro Ortiz* Conquistador, i Poblador de aquella Gran Ciudad, el Año 1248. quando la Ganò el Glorioso Rey *San Fernando*, Tercero deste Nombre en Castilla, i Leò, se ha Derivado su Sangre, à casi la Mayor Parte de la Nobleza Esclarecida de Sevilla: como lo Manifiesta *Don Diego Ortiz*, en el Libro que ha Publicado este Año de 1671. que Intitula *Discurso Genealogico de los Ortizes de Sevilla*, Escrito con Metodo, Elegancia, Grandes Noticias, i Cordura; i cõ la Calidad Mayor, que es la de la Verdad. Dedicale a *Dõ Alonso Ortiz de Zuñiga* Ponze de Leò, su Tio, Marques de Valencina, i Primer Varon deste Linage en Sevilla. En este Discurso haze no solo Diversas Memorias de *Don Ioseph Pellicer*, como de *Historiador*, Alegando el Memorial Referido, i Otros Muchos Suyos; sino como Nieto i Descendiente, que es de la Casa misma de *Ortiz*. Pues hablando de las Hijas de *Luis de Medina*, Tesorero Mayor de la Casa de la Moneda, i Alcaýde de Vtrea, i de su Muger *Doña Isabel de Velasco*; Vna de las Quales fue *Doña Luisa de Medina*, en el Parrafo Dezimo; Folio Setenta i Seis, dize en esta Forma: *Doña Luisa de Medina*, casò cõ *Inã de Tovar*, Governador, i Capitã General de *Xalisco*; cuya Hija fue *Doña Ana de Tovar*, que casò con *Don Antonio Fernandez de Tovar*, Descendiète de

la Casa de los Señores de Cevico de la Torre, de quienes Nació Doña Luisa de Torvar, Muger de Marcos de Salas Cavallero Aragonés, i fueron Padres de Doña Ana Maria de Salas, i Torvar, Muger de Antonio Pellicer de Ossau, Señor de las Casas de Pellicer, y Ossau, Cuyo Hijo es Don Joseph Pellicer de Torvar; Cavallero del Orden de Sant-lago, Cronista Mayor de su Magestad, a quien puede llamar, su Oraculo la Nobleza de España; tan conocido, i Estimado que sobran los Elogios en su Alabãça. Su Casa por la Parte que le toca de Mendoza, escribe el Cronista Don Alonso Nuñez de Castro, desde el Parrafo Sesenta i Ocho al Setenta i Vno del Capitulo Onze del Libro Quarto de la Historia de Guadalaxara: i que Participando por esta Parte con la Sangre de Medina, i Ortiz, tanta Travezon de Deudo, con la Mas Nobleza de Sevilla, tiene Particular Empeño, de Ilustrarla en sus Escritos, i Yo para Estimar Mas su Amistad. Como de Historiador, en el Folio Ochenta i Dos dize anssi: La Casa de Zuñiga, que hasta aqui por todos los Genealogistas ha andado escrita con Muchos Errores, i Confusion, se ha Publicado Nuevamente Ajustada con Grande Acierto, i Gravissimas Pruevas, por el Cronista Mayor Don Joseph Pellicer: en el Memorial a la Reyna Nuestra Señora, por la Iustificacion de la Grandeza, i Cobertura de Primera Classe, de la Excelentissima Casa de los Condes de Miranda Duques de Peñaranda.

En el Mismo Año.

155. Memorial por la Grandeza Pretendida, por Dō Felipe Balthasar de Gante, Principe, i Conde de Isinghien, Cavallero del Orden del Teyssen de Oro, Governador,

i Capitan General del Ducado de Gueldres?

Escrito a la Reyna Nuestra Señora!

A Instancia del Principe Escrivió Don Joseph Pellicer, el Año de 1663. el Libro intitulado: *Informe del Origen, Antigüedad, i Sucesion de la Excelentissima Casa de Sarmiento de Villamayor*, como queda Referido en el Numero Ciento i Treinta i Tres. El Padre *Fray Martin Remy* del Orden de Nuestro Padre Sã Francisco. Natural de Bruselas, i alli Lector de Sacra Theologia: Vi- niendo al Capitulo General de su Orden (que se celebrò este Año) solicitò este Memorial en Nombre del Principe, i le Escrivió, i Dio a la Estampa Don Joseph Pellicer, en Veinte Dias: i le Avisan que junto con el Informe de los Sarmientos, se Buelve a Imprimir en Flã- dres, en la Insigne Oficina de Plantina.

En el Mismo Año.

156. *Censura a los Dos Tomos de la Historia de la Provincia de San Miguel, de la Orden Serafica de Nuestro Glorioso Padre San Francisco, de la Observancia.*

Por Decreto del Consejo.

Contiene el Origen, i Sucessos desta Exemplarissima Provincia, desde su Separacion de la de Sant. Iago, que sucedió el Año 1548. que son Ciento i Veinte i Dos Años de Historia. Escrivióla con Grande Acierto el Padre *Fray Joseph de Santa Cruz*, su Definidor, con las Fundaciones de Veinte i Siete Conventos de Religiosos Acrecentados, i Veinte i Tres de Religiosas en Di-

verlas Ciudades , i Villas de su Distrito; i las Vidas , i Acciones de Quarêta Ministros Provinciales; i de Mucho Numero de Religiosos , i Religiosas Insignes en Santidad, Virtud, i Letras ; con Particular N^o yicia de sus Prelados Insignes, sus Predicadores Apostolicos: i Elcritores Doctilimos: i juntamente el Fruto que han hecho sus Ministros Evangelicos en ambas Indias de Oriente, i Occidente. Leyola con mucho Cuydado : i Gozo Particular: i Dio su Cêfura a Nueve de Julio del Mismo Año de 1670. Estâse Imprimiendo, i serà Obra de mucho Consuelo , i Edificacion para los Devotos, desta Serafica Religion.

En el Mismo Año.

157. *Memorial de la Calidad, i Servicios, de Don Fernando Guillamas, Señor de los Cinco Mayorazgos, Contenidos en el.*

Escrito à la Reyna Nuestra Señora.

Los Mayorazgos que Contiene son , el de *Guillamas* en la Ciudad de Avila, con el Patronazgo de la Capilla de Nuestra Señora de la Soterrana, en el Monasterio del Carmen Calçado El de *Morillas*, i *Ossorio* en Bayona, i *Torralva*, con los Patronazgos de sus Capillas, en San Geronimo el Real de Madrid; i Capellanias en la Iglesia Parroquial de *Torralva*: el de *Solis Manriç* que en Madrid; i sus Terminos : el de *Peralta* en *Villaverde*, i *Xetafe*: i el de *Vallejo*, i *Robledo* en Madrid. Y no por estar Casado *Don Fernando Guillamas* con su Nieta *Doña Blanca Maria Alvarez de Toledo*, Hija de *Don*

Franç

Francisco Alvarez de Toledo, Cavallero del Orden de Calatrava, i de su Muger *Doña Luisa Pellicer de Torar*, su Hija, Mostrò Pasion, ni Afecto; atendiendo solo a la Verdad, i a lo que consta por Instrumentos Originales; con que está Comprobado todo su Contenido.

Enel Mismo Año.

158. *Censura a la Corona Gotica, i Austriaca Corti-
nuada.*

Por Decreto del Consejo:

La Corona Gotica, que oy Corre Impresa; i con la Fama tan Digna, q̄ Goza, la Escribió *Don Diego de Saavedra Faxardo*. Varó de los Primeros de Nuestro Siglo i Cuyo Nombre no callaran los Venideros. Con Algunos Borradores Suyos, i Vidas escritas de Varios Reyes: emprendió cōtinuarla hasta el Rey Nuestro Señor, *Don Alonso Nuñez de Castro*, Cronista de su Magestad, tomando este Argumento Despues de Otros, que ha Escrito con Acierto, i Felicidad. No la tendrá Menor en el Presente; como se Advierte en la Censura, donde con toda Atencion Manifestò *Don Joseph Pellicer* su Sentir; i a ella se Remite. Firmola en Veinte i Cinco de Noviembre de este Año de 1670.

Año de 1671.

159. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Alon-
so Verdugo de Albornòs, i Sotomayor*, Cavallero del Ordē
de Alcantara, Sobrino, i Heredero de la Casa, i Ser-

vicios del Cardenal *Don Gil de*

Albornòs.

Escrito à la Reyna Nuestra Señora.

Es Señor del Mayorazgo de la Casa Nobilísima de *Verdugo* en Carmona (aunque Originaria de Arevalo) i de su Patronazgo, i su Capitan Perpetuo por la Casa de *Sotomayor*, i Posseedor de la Capilla de San Blas, en el Monasterio de San Francisco de Arevalo. Estò por la linea Paterna. Por la Materna, es Señor de la Ilustre Casa de *Albornòs* en la Villa de Talavera: i Heredero de los Servicios del Cardenal su Tio, Hermano de *Doña Juana de Albornòs* su Madre. Firmò este memorial à Quinze de Febrero deste Año de 1671.

En este Mismo Año.

160. *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Pedro Francisco de Ovando Castrejon, Rol de la Cerda, i Mendoza, Marques de Camarena.*

Escrito à la Reyna Nuestra Señora.

Es ansì Mismo Señor de los Mayorazgos de *Ovando*, i Rol de la Cerda: Alferrez Mayor Perpetuo de la Villa de Agreda en Castilla; i Alferrez Mayor Perpetuo de la Villa de Caceres en Estremadura. Firmole a Tres de Março deste Año de 1671.

En este Mismo Año.

161. *Aparato à la Monarchia Antigua de España, Primera Parte.*

Dedicado al Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, que Dios Guarde.

Componese este Aparato de Veinte i Quatro Libros;

bros, i Otro del Computo de los Años. En esta Prime-
 ra Parte Salen los Ocho Primeros. El Motivo con que
 se Formaron, se Verà en su Prefacion, i en el Contexto.
 Su Argumento Principal fue (quãdo se comecò) Des-
 terrar de los Anales de España, los Reyes Fabulosos de
Iuan Anio de Viterbo, i sus Fingidos *Beroso*, i *Manethon*
 con los Demas desta Hechura: colocando en su lugar los
 Verdaderos, i Olvidados por todos Nuestros Elcrito-
 res, estando Manifiestos, i Claros en las Historias An-
 tiguas. Y ansí mismo todo Quãto no es Seguro, i Cierro
 en las de España, juntamente con sus Leyes, Religión,
 Hazañas, Politica, Conquistas, i Poblaciones. Y como
 en el Contexto de Carrera tan larga, de Sucessos de la
 Monarchia Antigua; era preciso Introducir Contro-
 versias, que hazen embaraço a la Narracion Principal;
 se Procurò separar a este Aparato, quanto en los Anales
 havian de ser Digresiones, i Disputas. Estando casi
 concluido salieron de Nuevo Dos Cronicas, Vna con
 Nombre de *Hauberto*, i otra con el de *Liberato*: i como
 queda Referido en el Numero Ciento i Quarenta i
 Ocho, entrambas *Fingidas*; si siendolo, i constando serlo,
 Vna anda con *Commentarios*, i Otra cõ *Anotaciones* de
 la Misma Calidad, i en la Forma que alli asseguramos.
 Para darlo a entender ansí, fue preciso Gastar en com-
 probarlo todo el Libro Septimo, i el Octavo deste Apa-
 rato. Los Seis Antecedentes, i los que se han de seguir,
 con Brevedad (pues estan escritos) Miran al Intento
 Propuesto, El Libro Veinte i Cinco, es Vnicamente de

los Fundamentos, de la Cronologia, que lleva ajustada
Don Ioseph Pellicer. Y si ha Conseguido, ò No, el Ar-
gumento; lo Diran España, Europa, i el Tiempo.

En este Mismo Año.

162; *Maximo Obispo de Zaragoza, Distinguido de
Marco Monge del Cassino.*

Consta este Volumen de Tres Libros. En el Primer
ro se Prueba con toda Claridad, que *Maximo*, fue Espa-
ñol, Obispo, è Historiador, i esto con sus Mismas Sub-
cripciones en los Concilios. Con los Testimonios de
los Santos, i de los Escritores que tratan de su Persona,
i Escritos, ansí Anti guos como Modernos; hasta Nue-
tros Tiempos: i despues con las Deposiciones de los
Escritores, que hablan de Entrambos juntos, Distin-
guié dolos en Patrias, Estados, Profelsiones, i Escritos.

En el Libro Segundo se convence cõ la Míisma Evi-
dencia, que *Marco*, fue Italiano, Monge, Levita, i Poeta;
con sus Mismos Testimonios, i Palabras; i con los de
Diverfos Escritores, hasta Nuestra Edad: i con los que
hablan, Dèl, i de *Maximo* Separadamente, Expresando
su Patria, Profelsiõ, Estado; i Escritos. Con que en En-
trambos Libros, queda Comprobado ser Diferentes
Personas.

En el Libro Tercero se Discurre en el Año de la
Muerte del Glorioso Patriarcha San Benito: *De Cuius
Morte* (Escribe Brietio en sus Anales) *tam Incertum tẽ-
pus, quam Huius certa, & Illustris Sanctimonia*: i en el Tiẽ-
po en que su Sagrada Religion entrò en España. Prue-
va

vase con toda Certidumbre que Muchas Claùsulas que estan en el Cronicon, que corre con los Dos Nombres, Unidos de *Marco Maximo*, son Mentirofas como la Vnion de los Nombres; i no Possible que *Maximo* las Escriuiesse, i Errasse, siendo Materias de su Mismo tiempo; i de que no podia escondersele la Verdadera Noticia; si fueran de su Pluma.

Vna Probança haremos aqui sola, que justificarà las Demas. En el Cronicon Propuesto, se Supone, la Grande Entrada que tuvo *Maximo* en el Palacio de *Leovigildo* de los Godos, i que Asistió a su Muerte. Refiere el Glorioso Martyrio de *San Hermenegildo* su Hijo, i q̄ Trasladò sus Sagradas Reliquias de Tarragona a Zaragoza. Y ansí es preciso estuyessee muy Enterado de los Successos de aquel Tiempo.

Tambien escribe el Casamiento del Santo Principe (ò Rey como le llaman) con *Ingunda* Princesa de Austrasia, Hija de *Sigeberto* el Primero Rey de Austrasia, i de *Brunechilda* Infanta de España, Hija de *Athanagildo* Rey de los Godos: de la Qual afirma tuvo un Hijo llamado *Theodorico*: i que despues del Martyrio de *San Hermenegildo*, la Princesa *Ingunda* su Muger, fue llevada a la Africa, i de alli a Sicilia, donde quitandole su Hijo, *Theodorico*, i llevandosele a Constantinopla, Muriò Ella en Palermo, donde Yaze con Inscricion Sepulcral: i poco despues dize, que el Principe Niño *Theodorico* Muriò en Constantinopla.

Los Dos Parraphos, que contienen lo Referido; se

formaron de Vn Capitulo de San Gregorio Turonense, mal alegado por Bivar : por el Quarenta i Tres del Libro Tercero: por que No es sino el Capitulo Veinte i Ocho del Libro Oçtavo. Alli Refiere la llevada de la Princesa *Ingunda* a la Africa por los Capitanes del Emperador *Mauricio*. Cooperò a su Formaciõ Otro Texto de Paulo Diacono, en el Tercero Libro, i Capitulo Diez de los Hechos de los Longobardos, donde escribe, que la llevaron a Sicilia donde Muriò, i que su Hijo fue Deportado al Emperador *Mauricio*, sin q̄ San Gregorio ni Paulo Diacono, Señalen el Nombre de aquel Principe. Pusosele el Fabricador de aquel Cronicon; i le llamò *Theodorico*. Pero si *Maximo* le huviera compuesto, las Noticias fueran mas Seguras i no cõfusas; Guiãdose por las Dos Referidas Historias, en quanto a la Provincia donde Muriò la Princesa *Ingunda*; ni Fingido el Nombre del Principe su Hijo. Porque ni fue Cierta la Voz q̄ corriò de la Muerte de la Princesa en Africa, al Tiempo que San Gregorio Formava su Historia; ni tampoco Muriò el Principe su Hijo, ni se llamò *Theodorico*, como està Fingido en el Cronicon.

Guardole Dios para Progenitor (como lo es) de toda la Casa Real de España: donde ha Reynado hasta oy la Gloriosa Sangre de *San Hermenegildo*; Vnida cõ la Catolica del Rey *Recaredo* su Hermano. El Verdadero Nombre de aquel Principe, fue *Athanasildo*, como su Bisabuelo Materno. Ansi que Nadie Deve atreverse a Fingir, ni Suponer, por Historias (por mas Corrien-

rientes que lean) porquē el Tiempo, es Gran Descubridor de Verdades.

Hay tantas Probanças de ser Cierto lo Referido, q̄ Nos es preciso ceñirlas Remitiendonos a las originales: que van a la letra en el Tercer Libro. Ocho Epistolas del Rey *Childeberto Segundo*, i de la Reyna *Brunecilda* su Madre, Abuela, i Tio del Principe *Athana-gildo*, Captivo en Grecia: Cōtestan en lo Dicho. Las de *Childeberto*, son para el Emperador *Mauricio*, a la Emperatriz *Anastassia*, al Principe *Teodosio Augusto* su Hijo; i a *Iuan Patriarcha* de Constantinopla, i Otros Ministros de aquel Imperio, Pidiendoles en todas, la Restitucion, i libertad del Rey *Athana-gildo* su Sobrino. i Otra para el Mismo *Athana-gildo* su Sobrino Dándole Titulo de Rey.

Las de la Reyna *Brunecilda* su Abuela; son para el mismo Emperador *Mauricio*, i su Suegra la Emperatriz *Anastasia Augusta*, i a la Emperatriz *Constantina* su Muger, Pidiendoles la libertad del Rey *Athana-gildo* su Nieto, i Otra, a su Dulcissimo Nieto *Athana-gildo Rey*, Hijo del Santo Rey *Hermenegildo*, i de *Ingunde* su Hija: que son no menos Verdaderas, que eficaces Probanças, de que està Supuesto, i Forjado en el Cronicon: el Nombre de *Theodorico*; i en esta Consequencia su Muerte, con todo lo Demas.

Hay tambien Otra Prueba Singular, i es, que al mismo tiempo que los Capitanes Griegos, conducian a Estos Principes a Grecia; llegò el Aviso a Francia. Y

en la Dieta que tuvo el Rey *Childeberto*, en la Villa Real de *Belloniac*: hizo la Reyna *Brunechilde* Vna Oracion a los Principes, i Grandes; Representandoles, como su Hija *Indegunde*, i su Nieto *Athanagildo*, Estavan Captivos en Poder de los Capitanes Griegos del Emperador *Mauricio*, a quien los llevavan a Constantinopla; i quan Gran Ignominia, i Desdoro era para la Grandeza, i Magestad de Francia, que su Hija, i Nieto, los Tratasen como a Captivos, i Triumphassen Dellos. Anssi los Exortava, a que Procurassen con todo su Esfuerzo Sacarlos del Poder Del Emperador, i de los Griegos.

Estas Probanças Imprimiò *Marquardo Frehero* en el Tomo que sacò a luz de Autores de las Historias Francesas: i despues las Bolviò a Estampar *Andres Du Chesne*, en el Primer Volumen de los Escritores Contemporaneos de Francia; donde en su *Apendice* se hallaran las Epistolas Referidas; entre Otras de los Reyes de Francia, a Pontifices Sumos, Emperadores, i Principes: i las Escritas a los mismos Reyes.

Siendo esto tan Evidente como se ha Referido, se Reconoce que *Maximo* no podia Ignorar el Nombre de su Principe Natural, ni suponerle Otro, quando le Ignoràra: sino callarle como lo Vemos en San Gregorio. Y en esta Consequencia; que el Contenido entero de aquel *Cronicon* tiene la misma Suposicion en su *Todo*, que en esta *Parte*: Defraudando a la Casa Real de España, de tan Glorioso Progenitor como *San Hermenegildo*, Principe, i Jurado Rey deste Imperio; i cuyo Titulo Real Retuvo *Athanagildo* su Hijo. Vna

Vna Excelencia tan singular como Permanecer oy la Linea de *Sã Hermenegildo*, en las Venas del Rey Nuestro Señor *Don Carlos Segundo*, en su Augustissima Casa, i en Quantos Proceden de la Real de España, ha Estado Sepultada en el Silencio de sus Historias. Bien que en Ellas pudiera haverse hecho Reflexion, hazia un *Principe Griego* introducido de Nuevo, i con tanta Estimacion del Rey *Cindo-Suinto* que le casò con *Hija*, ò *Sobrino* Suya. Llamavase *Ardebasto*: i fue Padre del Rey *Ervigio*, con que se podia haver Reparado; en que segù lo establecido en los Concilios de Toledo Antecedentes; no podia ser Electo en Rey; quiẽ no fuera por Recta Linea de la Casa Real. Pero esto se Refiere mas Despacio en su lugar. Aqui Basta dezir, que por el Principe de *Ardebasto*, se continuò despues la Sucesion, i Sangre de *San Hermenegildo* en la Casa Real de España.

Tales el Resumen del Libro de la Distincion de *Maximo Obispo* de Zaragoza, de *Marco Monge* del Casino: con cuya Probança se cortan de Raiz tãtas Imposturas, como estan colocadas a Sombra de la Autoridad de Entrambos Nombres travados; i de las Personas Unidas en Vna, con Ellos.

En este Mismo Año:

163. Memorial de la Calidad, i Servicios de Don *Sancho Abarca de Herrera, Guzman, i Luna*, Señor de las Baronias de *Garci-Pollera* en Aragon.

Esrito à la Reyna Nuestra Señora.

Est tambien, Señor de las Villas, i Lugares, de Navaf-
sa, Salsal, Larrossa, Bergosa, Acin, Sãta Maria de Ygua-
cer, i Sede; Noble, i Rico-Home de Sangre en Aragon;
i en Castilla Señor de su Mayorazgo de *Herrera*, en la
Ciudad de Toledo, i Villa de Ocaña. Dos Abuelas tie-
ne Don Ioseph Pellicer en la Casa de *Abarca*; i su Her-
mano *Don Diego Pellicer Abarca*, i su Sobrino *Dõ An-
dres Pellicer Abarca* (Hijo de Don Diego, i Cavalle-
riço de su Alteza, el Señor *Don Iuan de Austria*) traen
el Apellido, i le conservan. Mas no por esta causa escri-
ve en este Memorial, sino lo que es Notorio en los Ana-
les, i en las Historias de Aragon, i por Instrumetos Au-
tenticos, como en el se verá, que actualmente se està Im-
primiendo.

En este Mismo Año.

164.^o *Memorial de la Calidad, i Servicios de Don Iuan
Velazquez de la Cueva, i de Hinestrosa, Cavallero
del Orden de Sant-Iago, i Cavalleriço de la
Reyna Nuestra Señora.
Escrito a su Magestad.*

Aqui Repite Don Ioseph Pellicer, lo mismo que en
el Numero Ciento i Cinquenta i Siete; en el Memorial
de Don Fernando Guillamas. Pues no faltará a la Ver-
dad, ni Mostrará Palsion, i Afecto; por estar casado *Dõ
Iuan Velazquez*, con *Doña Melchora Mariana Alva-
rez de Toledo*, anlsi Mismo Nieta Suya. El Memorial
no se ha Impresso pero esta Dispuesto para que salga cõ
Br evedad; i anlsi le Incluye en esta Cronologia.

En

En este Mismo Año:

1651 El Memorial Presente de los Servicios de Don Joseph Pellicer, con la Cronologia de sus Obras Mayores, i Menores, que corren Impresas, en el Espacio de Cinquenta Años.

Dedicado a la Reyna Nuestra Señora:

No es el que Menos Trabajo ha costado, ansí por su Disposicion, como por haver de Hablar Don Joseph Pellicer de Si, i en Materias que tanta confusion le causan, como las de sus Alabanzas, sin juzgarse Mercedor de las que Refiere, i las que olvida. Pero ha sido Preciso Alegar Testigos de lo que ha obrado.

En Varios Años.

003 Ocho Obras de Don Joseph Pellicer, que corren con Agenos Nombres.

Las Dos Son Memoriales, i de Importancias Relevantes, de Vn Señor muy Grande, que Dispuso fuesen las Palabras de Don Joseph Pellicer, i Suya la Voz. Y por el Decoro de haverlos Firmado de su Nombre, solo se haze aqui esta Memoria. De los Dos. Vno puso en las Reales Manos del Rey Nuestro Señor; i Otro en las de la Reyna Nuestra Señora. Los Demas son de Varios Argumentos a Diferentes Personas que se Valieron Del; i aunque han Muerto, si con ellos han adquirido Alguna Reputacion, se la conservará Don Joseph con el Silencio. De Diversas Lineas, Suyas (aunque cortas), se hallará Razon en libros Agenos: escritos a Contemplacion, o Agrado de sus Auctores. Conviene a saber en

el Libro de la *Eternidad* del Señor Rey Dō Felipe Ter-
cero, que compuso Doña Ana de Castro Egas, en el de las
Dos Constantes Mugeres, que sacò a luz, Don Luis Pacheco
de Narvaez, Maestro Mayor de su Magestad en las
Armas. Biè conocido por su Destreza, i por los Libros
desta Sciencia; cuyo Discipulo fue Don Ioseph Pellicer
en la espada Negra. En la Segunda Parte de la *Historia*
de la Inclita Orden de San Iuan de Malta, compuesta por
Don Fray Augustin de Funes Cavallero Della, en la *His-*
toria de la Vida del Valiente Capitan Alonso de Cel-
pedes: en Libro del Timbre del Cuervo, que Imprimiò
Dō Gregorio de Tapia, i Salcedo: i en el que se Publicò del
Certamen que celebrò en Huesca Don Luis Abarca de
Bolea Marques de Torres: en las Felicissimas Bodas del
Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, i la Reyna
Nuestra Señora Doña Mariana de Austria, que Dios
Guarde. Y puede ser que haya Memoria en Al-
gun otro Libro; que no ha ocurrido a
su Memoria:



A P E N D I C E

DE ALGUNAS OBRAS
DE DON IOSEPH PELLICER,
QUE NO SE HAN PVBLICADO, Y ESTAN
Alegadas por Escritores, que las han Visto; ò en Poder
de Grandes Señores, por quien se han Escrito: i en
el de Personas conocidas, que las
han copiado.

I.

Anales de la Gran Monarchia de las Españas, ansí
Eclesiasticos, como Seculares.

Dellos haze larga, i Repetida Memoria Dō Diego Sā-
chez Portocarrero, en la Historia de Molina; i con el
Otros Escritores. Cō este Elogio habla Dellos Dō Nicolas An-
tonio en su Bibliotheca Anales (dize) Ecclesiasticos, i So-
glares de España. Luego añade: Duodecim non minus
Voluminibus. Cuius Magni Operis Pars Illa, quæ Ana-
tiquitates, & Origines Gentis Nostræ, Vera que, aut Ve-
risimilia discernit a Berosianis Fabulis (es el Aparato)
iam Sudat sub Matritensi quoddam Prælo. Estos son los
que la Ironia del Auñtor de la Poblacion Ecclesiastica, en
el Tomo, que Supone de Commentarios à Marco Maximo, i
en el Folio Ciento, i Catorze de su Apendice, Dessesá, ò Es-

pera, de Don Joseph Pellicer. *Masa qui la Modestia Desvia la Pluma à Otras Obras. Solo dize, que si los Desea, ò Espera, puede Verlos en su Casa, como todos los que se han querido valer Dellos.*

II.

Cořona Habsburgi - Austriaco - Hispana ; ò Historia de la Augustissima Casa de Austria.

En el Año 1641. Ya estava Escrita esta Historia. Dēlla como de los Anales de España, hay Vna Alegacion en la Historia de Molina, de Don Diego Sanchez Portocarrero, que en el Folio. Docientos i Quarenta i Ocho, hablando de la Varonia del Señor Rey Don Felipe Primero, dize que fue: Descendiente de Varon en Varon, de Pharamundo, Meroveo, i Clodoveo Reyes de Francia: como contra Scipion Dupleix, Prueva Dō Joseph Pellicer en su Governador Catolico (es la Fama Austriaca) i con Mayores Fundamentos en la Historia de la Casa de Austria. En el Año de 1642. el Doct̃or Vincencio Moles, Medico de su Magestad, i tan Docto, como cōfiessan las Naciones, que han Admirado sus Obras. Copiò desta Historia, la Esclarecida Familia de la Casa de Croy, en la Dedicatoria de su Eruditissimo Libro de Morbis in Sacris Literis, Pathologia, q̃ publicò Dedicado, a Don Felipe Frāncisco Alberto, Principe de Aremberg, Duque de Arschot̃ en ella se hallarà esta Clausula: Præter Multiplices Europæ Præillustres Familias, Qui ex Filiabus Originem Sumunt. Quas novissimè, & exactissimè congerit Dominus Josephus Pellicer de Tovar: Primarius sive Major;

ior, Rēgis Catholici Philippi Magni Chronographus: in sua Corona Habsburgi-Austriaco-Hispana, seu Historia Augustissimæ Austriacæ Domus: Quam Voluminibus Quatuor, ad Præsum Præparatam habet: Mihi que humanissimè (uti omnibus lolet) Exēplar Doc-tissimum; probè que Sudatum obtulit. *De esta Historia haze Memoria Don Nicolas Antonio; en su Bibliotheca expresando. Estar escrita, Quatuor Voluminibus. Tambiè està à Vista de Todos en su Estudio.*

III.

Theatro Genealogico de los Grandes, Titulos, i Señores de Vassallos de España.

Dividese en Cinco Partes. La Primera, contiene las Casas de los Principes, Duques, Marqueses, i Condes, que se Cubrē, i Gozan de Grandeza en Castilla en sus Tres Clases. La Segunda, las de Marqueses destes Reynos, ans si de las Coronas de Castilla, como de la de Aragon, Valencia, Navarra, Cataluña, i Portugal. La Tercera, las de los Condes de las Mis-mas Coronas. La quarta, las de los Vizcondes. Dellas: i la Quinta, las Casas que juran Principe en Castilla, sin estar Tituladas, i otras de Varios Señores de Vassallos. Este Thea-tro està Alegado, i Citado por Muchos Escriitores; i Dèl se han sacado a Parte Impressas Algunas Casas a Instancia de sus Dueños, que sino es con Motivo Particular, ò para Pre-tensiones; Don Ioseph Pellicer nunca ha querido Publicar Libro de Linages. No Errar en los Memoriales que corrē Su-yos, ha Deseado siempre i Emendarse quando ha Reconoci-do Algũ Error, Hanselos querido Imprimir Algunos Mer-

cadere de Libros, el Teatro, i otras Obras, Mas Don Ioseph los quiere mas, Bien escritos, que Mal Impressos.

IV.

El Poema de la Purissima Concepcion de MARIA Santissima Señora Nuestra, Concebida sin Mancha de Pecado Original, en el Primer Instante de su Ser.

Queda Ya Advertido, que Consta de Veinte Libros, de à Cien Octavas cada Libro, i un Soneto, que Comprehende su Argumento: que son Veinte Sonetos, i Dos Mil Octavas. Del haze Memoria Don Nicolas Antonio, en su Bibliotheca, diciendo: Cuius Specimē Operis dedit Duodecimū eius Librū, Typis Subiiciens, Anno MDCLIII. Matriti. En el de 1669. se Publicò el Primero, segun queda Referido: i que alega esta Obra Fray Pedro de Alva en su Militia: ser à Possible que se Dè a la Estampa Entero en este Año, el Poema: i que Algunas Otras Obras, se Impriman en la Grande Oficina de Plantino en Flandres; para donde las Piden à Don Ioseph Pellicer.

V.

Eudon el Grande Duque de Aquitania, Principe de la Casa Real de Francia Merovingia.

Es Vna Historia que Comprehende los Verdaderos Principios de la Restauracion de España: i con tanta Verdad, como Diferencia, de como anda escrita en Nuestras Historias, està Recopilada de los Escritores, i Monumentos del Mismo tiempo. Ilustranse en él, las Diez i Seis Leyes del Fuero de Sobrarbe, i su Prefacion, Parte de las Quales

pone à la letra Don Pedro Marca Arçobispo de Tolosa, en la Historia del Principado de Bearne. Mas Dõ Joseph Pellicer ha Insertado todo el Fuero; i le ha explicado en este Libro. Viole, Leyole, i Aprobele Don Nicolas Antonio, i ansí lo Refiere en su Bibliotheca, hablando de los Libros de Don Ioseph: Ex quibus (dize) Vnum Nos Videmus Hoc Titulo: Eudon el Grande Duque de Aquitania, sive de Rebus ab Eo Gestis.

VI.

La Proença Aragonesa. Derechos del Rey Nuestro Señor, como Rey de Aragon, a los Estados de la Proença.

Cõtiene los Derechos del Rey Nuestro Señor, à los Estados de la Proença, en Calidad de Rey de Aragon; de Cuya Corona fue, i salio Della en el Infante Don Alonso, Hijo Segundo del Señor Rey Don Alonso el Segundo, Rey de Aragon, Conde de Barcelona, i Marques de la Proença; i de la Señora Reyna Doña Sancha Infanta de Castilla su Muger. Deste Libro haze Memoria Don Nicolas Antonio, en su Bibliotheca.

VII.

Fé Francesa con todos los Principes de Europa:

Pusole su Auctor en las Reales Manos de su Magestad, Manuscrito, que le Honrrò con Mandarle Incluir entre los de su Real Libreria. Dèl se Sacaron Copias, i por su Contenido se escriviò el Libro que corre Publico, Intitulado: Cõspirationis-Hæretico-Christianissimæ. Desta Obra haze Memoria Don Nicolas Antonio en su Bibliotheca. Està

Orig

Original en Poder de su Auñtor Don Ioseph Pellicer.

VIII.

Vida de San Oriencio Obispo de Aux, i con la Averiguacion de su Verdadera Patria.

Alega este Libro, (en otro deste Mismo Argumento) el Doctor Iuan Francisco Andres, Cronista de su Magestad, i del Reyno de Aragon; i en el Prologo del Libro de la Vida de San Criencio, donde dize: Satisfarà los Dessesos de los Mas Escrupulosos, Vna Disputa que Don Ioseph Pellicer de Tovar Cronista Mayor de su Magestad, Señor de la Casa de Pellicer de Ossau, en las Montañas de Iaca, Dedicada, &c. Y digo que satisfarà a lo que esta faltare, porque su Ingenio, su Agudeza, su Erudicion, i Noticias, no Obligan a Menos. Y mas siendo Sujeto tã Benemerito de la Historia, como sus Escritos lo publican, i Aragonés, i Nacido en Zaragoza. Deverase a su Eloquencia, la Victoria desta litteraria Contienda, i a Mi el Cuidado de haverla solicitado, para el Desempeño Della.

IX.

Vida de Don Fernando de Alarcon, Libro Primero.

Es el Famoso Capitan, que llaman el Señor Alarcon las Historias. Començola à Escriuir à Instancia de Don Francisco de Alarcon, Obispo que oy es de Cordova, su Descendiente por Varonia. No pudo Profeguir la Don Ioseph, por Otras Ocupaciones, i dio el Original. Dèl han procedido los Libros que corren desta Casa. El Presente anda Alegado por Don Antonio Suarez de Alarcon, en sus Relaciones Ge-

nea.

nealogicas, Libro Segundo Capitulo Octavo, Folio Ciento i
 Sesenta i Cinco.

X!

**Demonstracion de los Tiempos, i Anales de la Iglesia,
 i del Mundo; desde su Creacion, hasta el Naci-
 miento de Christo Nuestro Señor.**

*Es el Objeto adonde Don Joseph Pellicer ha procurado en-
 caminar el Estudio de toda su Vida: i el que mas desseja Pu-
 blicar. Joseph Escaligero puso Un titulo tã Sobervio a Otra
 Obra suya, que la llamò: Emendacion de los Tiempos. Cõ
 mas Atencion el Insigne Dionisio Petavio, Dio a la Gran-
 de, que Publicò el de Doctrina de los Tiempos. Don Jo-
 seph Pellicer, la Intitula Demonstracion: porque juzga ha-
 zerla en los Principios, Medios, i Fines, de las Epochas Prin-
 cipales de que Dependèn las Demas. Vio esta Obra el Maes-
 tro Fray Tomas de Nieva, de la Sagrada Religion de Sã
 Bernardo; i Dize della lo siguiete en su Libro Rerum His-
 panicarum, que se conserva Original en su Monasterio de
 Toledo: Promisseram in Fine Proemij, Num. xviii. Ta-
 bulas totius Historiæ Chronologicas, quas cum para-
 rem: comperi Illustrem Historicum, Cunctarum Bonarum
 Artium, Vberem Agrum, Copiosam Arcam, ac
 inexhaustum Promptuarium, Antiquissimæ Nobilitatis
 Virum, D. D. Josephũ Pellicer, Iacobeæ Cruce Insignitũ
 Equitem, Catholicæ Maiestatis Primum, & Magnum
 Historicum, Elaboratos iam habere, Præloque de pro-
 ximò Destinandos; Ecclesiæ Orbis que Annales, Cum
 Demonstracione Temporum, ac Collatione, cum Pri-
 mis*

mis ac Magnis Mundi Regnis ac Monarchiis. Eos tamē
men Auctoris liberalitas mira cum Hilaritate permit-
tebat percurrere. Tēporis Angustia, non permisit. Nec
Fās putabam Ex Eis denuò cōpingere Tabulas: quasi
pervertens, Immenso Studio elaboratum Opus: cum ad
Eius Exemplar Plura erat evulgare necesse. Inverteba-
tur Ordo, si Exemplum ante Exemplar notum esset,
Prodeat Hoc, & suo tempore Videat, Quam studiosi
Optamus, lucem Postea, si Deo placuerit, in Profecutio-
ne Operis ex tanto Theſauro Emēdavimus: quod Emē-
datione Dignum constiterit in Chronologia, quam huc
Secuti Sumus. Tunc Tabulas maiori cum Satisfactio-
ne dabimus. Interim cum *Data Chronologia* transire
oportet. *Esto añadiò a su Historia, i con este Elogio origi-
nal de su Mano, Restituyo a Don Joseph Pellicer, el Libro
de la Demonstracion Propuesto, el Año 1661.*

XI.

Aparato a la Monarchia Antigua de España?

Segunda Parte.

*Contiene Otros Ocho Libros, como la Primera: i en la
misma Forma. Y se començarà luego a dar a la Estampa.*

XII.

Aparato a la Monarchia Antigua de España?

Tercera Parte.

*Consta de Otros Nueve Libros, los Ocho son de la Con-
tinuacion del Propio Argumento. El Vltimo contiene todos
los Fundamentos de la Cronologia que sigue.*

XIII.

Mo

Monarchia de los Godos, desde su Origen hasta su entrada en España.

Esta Obra es tan Notoria en los Muchos, que Frecuentan el Estudio de Don Joseph Pellicer, que aunque no está alegada por Escritor Alguno, no solo la pone aqui, sino que a Instancia de sus Mas Amigos, Traslada su Prefacion, que es Vna Idea de los Doze Libros de que consta, i es como se sigue.

PREFACION

A LA MONARCHIA DE LOS GODOS.

LA Nacion de quien he de hablar, fue tan Poderosa, i Grãde, que dominando largas Edades en todo el Septentrion, tuvo Tributarios suyos el Oriente, i el Medio Dia, fue Reyna despues Vuiversal del Occidente, i oy es Señora de la mayor, i mejor Parte de la Redondez de la Tierra, i la dan la Obediencia, Entrambos Mundos Antigo, i Nuevo. Esta fue la Triunfadora de Asirios, i de Egipcios: la Vencedora de Persas, i de Medos, la Competidora, siempre Igual de Griegos, i Maccedones, la Temida, i recelada de los Romanos; i el Terror, Asombro, Cuchillo, i Yugo, de los Dos Imperios Occidental, i Oriental. Esta fue la Primera de las Gentes Barbaras, que adorò el Evangelio, que oy conserva, i Dilata en los Quatro Angulos del Orbe; i la que por no haver producido mas Plumaz que las de las Flechas, no goza por falta de Escritores Proprios, de la Immortalidad de la Historia, de que en todos Siglos la hallamos Digna. Que lo referido fue, i en el Superior Grado, que se verá, la Invieta, Intracta, Justa, i Potentissima Monarchia de los Scythas, que estos son los Renombres, que tuvo, i tiene en los Anales de Grecia, i Roma. Vna de sus mas Principales Naciones, de las Diverfas q̄ organizavan el Cuerpo de aquella Vasta Monarchia, fue la de los Getas, que en el sentir de todos los Escritores Antiguos Sagrados, i Profanos, i de los Geografos Griegos, i Latinos, son los Godos, Argumento felicissimo de Mi Escritura. En Ella es Nuestro Intento justificar, con Tel-

timonios los Primèros, i Maiores de Cada Edad, todo lo Pro-
 puesto, i su Verdadero Origen desde la Dispersion de las Gen-
 tes, i Poblacion del Mundo, Representado por Menor sus He-
 chos, ya Unidos con todo el demas Cuerpo de los Scythas sus
 Progenitores; ya separados formando Corona a Parte, i de por
 sí, hasta su Vltima Salida a las Tracias; despues a Italia, i Vlti-
 mamente a España, donde hasta oy permanecen sus Colonias,
 i sus Reyes. Comprenderà mi Narracion, su Valor Indomi-
 to, contra las Mayores Potencias de Cada Siglo, en el Espa-
 cio de Tres Mil Años: sus Progressos contra *Vexoris* el Mayor
 de los Reyes de Egipto, i Señor de la Asia, desde cuyo Reynado
 la tuvieron Tributaria los Scythas, mas de Quinientos, hasta
 que sacudiò el Yugo, el Vltimo de los Ninos, Monarca de Asi-
 ria, i puso Silencio al Pagarle.

Veràse despues, que habièdo passado Onze Vezes el Tanais
 de Europa, i tãtas Esguaçado el Tanais de la Asia: las Primeras
 por Bactra, que divide estas dos Partes del Mundo, i las Segun-
 das, penetrando las Inaccessibles Traguras del Monte Paro-
 pamiso (que es el Caucazo Asiatico) dexarõ Fúdada la Scythia
 Oriental de Colonias Suyas, estendiendo los Confines de su
 Imperio desta, i de aquella Parte del Monte Imavo: como oy
 està poblada la America de Españoles, sin que lo haya podido
 estorvar la Distancia de entrãbos Oceanos del Sur, i el Nor-
 te. Leerale tambien, que fue Hijo de Scythia, el belicoso Reyno
 de las *Amasonas*, que tanto Sudor Costò a Alcides, i a Telco; i
 tanto Miedo a Athenas, cuya Corona, i Fama durò hasta los
 Tiempos de Alexandro, que llaman el *Grande*. Con la misma
 fecundidad, i Ferocidad, se manifestarà haver sido Filiacion de
 los Scythas, el Invècible Reyno de los Parthos, desde *Arfaces*,
 su Primer Rey Principe Scythas; si ya no es mas antigua alli la
 Sangre de los Scythas, desde los tiempos de *Vexoris*, segun fue
 Sentir de Algunos. Escriuiremos, como fueron Superiores a
Cyro, Primer Rey de la Segunda Monarchia de los Medos, i de
 los Persas, Muerto a manos de los Scythas Massagetas, i Der-
 bices. La Victoria sin igual, i qual no se leyò en Ninguna Edad,
 que tuvieron los Scythas, de *Darios Hystaspis* Yernò, i Suces-
 sor de *Cyro*, pues saliò huyendo afrentosamente de Europa, dex-
 ando en las Campañas de Scythia Ochocientos Mil Hom-
 bres, còsumo Peligro de arruinar su Monarchia, si proseguie-
 ran el Curso de su Victoria. Con el mismo Escarmiento se es-

cucharà bolver a *Xerxes*, que intentando Vengar la Afrenta de su Padre, hizo que no fuese Vnica aquella Primera Rota, ni Singular la que le dieron los Griegos en el Termopylas, pues quedaron Muertos a la Espada de los Scythas, algunos Troços, i bolvio las Espaldas, sin osar Darles Batalla Campal, con Docientos Mil Persas, i Medos, Trecientos Mil Auxiliares, Mil i Setecientas Naves, que llamavan Rostradas: i tres Mil Onerarias: Venciendole solo la Constancia con que Esperavan tan Insuperable Potencia. Esta Experiencia hizierõ de los Scythas los tres Grandes Monarcas de la Tierra, que oy tanto encarece la Fama. *Cyro* Muerto; *Dario* Vencido, i lo que es mas despreciado, pues no le quiso dar a su Hija por Muger, el Sobervio *Indatyrso*, que le venció: i *Xerxes*, Cobarde, pues no osó acometerle, guarnecido de tanto Militar Aparato. Con que sus Sucessores, establecieron la Paz con los Scythas, hasta *Dario el Vltimo*, cuya Corona cayò despues en las Siens de *Alexãdro*, segun es Notorio. Al llegar a su Edad, contaremos como *Filipo* Rey de Macedonia, Vencido, Ciego, i Estropeado por los Scythas, se valio del Oro, i del Engaño en sus Hostilidades. Y como *Alexandro*, para empear la Conquista de la Asia, ni la pudo hazer sin Scythas, ni emprenderla, sin dexar primero Seguras las Frõteras de la Scythia, Llave, i Confin de la Macedonia. Y como luego que se Vio Triunfador de *Dario*, i delgado el Oriente hasta la India; i de Galsi todas las Naciones Asiaticas, intentò pasar el Oxiartes, que los Scythas llamavan *Sylin*, (que oy es el Tanais del Oriente) para triunfar tambien de los Scythas. Verase como afombrado de su Embaxada, i Rezeloso de su Potencia; habiendo fenecido todas sus Empresas con Victoria, i Dominio, en esta se dio con Pactos, i Aliança, Sabiendo medir los tiempos, a vista de su Prosperidad, i su Fortuna.

Passaremos luego a descriuir las Batallas, i Victorias, que los Scythas consiguieron, contra los Sucessores de *Alexandro*, que dividieron entre Si, aquella Tercer Monarchia, segun estava profetizado por el Oraculo Santo de Daniel. Vieronla los Scythas declinar del todo, no siendo ellos la menor parte de su Ruina, hasta que cayò la Asia, bien ansí, como la Africa, i la Europa, a la Espada de Roma, quedando Vnica a vista de tanto poderio, i de Fortuna tanta, sin Vacilar la Scythia, ni aun la menor de sus Provincias Confinantes a las Romanas, i haziendo Oposicion sola, i Resistencia a la Felicidad, i a las Armas de *Iu-*

lio Cesar; cuyo tēmor le obligò a Meditar contra ella, (si en particular contra los Getas) como los mas Comarcianos por la Tracia, la Vitima de sus Expediciones, entre cuyos aparatos Militares, hallò en el Senado el Fin de todas con su Muerte. Pero no menos que èl, rezelò a los Getas, su Grande Heredero Augusto Cesar, pues solicitò su Amitad, i Parentesco, i tuvo Capitulados con su Rey, (que entonces lo era el ferocissimo Comostro,) Matrimonios Reciprocos, de las Hijas de Entrambos Imperios. Tales fueron los Scythas, i Getas, antes del Nacimiento de Cristo Nuestro Señor, segun que se ira manifestando de Edad en Edad, i de Monarchia en Monarchia. Que aunque no en todas Ocasiones concurría la Scythia entera, sino tal vez Vnos Reynos, i talvez Otros de los Muchos, en que con los Tiempos, se fue dividiendo, de aquella Primera Magnitud, como en qualquiera Rey, i obediencia, no se perdía la Naturaleza de Scythas, iremos siguiendo los Progressos de cada Qual, cõforme los hallamos en las Historias Clássicas. Pues ansí, siempre que se habla en las Acciones de los Castellanos, son España; i de las de los Aragoneses, son España; en esta Cõsequencia, las de los Navarros, Andaluces, Catalanes, Valencianos, i Vizcaínos, todas son de Españoles, ansí tambien las que se fueren Refiriendo de los Getas.

Quien Negare que los Scythas no fueron de los Primeros, entre los Barbaros, que Adoraron el Evangelio, i fueron Crístianos, i Catholicos, Negará la Predicaciõ del Glorioso Apostol San Andres en Tracia, i en Scythia, que expressamente afirma el Martyrologio Romano, i que casi la Convirtió toda á la Fè Catholica. Y que en su Origen fueron Catholicos los Scythas, lo Afirma Tertuliano contra los Judios; i antes del Año Ciento i Ochenta i Vno de Cristo Nuestro Señor; pues entre las Naciones que Recopila haverle Creydo, Nombra los Scythas, i Moradores del Ponto. En el Santo Concilio Oecuménico General de Nicea, Subscriviò Theophilo Obispo de los Godos. Todo Verdad, i todo bien al Cõtrario de lo que corre escrito en las Historias del Norte, de quien lo Copiaron las de España. Refierense Mucho Numero de Martyres de la Nacion Gotica, i los Anacoretas de los Desiertos de la Scythia, no en menor Numero, que los de la Thebaida, esto en quanto a su Crístiandad. En quanto a su Valor, i Poder, desde el Reynado de Tiberio, no solo continuaron cõtra èl las Guerras Passadas, sino

fino contra sus Sucesores, con Varios Sucesos, ya prosperos, ya aduersos; hasta el tiempo del Grã *Constantino*, en cuyo Intermedio Dieron Grandes Batallas, i Derrotas a los Romanos, sin que su Imperio pudiesse dar Leyes, ni Reducir a los Scythas, ni a los Getas al Numero de sus Provincias. Quando *Constantino* Mudò su Corte, a Bizancio, Acordandose de que fue no solo Colonia, i Fundacion de sus Mayores, sino Tributaria muchos Años de sus Reyes, no cessaron de Invadir el Imperio Oriental, i la que llamaron *Nueva Roma*. Anssi con Guerra Abierta Vnas Vezes, i Otras con Alianças, i Pazes Firmadas, Duraron en su Tefon Militar, hasta el Reynado del Cubierto *Valentiniano*, i del Sacrilego *Valente*; con el Qual tuvieron una Porfiada Guerra, hasta que Firmaron la Paz, en las Vistas que tuvo con *Athanasico*, en medio de los Raudales del Danubio, sin querer Ceder la Magestad Goda, a la Purpura Romana, ni passar el Congreso a Tierras del Imperio.

Sea lo Propuesto Delengañ de la *Corona Gotica*, que trae a los Godos, desde los Confines del Norte a España, i de Delengañ Mayor a las *Investigaciones Historicas* del Reyno de Navarra, que con tanta Ignominia hablan desta *Nacion Dominante en el Vniuerso*; a quien Obedecida aquel Reyno, con los Demas de España, i de Italia. Y para que se Vea, quan lexos estuuieron los Godos de ser Originarios de Escancia, ni del Septentrion; Feneceremos esta Prefacion, con la Geographia que haze del Reyno de los Godos, Amiano Martellino, Testigo de Vista, i que se hallò en el Danubio a los Pactos, entre el Emperador Valente, i el Rey Athanasico. Pone el Suceso en el Libro Veinte i siete, donde despues de hazer la Descripcion de las Thracias, i Dominio de los Godos, escribe la Guerra Trienal, que los hizo por el Danubio, el Emperador Valente en esta Forma: *Valens parvipendens Excusationem Vanis simam* (de los Godos que asistieron a Procopio, que se llamo Emperador) *in Eos Signa Commovit, motus Adventantis iam praescios, & pubescente Verè, quasito in Vnum Exercitu prope Daphnè nomine Munimentum est Castrametatus. Ponte que Tabulato, Supra Navium Foros Flumen transgressus est Istrum. Resistentibus Nullis. Iamque Sublatus Fiducia, cum Ultro citroque discurrens, Nullum Inveniret, quem superare posset vel terrere: omnes enim formidine perciti, Militis cum Apparitu ambizioso Propinquantis, Montes petidere Serrorum arduos, & inaccessos, nisi perquam Sinaris, ne*

DEL
a fete omni Consumpta, Sine ullo remearet effectu; Arintheo Magistro Peditum missa, cum Prædatoris Globis: Familiarum rapuit Partem, Quæ antequam ad Dirupta Venirent, & flexuosa capi potuerunt per Plana Camporum Errantes, Hoc que tantum quod fors dederat Impetrato, rediit cum suis, in noxius, nec Illato gravi Vulnere, nec accepto.

Anno Secundo Ingressi Terras Hostiles pari alacritate conatus fuit Danubij Gurgitibus Vagatis Impeditus mansit Immobilis prope Carporum Vicum Scatidis Castris, usque ad Autumnum locatis, Emensum. Unde quia nihil agi potuit: Divinente Magnitudine Fluventium, Martianopolim ad Hyberna discessit.

Simili pertinacia Tertio quoque Anno, per Novidunum Nativus ad transmittendum Annem Connexis, perrupto Barbarico, continuatis Itineribus, longius, Agentes Greutungos Bellicosam Gentem adgressus est: postque leviora certamina, Athanaricum, ea Tempestate Iudicem Potentissimum Ausum Resistere cum Manu, quam sibi crediderit abundare; Extremorum metu Coegit in Fugam; Ipseque cum Omnibus suis, Martianopolim Rediit, ad Hyemem agendam, ut in illis Tractibus habilem.

Aderant post diversos Trienij casus Finiendi Belli, Materia tempore Prima, quod ex Principis Diuturna Permansione; Metus augebatur Hostilis. Dein quod Commerciis Veteris Ultima Necessariorum Inopia Barbari Stringebantur adeo, ut legatos Supplicis sæpe mittentes, Venialem poscerent Pacem. Quibus Imperator, Rudis quidem, Verum Expectator aqvisimus Rerum, antequam Adulationum perniciosus illecebris Captus, Remp. funeribus perpetuo deffendis, affigeret in commune consultans, Pacem dare oportere Decrevit: emisitque vicissim Victorem, & Arintheum, qui tunc Equestrem Militiam agerent, Quicum proposita Conditionibus, assentiri Gothos docuissent litteris Veris, præstituitur Componendæ Paci Condeniens locus.

Et quoniam assererat Athanaricus sub timenda execratione. Inrisurandi, se esse obstrictum, Mandatisque Prohibitum Patris, ne solum aliquando calceret Romanorum, & adigi non poterat. Indecorum que erat, & Vile, ad Eum Imperatorem transire: recte Noscentibus placuit: Nativus Remigio directis in medium Flumen, quæ Vehabant cum Armigeris, Principem Gentisque Iudicem, Inde cum suis, Fæderari: ut statutum est, Pacem. Hoc que composito, & acceptis Obsidibus, Valens Constantinopolim rediit: ubi postea Athanaricus, Proximorum Factione. Genitalibus Terris expulsus, fatali

ſate deceſſit, & Ambitioſis Exequiis, Ritū Sepultus eſt Noſtro.

Haſta aqui Amiano Marcellino; por cuya Clauſula ſe Reconoce, la ſituacion Originaria de la Region de los Godos; ſi por el Paraje que los Continuava la Guerra el Imperio; enſeñandoles las Marchas, por donde deſpues entraron en ſus Provincias, haſta que le hizieron Declinar; i Dividir en Diverſos Reynos: ocupando los Godos a Italia, i a Eſpaña.

O T R A S O B R A S.

DE DON IOSEPH PELLICER NO

Impreſſas, que eſtan en Diverſos Poderes.

I.

Eltoque Real de Caſtilla; en la Caſa de los Condes de Oropesa.

Es Vna de ſus Principales Dignidades, i que en el Origen de las de Caſtilla; Olvidò el Doctõr Pedro de Salazar de Mendoza. Deſde el Año 1382. ha Eſtado Suceſſivamente en eſta Linea, i Caſa. Eſcriuiò Don Joſeph Pellicer el de 1651. à Inſtãcia de Dõ Duarte Fernãdo Alvarez de Toledo, Portugal, i Ayala, Octavo Conde de Oropesa, Sexto Conde de Deleitosa, Tercer Marques de Xarandilla, Tercer Marques de Frechilla, Gentil-Hombre de la Camara de ſu Mageſtad: ſu Virrey, i Capitã General de los Reynos de Navarra, Valẽcia, i Cerdeña, Preſidẽte del Conſejo Real de las Ordenes; i oy Preſidẽte del Cõſejo Supremo de Italia: el Dezimo de los de ſu Caſa, que han tenido la Dignidad del Eltoque. Eſtã en ſu Poder, i Archivo Eſte Tratado; i Copia en el Eſtudio de Don Joſeph Pellicer. Alegale, Don Pedro de

Vlloa Golfín Portocarrero, del Consejo de su Magestad, en la Real Chancilleria de Granada; i agora Fiscal en el Real de las Ordenes: en su Erudito Volumen; Cuyo Argumento es la Ceremonia de levantar el Pendon Real en España; quando sus Catolicos Reyes, suceden en su Monarchia.

II.

Cronica de la Grande, i Antigua Casa de Tovar, i sus Ramas.

Escriviola con Vista de todos los Instrumentos, de la Casa Troncal, i de sus Esclarecidas Ramas, el Año 1652, a Instancia de Don Luis de Velasco, i Tovar, Marques del Fresno; de que en su Archivo hay Copia; i el Original está en Poder de Don Joseph Pellicer.

III.

Continuacion del Memorial del Duque de Montalto, i De Bivona, por el Tratamiento Igual con los Virreyes de Sicilia, i Napoles.

Queda hecha Mencion deste Memorial, en el Numero Cinquenta i Nueve de la Cronologia. Suspendiose entonces la Continuacion de la Estampa; por la Apresurada Partida del Duque a su Virreynado de Cerdeña. Llevò el Original entero; i con la Estimacion de la Obra, que consta por la Carta Siguiete Original, i toda de su Mano.

C A R T A.

Muy Buenas he tenido las Pascuas, con haver sabido su Mejoria de V.m. antes que su Indisposicion; porque Siempre me Costará Mucho cuydado que V.m. no tenga la Salud, que le Deseo. En la Perfeccion del Memorial, tengo librada (como he dicho à V.m.) la Defensa de Mi Razon. Y no puedo Dudar que Deverè a V.m. en esta Parte Iguualmente la Obligacion,
hasta

hasta el Fin, i Entero Cumplimiento de la Obra. La Impresio
 tiene la Culpa de no dexarmela lucir, con Mi Assistencia en Ma-
 drid; i ansí serà precisso llevar el Manu-Scripto; pues no Pue-
 do dexar a Noticia de Todos Mi Peticion , hasta que pueda
 Ayudarla con Mi Presencia. Y en todo tiempo, i en Qualquier
 Sucesso Reconocerè lo Mucho que Devo a V.m. Pues si antes
 sola la Inclinacion me hazia suyo; oy las obligaciones crecen
 mi Afecto, i Estimacion. Y harà V.m. experiencia desta Ver-
 dad, en quantas Ocasiones se ofrecieren. Pues aunque V.m. no
 me las Participe, las Buscarè Yo para Servirle. Guarde Dios a
 V.m. Muchos Años. Odon, Treinta de Deziembre de 1644.

El Principe Duque de Montalto.

Señor Don Joseph Pellicer. Hasta aqui la Carta. El Manu-Scripto
 Consta de Muchos Pliegos, i Margenes, en Correspondencia
 Igual de la Parte Impresa.

IV:

Cadena Historial, ò Historia de las Historias
 del Mundo.

*Es una Cronologia de las Historias Vniversales, Comen-
 çando en la Sagrada del Genesis, hasta el Año 1536. i Me-
 todo para ir leyendo consecutivamente las Historias Gene-
 rales del Vniverso, Señalando los Principios, Medios, y Fi-
 nes de cada Qual, en los Reynos, y Provincias à que Perte-
 necen; Escriviola Don Joseph Pellicer el Año 1652. i de su
 Original la ha copiado Entera. (i de su Mano) Don Alò-
 so Siliceo, en cuya Gran Libreria se hallarà con el credito
 de la Estimacion, que ha hecho Della: este Cavallero, cuya
 Erudicion, i Letras son tan conocidas. El Original està en
 Poder de su Auctor.*

V:

Cronica de las Casas Vnidas en la de los
 Condes de Santistevan.

Son las de Fines, Biedma, i Benavides; de las Quales sò los Condes de Santistevan: la de la Cueva, de los Marqueses de Solera; la de Davila, de los Marqueses de las Navas; Condes del Risco: i la de Corella, de los Condes de Concenrayna. Escriviòle à Instancia de Don Diego de Benavides, i de la Cueva, Conde de Santistevan, Virrey, i Capitan General de los Reynos del Perù, que llevó la Original, quedando Copia en el Estudio de Don Joseph Pellicer. Por ella Formò el Memorial, por la Grandeza, i Cobertura destas Casas; de que dexamos hecha Memoria en el Número Ciento i Veinte i Tres desta Cronologia: i Año 1660. la Cronica Referda Alega Don Antonio Suarez de Alarcon, en sus Relaciones Genealogicas en el Libro Segundo; i Capitulo Tercero, Folio Ciento, i Doze.

VI.

Tablas Genealogicas de la Sucesion que ha quedado de Varon en Varon, del Señor Rey Don Enrique Segundo de Castilla.

Escriviolas à Instancia de Don Fernando de Noroña, Conde entonces, i oy Duque de Linares: i el Vnico Varon que se hallava en Castilla: Descendiente de Don Alonso Conde de Gijon (Hijo Natural del Señor Rey Don Enrique Segundo,) i de la Condesa Doña Isabel de Portugal su Muger, Hija Natural del Señor Rey Don Fernando Primero de Portugal. Estan Originales en Poder del Duque; i Copia en el de su Auëtor. Dellas hizo Memoria Don Pedro de Brito Coutinho, Cavallero del Orden de Calatrava, en el Memorial que escrivio por el Duque.

VII.

Sucesion de la Casa Real de los Señores Reyes de Nápoles, Descendientes del Señor Rey Don Alonso el Quinto de Aragon.

Formose este Libro à Instancia del Cardenal Don Gerónimo Colona, Arçobispo de Bolonia ; del qual lleuò Copia, quedando el Original en Poder de Don Joseph Pellicer, la Muerte de aquel Principe, Atajò à la Edicion deste Libro, que contiene todos los Descendientes por Varon , i por Hembra de la Casa Real de Nápoles.

VIII.

Memorial de la Calidad, i Servicios de la Casa de los Marqueses de Cerralvo.

Escriuiole à Instancia de Don Iuan Pacheco Offorio, Marques de Cerralvo, Conde de Villalobos , Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad; su Capitan General de la Armada de Dunkerke: i Cavallerizo Mayor de su Alteza, el Señor Dñ Iuan de Austria. Tiene Copia en su Poder; i el Original està en el de Don Joseph Pellicer.

IX.

Origen i Sucesion de la Gran Casa de Manrique de Lara, i Distincion de sus Ramas.

Contiene el Verdadero, Comprobado con Instrumentos Verdaderos, i con Historias Classicas. Escriuiole Don Joseph Año 1660. à Instancia del Marques de la Liseda; oy Marques de Aguilar, i Conde de Castañeda. Tiene Copia en su Poder; i el Original està en poder de Don Joseph Pellicer.

Succesion de la Casa de Craon, de la qual se derivò la
de Centellas en España.

Escrivio este Libro à Instancia de Don Antonio Iuan de Centellas, Cavallero del Orden de Calatrava: que oy es del Consejo Colateral de Napoles, i Lugar-Teniente de la Gran Camara de la Sumaria: i à quien la Reyna Nuestra Señora, hizo Merced de Titulo de Marques de Centellas, para su Persona, i Casa, el Año 1666. Este Tratado està Original en su Poder; i Copia en el de su Auctor.

XI.

Genealogia de la Casa de los Marqueses de Montaos,
del Apellido de Bermudez de Castro.

Està Incorporada con la de Vega, de los Condes de Graxal por Casamiento. Copiòla Don Ioseph Pellicer, de su Theatro Genealogico; a Instancia del Padre Fray Antonio Pobre, de la Orden Serafica Descalça, Hijo, i Nieto de Entrambas Casas: i en cuyo Poder està la Copia Original.

XII.

Cronica de la Gran Casa de Sarmiento de Villamayor, con las Vnidas a Ella, con Diverfos Estados,
y las Ramas que Proceden de la Troncal
de los Condes de Salinas.

*Està Escrita con todos los Instrumentos de sus Archivos; i en Poder de los Dos Esclarecidos Hermanos Rui-Gomez Sarmiento de la Cerda, Marques de Alenquer; i Don Diego Gomez Sarmiento de la Cerda, à cuya Instancia: i en cuyo Obsequio, ha Años que està Escrita. Por
Ella*

Ella se Formò el Informe de los Sarmientos de Villamayor, de que Dexamos hecha Memoria, en el Numero Ciento i Treinta i Tres; i Año 1663, desta Cronologia. Si este Volumen se Da à la Estampa, se Reconoceran Quantos Reparos se hazen à los Nobiliarios de Mas Credito de España, i con Quanta Razon.

XIII.

Cronica de la Grã Casa de Zuñiga, Derivada Dos Vezes de la Real de Navarra, cõ las Lineas de Grandes, i Titulos, que se derivan de la Casa Troncal de los Duques de Bejar.

Reconociò para Formarla Casi todos los Instrumentos de su Archivo, i en el Permanece su Original; esperado desalli ver la luz Publica; por Medio de Dõ Manuel de Zuñiga, i Guzman de Aça, i Sotomayor, Duque de Bejar, i de Mandas, Marques de Gibraleon, i de Terranova, Conde de Belalcaçar, i de Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcocèr, Señor de Otros Muchos Estados, Justicia Mayor de Castilla, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro: à Cuyo Grande Nombre està Ofrecida, i Dedicada desde el Año 1669. como se lee en la Dedicatoria del Libro Primero de las Antiguedades de España, de Don Lorenzo de Padilla.

XIV.

Varonia legitima de Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcantara, Progenitor de los Condes de Belalcaçar.

Es Apendice à la Cronica de la Casa de Zuñiga; donde

de con Instrumentos Originales, se Comprueua Descender por su Varonia, de la Gran Casa de Aça; i en la misma Forma que se Escriue en el Memorial de la Grandeza de Primera Classe, del Conde de Miranda, en el Parrafo Veinte i Nueve, i Folio Ciento i Treinta i Dos.

XV.

Genealogia de la Casa de los Marqueses de Baden;
Procedida de la Serenissima de los Condes de
Habsburg, de Varon en Varon.

Copiola D^o Joseph Pellicer, de la Corona Habsburg-Austriaco-Hispana, ò Historia de la Augustissima Casa de Austria; a Instancia del Principe de Baden; que Assistió en esta Corte el Año passado; i por Medio de Rui Gomez Sarmiento de la Cerda, Marques de Alenquer. Llevòla Original de Mano de Don Joseph, para Darla a la Estampa en Flandres; i quedò Copia en su Poder.

XVI.

Historia de la Apostolica Iglesia de Señor
Sant-Iago.

Escriuiola Don Joseph Pellicer à Instancia de Don Fernando de Andrade, i Sotomayor, Arçobispo que fue de Burgos, i despues de Sant-Iago, como consta por Cartas Suas del Año 1647. i Aviso del Recibo de la Planta Original desta Historia, i Vidas de sus Arçobispos, que Conserva Original Don Joseph: junto con otro Crecido Volumen del Aparato a Ella: i un Apendice, ò Catalogo de los Cavalleros que han tenido el Abito de la Esclarecida Orden de Sant-Iago; desde el Año 1621, en que entrò a Reynar el Rey

Rey Nuestro Señor, hasta el de 1660. Y estas Dos Obras pu-
dieran ser Libros à Parte. La Muerte de aquel Gran Prela-
do Atajò la Edicion desta Historia?

XVII.

Alabança Perene del Santisimo Sacramento de la Eu-
charistia: en la Santa Iglesia Catredal de
Lugo!

Contiene el Origen de Estar Perpetuamente Descubierto
en aquella Santa Iglesia, el Santisimo Sacramento: como
tambien lo està en la Iglesia de San Isidro de Leon. Escri-
viò Don Joseph à Instancia de Doña Teresa Sarmiento
de la Cerda, Duquesa de Bejar; para Participarle al Padre
Antonio Velazquez Pinto, de los Clerigos Regulares Me-
nores, su Confessor: Cuyo Libro de la Frecuencia deste Mi-
stisimo Misterio, leemos oy, i corre con Aprovechamiento
Vniversal de los Fieles. Y para la Vltima Edicion que Me-
ditava deste Libro Verdaderamente Tesoro de los Cris-
tianos, se Formò este Escrito; Dedicado a la Devocion de
nra Gran Señora, i de Varon tan Venerable como el Padre
Antonio Velazquez Pinto.

XVIII.

Tratado de los Diezmos Concedidos, por los Reyes
Catolicos de España, a las Santas Iglesias Catredales
destos Reynos; al tiempo que las Erigieron, i Fu-
daron; Sacando las Ciudades de Poder
de los Sarracenos.

Escriviò Don Joseph Pellicer este Tratado à Instancia
de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, por Medio

de Don Rodrigo de Quintanilla, Arcediano de Xerez, i
Prebendado de aquella Santa Iglesia: i le luzga por Digno de
la luz, Publica.

XIX.

Defensa de la Patria de la Gloriosa Sãta Orosia, i Des-
cripcion de las Dos Aquitanias, Primera, i
Segunda.

Escrivíola el Año de 1653. à Instancia de la Ciudad
Insigne de Iaca, Patria de Muchos Abuelos Suyos, El Mo-
tivo Constarà de la Carta Siguiete: que copiada de su Ori-
ginal, dize ansí.

C A R T A.

Esta Ciudad Fomentando la Gran Devoción, que con Nues-
tra Patrona Santa Erosia tenemos, ha deseado se Bolviera su
Oficio Proprio, que se Rezava antes del Decreto de Pio Quin-
to: para cuyo Desempeño Nos Valimos del Doctor Andres
Cronista deste Reyno, que como tan Noticioso Nos diesse Al-
guna Luz, para satisfacer en Roma. Y el dicho Doctor Andres,
lo comunicò con Don Juan Tamayo de Salazar, Secretario
del Señor Obispo de Plafencia, q̄ Reside en esta Corte. El qual
Remitiò al Dicho Doctor Andres, Vn Librito Manuscripto,
que le Intitulò *Disertacion de la Verdadera Patria de Santa Eo-
rosia*; i Dicho Andres lo Mandò Imprimir sin orden; ni haverlo
comunicado a esta Ciudad. De que Nos Dimos por Muy Sen-
tidos: i por havernos hecho à Nuestra Patrona, Natural de Ba-
yona, Cosa nunca Oida; como si Bayona estuviera en Alguna
Region, que se pudiera Ignorar; pues no dista sino Treinta le-
guas Della. Y esto contra la Tradicion, i Breviarios Antiguos,
i lo que han Escrito los Historiadores Antiguos, i Modernos;
que Nuestra Patrona es Hija del Rey de Bohemia: Diciendo,
que Todos se han Engañado; i solo El, por su Opinion es el que
Acierta. Y diz e que ha de Poner esta su Opinion. En un Marti-
rologio que tiene de los Santos de España, para Dar a la Estam-
pa. Y no haviendose satisfecho con el Memorial, que esta Ciu-
dad le hizo; i le Escrivíò, con Mucho Agalajo; Escrivíò Segun-
da

da Vez contra él, con Muchas Libertades; de que a esta Ciudad ha obligado, a Escribir Segunda vez, como V.m. verá por los Papeles que Remitimos con esta.

Havemos entendido, que V.m. está Trabajando para Dar a la Estampa, los Anales de España, i como a Persona tan Grande, no se le puede hazer Mayor lisonja, que es Cevalle con Noticias: i Mayormente: Ocasionandole a Bolver, por tan Justas Causas: la Primera la Auctoridad de la Santa; la Segunda en Gloria Destas Montañas de Iaca; Patria de sus Ascendientes de V.m. Casal de los Pelliceres, conocidísimo por su Nobleza; i Esclarecida Casa de los Abarcas: Por todos Estos Titulos, i por lo que a V.m. Estimamos por Hijo Della, Esperamos Nos ha de Honrrar con Vn Gran Desempeño. Y el Mayor será el que Entienda Don Iuan Tamayo, tiene la Santa a V. m. por su Historiador; para que a estas luzes, Desista de su Intento; i ponga Perpetuo a Esta Materia; pues le va tan poco en ella; i ha experimentado el Disgusto que en ello Da. Y aunque esta Ciudad no le tiene Merecido a V.m. estas Honrras: será hazelle su mo Gusto, el Ocasionarle su Desempeño; como Empeño tan Propio de V.m. que a Quanto del Servicio de V.m. fuere, Acudiremos a Ello, como Daran Testimonio las Obras, quando V.m. fuere servido hazer la Experiencia. Guarde Dios a V.m. como deseamos, Iaca, i Septiembre a Quatro de 1653.

Vicente Antonio de Esmir.

Iuan Diego de Iassa.

Iuan de Biescas de los.

Lucas de Muro.

Geronimo de Geona.

Justicia, Prior, Jurados, i Prior de
Veinte i Quatro de la Ciudad de Iaca.

Señor Don Ioseph Pellicer de
Ossa, Tovar, i Abarca.

Respondio a Don Iuan Tamayo, con Brevedad, i Verdad, Don Ioseph Pellicer; i con conocimiento del Credito, que Deve darse al Codice, donde está el Epigrama, en que Funda toda su Dissertacion; i porque en la Defensa haze la

Demostracion; no se Repite Aqui. Hallase con Carta de Gracias de la Ciudad, de Veinte i Nueve de Noviembre del Mismo Año 1653, Firmada de los Propios Iusticia, Prior, Jurados, i Prior de Veinte i Quatro de aquella Insigne Ciudad.

XX!

Memorial por el Señor Don Carlos de Austria, al Rey Nuestro Señor.

Fue Hijo Natural del Serenissimo Archiduque Maximiliano Ernesto, que fue Hermano de Nuestra Santa, i Catolica Reyna Doña Margarita. Vino a España el Año de 1638. i se sirvió de Don Joseph Pellicer, para este Memorial, donde se Insertò, Traducido de Lengua Latina: el Privilegio Imperial del Augustissimo Emperador Ferdinando Tercero; en que Declara a D^o Carlos de Austria por Hijo Natural, del Serenissimo Maximiliano Ernesto, Archiduque de Austria, siendo Soltero, i de Muger tambien Soltera, i de Honesta Fama. Dale el Nombre de Don Carlos de Austria, i le Regla las Armas de Austria, con una linea de oro Atravesada, en Quebradura, i Corona de oro sobre la celada. La Fecha del Privilegio en Viena a Catorze de Julio de 1637. El Rey Nuestro Señor le Dio largas Ayudas de Costa, el Abito de Sant-Iago (que Recibió en el Oratorio del Conde de Schomburg, Embaxador de Alemania) i un Regimiento de Alemanes en Milan, desde Donde Correspondió con Muchas Cartas a Don Joseph Pellicer, que oy Conserva; i donde Murio, con la stima General, de Ver Malogradas tan temprano las Esperanças de los Grandes Prendas de Aquel Principe.

Trium

XXI.

Triumpho del Glorioso San Tomas de Villanueva,
Arçobispo de Valencia, en Madrid.

Es Historia del Aparato Triumphal con que se celebrò en Madrid, la Solenidad de la Canonizacion deste Glorioso Santo; en el Gran Monasterio de San Felipe de Madrid, cuyo Fundador fue, el Año de 1547. siendo su Corregidor Don Alonso de Tovar, Treze de Sant-Iago. Contiene este Libro el Triumpho con que Vino el Sãto a El, desde el Real de la Encarnacion, Domingo a Catorze de Septiembre del Año 1659. con la Noticias del Acto de su Canonizacion en Roma: i las Demonstraciones, i Pompas con que las Sagradas Religiones, i Conventos Desta Corte, cooperaron a Esta Solenidad, i los Sermones originales, que en sus Festividades Diarias, Predicaron los Mayores Oradores de Cada Religion. El Maestro Fray Andres de Morales, Predicador de su Magestad, i Prior entonces de San Felipe, Dispuso que Don Geronimo Casanate, Cavallero del Orden de Sant-Iago; i Regidor de Madrid; pidiese en Nòbre Desta Gran Villa a Don Joseph Pellicer, que tomasse a su Cargo la Formacion desta Historia, lo qual Obedeciò luego; i Siempre que se Dispusiere su Publicacion; se lograrà el Deseo que tiene de Verla en la Estampa, i de Manifestar el Zelo, i Devocion con que la Escriviò.

XXII.

Catalogo de las Sagradas Reliquias que se conservan
en el Real Monasterio de las Descalças de
Madrid.

Formole Don Ioseph Pellicer pòr Mandado de la Señora Sor Dorotea, Marquesa de Austria, i Medio del Padre Fray Iuã de Palma su Cõfessor, i despues de la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon: i Comissario General de la Orden Serafica. Para su Formacion tuvo en su Poder, i Reconociò todos los Testimonios de las Sagradas Reliquias Originales. Y el Libro se Guarda en aquel Real Convento Original, que anssi le entregò Don Ioseph Pellicer; i con su Nombre.



GENEALOGIAS
 VARIAS QUE CORREN
 IMPRESSAS, EN DEDICATO-
 RIAS DE LIBROS DE DON
 IOSEPH PELLICER.

I.

GENEALOGIA DE LA CASA DE GVZ-
 man, de la Linea de los Duques de Medina-Si-
 donia, i Condes de Olivares.

*I*mprimiose en la Dedicatoria de la Constancia Cristiana;
 que de ve tener el Valido de un Monarca. Está Mencion-
 nada en el Numero Treinta i Cinco, Año 1638.

II.

Genealogia de la Casa de Toledo, i Linea de los Con-
 des de Oropesa.

*D*iose a la Estampa en el Libro del Embaxador Chime-
 rico, de que se haze Memoria, Numero Treinta, i Siete del
 Año 1638.

III.

Genealogia de la Casa de Moncada, de los Marqueses
 de Aitona.

*E*stá Impressa en el Libro del Anti-Catolico de Estado,
 de que se Da Razon en el Numero Quarenta, i Año 1639.

Ge.

IV.

Genealogia de la Casa de Borja ; de los Duques de
Gandia.

Hallase en la Dedicatoria del *Sevano Germanico* ; en
el Numero *Quarenta i Tres* del Año 1639.

V.

Genealogia de la Casa de Atayde de los Condes
de Castanheira.

Estampada en el Libro de la *Fama Austriaca*, colocado
en el Numero *Cinquenta*, i Año 1641.

R A Z O N

BREVE DE LAS OBRAS NO IMPRESSAS DE
Don Ioseph Pellicer.

No se Nombra Libro Alguno de los que no se puede señalar Testimonio ò Testigo como en las Precedentes; i porque será Possible, que se Imprima *Catalogo Particular de Todas*, De Otros *Cinquenta Libros*, i Mas de Razon en General, Don Nicolas Antonio en su *Bibliotheca*, diziendo: *Plusquam quinquaginta Alios Libros, seu Tractatus, Diversi Argumenti, ad servare se una cum iam laudatis Adiungit*. Pero su Numero es tan Mucho Mas Crecido agora, que no será creído aunque se señale.

Valese empero, Don Ioseph Pellicer, de lo mismo que acaba de dezir un Varon tan Grande, como *Don Fray Iuan de Caramuel* Obispo de Ipre en Flandres, de Campania en Italia ; i al presente Arçobispo de Taranto. Pues haviendo sacado a luz en Roma el *Catalogo* de sus Obras Impressas; hasta el Año 1670; llegando a hablar, de las No Impressas; i que tiene *Manu scriptas*; pone la Nota Siguiete, *Augustissimus Imperator Ferdinandus Tertius ; Sanctissimi Patris Nostri Benedicti , Die Monasteriense Monasterium (Vulgo Etna) Quod Praga Renovavit , Erexit, Docavit, & Dicavit , Augusta Secundi Ferdinandi Devotio, sua Praesentia Honoravit. Manè Divinis Mysteris Interfuit , (Missam Eminentissimus Cardinalis Ab Harrach Cantavit,*
Con-

Concionem, habuit Caramuel) in Mensa fuit Regularibus Cibis contentus (ibi enim comeduntur semper Pisces) post Prandium in Abbatiali Residentia hæsere, usque ad Noctem (erat Erudicissimus) ut Caramuelis Manuscripta Videret, & Examinaret. & sub Noctem Egressus dicebat suis Principibus.

Haita aqui Refiere Caramuel la Dicha del Favor, que Recibió del Augustísimo Emperador *Ferdinando Tercero*, en Gaitar Vna Tarde en Ver, i Reconocer, el Grande Numero de sus Libros No Impressos, luego profigue; con lo que Aquel Gran Cesar dixo a los Principes que le Asistían. *Ego Nolo Indicare* (Palabras son de su Magestad Cesarea) *an Manuscripta Qua Vidi Sint Bona Vel Mala (Iudicent id Lectores Qui Intolerabili Precio Emunt, & Typographi Qui roties Recudunt) Hoc Vnicum dico: Me nisi Vidissem, nunquam, Crediturum fuisse, Posse Vnam Manum, Vnum Calamum tam Multa, & tam Varia Scripsisse.*

Que Premio? Qual Fama puede ser Igual a tan Augusta Alabanza? No aspirara a Mas Don Ioseph Pellicer, si llegara a Merecer, que el Rey Nuestro Señor, ò la Reyna Nuestra Señora (Hija, i Nieto de Aquel Sabio, tanto, como Augusto, Monarca) Honrraran con su Real Vista el Gran Numero de sus Manuscritos, Abstrayendo el Iuizio de ser Buenos, ò Malos: ò en su Real Nombre Algun Gran Ministro; que pudiera hazer Informe Dellos. Porque sino es Viendolos, no lerà Creible, *Que Vna Solo Mano, i Vna Solo Pluma, haya Escrito Tantos.* Y esta Afirmativa la Propone con Seguridad de que hallara ser Ansi, Qualquiera que Quisiere hazer la Experiencia, en su Estudio.

La Causa de no haverse Publicado Muchos, Reconocerà que tuviere Noticia de sus Muchas Obligaciones, i Pocos Medios. Y ansi lo da a Entender Don Nicolas Antonio en su Bibliotheca, como Notorio pues dize: *Non Difficile est Causam Invenire, Ob Quam Iosephus Noster, tot Vigiliis, Impenderit Privatorum Negotiis Promovendis. Verum nevtiquam, locupletari faciebant Ipsi Animos ad Studia Præstabant Editionis Impensas: Quorum Defectu, Publica Alia, & Maioris Molis Opera, latere, adhuc apud Auctores, Quorum Ipse Fidem facit, & Nos Aliquam Partem Vidimus.*

Credere Par est. Con que en esta Parte No Arguamos el Discurso, a lo que se pudiera Estender,

MANV-SCRIPTOS;

QUE HA DESCUBIERTO, Y COMUNICADO
a O.ros, Don Ioseph Pellicer,

I.

*Historia de Don Servando, Obispo de Orense, con las Adiciones del
Obispo Don Pedro Seguíno. Successor suyo.*

HA procurado Iuntar Don Ioseph Pellicer, Quantos Manu-
scriptos ha podido hallar, ansí de Cronicas Antiguas de
España; como de AÇtas de Santos, i de Tumbos de Monaste-
rios, donde estan Recopilados sus Privilegios: Vnos con Costa
Comprandolos; i Otros con Trabajo copiandolos de su letra:
Destos Segundos es, la Historia de *Don Servando*; cuyo Original
en Vitela, i en letra Gotica, i en Lengua Antigua Gallega: tu-
vo por Mano de Don Pedro Fernandez de Boan, Cavallero
del Orden de Sant-Iago. Copiole de su Mano; i la Copia Ori-
ginal está en su Poder. Hizo larga Memoria Dèl, en el Memo-
rial del Marqués de Ribas, el Año 1647. i comunicò Traslada-
dos a Don Fernando de Andrade, i Soromayor, Arçobispo de
Sant-Iago, como parece por sus Cartas: i a Don Iuan Tama-
yo de Salazar, que en su Martirologio de España, habla Dèl Di-
versas Vezes; i pone en Estampa la Ara, en Forma de Cruz que
Contiene. Que juicio se haya de hazer Desta Historia, lo Dexa
Don Ioseph al Sentir de los Doctos, que aunque la ha alegado,
i publicado, ha Reconocido despues, Muchas Circunstancias, q̄
no le Permiten Afirmarse en lo que escribió. Lo que puede al-
seguar es, que el Original parece tan Fino, i Seguro, como In-
cierto, i Dudoso, mucho de lo que Contiene; en las Adiciones
de Don Pedro Seguíno; i ha querido Manifestarlo ansí, para q̄
lo juzguen Otros.

II.

Historia de la Ciudad de Antequera, en Lengua Latina.

Es Obra Bien Docta, i sin Nombre de Auctor. Della dio Co-
pia a Don Iuan Tamayo de Salazar; i ansí lo Declara en sus
Notas, al Poema de Anlo Halo; en el Folio Treinta i Nueve
d'òde dize: *Huius Etiam Nominis Vrbs fuit, Qua Hodie, Antequera,
dicitur. De Qua Anonymi Historiam latinam, Beneficio D. Iose-
phi Pellicer de Tovar; Apud Me,*

III.

Epitome de Isidoro Obispo de Badajoz, de los Emperadores Griegos, i Califas de los Arabes, i Reyes de España, hasta el Año Setecientos i Cincuenta i Quatro.

Es el que imprimió Don Fray Prudencio de Sãdoval, Obispo de Pamplona; pero Emendado, Corregido, i Apuntado por Dos Codices Originales; de forma que ansí en la Narracion como en la Ortographia queda Inteligible; i no lo está en el Impreso. Ha dado Copia Dèl, a Don Gaspar Ibañez de Segovia Marques de Agropoli.

IV.

Quatro Cronicas Originales en Vn Gran Volumen, i de letra Antigua, de las Vidas, i Hechos de los Señores Emperador Don Alonso el Sabio, Don Sancho Quarto, Don Fernando Quarto, i Don Alonso el Onzeno.

Fue su Auctor Don Fernan Sanchez de Tovar, (llamado de Valladolid) Rico Ome, Canciller Mayor, i Notario Mayor de Castilla. De Estas Cronicas se Recopilaron las que destos Reyes corren Impressas, parte Olvidando, i Parte Añadiendo. En la del Señor Rey Don Alonso el Onzeno; Está el Catalogo Pñtual de los Ricos Omes, i Cavalleros, que Recibieron la Ordẽ, i Cavalleria de la Bãda, el Año 1330. Este Codice le Feriò por Otros Originales a Don Gaspar Ibañez de Segovia Marques de Agropoli, en cuya Selecta Libreria, se hallará, i Copia en la de Don Joseph Pellicer.

V.

El Libro del Becerro, Mandado Recopilar por el Señor Rey Don Alonso el Onzeno.

Es Codice de Letra Muy Antigua, i le ha comunicado Don Joseph Pellicer, a Don Iuan Lucas Cortès, que con su Grande Curiosidad, i Afecto a todo Genero de Antigüedades, le está Copiando de su Mano.

VI.

Codice de los Ordenamientos de los Señores Reyes de Castilla.

Es Vn Grande Volumen, que cõtine todas las Cortes Originales, que se han Celebrado en Castilla, desde las que celebrò en Valladolid, el Señor Rey Don Alonso el Onzeno, Año 1325. hasta las que tuvo el Señor Rey Don Iuan el Segundo en Zamora. Es Codice Autentico, i está Signado de Diego Gonzalez de Sevilla, Ecrivano del Juzgado de Murcia, en Quatro

de Septiembre del Año de 1428. Al Principio tiene el *Libro de las Tafurerias*, i de las Leyes sobre el juego de Dados, que por Mandado del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, Ordenò *Maestre Roldan*, en la Era de 1315, Año 1277: i fue Vno de los Juris-Consultos, que Asistieron a la Recopilacion de las Leyes de las Partidas. Este Volumen Participò Don Joseph Pellicer a Don Pedro de Villosa Goñin Portocarrero, Fiscal del Consejo Real de las Ordenes, para que sirviesse a su Erudita Obra de la Ceremonia de *Levantar el Pendon Real en España.*

VI.

Diario de la Guerra de Cataluña, desde la Eñtrada con el Exercito Real, del Marques de los Veles. Primera Parte.

Escriviò *Don Antonio Pellicer de Tovar* (Hermano de Don Joseph) Cavallero del Orden de Sant-Iago, Quatro Vezes Capitan de Cavallos Coraças Españolas, Maestre de Càpo, i Governador de la Cavalleria de los Dragones de España. Hallose en toda la Guerra Referida, i fue escribiendo todos los Sucesos Della, Dia por Dia: en Dos Grandes Tomos. El Segundo se Perdiò, quando le Mataron Peleando sobre el Fortin de San Juan de los Reyes. El Primero que havia dexado en Poder de su Hermano Permanece: i Delha sacado Copia *Don Geronimo Mascareñas* Obispo de Segovia, para servirse De sus Noticias en su Grande Obra que ha formado *De las Empresas, i Ligas de la Augustissima Casa de Austria*, que serà Obra Digna de tai Pluma. El Mismo *Diario* està oy Copiando en Zaragoza (donde se ha Remitido Original) *Don Juan Joseph Porter, i Casanate*, Cronista de su Magestad, i del Reyno de Aragon, Cavallero de Grandes Noticias, i Letras, que està Còtinuando los Anales de aquel Ilustrissimo Reyno, i de Cuyo Acierto, se deven tener desde luego muy Seguras las Esperanças.

VIII.

Cronica Original Latina del Señor Emperador Don Alonso el Septimo, con el Prefacio de la Conquista de Almeria.

Es la misma que el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval, llama *Historia de Toledo*; i el Material Vnico que tuvo para formar la que Publicò de aquel Gran Rey, Acrecentandola con Privilegios, pero Añadiendo Circunstancias de Apellidos, que no se hallan en ella: Està Original en Vitela, al Fin de las Historias del Arçobispo Don Rodrigo; i con mas Puntualidades de las que corren Impresas, Su Titulo dize: *Incipit Chronica*

Adephonsi Imperatoris. La Prefacion es desta suerte : Quoniam semper ab Historiographis Antiquis, Historia, Memoriaeque Posteriorum per Scripturam Tradita Regum, & Imperatorum, Consulum, & Potestatum, Aliorumque Insignia Heroum Facta, de Veteribus Nova faciunt. Optimum, Factu Gesta Adephonsi Imperatoris, Immo quae Deus Omnipotens, per Eum, & Cum Eo, ut Salus in medio Terra, Populo Christi Daretur, Operatus est, Sicut ab illis qui Viderunt Didici, & Audiui, Describere Ratus sum. A Principio Regni Eius Incipiens, Quod post Mortem Regina Vrracae Adephonsi Regis, & Reginae Constantiae Filiae (sicut in sequentibus patebit, Esse Incipit.

Hasla aqui la Prefacion. Dize luego *Liber Primus*, Consta el Cronicon de Dos Libros, a lo que parece, si ya no son Tres. El Primero empieça assi: *Notandum ergo, quod Praedicta Vrraca Regina in Era CLVIII post Millestimam (Año 1121.) postquam Regnavit Annos XVI. Mensibus VIII. Diebus VII Idus Marty Mortua est, & Sepulta Legionis Civitate, cum Patribus suis honorificè in Sepulchris Regum. Adephonsus Verò Filius eius & Raymundi Ducis; Qui post eam (quia permissum de Supernis) Missum feliciter, Deo Dispensante Regnavit, sequenti Die, postquam Mortua est Mater eius, iam Iuvenis Decem, & Novem Annorum, Beato Iubelei Anni Tempore, Ducente Domino, in Legionensi Civitate, unde Regnum dicitur Venit. Veruntamen cum Fama Eius Advenientis, Adventum Legionensibus Civibus nunciasset, Episcopus Didacus cum Universo Clero, Populo que, Obviam cum Magno Gaudio Sicut Regi, processit & ad Ecclesiam Sanctae Mariae, in Regem, Die Instituto, Declaraverunt.*

Hasle Copiado aqui estas Dos Clausulas, por la Razon que se dirà adelante. Otra bien larga, trasladò deste Cronicon en sus Relaciones Genealogicas, Don Antonio Suarez de Alarcón en el Libro Segundo, i Capitulo Quarto, Previniendola con estas Palabras. Y Ocurriendo a la Historia de Toledo, que cita Sandoval, &c. Pondrè las Mismas Palabras desta Historia, como estan en su Original, que he visto escrita en Vitela, y la qual tiene de presente Don Joseph Pellicer, i ToVar, que Me ha Comunicado. Su Titulo es: Chronica Adephonsi Imperatoris. Y el Auelor su Contemporaneo, por que dize escribe: Sicut ab illis qui Viderunt, Didici, & Audiui. Escrivela por Años. De otros Varios Instrumentos, i Privilegios que le comunicò Don Joseph Pellicer, se hallará Memoria en su Apendice.

Sirven las Clausulas puestas arriba, para Reparo de lo que di-

ze Sandoval, que Coronò al Señor Rey Don Alonso el Año de 1121. Don Diego Gelmirez Obispo de Sant-Iago, siendo el que le Recibió, i Coronò Don Diego Obispo de Leon, i ansí mismo para el Púto Firme del Año en que Murio la Señora Reyna Doña Vrraca, i començò el Reynado del Señor Emperador Don Alonso su Hijo, que fue a Diez i Seis de Março, en el Año del Jubileo, que còcedió por la Paz Vniversal de la Iglesia Católica, Calixto Segundo, Pòtifice Maximo, Tio del Señor Emperador Don Alonso, (Hermano de su Padre) a que se siguiò la Reconciliacion del Emperador Enrique Quinto, en el Concilio de VVormes.

Pero el Motivo Principal de haver copiado estas Clausulas, es para confutacion, de la Maraña introducida (con Otras) en el Cronicon, que corre con el Nombre de *Iulian Perez*, Arcipreste de Santa Iusta, donde se Finge, que fue Auctor deste Cronicon del Emperador Don Alonso, i del Prefacio de Almeria, siendo tan Distinto en Estilo i en Methodo. Este Codice, i Cronicon Estuvo en Poder de la Persona, que es Fama haver Supuesto, i Fabricado el que anda por de *Iulian Perez*. Otros han Publicado su Nombre. Don Joseph Pellicer, con Mucha Violencia de su Natural, haze Memoria, sino es de quien pueda hablar con Estimacion, i Aprecio; i ansí le Calla. Mas no el Dolor, i la lastima, de que Varones Grandes, i que pudieran Lucir, i Dar luz a Muchos, con sus Estudios, i Escritos, los Empleen en el Humo, que Ciega, i Ofusca la Clarissima Verdad de la Historia. Ansi solo Dirà, que en este Codice se halla letra de la Mano, que se dize haver Supuesto el Cronicon de *Iuliano*; y que para que no se pudicse Comprobar la Suposicion de Poner esta Cronica del Emperador Don Alonso i el Prefacio de Almeria, en Nombre de *Iulian Perez*, como dize parece, que se Cortaron las Hojas Vltimas, que contenian el Fin del Prefacio de Almeria, que acaba su Vltima Coluna, en esta Clausula: *Constans, & Cœli*, hasta la Qual Imprimió Sandoval. Las Hojas que saltã segùn el Vacio, que se Vè en el Codice, no son Pocas. Y en ellas estava sin Duda, el Nombre del Auctor, i lo que faltava de la Vida del Señor Emperador Don Alonso. Deste Cronicon ha Dado Dos Copias Don Joseph Pellicer. Vna està en Poder de Don Gaspar Ivañez de Segovia Marques de Agropoli; i Otra Copiò de su Mano por la Original; el Padre Fray Francisco de la Seta, Hijo de la Sagrada Religion de San Benito, i Cronista de

de su Magestad, para Dirla a la Estampa, (con Algunas Anotaciones suyas.

A D V E R T E N C I A.

Mas por si sale a luz se Previene, que quando le prestò el Codice Don Joseph Pellicer, fue Incluso dentro Dèl un Papel de Apuntamientos, que tiene hecho de los Casamientos Diversos del Señor Rey Don Alonso el Sexto, i de los Hijos, q Procreò de cada Qual, Materia en que tã Confusas, como desfeofas de Examinarla con certidumbre, andan las Historias de Castilla, i de Portugal, por ser Constante estar Viciado el Original de Don Pelayo Obispo de Oviedo, i no Possible, que Varon tan Grande, lo escribiesse ansí, viviendo en Aquel tiẽpo.

Pues consta de Escritores de la misma Concurrencia, que el Primer Casamiento, del Señor Rey Don Alonso, fue con *Doña Agueda* Infanta de Anglaterra, Hija del Rey Guillermo Primero Duque de Normandia, i de la Reyna Matilde de Flandres; i que la Guerra, i Discordia que tuvo con el Señor Rey Don Sãcho su Hermano, fue sobre la Competencia deste Casamiento, Haviendose Desposado por Poderes, i Viniendo a España. Muriò en el Camino. Escrivienlo ansí, Guillermo de Poitiers, (llamado *Pictaviense*) en el Libro de los Hechos del Rey Guillermo el Primero. Orderico Vital en el Libro Quinto de su Historia Ecclesiastica: Guillermo Malmestriẽle en el Libro Tercero de los Hechos de los Reyes de Anglaterra, i Roger Hoveden en los Anales de aquel Reyno. Y concuerdan todos, en q este Desposorio, i Muerte, Sucediò Año 1067. Bolvierò el Cadaver desta Princesa a Normandia, i fue Sepultada en el Monasterio de Santa Maria de Bayeux, que son los Pueblos *Bajocasses*, de que hazen Memoria Julio Cesar, i Anfonio.

Casò Segunda Vez el Señor Rey Don Alonso, antes de Sierte de Noviembre del Año 1068. con la Reyna *Doña Isabel*, en la Iglesia de Santa Maria de Dueñas, junto al Rio Pisuerga, que se Repoblava entonces, por Mano de Anaya Velazquez, que tenia en Honor su Poblacion. Y el Rey en Honor deste Matrimonio, concediò los Fueros a Aquella Villa, que Constan de Privilegio Original, que ha copiado Don Joseph Pellicer. *Fasta Carthula Donationis. Ipsas Nonas Novembris Era M^o. C^o. VI^o.* Y en el Privilegio dize el Rey. *Mihi accessit Voluntas, in Honorem de Meo Coniugio. Quod in Sancta Maria de Donas habui, cum Regina Elisabeth Mea vxore, ut facerem Vobis, Barones de Illa Popula-*

tionem de Sancta Maria, quae est sub Regimine Donnæ, prope Flumine Pisorica, tam quos hic estis Modo Habitantes, quam, & Ipsos. Qui futuri fuerint ad Demorandum Vel ad Populare Concedo Vobis Forum Bonum. Quien fuesse esta Reyna Doña Isabel, no ha sido posible Aveniguar. Solo es constantemente el Privilegio Original: Firme, i Segura la Fecha, i que esta Reyna Vivio pocos Años Calada, i era Muerta el de 1074.

En este Intermedio Sucedieron las Guerras entre el Señor Rey Don Alonso, con el Señor Rey Don Garcia su Hermano, i el despojo de su Reyno de Galicia, i se continuò la que estava comenzada con su Hermano el Señor Rey Don Sancho, que le Prendió el Año 1071, i fue Puesto en Libertad, por el Milagro que Obrò Dios, en tu Favor, por Intercessió de San Hugo Cluniacense, como en la Vida de San Hugo, Refiere otro Hugo Monge de Cluny, i se hallará en Fray Laurècio Sario, en Veinte i Nueve de Abril: i tambien lo afirma la Bibliotheca Floriacense, junto con Hildeberto Obispo Cenomanense (que es *Le Mans*) en la Vida de San Hugo.

Fue Muerto el Señor Rey Don Sancho, al fin de Octubre del Año 1072, i començo el Segundo Reynado del Señor Rey Don Alonso el Sexto, i en Diez i Seis de Junio de 1074 ya estava Casado con la Reyna Doña Ynes, como consta de Diversos Privilegios, i por Ellos parece que lo estuvo hasta el de 1080. Sandoval afirma, fue este el Primer Casamiento, i que Doña Ynes, era Española, i Parienta de Doña Ximena, Madre de la Reyna Doña Teresa de Portugal, i en Ambas Cosas Yerra. Que fue el Tercer Casamiento, ya queda Visto, i que no fuesse Española, sino Princesa de Aquitania, se Verà Agora.

Fue Hija de Guillermo el Grande, Conde de Poichers, Duque de Guena, Electo Rey de Italia, i Emperador (que Mariò Año 1086.) Sexto del Nòbre. Y por los Parentescos que tenia la Reyna Doña Ynes, con la Princesa Doña Agueda, Primera Esposa del Rey (que eran Muchos) i acasò con Doña Isabel, la Santidad de Gregorio Septimo Pontifice Maximo, le Mandò apartar Della a Veinte i Siete de Junio del Año 1080. como Obedeció el Rey, i se Apartò, i la Reyna Doña Ynes, Casò de Segundo Matrimonio, con Helias Conde de Le Mans, ò Cenomanense. Hay de lo Referido Muchas Pruevas, i bastará por Agora dezirlo con bastante Claridad: Orderico Vital en el Libro Dezimo de su Historia Ecclesiastica, donde Refiriendo las

Acciones de *Helias* Conde de *Le Mans*, dize así: *Defurta Coniuge Sua, Cœlibem Vitam abitare Renuit. Sed Agnetem Filiam Guillelmi Pictavorum Ducis, Relictam Hildephonſi Senioris Gallicia Regis, Vxorem duxit. Celebres Nuptias cum Ingenti Tripudio Perpetrauit.* Pone despues su Muerte en el Año de Mil i Cien, to; i los Sepulcros de Entrambos en Otro Libro. Otras Muchas Pruevas podran Verſe, i Particularmente la Historia de los Duques de Guicna de Iuan Besly; i las Dos de la Ciudad de *Le Mans*, de Antonio Corvasier, i Iuan Bodones, por donde se Reconoceran los Encuentros de Nuestras Historias.

En el mismo Año de 1080. Casò la Quarta Vez el Señor Rey, Don *Alonso* el Sexto, con la Señora Reyna Doña *Constança de Borgoña*, Hija de Roberto el Primero, Duque de Borgoña, i de la Duquesa Ermengarda de Semur su Muger. Mariò esta Gran Reyna el Año 1093. i casò Quinta Vez el Señor Rey Don *Alonso*, con la Reyna Doña *Berta*, que era Hermana del Señor Conde de *Don Ramon de Borgoña*; cuyo Casamiento se Capituló entòces, con la Señora Princesa Doña *Vrraca*; i de cuyo Matrimonio Nació despues el Año 1102. el señor Emperador Don *Alonso* el Septimo. Consta de Privilegios, que Viviò hasta Março de 1097. Entònces, se tratò el Matrimonio del Rey, con *Zayda*, Infanta de Sevilla, con Dote de Muchas Ciudades. Llamole en el Baptismo Doña *Isabel*, i fue la Sexta Muger que tuvo el Rey: i Della al Principe Don *Sancho*, que fue Muerto en la Batalla de *Uclès*, el Año 1108. Dezir la Historia del Obispo Don *Pelayo*, que esta Reyna fue Concubina, i No Muger legitima; ya se Reconoce, es Error de los Originales, pues no havia de tenerse Don *Sancho* por Principe Heredero, (haviendo Hijas legitimas del Rey) si fuera así, ni darla su Padre Dote tan Grande, ni Permitirla Reducirse a la Fè Catolica, para no ser Muger legitima del Rey. Dizen que Mariò luego esta Reyna, i que casò el Rey, con Doña *Isabel*, Infanta de Francia, que en el Epitafio de Leò, se llama Hija del Rey *Luis*, i que Mariò en la Era 1145. Año 1007.

Lo que Don *Ioseph Pellicer*, puede dezir sobre esto, que tal Princesa *Doña Isabel*, ni tal Casamiento en Castilla, no se halla en Historia alguna de Francia, de las de aquellos tiempos, ni de las de Despues: Y ni tampoco en las Modernas, ni en la Vitima de la Casa Real de Francia, que han Escrito los Dos Hermanos *Luis*, i *Sceyola Santa-Marta Cronistas Mayores de Francia*.

En cuya Corona no Reynò *Luis alguno*, desde *Luis Quinto*; que Murìo el Año 987. i fue el Ultimo Rey de la Linea del Emperador *Carlos Magno*, hasta *Luis Sexto*, que fue Primero deste Nombre de los de la Casa de *Hugo Capeto*. i Començo à Reynar el Año 1108. por Muerte del Rey *Filipo* Primero su Padre, que falleseìo en Melun, a Veinte i Nueve de Julio del Mismo Año. Mas este Rey *Luis Sexto*, no se casò hasta el Año 1115 i su Matrimonio fue con *Adela de Saboya*, Hija de Humberto, Conde de Mauriena, ò Saboya, i Principe de Piamòte, i la Duquesa Guila de Borgoña, Hermana de Calixto Segundo, Pontifice Maximo, i del Señor Conde Don Ramon. Conque no fue posible ser Hija del Rey *Luis Sexto*. Y ni tampoco la Nombran por Hermana suya las Historias de Francia Referidas. *Tia suya* pudo ser Hermana del Rey *Felipe* su Padre, Hija del Rey *Enrique* Primero, porque Guillermo de Gemieges (ò Gemitecente) en el Libro Septimo, i Capitulo Veinte i Ocho de la Historia de los Normandos, dize del Rey *Enrique* Primero, que: *Iuliusclodij Regis Rugorum Filiam in Matrimonio habuit, ex qua Duos Filios Philippum. & Hugonem, Vnamque Filiam genuit.* El Rey *Enrique* Murìo el Año 1060. i esta Reyna *Doña Isabel*, pudo ser su Hija, i leerse en el Epitafio de San Isidro de Leon. *H. D. Elisabeth Filia Henrici Regis Francie*, i haver trasladadose Mal las letras Goticas, i leer *Ludovici*. Pero juzga Don Ioseph Pellicer, que es la *Segunda* Muger, i no la *septima*, del Rey Don *Alò* so, sin embargo de la Era que señala su Epitafio.

La Ultima Muger del Rey Don *Alonso*, fue la Reyna *Doña Beatriz*, segun consta de Diverfos Privilegios del Año 1108. Hija de Açon Quinto del Nombre, Marques de Este, i de Verona, Principe Grande en la Toscana, i de la Princesa Matilde de Borgoñ, Hija del Emperador *Enrique* Tercero, llamado el Negro, Rey de Borgoña, i Duque de Franconia, i de la Emperatriz Ynes de Aquitania. Yace la Reyna *Doña Beatriz*, en la Catedral de Pavia.

De las Hijas del Señor Rey Don *Alonso* el Sexto, i sus Casamientos, con la Distincion de sus Madres; tambien ivan Apuntamientos de Don Ioseph Pellicer en el Tratado Referido, de que aqui no haze Memoria; juzgando basta esta Noticia, para que si *Alguno* sacàre a la luz Publica las Referidas, se Reconosca ser Estudio de Don Ioseph; i el que puede entenderse haurà costado esta Avergiguacion. Mas no ha parecido olyidar Otra
de

de Mayor Novedad, i que desteje muchos Nablados a la Historia.

Porque Este Cronicon: i Otras Diversas, Afirman que Murió la Señora Reyna Doña Vrraca, Madre del Señor Rey Don Alonso, por Março del Año 1121. i por Varios Privilegios cõtra Vivia hasta el de 1126. con que para concordar estos Encuentros, i otros que Resultan Dellos, se entra en consideracion de que el Señor Rey Don Alonso tuvo Dos Hijas Reynas de Vno Nombre, Vna Doña Vrraca, Muger del Señor Conde Don Ramon, i Madre del Emperador Don Alonso; i Reyna de Leon, i Galicia; i Otra Doña Vrraca, Reyna de Castilla, Muger del Señor Emperador Don Alonso Primero de Aragon. La Primera Murió el Año 1121. i la Segunda Vivia el de 1126. Y esta Distincion la haze clara Orderico Vital, en el Libro Treze de su Historia Ecclesiastica, Donde habla de la Buelta del Señor Emperador Don Alonso de Castilla, a Aragon, el Año de 1125. Allí se lee la Claufula siguiente: *Hildephonsus autem Rex, ut in Regnum suum Regressus est, Magnis, & Multis tam Publicis, quam Domesticis seditionibus, perturbatus est. Vrraca enim Vxor Eius, Quae Filia Hildephonsi Senioris, Galliciae Regis fuerat, Consilio, & Insinctu Galliciensium contra Maritum suum Rebellaverat: Eique Perniciem, tam Veneno, quam Armis Machinata, Multis Causa Perditionis fuerat. Denique Galicy tam grave Dissidium inter Virum, & Coniugem Eius ut Viderunt, nec Pacem Eis Idoneam Suadendo potuerunt: Petrum Hildephonsum, Ramundi Francigenae Comitis Filium, ex Filia Hildephonsi Magni, Regem Sibi Statuerunt; & huc usque (notese que vivia al mismo tiempo) Parvum Regem Vocitantes libertatem Regni sub Eo, viriliter defendunt. In Praefatos Reges acris Guerra diu duravit, & Multa subiectis Plebibus Damna Intulit. Praefata vero Mulier, in Maritum Omnimodis Saevit; & Nepoti, Qui Paternam Hereditatem Regebat Favit.* Bien tendran que Discurrir los Doctos en esta Claufula, de Escritor que Vivia entonces, i de Auctoridad tan Grande, como es la de Orderico Vital. Con que Passamos

a Otras Cosas,

QUE HAN DEDICADO A DON IOSEPH
Pellicer, Diversos Autores.

I.

La Fabula de Eco, Poema Lyrico.

Año de 1630.

Fue el Primer Parto de la Pluma de Don Iuan Tamayo de Sa-
lazar, tan fecunda Despues en los seis Tomos del Martyrolo-
gio de España, que oy Goza; i en Otros Diversos Libros, que
cortren con su Nombre. Bolviola a Imprimir Don Ioseph al fin
de las Obras de Anastasio Pantaleon, el Año 1631. luego el de
1634. i se bolyio a Reimprimir el de 1648. en la Edicion de Ma-
drid, que fue la Vltima, De sus Dos Dedicatorias, Vna en Pro-
sa, i Otra en Verso, podrá Reconocerse quan temprano Ama-
necieron para Don Ioseph, los Dos Semblantes, que en qual-
quier Siglo hizieron Visos de Estimacion, i Embidia a los Esu-
dios, i ansí se Remite a Ellas.

II.

Traducion de Vn Poema de Ouidio, Intitulado, Pulex.

Año 1636.

Escriviole Pedro Barberan de Cuevas, i se Imprimió en Zara-
goça: el Titulo dize: Traducion a la Pulga de Ouidio, de Pedro
Barbera de Cuevas. Dedicada al Nobilissimo, e Ingeniosissimo Apo-
lo, Don Ioseph Pellicer de Tovar.

DEDICATORIA.

*Fenix de España Famoso,
Blason de los Pelliceres,
como de Tu Ingenio, i Sangre
Promulgan Dignos Laureles.*

Lo demas podrá Verse en las Copias Siguientes; i todo el Poe-
ma muy Ajustado al Original Latino.

III.

*Panegirico a Don Ioseph Pellicer, Embiaço desde la Ciudad
de Lima.*

Año 1624.

Dél queda hecha Memoria en el Numero Diez i Seis, i Año
1631. quando se tratò del Amphiteatro de Felipe el Grande. Em-
biole Don Rodrigo de Carvajal, i Robles, Corregidor, i Justicia

Mayor, de la Provincia de Celesuyo, i Villa de Moquejua, i Capitán a Guerra por su Magestad, Auctor del Poema de la Conquista de Antequera. Pondráse aqui Algunas Coplas del Principio, no por Vanidad de Don Ioseph Pellicer, sino por Defensa de Algun Malevolo, de como se Oyò Quarenta Años ha en aquel Nuevo Mundo su Nombre. Dize pues.

EN esta Region Oculta
tátos Siglos, a la lumbre
de Sabios, que la juzgaron
por Ira del Sol Inutil.

Hasta q̄ el Nuevo Argonauta,
que ya la Fama Desluce,
al que Primero, del Golfo
Corrópido el liquido Alübre.

Le Abrió Senda por los Mares,
i porque a Nadie se Oculte,
Fixò en el Cielo Padrones,
de Estrellas q̄ le Descubren.

Aqui donde son los Montes
Pelicanos de sus Buches,
para que sus Prohijados,
la sangre de oro les Chupen.

Llegò tu Canto Bastante
a que en el Mar se cõmuten,
los Delphines en Baxeles,
porque Seguro le Surques.

A infüdir Alma en las Piedras,
para que Ciudad te Muren,
i en Ella, de todas Sciencias,
Vniversidades Fundes.

A suspender del Tartarco
la Perpetua Scridumbre,
i a dar numero en la Esfera,
con tu Cithara a sus Luzes.

O quan bien senti su Efecto
en Mis Penas, quando puse
la Atención al Numé Grãde,
i en suspensión las Detuvel

Que el Asonante Dificil,
que facilitas, i bruñes

de Splendor, en el Elogio,
q̄ al Grã Felipe Cõstruyes,
Provocò el Eco del Alma,
a que tus Dexos pronuncies

ya que tu Voz por Entero,
no hay Eco que la Articule
Que a tu locucion suave
la Calumnia se compunge,

la Embidia se Desvaneeç,
i la Admiracion se Franeeç,
No por lisonja Recibas
esta Verdad, ni la Escules;

ya que Tus Merecimientos;
Me escuslan de que te adale,
Sino por Digna Alabança,
que si Modesto la huyes,

Ella como a Objeto Suyo,
es forçoso que te busque.
Y si la de Mi language
no te Alcãça, no me Culpes,

sino a Ti, q̄ de lo Humano,
a lo Divino te Subes.
O que generosa Culpa,
para que Della Redunde

a Mi Cortedad Mas Gloria;
i a tus Meritos mas Cúbrel,
O que de Mecenas hallas,
q̄ en tu Aclamaciõ se ahunẽ,

mas Inutilmente, quando
no hay lèguas q̄ te Murmure!
Pero el que mas te Celebra,
es aquel Varon Ilustre,

que a la Casa de Sarabria
aumenta las Celsitudes.

El que por todos los Sabios
 Antiguos, quando Discutie,
 por los Argumentos habla,
 i en el Suyo los Incluye.
 Porque ansí mejor parezca
 a un Iason quando Cõsulte,
 a un Caton quando Acõseje,
 i a un Trajano quãdo luzgue.
 Este pues, q̄ ansí al Sol presta
 su Blando Aceto, no dudes
 de que bolverà a ser Daphne,
 el laurel, quãdo le Escuche.
 Repasando tus Escritos,
 no hay hora, en q̄ no Dispute
 con tu Erudicion Primores,
 ni Primores que no Apure.
 Porque como se Recrea
 en tu Fenix, nũca sufre, (Alas
 q̄ encuentre el Momo en sus
 ni un cañon q̄ le Desplume.
 O quanto la Lengua Hispana,
 te Agradece, que Tripales
 las Palabras, que la Imagen
 no pintan, de lo q̄ Influyen!
 Por Ties oy tan Abundante,
 q̄ no hay agrío, q̄ no endulce
 conceptos que no Declare,
 ni Descuydos que no Acuse.
 Por Ti habla en Castellano,
 del Grã Barclayo el Volumẽ,
 q̄ en los Inquietos de Frãcia,
 Supo Introducir Quietudes.
 Porque Mezclò en tu Poema,
 lo Provechoso, i lo Dulce,
 tanto que en licor Suave,
 milles Dio a Bever las Virtudes.
 Por Ti el Gongora Divino,
 Honra de los Andaluzes,
 habla claro en sus Cometos,
 porque tu Solo constuyes.
 Su Erudicion con tal Arte,
 que no sin Causa Presume
 el Mundo, q̄ Aquel Maestro
 te dexò Doblado el Numẽ.
 Por Ti el Fenix Mas Hermoso
 en tus Versos, q̄ en las Nubes
 el Iris, quando las Raya,
 de listas Roxas, i Azules,
 No busca ya para Eterno,
 Aromas que le Perfumen;
 porque le ha dado tu Cãto,
 Vida que siempre le Dure.
 Por Ti la Agonal Batalla
 de las Fiestas, se Introduce;
 en todo el Mũdo, por Fiesta,
 de nuestro Grã Cõde Duque,
 Porque de Balthasar Carlos
 a la Nueva Edad Saluden,
 de Toda su Monarchia,
 las Bendiciones Comunes.

Lo Demas se Imprimirà con las Musas de Don Ioseph Pelli-
 cer, sia caso salen a luz los *Nueve Tomos*, en que las tiene Divi-
 didas, dando a Cada Musa los Versos que la Pertenece, Heroi-
 cos, Lyricos, Tragicos, i los Demas a que se escribe en la
 Methologia, que Predominan, ò Influyen.

IV.

*Discurso Apologetico, en el Qual se Prueba, que la Poblacion que
 Antiguamente se llamava Illiturgi, ò Forum Iulium, es oy
 la Ilustre Ciudad de Anduxar.*

Año 1639.
 Dedicofela a Don Joseph Pellicer, en Treinta Parrafos, del Maestro Don Francisco del Villar, su Natural, i todo su Contenido, es la Dedicatoria, con muy hermoso Estilo, Muy Individuales Noticias de la Historia, i la Geografia Antigua.

V.

Epitalamio en las Reales Bodas, del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto, con la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria.

Año 1650.

Escriviole el Maestro Fray Luis de Tineo Velazques, de la Sagrada Orden del Premonstre, Abad del Colegio de Salamanca, i de los Monasterios de Valladolid, i Sã Cristoval de Ybeas, su Definidor, i Cronista General; i en la Dedicatoria, Favorece con Grandes Elogios a Don Joseph Pellicer.

VI.

Panegirico al Fenix de Don Joseph Pellicer, Intitulado: Ad Phœnicem Atrivoliã.

Año 1630.

Fue su Auctor el Maestro Vicere Mariner, Valéciano Bibliothecario de su Magestad, en la Real Bibliotheca del Escorial, Varõ Insigne en las Lenguas Griega, y Latina, como se viera si saliera a luz su Traduccion a los Comentarios de Euthacio Sobre, i se ve en las Obras que corren con su Nombre.

VII.

Conclusiones de Diversos Argumentos de Philosophias

Año 1659.

Mantuvolas Fray Manuel de San Alberto, Religioso Carmelita Descalço, (en el Siglo Don Enrique Manuel) en el Desierto de la Puebla de los Angeles, de Nueva España. Dedicofelas a Don Joseph Pellicer su Padre, i Muriò siendo ya Sacerdote, en Edad de Treinta i Quatro Años.

VIII.

Origen de la Casa de Tovar, i Arbol Genealogico de Don Francisco de Cañaveras, i Horozco, Cavallero del Orden de Alcantara, Señor del Mayorazgo, i Lugar de Benalva. Desde que por Derecha Varonia se Dividió la Rama de sus Mayores, del Tronco de la Sangre de Tovar.

Año de 1662.

Es su Auctor Don Juan de Trillo, i Figueroa, Veinte, i Quatro de

de la Ciudad de Granada, Cavallero de Ilustre Sangre ; i no
menos Ilustre por sus Letras, Erudicion, i Verdad con que tra-
ta las Materias Genealogicas. Honrra Mucho la Persona ,
Casa de Don Joseph Pellicer, en su Dedicatoria, de Veinte i
Ocho de Mayo de 1662. Impressa en Granada en la Empronta
Real, a la Qual se Remite.

IX.

Anagrama al Nombre de Don Joseph Pellicer

Año 1642.

Escriviola un Grande , i Erudito , i bien conocido por sus
Obras, i Nombre de Marco Aurelio Pecorario. Está Breve, que
cabe en este lugar, i dize Ansi:

Dominus Joseph à Pelliseri.

Anagramma.

Heros Divi Apollinis Semen,

Elogium.

*Domino Joseph à Pelliseri , Viro Ipsi Apolini Munificentissimo.
non tam Poetarum, quam Historicorum Mecœnati. In Cuius Inge-
nio, Charites Musis , Humanis Super Humano Individuis Nexibus
Heroica Iunxit Virtus. E Cuius Calamo Miracula Prodeuntia, Tẽ-
poris Sortem in Æternitatem fœlicitant. Cuius Atramentum, sudo-
ri elaborato , Promiscuum lethem format Imbecillitatis Humana
Cuius denique Perennis Erudicio , Illustriorem Gloria Meridiem
Compleat. Vnde sic Ipsi Debitrix Fama Plaudis.*

H I S

HEROS DIVI APOLLINIS SEMEN;

Hæc Admirantis Servitutis Pignora Promit

Marcus Aurelius Pecorarius.

Imprimiose este Anagrama, i Elogio el Año de 1642. en la
Idea de Cataluña de Don Joseph Pellicer , al Principio, De-
lla.

LIBROS

De Don Joseph Pellicer, que se Perdieron, llevados de su Estudio.

I.

*Commentarios a los Titulos, i Dirados Reales del Rey
Nuestro Señor.*

Esta Obra hizo Memoria Dõ Joseph Pellicer el Año 1630

en sus Lecciones solemnes a Don Luis de Gongora, Tenien-
dola Acabada, i para Imprimirla se la Hurtaron de su Estudio;
Dexolo escrito ansí Don Diego Sanchez Pottocarrero en su
Historia de Molina; i en el Capitulo Diez i Nueve, hablando
de aquel Señorío, dize ansí: *De Cuya Antigüedad, i de la Incorporacion de este Estado con los Demas, que organizan el Cuerpo desta Gran Monarchia, escriuieron Camilo Borrello en su Libro de la Grandexa de los Reyes Catolicos, Iacobo Maynaldo, en su Tratado de los Titulos de los Reyes de España: y Don Ioseph Pellicer de Tovar, Cronista Mayor, en los Commentarios a los Titulos del Rey de España: Obra que seria como todas las Demas que ha escrito. Si bien con Agravio de la Enseñenca Publica, se la Desaparecieron de su Estudio, Hurtandole el Original Seis Años ha (en el de 1635) a caso para Publicarla Otro en su Nombre; i lograr el Fruto de aquel Argumento. De Verame hazer esta Preuencion, por si alguno antes, o despues de su Muerte, diere a luz algun Libro deste Assumpto,*

II.

Historia, o Epica Griega de Leucippe, i Clitophonte, Poema Ionico.

Escriuiola Achilles Tacio Alexãdrino, que despues fue Obispo, como escribe Suydas. Traduxola en Latin Anibal Crucio Milanes, i en Castellano Don Ioseph Pellicer, Emendada por el Original Griego; Tenialaya con licencia para Imprimirla el Año 1628. que Permanece Original en Poder Suyo, havien-
dola Aprobado Don Lorenzo VVander-Hammen, i Leon, a Catorze de Março de 1628. donde Dize: *Esta Paraphrassado con Valentia, por ser Don Ioseph de los que mejor saben la Lengua Materna, i en las que Veneran los Estudios Exercitadissimo. Hurtarõ se la tambien, i jamas Parecio:*

III.

Codice Antigo, de los Antiquissimos Fueros, llamados de Sobrarve,

Hurtaronle tambien de su Estudio el Año 1663, i es el que mas ha sentido Perder Don Ioseph Pellicer: i por el, i Otros Diversos Papeles, i Libros que le faltaron en esta Ocasion: Sa-
cò Censuras, mas no ha parecido. Era este Codice, Raro, i ha-

ve de la Historia de España, despues de su Perdida; Contenia su Prefacion, i las Diez i Seis Leyes Primitivas, i luego las Acrecentadas por los Señores Reyes de Aragon, hasta despues del Año 1190. a lo que se puede Acordar. En la Historia de Eudon el Grande, havia Copiado el Prologo, i Algunas Leyes, i Parafraseado las demas, que es lo que agora tiene del, con las de Don Pedro de Marea, que pone a la Letra, en su Historia del Principado de Bearne. Otras anda Recogiendo Dō Ioseph, pero siempre con Sentimiento de haver Perdido aquel Codice, Venerable por su Antigüedad, i por las Dudas que Desatava a la Primera Historia deste Imperio; con el qual como con Testimonio Irrefragable, esperaba con vencer Muchos Errores, i Desengañar a los que lo Dudaran. Mas por agora, solo podra Dar esta Noticia, por si en algun tiempo se Descubre este Codice.

(***)



DE LOS GRANDES VARONES DESTOS TIEMPOS,
 que han hecho Memoria en sus Escritos, de los de
 Don Joseph Pellicer.

HAY deste Argumento Libro Particular, que Dexò Formas
 de Don Diego Sanchez Portocarrero, Cavallero del Orde
 den de Sant-Iago, que tuvo Curiosidad de Reduzir a El, quan
 to hallò escrito de Don Joseph Pellicer en Diverfos Auto
 res; ya Alegando, ya Alabando, ò ya Impugnãdo sus Obras. Co
 piò las Clausulas de Todos, que Ocupan no pocos Pliegos.
 Aqui se ceñirà con Mucha Brevedad, porque fuera largo Dis
 curso; i Mucho Mayor, si se huviesse de hazer Memoria, de las
 Cartas que estan en su Poder, de los Mayores Varones que ha
 llevado en Cinquenta Años, España, Italia, Francia, i Flandres;
 porque de todas Estas Provincias, i de las de las Indias, pudiera
 Don Joseph Manifestar Elogios; i ansì mismo de Cardenales,
 Prelados, Iglesias, Grandes Titulos, i Ciudades de España; i de
 casi los mas Capitanes Generales de sus Exercitos; hablando
 Cada Qual en sus Importancias, i todos desseando su Corres
 pondencia, i en ella lo Particular que los movia a Escribir, biẽ
 que en Algunos tambien era Benevolencia, i Afecto, al Nom
 bre de Don Joseph Pellicer.

Pero haviendose de Ceñir esta Narracion a solo aquello, que
 cada Qual podrà hallar en los Libros Corrientes, se Represen
 tarà solo su Memoria, para que alli se busque; i se Verà quanto
 han Honrrado a Don Joseph Pellicer en sus Escritos, Arçobis
 pos, Obispos, Grandes, Titulos, Consejeros, i todas las Orde
 nes Eclesiasticas, Militares, Monacales, i Mendicantes; i los
 Professores de la Jurisprudencia, de la Historia, la Medicina, la
 Poetica, la Mathematica, Geografia, i otras Artes.

Arçobispos.

Don Rodrigo de Acaña, Arçobispo de Braga, i de Lisboa, en
 su Libro de la Primacia de la Santa Iglesia de Braga; i en el de
 los Santos de Braga. Don Antonio Calderon, Electo Arçobis
 po de Granada, en el Libro de la Venida de Sant-Iago a Espa
 ña. Don Fray Fernando de Vera Arçobispo Obispo del Cuzco;
 en el Libro del *Linage de Vera*, q̃ publicò en Lima, Año 1635.
 en Nòbre de Don Francisco de la Puente. Todos cõ Elogios.

Obispos?

Don Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en el Libro de las Exequias, que celebrò la Insigne Vniversidad de Salamanca, i le Imprimiò el Año 1621. Alabale en muchas Partes; i en Vna dize anssi: *Vna es la de Don Ioseph Pellicer. Ingenio Verdaderamente Floridissimo, i aunque Algo Verde (pero como no lo han de ser Diez i Nueve Años) Facil, i Feliz, i que puede dexir de Si, Aquello de Ouidio.*

*Sponse sua Carmen Numeros Veniebat ad aptos,
Quicquid conabar dicere Versus erat.*

Don Geronimo Mascareñas, Obispo de Segovia, en el Libro del Viage de la Reyna Nuestra Señora. Don Fray Ioseph Laines Obispo de Guadix, en su Libro del Privado Cristiano. Don Fray Pedro Manero Obispo de Tarazona, en la Traducion del Apologetico de Tertuliano. Don Fray Francisco Boil, Obispo del Alguer, en la Censura de Argenis. Don Fray Iuan de Caracmuel, Obispo de Ypre, i de Campaña, (oy Arçobispo de Taranto) en la Respuesta al Manifiesto de Portugal, en la Defensa que haze de Don Ioseph Pellicer, contra Antonio de Sousa de Macedo; i en su *Primus Calamus*, i en todas Partes con Varios Elogios. Don Andres Fernandez de Ypença, Electo Obispo de Panamá, en Carta Particular, que anda Impresse, en Vno de los Libros de Don Ioseph Pellicer.

Grandes, i Titulos.

Don Fernando de Noroña, Duque de Linares, en el Memorial que Dio a su Magestad, para el Qual Ajustò Don Ioseph Pellicer las Tablas de la Sucesion de Varon en Varon, del Señor Rey Don Enrique Segundo, hasta el Duque. Formò el Memorial Don Pedro de Brito Continho, Cavallero del Orden de Calatrava, de Cuyos Grandes Meritos hemos hablado; i Alagando estas Tablas, dize Estar: *Ajustadas todas por el Ministro de V. M. en quien Singularmente Residen las Mas Puntuales, i Seguras Noticias de las Historias, i Genealogias de España, Tratandolas con Aquella Verdad, que Deve, Quien Ocupa el Puesto de Cronista Mayor de V. M. que es Don Ioseph Pellicer de Tovar, Cavallero del Orden de Sant-Iago.* Don Fernando de Ayala, Fonseca, i Toledo, Conde, i Señor de la Casa de Ayala, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, su Virrey, i Capitan General del Reyno de Sicilia, i del Consejo de Estado, i Guerra, en el Memorial que dio a su Magestad, por la Grandeza de su Casa; i escribiò en su

Nom.

Nombre Don Fray Alonso Vazquez de Miranda, Abad de Santa Anastasia, que alega en el Diversas vezes, (i todas con Honor) a Don Joseph Pellicer. Don Francisco de Roxas Conde de Mora, Mayordomo de su Magestad, i del Consejo Supremo de Italia, en su Historia de la Imperial Ciudad de Toledo. Don Luis Abarca de Bolea Marques de Torres, en la *Palastra Austriaca*, que Imprimió en la Ciudad de Huesca, Año 1650. Don Antonio Suarez de Alarcon, Conde de Torres-Vedras, en las Relaciones Genealogicas de su Casa, tantas vezes, como queda Visto. Don Martin de Saavedra, Ladron de Guevara, Conde de Tahalu, i Sucessor en la Casa, i Condaño de Escalante, en el Memorial de su Casa. Don Luis de Alarcon, Hijo, i Hermano de los Condes de Valvere: en el Libro de la Escritura de la Casa de Alarcon, i Don Gaspar Ivañez de Segovia, Marques de Agropoli, en el Libro del Patronato de San Frutos,

Consejeros.

Don Francisco Ramos del Mançano, del Consejo, Camara, i Estado de Castilla, Governador del Real de las Indias, i Dignissimo Maestro del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, en el Memorial a la Santidad de Alexandro Septimo, Año 1659. Don Iuan de Solorçano Pereira, Cavallero del Ordē de Sant. Iago, del Consejo de Castilla, i Real de las Indias, en el Tomo Segundo, de *Iure Indiarum*, i en la Informacion de Don Iuan de Benavides. Don Francisco Ruiz de Vergara, Cavallero del Orden de Sant. Iago, del Consejo de Castilla, en su Historia del Colegio de San Bartolome de Salamanca. Don Miguel Baptista de la Nuça, Cavallero del Orden de Sant. Iago, del Consejo Supremo de Aragon, de los de Capa, i Espada, i Protonotario en los Reynos de su Corona, en casi todos sus Libros. Dō Luis de Exea, del Consejo Supremo de Aragon, en la Alegacion por el Obispo de Tarazona, Referida en el Numero Noventa i Seis. Don Iuan de Quiñones, Cavallero del Ordē de Sant. Iago, del Consejo de su Magestad, i su Alcalde de Corte el Mas Antigo, en los Tratados de los Giranos, de los Indios, i del Carbunco. Don Pedro de Villoa Golfín Portocarrero, del Consejo de su Magestad, en la Real Chancilleria de Granada, i Fiscal del Consejo Real de las Ordenes, en su Tratado de levantar el Pendon Real. Don Antonio de Cabrerros, Oydor de la Real Audiencia de Galicia, en su Libro de *Metu*, donde puso en Latin todas las Doctrinas, que Don Joseph escribió en los Commentarios a Don

Don Luis de Gongora. Don Antonio de Leon Pinelo, Oidor de la Real Contratacion de Sevilla, i Cronista Mayor de las Indias, en el Epitome de la Bibliotheca Oriental, en el Libro de los Velos, i en el Tratado del Chocolate. Don Nicolas Fernandez de Castro, Cavallero del Orden de Sant. Iago, Senador de Milan, en su Libro de Portugal Convencida.

Inquisidores.

Don Iuan Adam de la Parra, en su Libro por el Establecimiento de la Paz: i Don Celar Carena, en el Tratado del Oficio de la Santissima Inquisicion.

Abades.

Sin Don Fray Alonso Vazquez de Miranda, Abad de Santa Anastasia, Alega a Don Joseph Pellicer: el Abad Tossati, en su Libro que intitula: *Hyatus Casani Obscurus*. Don Pablo Antonio de Tarsia, Abad de Nardo en su Historia de Conversano; i en la Vida de Don Francisco de Quevedo, que por ser Elogio de Aquel Gran Varon, pondremos aqui su Clausula, que dice ansí: *Don Joseph Pellicer de Tovar, Cavallero del Ordē de Sant. Iago, Señor de la Casa de Pellicer, i Ossau en Aragon, Cronista Mayor de su Magestad; i Maximo en las Sciencias que Professa, Erudicion, i Noticia de Varias Lenguas, como lo Muestran los Libros que ha Escrito, que son Tantos, i tan Doctos, que Dellos dixo el Oraculo de las Buenas Letras, el Padre Iuan Luis de la Cerda, de la Compania de Iesus, que aun para pensar los Assumptos es menester Vna Vida muy larga. Este Auctor pues en el Fenix, i su Historia Natural, poniendo en el Diatriba Diez i Seis Vn Hymno que hizo Don Francisco a esta ADe, le llama Doctissimo en todas Letras, i en Muchas Lenguas, i en el Principio de la Obra le Da Titulo de Insigne Ingenio Español. Y mas adelante haze Memoria el Abad de Nardo, de la Astrea Saffica de Don Joseph Pellicer, que está en el Numero Quarenta i Seis de la Cronologia.*

Seguirale agora la Demonstracion de lo que Dō Joseph Pellicer Deve a todas las Sagradas Religiones Monacales, i Mendicantes de España, pues Casi todas han concurrido a Honrarle.

De la Religion de San Benito.

El Maestro Fray Joseph Sanz de Aguirre, Catredatico de Artes en la Vniversidad de Salamanca, en las Dos Dedicatorias Latina, i Castellana, de que se haze Memoria en el Numero Setenta i nueve de la Cronologia. El Maestro Fray Gregorio de

Argaiz su Cronista General, Alega, i Traslada Clausulas del Informe de los Sarmientos de Don Joseph Pellicer, en su Corona de España, i en la Forma que se Notò en el Numero Ciento i Treinta i Tres,

Del Orden del Cister.

Sin los Dos Obispos, Don Fray Angel Manrique, i Dō Fray Juan de Caramuel, Hijos desta Sagrada Religion, hazen Memoria de las Obras de Don Joseph Pellicer: Otros Tres, que son Don Fray Leandro VVander-Vand, en la Respuesta Latina al Manifiesto de Portugal: el Maestro Fray Miguel Ramon Zapater, Cronista General desta Sagrada Religion, i Cronista de Aragon, en los Anales de aquel Reyno; i el Maestro Fray Tomas de Nieva, en su Libro *Rerum Hispanicarum*.

Del Orden de San Geronimo.

El Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, Prior del Real Convento de Madrid (que fue) i de Otros Monasterios, en la Defensa de su Historia del Origen de la Sagrada Religion de San Geronimo, i Confutacion del Cronicon, que corre con Nombre de Hauberto Hispalense.

Del Orden del Premonstre.

El Maestro Fray Luis de Tineo Velazquez, Abad que fue del Colegio de Salamanca, i de los Monasterios de San Cristoval de Ybeas, Difinidor, i Cronista General de su Sagrada Religion, en la Dedicatoria del Real Epitalamio; i en la Ara de la Tristeza, de los cuales Dexamos hecha Memoria,

Del Orden de San Basilio Magno.

El Maestro Fray Felipe de la Cruz, en su Muy Docto Tratado, que intitula: *Tesoro de la Iglesia*.

Del Orden de Santo Domingo.

Fray Francisco Fernandez de Ayala, en su Libro de la Vida, i Venida del Ante-Cristo Fray Geronimo Fuffer, Provincial de los Reynos de la Corona de Aragon, i Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, en la Historia de la Vida de Don Fray Geronimo Baptista de Lanuça, Obispo de Albarracin. Fray Buenaventura Ponz, en los Anagramas Referidos en el Numero Ciento, i Dos de la Cronologia: donde hay Errata, i se ha de leer *Joseph Pellicer*, cuyo Anagrama es, *Espiro Fellice*.

Del Orden de San Francisco.

Fray Pedro de Alva, i Astorga, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Procurador General de su

Seráfica Religion en Roma, en su *Militia Immaculate Conceptionis Virginis Mariae*. Fray Iodoco Scaillete Flamenco, en su Tradado Latino, i Recopilacion de la Casa de Gante : i Fray Gabriel de Madrid, Moncada, de la Orden Seráfica de los Capuchinos, en la Censura del *Argenis*.

Del Orden de San Agustin.

El Maestro Fray Tomas de Herrera, Calificador de la Suprema General Inquisicion, i Confessor de su Alteza, el Señor D^o Juan de Austria, en la Historia del Convento de San Agustin de Salamanca, cuyo Prior fue. El Maestro Fray Felipe de la Gandara, Cronista de Galicia, en la Historia de las Armas, i Triunfos de aquel Reyno, El Maestro Fray Augustin Rieux, en su Libro de Cataluña.

De la Orden de los Carmelitas Descalços.

Fray Geronimo de San Ioseph, Cronista General de su Sagrada Religion, en la Epistola de que se hizo Memoria en el Año 1650. de la Cronologia; donde Refiere el Mucho Numero de Escritos de Don Ioseph Pellieer en aquel Año, i en su Libro Castellano de la Historia, i su Metodo.

De la Orden de la Merced Descalça.

Ya queda dicho, que habló de Don Ioseph Pellieer, Don Fray Francisco de Boil, Obispo del Alguer, Hijo Ilustre de la Sagrada Religion de la Merced Calçada. De la Descalça, que haze honrrrosa Memoria del Mismo, es el Padre Fray Pedro de San Cecilio, Cronista General desta Sagrada Religion, en la Cronica que ha sacado a Luz Della.

De la Orden de los Minimios.

El Maestro Fray Iuan Ponze de Leon, Calificador de la Suprema General Inquisicion, en la Censura, a las Obras de Anastasio Pantaleon, Fray N. de N. (que no Nos ocurre agora el Nombre) en la Historia de la Ciudad de Bajalance; i Fray Gaspar Roig, en Vna Epistola que anda Impresa en Vno de los Tomos de la llamada Poblacion Ecclesiastica de España.

De la Compania de Iesus.

El Gran Padre Iuan Luis de la Cerda, Maestro no solo de Don Ioseph Pellieer, sino de toda la Erudicion de España, le honró con Particular Afecto, en la Censura de la Historia del Fenix, que le Remitió el Consejo. Y si se publicassen sus Comentarios a San Alhelmo, i el Segundo Tomo de sus Adversarios Sacros, que Don Ioseph Viq escribió, se hallarían Repetidos

dos allí los mismos Elogios. No menos le favoreció el Excmo. platissimo Padre Iuan Eusebio Nieremberg; que fue Condiscipulo de Don Ioseph; i Entrambos Discipulos en las Sumas, Logica, Phisica, i Metaphysica del Doctor Iuan Gonzalez Martinez, que fue despues Catredatico de Prima de Sacra Theologia, Canonigo de la Santa Iglesia de Alcalá; i Vno de los Mayores Varones deste Siglo. Haze Honrosa Mencion de la Historia Natural del Fenix, el Padre Iuan Eusebio, en su Curiosa Philosophia, i Questiones Naturales; en el Libro Primero, que es de la Mudança de la Naturaleza; donde hablando del Fenix, en el Capitulo Catorze, dize: *Ceso alargarme en esta Controuersia, pues Erudita i Copiosamente la trata (Aunque Algo Enconradamente) Don Ioseph Pellicer, que Resumió en Breve Volumen, Muy Estendidos Tesoros de Erudicion.* Y en el Libro Quinto, que es de la Piedra Iman, i su Nueva Philosophia, en el Capitulo Cinquenta, Alega, i Favorece los Commentarios de Dñ Ioseph Pellicer a Don Luis de Gongora. El Padre Ioseph de Moret, Cronista del Reyno de Navarra, en sus Investigaciones Historicas de aquel Reyno. El Padre Tomas de Leon, Varon de los Mayores de Nuestrs tiempos, en Letras Divinas, i Humanas, i Lenguas Peregrinas; en el Memorial de la Casa de Asturias, i Nava; no solo Alega las Obras Impresas de Don Ioseph Pellicer, sino sus Cartas; de las quales pone en él, Clausulas enteras. El Padre Henrique Padenbrocho, Eminētissimo, Doctissimo, i Piadosissimo Cronista de las Vidas de los Sãtos, que prosigue la Immensta Empresa que començò, el Padre Iuan Bollandò, (Digno de Immortal Memoria) en el Diez i Ocho de Abril de su Martirologio, en que se Celebra la Translacion de las Santas Virgines, i Martyres, *Munilo, i Allodia,*

De los Clerigos Regulares Menores.

El Doctissimo Padre Tomas Hurtado, Honor desta Sagrada Religion, i Superior en Ella Muchas Vezes, en el Compendio del Padre Antonino Diana, donde Alega, i Defiende en la Question del Chocolate, la Opinion de Don Ioseph, que tratò della en el Fenix, el Año 1629. El Padre Basilio Baren, Provincial desta Sagrada Religion; no solo habla con Grande Honor de las Obras de Don Ioseph Pellicer, que Alega: sino de las de Don Antonio Pellicer de Ossau su Padre, i de Don Iuan Pedro Pellicer de Ossau su Bisabuelo Paterno; colocandolos por Ellas, en el Catalogo de los Varones Insignes; Cada qual en su tiempo,

Del Orden de la Cartuxa.

Aquel Religioso Anonymo que Glosò la Estancia Quarenta i Ocho, del Libro Doze del Poema de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora; de que se hizo Memoria en el Numero Ciento i Dos; i Año 1653. desta Cronologia.

De la Santissima Trinidad.

Aunque no se lee desta Sagrada Religion Escritor Alguno; que haya hecho Memoria por Impreso, de Don Joseph Peltier, se halla con Mucho Numero de Cartas, del Mayor Varon que tuvo, (i el Primero de Nuestro Siglo) que fue el Maestro *Fray Hortenso Felix Paradizino*, Predicador de su Magestad, que en solo su Nombre se Incluye su Vnica Alabanga De Muchas pondrà aqui un Breve Papel Suyo; porque no le falte a D^o Joseph, la Aprobacion de Religion tan Grande. Dize ansí en su Original. *Señor Mio. V. m. està en Grande Altura, que de su Pluma Cuydan las Naciones. La del Padre Maestro Ricardo, es tan Digna de Credito por Si, i por la Antigua Sospecha, que Son Españoles (Era Irlandes de Nacion) que Deve V. m. honrrarle. Oiga V. m. al Padre Maestro Ricardo, i hagame Merced, ansí en su Persona, como en la Nació Dar un Par de Rasgos muy en FAVOR, &c. De Casa oy Lunes; Fray Hortenso. Obedeciò Don Joseph Precepto tan Estimable; i ansí habló de Irlanda en los Commentarios a Don Luis de Gongora, en la Forma que alli puede Verse. Este Papel Vino Acompañado del Siguiete Epigrama.*

*O Ioven! Quanto Admiro tu Eloquencia,
i aun la Embidio en tal arte, que trocàra
la que en Mi Celebraste por tan Rara:
pues solo alcanço Yo su Diferencia.
Es Vn Randal mi Estilo, de Violencia
tal, que luego que empieza nunca para,
Corre acabando qual si Comensàra,
sin Medir el Confin a la Cadencia.
Tu Arroyo fecundissimo, i Suave,
Corres, i Paras Diestro, qual Condiene,
al compàs de las Clausulas Ceñido.
La gylaba Final su Punto Sabe:
i en llegando a tocarle se Detiene,
sin que Passe la Pluma del Oido.*

*Siguiete agora las Esclarecidas Ordenes Militares; i Concluy
tiena*

riendo Muchos Hijos Ilustres de todas, a Hórrar a Don Ioseph Pellicer en sus Eseritos.

De la Orden de Sant. Iago.

A Demas de Don Fernando de Ayala, Conde de Ayala, i Treze desta Orden: Don Luis Abarca de Bolea, Marques de Torres. Don Martin de Saavedra, Conde de Tahali, que quedan Referidos entre los Titulos. Don Iuan de Solorçano Pereira, Don Francisco Ruiz de Vergara. Don Iuan de Quiñones, Don Miguel Baptista de Lanuçã, i Don Nicolas Fernandez de Castro, que lo estan entre los Consejeros. Hablan Otros de las Obras de Don Ioseph Pellicer, como son el Insigne Don Francisco de Quevedo, en la Censura del Fenix. Don Gregorio de Tapia, i Salcedo, Fiscal, Cavallero, i Procurador General desta Orden, en las Varias Obras que quedan Referidas en la Cronologia. Don Nicolas Antonio, de quien hablaremos en las Dignidades Eclesiasticas. Don Garcia de Salcedo, Coronel, Cavallero del Señor Infante, en Varias Partes de sus Commentarios, a las Obras de Don Luis de Gongora. Don Diego Sarmiento de Sotomayor, Señor del Valle de las Hachas, en Memorial de su Calidad, i Servicios, que Dio a su Magestad. Don Diego Sanchez Portocarrero, Capitan, i Cabdillo de la Gente de Guerra, del Señorío de Molina, en la Historia de Aquel Ditado Real, i en el Catalogo de los Obispos de Siguença. Este Cavallero Dexò Recopilados, en Vn Libro Particular, todos los Perìodos a la letra, de Quantos Alegan, Alaban, ò Impugnan a Don Ioseph Pellicer, hasta el Año 1665; que Enfermò, i Muriò en Almagros, donde servia el Puesto de Administrador de los Millones por su Magestad. Este Libro Prosigue (con Animo de Publicarlo) Don Iuan Pellicer de Tovar (Hermano de Don Ioseph) Cavallero de la Misma Orden, i Gentil. Hombre del Rey. Agora coronará los Elogios desta Orden, el de Don Diego Ortiz de Zuñiga, en su Discurso de la Casa de Ortiz, de que hemos copiado en el Numero Ciento, i Cinquenta i Quatro Desta Cronologia;

De la Orden de Calatrava.

Quedan Nombrados Tres Cavalleros Della. Entre los Obispos, Don Geronimo Malfareñas, que fue tambien del Consejo Real de las Ordenes, i entre los Titulos, Don Francisco de Rojas, Conde de Mora, que fue tambien del Consejo Supremo de Italia: i Don Antonio Suarez de Alarcon, Conde de Torres-

Vedris: Los Otros que hablan con Honor de Don Joseph, son, Don Pedro de Brito Continho, en las Obras que hemos ya Referido. Don Juan de Valencia, el del Infante, Espia Mayor de Castilla (que antes fue Cavallero del Orden de Sant-Iago) en Memorial de su Calidad, i Servicios, dado a su Magestad. Don Luis de Aguilar, Ponze de Leon, en el Memorial que Publico de los Señores de la Casa de Aguilar.

De la Orden de Alcantara.

Dó Gaspar Ivañez de Segovia Marques de Agropoli, i Señor de la Villa de Corpa, que queda Nombrado entre los Titulos, habla de Don Joseph Pellicer, como se ha visto en esta Cronologia, i como se Verà en sus Disertaciones Genealogicas.

De la Orden de Montesa.

Frey Don Hipolyto de Sampèr, Prior Formado de Sã George, en Valencia, en Varias Partes de su *Montesa Ilustrada*, que cõ justa Razon tiene tal Titulo, pues la Ilustra con su Profunda Erudicion, i Noticias.

De la Orden de Avis.

Queda Nombrado, Entre los Grandes, i Titulos, Don Fernando de Noroña, Duque de Linares, Comendador en Ella, que en el Memorial de su Casa, i Origen Real de Castilla, Honrra a Don Joseph, en la Forma que queda Referido.

De la Orden de Crisus.

Manuel Faria de Sousa, Varon tan Grande, como es Notorio, habla con Grande Estimacion de Don Joseph Pellicer, en sus Eruditissimos Commentarios a Luis de Camoes; i Don Rodrigo de Salazar, Moscoso, Ossorio, Comendador en esta Orden, en el Memorial de su Calidad, i Servicios, que Dio a la Reyna Nuestra Señora, el Año de 1667.

De la Orden de San Juan.

Ya queda dicho, que se hallarà el Nombre de Don Joseph Pellicer, en la Segunda Parte de la Historia de la Esclarecida Orden de San Juan, de Don Fray Juan Augustin de Funcs, Cavallero Della; i en el Libro de las Fiestas de la Canonizacion de San Isidro, de Fray Lope Felix de Vega Carpio; que tambien fue deste Abito, Alli le Nombrò con Ingenuidad, pero en el *Zanrel de Apolo*, le hizo el que sonava a Elogio en esta Forma.

*Ya Don Iusepe Pellicer de Salas,
co n Cinco lustros solos sube al Monte:*

ya Nuevo Anacreonte,
 Fenix Estiende sus Doradas Alas,
 que el Sol Immortalice:
 i pues el Mismo Doze,
 que tantas Lenguas Sabe,
 Busque entre tantas, Vna que le Alabe.

Si Don Joseph Pellicer huviera buscado la Vanidad en sus Escritos, en Nada pudiera Fundarla, como en haver hecho Embaraco con su Fenix, al que en su Historia Natural, llamò Fenix de España, como sin duda lo Fue en su Profesion Lope de Vega. Que no Contento con tal, i tan Grande Fama como tenia; no Deseando tener Acompañado en ella, juzgava, que Qualquiera que Amanecia entonces, se la Arrebatava. Con esta Emulacion, si Vnas Vezes Alabava, Otras procurava Deslucir, i passaron por Ella Don Luis de Gongora, i los que seguian su Estilo; Don Francisco de Quevedo, i Quantos Imaginava que se la competian, en qualquiera Facultad, de que permanecen contra Todos, i contra el Diversos Escritos, ya Expressos, ya Disimulados. Anssi fue Credito de Don Joseph Pellicer, que en sus Pocos Años, ocasionasse con el Mismo Motivo, que Otros Grandes Varones, a tan Gran Varon. Bien que con el Ardor de la Mocedad, tuvo en ello la Menos Templança, que Manifestò en sus Dos Prefaciones, que Vna se hallarà en el Principio de la Historia del Fenix, i Otra en el de sus Commentarios a Gongora. Pero en Ninguna de sus Obras se leerà, que Don Joseph hablasse en que Sabia Lenguas, siendo este el Menor de sus Estudios. Muchos lo Dixeron, i Ponderaron, Don Joseph Nunca, Pondremos Tres, de aquel mismo tiempo: i Testigos mayores de toda Excepcion. Vno es, el Padre Iuan Luis de la Cerda, su Maestro, que en la Censura de la Historia Natural del Fenix, lo Representò anssi, al Consejo Supremo de Castilla, diziendo.

M. P. S.

Por Comission de V. A. he Visto, y Leido, Vna Vez, i Otra este Libro del Fenix, i su Historia Natural, Compuesto, por Don Joseph Pellicer de Salas, i ToVar. Cuyo Ingenio i Letras tengo Comunicado Diversas Vezes, i conocido desde que era muy Niño: i Siempre Admirè en el la Inclination tan Grande, a los Estudios que oy Professa. Pues de Doze Años, siendo Perfectissimo Gramatico, i Retorico, fue

a la

a la Universidad de Alcalá, donde Estudió las Artes, se Graduó de Bachiller, i Licenciado en Philosophia, llevando el Grado de Primero en Licenciado; i siendo Colegial de San Dionisio de los Artistas, Professo luego la Facultad de Derechos en Salamanca, donde despues de haver sido Consiliario de su Nacion, i Vice Rector, i haver Defendido Conclusiones de Veinte i Quatro Horas Muchas vezes, se Graduó en Ambos Derechos. Despues desto se dio a la Noticia de las Lenguas Hebrea, i Griega, sobre saber con Eminencia, la Italiana i Francesa; i dio tan Grãde Muestra de la Latina, a los Veinte Años de su Edad, en la Historia de Argenis, sacando a los Veinte i Dos, la Segunda Parte de Argenis, Obras que han Admirado los Forasteros, i Estimado los Naturales: ha leído tantos Libros Sagrados, i no Sagrados, de todas Facultades, que con Dificultad se le ha Escapado Alguno de los Vulgares, i Exquisitos. Tiene escrito Muchos Libros, &c. Proligue luego Nombrandolos, i Firmó la Censura a Veinte de Março del Año 1628.

Esto Escribió Quarenta i Tres Años ha, de los Estudios de D^o Joseph Pellicer, aquel Maestro Uniuersal de España: i no será Menos Digna la Deposicion del Segundo Testigo, que Censuró la Misma Historia del Fenix, por Remission de Don Juan de Velasco, i Acebedo, Vicario General de Madrid. Este es el Insigne Don Francisco de Quevedo Villegas, Cavallero del Orden de Sant. Iago, i Verdaderamente Grande en Sciencias, i Lenguas. Firmó la Censura en Trece de Febrero del mismo Año de 1628. Diciendo: *He visto el Fenix de Don Joseph Pellicer i su Historia Natural; i Confesso que es Vno de los mas Doctos, i Mas Varios Libros que en Estrangeros, i Naturales he leído. Porque la Erudicion tan Honda, la Diversidad de las Lenguas, Hebrea, Griega, Latina, Francesa, è Italiana, (que en todas se Muestra Docto) Cuyos Lugares, Examina, Emienda i Auerigua con Muestra, i con Inteligencia, la Noticia tan Copiosa de Autores de Todas Facultades, que Cita, Alaba, i Acusa; la Interpretacion tan Nueva como Docta de Textos Sagrados i Profanos, hazen que se estime, i agradezca en tan pocos Años, tanto Tesoro en los Estudios, i tanta Doctrina en sus Libros. Pues no solo no tiene este, cosa que contradiga a la Religion Catolica, sino muchas, i Raras contra los Hereges Enemigos Della. Hasta aqui aquel Nobilissimo, i Eruditissimo Cavallero, Honor de España, i de su Siglo, Auxiliar de quantos Empeçavan a Desear saber; i ansí los Animava. Será el Testigo Tercero, el Licenciado Geronimo de Quintana, Notario del Sã-*

to Oficio de la Inquisicion, Rector del Hospital de la Latina, i Cronista desta Coronada Villa de Madrid; cuya Grandeza Vivirà en la Historia que Publicò de su Antiguèdad, Nobleza, i Grandeza. Pues en su Libro Segundo, i Capitulo Ciéto, i Quarenta i Siete, hizo Memoria de Don Joseph, entre los Escritores sus Naturales, que por Adopcion, Estimacion, i Educacion, deve juzgarse por Tal; i por estar de largos Años Avecindado en ella, con que la Reconoce por Patria, de sus Hermanos, de sus Hijos, Nictos, i Bisnietos Dize pues: *Don Joseph Pellicer de Salas, i Torar, Persona Versada, en las Lenguas Griega, Francesca, i Italiana, i en todas Buenas Letras: Traduxo la Primera Parte de Argenis, i Escribió la Segunda: Imprimió el Fenix; i la Primera Parte de las Lecciones Solemnas de Don Luis de Gongora. Mostrò en todo su Erudicion, i Felices logros de sus Estudios.*

Sin estos se pudieran añadir Otros Escritores, que hablaron de la Nòticia que tenia de las Lenguas Peregrinas, Don Joseph Pellicer, sin que se pueda dar Texto Suyo, hasta que se Publicò el Laurel de Apolo; donde le Intentò Notarle desta Vanidad Lope de Vega. Todos lo Reconocieron Entonces; i que Escribió Apasionado, Ocasionando a que Otros Grandes Hombres hiziesen a Don Joseph Diversos Elogios. Vno dellos fue Don Gerónimo de Villayçan, Raro, i Lucido Ingenio de aquel Tiempo, Glosando la Redondilla Sigüiente; i Trovãdola a este Proposito.

*Quien os Intenta Eclipsar Def Ellos Busca en el Sol,
Gloria del Orbe Español, i el Fondo te Duda al Mar.*

A esto Mirò el Obispo Don Fray Juan de Caramuel; quando en la Respuesta al Manifiesto de Portugal, dixo Defendiendo el de Don Joseph Pellicer. *Que en Florida Edad Empe,ò a ser Mayor que sus Emulos, i Don Fray Leandro Vander Bant: Vir Cuius Nobilis ac Magna Virtus, in Aetate Euiam num Florida, Vicit ac Supergressa est Emulorum Invidentiam.* Y a esto Atendiò Don Juan Tamayo, quando Dedicando la Fabula de Eco, a Don Joseph Pellicer: dixo en su Epistola Dedicatoria: *Y aunque Alguno Me Notarà de Ignorante, porque Busco su Amparo de V. m. quando Quiero huir los Ceños de los Maldicientes; Desatinar las Calumnias, siendo ansí, que el Mismo a quien me Acojo, es el Blanco de todas Ellas; i en quien con Particular Punteria, le está Siempre Amenazando la Malicia.* Y el Mismo Don Joseph, quando Tomò por Empresa, *Erico Encogido Mordriendole Dos Zebres, i Lastimandose. Con esta Letra: Vtrix Invidia Modestia. Pero quando Mu-*

ño Lope de Vega, lo olvidò todo, i fue Don Joseph Pellicer, el Primero que le Puso el Epitafio, i escribió el Panegirico, Mencionados en los Numeros Diez i Naeve i Veinte. Y esto sea Exemplo al Milevolo, que Reproduce Nuevamente el Laurel de Apolo, lugando estas Armas, contra Don Joseph Pellicer.

Dignidades Ecclesiasticas, i Ecclesiasticos.

Don Francisco Cypeo, Arcediano, i Canonigo de Antuerpia, en el Libro *Hyatus Jacobi Cassani Obstructus*, que alega el Embaxador Chimerico, en el Libro Tercero de la Segunda Edicion, donde en el Capitulo Veinte dize: *Sed enim Legatus Chimericus nuper latè asseruit: quam Eodem tempore Franci Diversas Personas agebant.* Que es el Libro Referido en el Numero Treinta i Siete de la Cronologia. El Arcediano Don Alexandro Ros, Predicador de su Magestad en su Cataluña Defengañada. Don Iuan Luis de Moncada, Arcediano de la Santa Iglesia de Vich, en la Censura a la Versiõ Parafraistica de Tertuliano. Don Iuan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia de Flaxcala en la Nueva España, en el Panegirico Augusto, Castellano, i Latino, al Serenissimo Cardenal Infante, Don Fernando, Impresso en Mexico, Año 1639: Alega la Pyra Augusta a la Muerte del Señor Infante Don Carlos, que Va Referida en el Numero Veinte i Vno. Desfrutola, i Casi la Traslado, i Comentò despues, Don Francisco de Samaniego, Tuesta, en Vn Panegirico Funebre a la Muerte del Duque de Lerma, que Imprimió en Mexico, Año de 1636. Don Vicente de Miravall, Arcediano, i Canonigo de la Santa Iglesia de Vich, en su Tortosa Fidelissima, i Exemplar. Don Iuan Solario de Figueroa, Altamirano, Arcipreste de la Santa Iglesia de Medellin, en su Historia de los Santos de Medellin. El Doctor Iñigo, Canonigo de la Santa Iglesia de Zaragoza, en Vn Memorial que Publicò de sus Derechos, i Antigüedad. Don Joseph Conchillos, Canonigo de la Santa Iglesia Colegial de Tudela, en el Libro que Intitula: *Desagravios del Propugnaculo de Tudela*, i Publicò el Año 1667. con Nombre de Jorge Alceo de Torres, dize ansí: *Don Joseph Pellicer Cronista Mayor de España, Muy Conocido Della, i Fuera Della, por la Multiplicidad, i Variedad de Escritos, que ha Publicado, con Vniversal Acceptacion de Todos, Varon tan Grande, que como a San Geronimo en sus Tiempos, Acudian de todo el Orbe a Consultarlo, sobre Questiones de la Sagrada Escritura: Acuden oy a Este, como a Oraculo de la Historia para ser Enseñados, i el Mismo Moret lo Confiessa de Si en Varias Partes, Diciendo le havia Participado Algunos Codices Ma-*

nus-

manuscriptos. Esta Clausula, mas sirve de Confusio, que de Aplauso a Don Joseph, i Acuerda a su *Autor*, lo que San Augustin escribe de Si Mismo, en el Libro Primero de sus Retractaciones: en el Capitulo Segundo, donde habla de lo que Alabo a Manlio Theodoro, en su Libro de la Vida Bienaventurada: *Displicer tamen Illic* (dize el Santo) *quod Manlio Theodoro, ad Quem Librum istum Scripsi, quamvis Docto, & Christiano Viro, Plus Tribui, quam Deberem.* El Doctor Cristoval Lozano, Capellan de los Reyes Nuevos de Toledo, en su *David Perseguido*, en la forma que dexamos Notado, en el Numero Doze desta Cronologia, donde se hablo de la Historia Natural del Fenix. El Maestro Joseph de Valdeuieso, Capellan de Honor del Señor Cardenal Infante, Varon tan Grande, i Piadoso, como se Muestra en el Poema de la *Vida de San Joseph*, en Epigrama Particular, que está Impresso al Principio de la Historia Natural del Fenix, i es el Vnico Elogio que ha querido Don Joseph Pellicer poner en sus Obras, de Muchos, i Muchos que le han ofrecido; Deseando Merecerlos por Ellas; i no Acompañarlas con ellos. Don Alonso de Alarcon, Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca, segun queda Notado en el Numero Ciento i Treinta i Tres de la Cronologia. Don Iuan de Veintemilla, i Aragon, en el Memorial Genealogico, Dado a su Magestad, de la Casa de los Marqueses de Girache, Año 1660. Don Sebastian Francisco de Medrano, en su Libro Intitulado: *Favores de las Musas*. El Doctor Iuan Perez de Montalvan, en su Libro de Exemplos Morales Para Todos. Lorenzo Gracian, en su Grande Obra del Arte, i Agudeza de Ingenio. Geronimo de Quintana, de quien hablaremos Entre los *Historiadores de Ciudades*. Don Iuan Tamayo de Salazar, en todos los Seis Tomos, de su Martirologio de España, en las Notas al Poema de Aulo Halo, en las Dos Dedicatorias de la Fabula de Eco; i en casi todas sus Obras, cuyos Capítulos, ni Folios, en él ni en los demás Auctos que se Refieren, no van Expressados con Mas Señas, que el Nombre, i la Obra, de los que hablante Don Joseph Pellicer. Porque un Libro, no es Bosque, en que puede Perderse, ni Perderse quien Buscare su Nombre, ò con Buena, ò con Mala Intencion. Con que Cerraremos esta Classe, con el Ilustre de Don Nicolas Antonio, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, i Agente General de su Magestad en Roma; cuyo Sentir de las Obras de Don Joseph Pellicer, se Deve

Poner aqui, ansí porque su *Bibliotheca* Impresa en Roma, año
 no corte en España, cuya Grandeza fue el Objeto de su For-
 macion, como porq̄ habla de los Estudios, i Escritos de Dō Jo-
 seph, con Igual Verdad, que Tēplança, i como se Deven Igual-
 mente à Quien Escribe, i de Quien Escribe, Dize pues. *D. Io-
 sephus Pellicer de Salas (alias Ossau) de ToVar, DiVi Iacobi Eques,
 Casaraugusta Antonio Patre fuit susceptus: Matrivi Verò in Curia à
 generis Annis, Vsq̄ue ad hunc Diem ferè mansit, excepto quod in
 Gymnasio Complutensi, Philosophia in Salmantino Inde, Iuris Pro-
 fessoribus, Solemni temporis Intervallo, Erudiendum se dedit. Hu-
 manioribus Disciplinis, Matrivi (& Conlocia) iam abundè Ins-
 tructus Præ Harum studio, ad Quem Natura Ipsa Eum Rapiebat, cœ-
 tera omnia voluit post habita: cum ad eligendam Sibi Professionem
 Conditionem Iussa Etas, & Sui Iuris ingenium perpulit. In primis
 Vniuersalem, multò que magis Particularem Nostræ Gentis Histo-
 riam accuratissimè legit. Res Observavit, Notavit Homines, Arque
 omnibus Isis aliunde lucem, hoc est à Peregrinis quandoque Histo-
 riis, Sapius que à Antiquis Veterum Factorum Monumentis. Quæ in
 Chantulariis Publicis, & Privatis, non Cuique Obvia sunt, lucem
 immisit Genealogicam Verò Rem, Curiosissimè à se Indagatam,
 Ingeniosissimè que Discussam Pluribus Edicis lucubracionibus, Pro-
 movit plurimum. Quæ tamen Conditione non Páucis, Vetustatem,
 Splendoremque Vindicavit Nemini autem Sciens detraxit. Poesim
 amat, Cui, & non paucis olim impendit Horas, maxime in Inventu-
 te sic tamen ut in pangendo Carmine, plusquam Natura, Valere In-
 genio, apud Quosdam Censeatur. Sed ab hac Re, laudem nec affectas-
 se, nec Sprevisse Mihi Videatur, Contentus in Fonte huius etiam elo-
 quentia Metrica, non in ex soluta Numeris ac Pede libera tantum,
 labia proluisse. Hæc Viri Fama tot iam retrò Annis Eraditarum
 Vigiliarum Editione, Posteros Cogitantis, Philippo Quarto Regi
 Magno Persuasit, ad Archi Chronographi Munus Ei Conferendū;
 Quo sese Dignum, tot librorum Numero Quis Typis iam subiecit &
 se Necessary Sumptus suppeditabuntur, prope Diem subiecit, non
 egrè ostendit. Sanè Ego Adulationis Suspicionem Evitare Cupiens,
 temperadi laudes Amici, & Videntis, Fama que Viri, & Operum
 Eius Mentioni iam Subiungenda, laudationis Partes committere,
 Idoneum, atque æquum existimavi. Prosiq̄ue luego con el Catalo-
 gade las Obras de Don Joseph Pellicer, de que tuvo Noticia.*

Iuris. Consultos.

Como Don Joseph Pellicer estudio con Acceptacion la su

ris-Prudencia, i en Salamanca fueron muy Conocidos, i Frecuentes sus Años, i Conclusiones, no han faltado a Honrarle los Profesores Della. Porque Demas de los Consejeros arriba Nombrados, hablan de sus Escritos, i los Alegan Don Francisco Torreblanca, Villalpando, Diversas Vezes, en su Volumen Intitulado: *Practicabilia Iuris Spiritualis*. Don Pedro de la Escalera Guevara, Fiscal de la Junta de Apolento, en su Tratado de los Monteros de Espinosa. Don Antonio de Fuertes, en su Respuesta al Manifiesto de Portugal, Impreso en Flandres. Don Diego Descalz, i Salcedo, Rector del Colegio del Monte Olivete en Salamanca, en su Libro, cuyo Titulo es *Angarus Sive Cursus Publicus*, Explicacion a la *Ley Agentes*, Segunda Codicice de *Curiosis, & Stationariis*. Lib. xij. Tit. xxij. Impreso en Salamanca Año 1652. haze en Varias Partes, Memoria Honrosa de Don Joseph Pellicer. Don Bernardino de Prado, Beltran de Guevara, Colegial Mayor del Colegio Real de San Felipe, i San Marcos, en la Ciudad de Lima en el Peru, i Cathedratico de Digesto en su Vniversidad, en el Panegirico que Imprimio el Año 1633. al Cōde de Chinchon, su Virrey, i Capitan General. El Doctor Iuan Antonio de la Peñ, Alegando el Amphiteatro, en la forma que dexamos Referido en el Numero Diez i Seis desta Cronologia. El Doctor Joseph Torner, en el Libro que ansí mismo se Refiere en el Numero Sesenta. Don Melchor de Cabrera, Nuñez de Guzman, en su Libro del *Consuelo en la Mayor Pèrdida*, que se Menciona en el Numero Quarenta i Cinco. Don Alonso Carrillo, en el Tratado del *Origen de la Dignidad de Grande de Castilla*, como se dize en los Numeros Cinquenta i Nueve, i Setenta i Siete. Don Iuan Lucas Cortès, cuya Alegacion se pone en el Numero Sesenta i Siete, i en el Setenta. Y Don Fernando Matute, Consultor de los Virreyes de Sicilia en su Volumen Legal.

Medicos.

Tá poco ha faltado esta Grãde Sciencia a los Honores de Dō Joseph, i Bastará Vno solo desta Profelsion, q̄ cõprehende toda su Especulativa, i su Practica. El Doctor Vincencio Molès, Valèciano, Medico de su Magestad, i su Real Familia, en el Tratado q̄ Publicò Año 1632. Intitulado: *Discursus Methæorologicus do Portentoso Partu Vesulij (Vulgo Monte de Somma in Campania.) Vltimis Diebus Mensis Decembris, Anno Domini M. DCXXXI.* i en el Libro de *Moribus in Sacris Litteris*, que se Refiere en el

Numero Segundo del Apendice desta Cronologia:

Cronistas.

No podia faltar la Historia, a quien la ha procurado Ilustrar tanto, como Don Joseph. Son desta Classe el Maestro Gil Gonzalez Davila, Cronista Mayor de las Indias, i Cronista de Castilla, como queda Referido en el Numero Sesenta i Siete. Don Antonio de Leon Pinelo, que le Sucedien el Oficio, ya queda Nombrado. Don Francisco Diego de Sayas, Cronista de su Magestad, i el Mayor del Reyno de Aragon, de los de los del Fuego, en la Continuacion de sus Anales. El Doctor Iuan Francisco Andres de Vztaroz, Cronista de su Magestad, i de Aragon, su Antecesor, en Diversos Libros Suyos; Conviene a Saber, en el de la Patria del Inuito, i Glorioso Martir San Laurencio, el Año 1638. i Repetidas Vezes, en el de la Vida de San Oriencio, Obispo de Aux, i Translacion de sus Sagradas Reliquias a la Ciudad de Huesca, el de 1648. i en el de las Historias de las Vidas de los Cronistas del Reyno de Aragon, en el de 1653. como dexamos dicho en el Numero Ciento i Tres desta Cronologia. Don Alonso Nuñez de Castro, Cronista de su Magestad, en la Historia de Guadalaxara, que Publicò el Año 1653. en el Libro Tercero, donde Alega el Teatro Genealogico, de Don Joseph; i en el Quarto, donde Despues de haver escrito su Ascendencia, por la Sangre que le Pertenece à Doña Luisa de Tovar, su Abuela Materna, de las Casas de Mendoza, i Tovar, habla de su Persona, i Estudios, larga, i Honrosamente. De Cuyo Contexto se traslada aqui lo Siguiete: *Confieso que Nada podrè dezir deste Cavallero, que no lo halle Ya mui Repetido, i Ponderado por Otros Grandes Varones, Naturales, i Estrangeros, cuyos Elogios, si los Copiara, formàran un Dilatado Volumen. Tanto ha sabido Merecer, que le llaman Titulivio de España, Tacito Segundo, Nuevo Tucides, Salustio Moderno, Ciceron Castellano, i Aragonès Virgilio. Mas adelante dize: Al Principio del Tomo Segundo del Martirologio de España, de Don Iuan Tamayo de Salazar, aun Verà más Apretados Encarecimientos en loor deste Sujeto, que oy es sin Duda el Honor de Nuestro Siglo; i que ha Visto en Vida, lo que Homero logro en su Muerte, que es Competir las Ciudades, por serle Patria. Pone las que Son, i los Escritores por donde Consta, i Prosigue anssi: Lo que Yo puedo Añadir es, que Nuestra Lengua Castellana, le Deve Grandes Primores, i Aumentos, pues desde que Comecò à Escribir, la Dio Nuevos Realces. Que la Noblexa Española, le està en Suma Obligacion, haviendola Sacado de las Tinieblas en que Estava, i Formado. Arte Singular, i Metodo de Escribir*

Genealogías a los por Venir. Que los Estudiosos tienen en el un Singular Amparo; i Valor; pues a Nadie Niega lo que Sabe , i a Todos Comunica lo que ha Trabajado, sin Reparar en hazer de Otros lo que fue Suyo. Y en esta Parte Ninguno ha sido Mas liberal, por Amar todos la Gloria de sus Fatigas. La Estimacion que oy tiene, bien Publica es a Todos, pues los Principes , i los Grandes Varones de Europa; i la America, que no han podido comunicarle de Vista , lo han hecho por Cartas, de que tiene Infinita Copia. En sus Primeros Años Admirò las Dos Mayores Vniversidades, Alcalá, donde Estudiò Philosophia , i Gozò en Ella los Grados; Salamanca, donde los Canones; i Leyes : i donde fue Consiliario, i Vice- Rector. A los Veinte i Siete Años de su Edad, se Vieron su Cronista las Dos Castilla. Despues el de Mili Seiscientos i Quarenta , le Dio su Magestad el Oficio de su Cronista Mayor, con Clausulas tan Honorrosas, que me ha Parecido Copiar Del Real Titulo Original, estas Palabras. Inserta Vna Clausula del Titulo, i luego pone la Siguiete: Ha sido Don Joseph, el Mayor , i aun el Vnico Defensor de las Regalias , i Derechos del Rey Nuestro Señor; i fue el Primero que tomò la Pluma contra Iacques Cassano , i Otros Enemigos desta Monarchia. Hasta aqui hemos Copiado deste Escritor, que anlsi mismo haze Memoria de Don Ioseph Pellicer en su Corona Gotica Continuada, como tambien Rodrigo Mendez Silva, en el Catalogo Real, en la Primera Edicion, i en su Libro de la Poblacion de España; i el Auctor de la Vida de la Señora Reyna Doña Berenguela, (que fue Don Antonio de Lupian Zapata) que en el Folio Docientos i Veinte i Tres, dize: Todo esto Corona Don Ioseph Pellicer de Ossau, i Torar, Cavallero del Orden de Sant-Iago , Meritissimo Chronista de su Magestad, por sus Raras Noticias, i Diversidad de Letras, tan Conocidas, quanto aplaudidas en los Dos Polos del Orbe, que en Diversos Libros ha Escrito , la Mayoridad de la Reyna Doña Berenguela, i ser la Primogenita del Señor Rey Don Alfonso.

Historiadores de Ciudades.

Fuera de la Historia de Bujalance, de que queda hecha Memoria, la tiene Don Ioseph Pellicer, i tan Honrrrosa como queda Visto, en la Historia de Madrid, del Licenciado Geronimo de Quintana; i en la de la Ciudad de Merida, de Bernabè Moreno de Vargas, su Regidor, que Publicò el Año 1633. donde dize: Y contra Bayonio, Junta Docientos i Cinquenta Auctores, i lugares, Don Ioseph Pellicer, en el Comento de Don Luis de Gongora. Anlsi en el Libro Segundo, i Capitulo Primero. Tambien Francisco Cascales, Historiador de Murcia, en un Libro que Intitula : Cartas Philologicas: endereça Vna Dellas, contra Don Ioseph Pellicer, que Ni es Sobre Erudicion, Opinión, ni Argumèto; sino sobre Vna Erra-

ta, que hallò junto a su Nombre, en el Fenix ; dondè Don Ioseph Pellicer le Alaba. Muy Docta es la Carta , pero fue Desperdiciar Polvora al Ayre. Don Francisco de Eguia , i Beaumantes, Cava lero de Navarra, i de Excelentes Letras, en Vn Tratado que Imprimiò en Madrid a Primero de Agosto del Año 1648. Empieça con esta Clausula: *Vn Negocio considerable de Mi Republica Me Conduxo en esta Corte, a Besar los Reales Pies de su Magestad, i en el Ingresso de su Pretension, se Ofreciò Vna Disputa con Don Ioseph Pellicer, i Tovar sobre las Cosas mas Honorificas del Reyno de Navarra ; i Resultò Della la Denegacion de Vna Bula Apostolica de Gregorio Segundo. que Aprueba la Elecció que hizieron los Navarros en Don Garci Ximenez. Lo Segundo, que Don Inigo Arista, fue el Primer Rey i no Don Garcia. Niega tambien, que Navarra haya sido Cantabria. Lo Quarto, que la Batalla q̄ Dieron los Cantabros a Octaviano Augusto. fue en Galicia, i no en Navarra. Que los Franceses tuvieron Dominio en este Reyno ; con Otras Cosas, agenas de la Verdad, que Pretende este Grande Auctor. Ofrece Comprobar lo que Dize en Vn Libro Intitulado: *Aurora de Navarra*, Nacida de las Sombras que Formò en sus Dudas Pellicer. Serà muy Docto, i Erudito. Pero en quanto sale a luz, en lo tocãte a la Bula, es cierto fue supuesta el Año 1604. por Vna Persona Seglar, que despues tomo Abito de Religioso, no en la Orden, que Erradamente señala Don Pedro de Marca, en la Historia de Beaine, en el Libro segundo, i Capitulo Diez: sino en Otra, que no queremos Especificar. Basta dezir, que siendo ya Religioso, se Arrepintio; i al tiempo de su Muerte, que fue por Enero de 1638. en Pamplona Mandò quemar su Historia. Y quando esto no fuera anssi, la misma Bula, i su Contexto dizc, lo que dezimos. En Quanto a *Don Inigo Arista*, se Remite a lo que dexa escrito, en las Advertencias a las Actas de Santa Nunilo, i Alodia, mencionadas en el Numero Ciento i Quarenta i Seis, desta Cronologia. En quanto a Cantabria, i Cantabros, i su Guerra con Augusto Cesar, està tan Claro en Paulo Orosio, que quien leyere el Capitulo Veinte, del Libro Sexto, hallarà ser Verdad lo que Pellicer afirma, comenzando desde esta Clausula: *Cantabri, & Astures Galletia Provincia Portio sunt.* Allí se verà, como se Retiraron al Monte *Medulio*, en su Vltima Rota: *Menio Flumini Imminentem*, que es el Rio *Miño*. Y en quanto a que los Franceses tuvieron Dominio en Navarra, desde que sacò Carlos el Magno a Pamplona, de Poder de los*

Sarracenos, i Demoliò sus Murallas ; es bien Notorio en los Anales Franceses de aquellos tiempos , a que Nos Remitimos.

Escritores de Varias Materias.

Francisco Mathieu, Docto en la Mathematica , Hijo de la Ciudad de Xativa, en su Tratado que Intitula: *Anti- Pronosico à las Victorias que se Pronosica el Reyno de Francia*, Impresso en Valencia, Año 1635, i despues en Madrid el de 1637. Alega Varias Vezes a Don Joseph Pellicer, i le llama *el Zeloso de su Patria*. Don Martin de Angulo, i Pulgar . Cavallero Nobilissimo de la Ciudad de Loxa, en su Libro que Intitula : *Epistolas Sat: sfactorias à las Objeciones que puso a Don Luis de Gongora, Frãcisco Cascales, Cathedratico de Retorica de Cartagena, en sus Carrãs Philologicas*, Impresso en Granada Año 1635. dize : *Don Joseph Pellicer, cuyo Grande Ingenio, es tan Conocido , i cuya No Menor Erudicion, no menos Embidiada*. El Secretario Cristoval de Salazar Mardones, en los Comentarios al *Piramo* , i *Tisbe* de Don Luis de Gongora, haze Diversas Vezes Honrrrosa Memoria de Don Joseph Pellicer. Anastasio Pantaleon , en Vna Epistola Latina, que le escribió, i anda entre sus Obras. Vincencio Carducho, Pintor de su Magestad, le Alaba, entre Otros Varones Insignes, en sus *Dialogos de la Pintura* , Impressos en Madrid, Año 1633. en el Dialo Quarto. Dõ Rodrigo de Carvajal, i Robles, en el Libro de las Fiestas de Lima: i en el Panegirico Referido antes de agora. Don Francisco de la Puente ; que haze memoria Del, por estar Impresso en su Nombre, el *Tratado de la Antigüedad del Linage de Vera*; Impresso en Lima , Año 1635. Fabio Franchi de Perugia, en su Libro en Lengua Italiana, que se Intitula: *Essequie Poetice , ò Vero Lamento de le Muse Italiane, in Morte del Sig. Lope de Vega*. Impresso en Venecia, Año de 1636. trata Honrrrosamente de Don Joseph Pellicer, donde le dize, que *sin Dexar la Critica. haga Vnion con la Poetica* Juan Blau, en su *Atlas Mayor*, que Imprimiò en Amsterdam el Año 1653. Cuyas Palabras quedan Puestas , en el Numero Ciento, i Nueve desta Cronologia. La Insigne Academia de Napoles, donde Era Presidente el Principe de Monte Mileto, el Año 1632. i se Celebra con mas de Docientos Años de Antigüedad. Pues en la que se tuvo Miercoles a Catorze de Julio de aquel Año, se diò por Assumpto Vna Estancia del Fenix de Don Joseph Pellicer, i sus Commentarios a Gongora se Celebra:

braron al Mismo tiempo en la Academia de Santo Domingo, de Napoles, siendo Presidente el Principe de la Roca Romana. Consta de los Papeles Impressos, i de Carta Original de D^o Francisco de Paz, i Balboa, desde Napoles, su Fecha a Catorze de Julio del mismo Año 1632. Cerrasse este Discurso con llave de Oro; i el Grande Nombre de *Lorenzo Gracia*, Insigne Varon, que tanto Alaba a Don Joseph Pellicer, como queda Visto, i puede Verse en su Arte, i Agudeza de Ingenio. Otros Muchos haurá que hayan hecho Memoria de Don Joseph Pellicer, que no han llegado a su Noticias, i de Algunos que la tienen, no ha podido conseguir el Ver las Obras. En los Referidos en todas las Clases Propuestas, las Vezes que ha Puesto sus Clausulas, ha sido por Importar ansi a las Materias en que Discurre, Quando No, se ha contentado con solo poner el Nombre del Auctor, i del Libro, sin dar mas Inviduales Noticias, porque (segun queda dicho) Vn Libro no es Selva, d^onde Puede Perderse el Nombre de Vn Escritor, si està Incluido dentro de su Contexto, i la Curiosidad, ò el Afecto de quien Busca, no le dexará hasta en contrarle.

ENEMIGOS DESTA MONARCHIA QVE ES.
criven contra Don Joseph Pellicer.

Son Muchos, i todos contra *Dos Libros Suyos*, en que Defendió los Derechos Reales de su Magestad. Estan sembrados los Libros Contrarios de Injurias, Convicios, i Supoliciones, que Florecen en Laureles, Timbres, i Panegiricos, para D^o Joseph Pellicer, pues lo Padecido por su Rey, deve ser Corona para el Vassallo. Por lo que corre escripto contra el, se Reconoce, que no son solos los que Pelean, los que Reciben las Heridas, que a los que Escriven Alcançan tambien. Vnas son de la Espada, i el Cañon; i Otras de la Tinta, i la Pluma. Con Entrambas puede el Inferior, herir al Mayor en Sangre, i en Grados. Las que ha Recibido Don Joseph Pellicer, i Corren Impressas, le sirven de Merito, i Ornato a su Reputacion, i a su Calidad, i seran Monumeto Perpetuo a la Posteridad, de su Zelo, i Amor al Rey Nuestro Señor, i de Exemplar a sus Hijos, i Nietos, que con la misma Fidelidad Aventuren su Vida, i su Fama en su Real Servicio. Fue Don Joseph el Primero (i casi el Vnico por Muchos Años) que Peleò por Escriito por sus Reales Derechos.

Def.

Despues siguió Otros su Exemplo. Y así como la Amnesia (que es el Olvido de lo Passado) con Cataluña: i la establecida con Portugal, No Estorva agora a los Buc Capitanes, i Soldados, que Militaron ázia Entrambos Reyn para Representar en sus Memoriales, i en las Ocasiones de Importancia, lo servido en ellos; En esta en que Don Joseph Pellicer, haze Relacion Verdadera de sus Servicios, le es Preciso con tal Consideracion, no olvidar los de sus Batallas; Quádo su Nombre, i Credito corre, en Varios Libros Opuestos, al Arbitrio de las Naciones Estrangeras, i Ninguno en su Favor.

Contra el Libro de la Succession de los Reynos de Portugal.

Publicole Don Joseph Pellicer, el Año de 1640. i Del que da hecha Memotia en el Numero Quaréta i Ocho desta Cronologia, Contra él le Escribio en Londres; i se Imprimió en Paris, el que tiene este Titulo: *Carta que a Vn Señor de la Corte de Inglaterra, Escribio el Doctor Antonio de Sousa de Macedo, Oidor de la Chanceleria dela Ciudad del Porto, Secretario de la Embaxada, del Serenissimo Don Iuan, Rey de Portugal, al Serenissimo Carlos, Rey de la Gran Bretaña, sobre el Manifiesto que Publicó su Cronista, Don Joseph Pellicer, Impresa en Paris; i agora Impresa con todas las Licencias en Lisboa, por Antonio Alvarez, Impresor del Rey Nuestro Señor, Año de 1641.* Su Auctor fue despues Embaxador en Olanda, i el Año 1662. Secretario de Estado de Portugal, siendo Vna de las Causas, que da el Libro de la *Catrophe de Portugal*, para Ascēder al Pucto los Libros que Escribió; i este fue el Primero, y le comienza diziendo: *He leído el Papel que Buelvo con este V.E. Sobre la Succession de los Reynos de Portugal; i siendo su Auctor Don Joseph Pellicer de ToVar Sbarca, i Este, como Refiere en la Dedicatoria el Treinta i Vno (i Siendo Tales pudieran ser Muchos Mas) Me Admiro que V.E. diga, que No es en este Reyno Conocido;* de aqui Prosigue muy a su Voluntad contra Pellicer. Bolvieron por El, i Escribieron Contra Sousa en Flandres, Don Antonio de Fuertes; i luego Don Fray Iuan de Caramuel, Arçobispo que oy es de Taranto; i Don Fray Leandro VVander Vana, cuyas Clausulas quedan Puestas en el Folio Veinte Tres; i en Madrid el Manifiesto que le Publicó por los Ministros de Estado de Portugal, como se verá en la Idea de Cataluña, en el Libro Tercero, i Numero Treze. Honró del pues este Libro, i a Don Joseph Pellicer, la Grande Pluma

de Don Francisco Ramos del Mançano, Maestro del Rey Nuestro Señor, cuya Clausula queda ya Insertada en su lugar. Y en su Credito se Pudieran Alegar Otros Diverfos Escritores, i en Particular Don Diego Sanchez Portocarrero, que en su Historia de Molina Publicò Don Joseph este Libro, a los Quince Dias de la Separacion de Portugal, i añade: *Mostrandose tan Fiero Vassallo de su Rey, como Historiador, Letrado, i Politico, Señalandose en esta como en las Demas Ocasiones, i Siendo Vno de los Personages a quien mas Debe España, pues en este Siglo, ha sido de los que Mas han Peleado con la Pluma.*

Con esto Passaremos al Segundo Libro, donde no menos està procurado Delacreditar Don Joseph Pellicer. Imprimiose en Paris, i su Titulo dize anssi: *Ius Succedendi in Lusitania Regnum Domina Catharina Regis Emmanuelis, ex Eduardo Filio Neptis, Doctorum sub Henrico Lusitania Rege, Ultimo Conimbriensis Sententiis Confirmatum, nunc Ab Lusitano Anonymo Latinitate Donatum. Addita Appendice de Actu Possidendi, & Iure Possibilitinij Ioannis IV. Parisiis apud Sebastianum Cramoisy, Architypographum Regium, Via Iacobaa sub Ciconiis M.DC.XLI.* La Dedicatoria deste Libro, es al Cardenal de Richelliu, i està Firmada *Franciscus Macedo*, de quien no podemos Dar Otra Noticia. La Prefacion Acaba con esta Clausula: *Aliam Spero nanciscar Ocasionem, de his latius Dissendi, & Audaculos Hispanos Pellicerios, & Caramueles, quod facillimum erit Refellere, Confutandi.*

Procurò Cumplirlo en el Apendice, pues en el Corolano Quinto los ilama: *Recentioris Memoria Duo Minusi Auctores Caramuel, & Pellicerius.* En el Sexto dize: *Ecce Caramuel, eo que Infelicioior adhuc Pellicerius, in Libello quem Edidit Infami Vernacula lingua Scripto, cum Absurdum, & Insolens Quidam Probare Moliantur, &c.* Y en el Septimo epite: *Que Volui in Transcurso dicere, ut Impudentiam Durum Nullius Numeri Auctorum, Caramuelis & Pellicerij, Qui huiusmodi Commentum excogitarunt, Don Joseph estimarà Mucho que Quantos hablarẽ contra El, le D n tan Grande Acompañado, como al Arçobispo Don Fray Juan de Caramuel, Cuyo Nombre Refucna oy tan Altamente en las Naciones todas.*

Otros Escritores hablan de Don Joseph Pellicer, en la misma Contenda, como son el Doctor Francisco Velasco Govea, no, Juan Pınco Ribera, Antonio Muñiz de Carvallo, en Libros del

te Propio Argumento, i tambien el Mismo *Antonio de Sousa de Macedo*; en otro Libro que Intituló *Lusitania Liberata*, cuyas Palabras no se ponea aqui, por No Alargar este Discurso. Basta dezir, que Quantos hablaron de la Materia, todos tuvieron por Objeto este Libro de la *Sucesion de Portugal*, de Don Joseph Pellicer, i Nos Remitimos al Iuizio que naze de estos Escritores Propuestos, *Don Nicolas Fernandez de Castro*, Senador de Milan, en el Apendice de su Libro deste Argumento Mismo, que Publicó el Año 1648.

De Otro que Escribió contra Don Joseph Pellicer (i cuya Obra no ha Visto) Da Noticia Don Alonso Nuñez de Castro, en la Historia de Guadalaxara, en el Libro Quarto, i Folió Docientos, i Noventa i Ocho, i donde Tratando del Libro de la Sucesion de los Reynos de Portugal, de Don Joseph Pellicer, dize ansí: *Hanse Escrito Contra este Papel, Muchos, i entre Ellos, Vno Mandado hazer por Don Antonio de Almada en Londres, i Escrito por Antonio de Sousa Macedo su Secretario. Por Don Joseph Respondió el Obispo Don Fray Iuan de Caramuel, i contra el Obispo. Vn Manuel Fernandez de Villareal, en Paris, de donde salió bien castigado.*

CONTRA EL LIBRO DE LA IDEA DE Cataluña.

Son tambien Muchos los que escriven, i casi en el mismo Tenor, que los Pasados. Publicóla Don Joseph Pellicer, el Año 1642, i en él queda hecha Memoria suya, en el Numero Cinquenta i Cinco. El Primero que habló contra ella fue *Francisco Vopis* que (segun se Advirtió) se cree ser Nombre supuesto. Este Publicó un Libro intitulado: *Ingenuidad Catalana, Corona de los Lilibos*. Su Argumento fue cōtra el llamado *Aristarco*, i le Imprimió en Barcelona, en la Empronta de Iuan Daxen, Año 1644. Encamina su Narracion en Varias Ocasiones, contra Don Joseph Pellicer, tratandole como desde lexos, i en Obsequio de su Parcialidad.

El Segundo es, el Auctor de Otro Libro, que tiene por Título: *Temas de la Locura, o Embustes de la Malicia*. Juzgale fue el Mismo que escribió la *Proclamacion Catolica*. Su Argumento fue satisfacer a Vna Persona que le Acusava de Delafedo ya a los Intereses de Francia, i de Afecto a los de España, y el Pre-

tende Probar con Demonstraciones, que es para que se Desconfie Del. Las mas Efficaces Deduce de la Idea de Cataluña, i Comiença Vna Clausula Diciendo: *Lea V. m. al Cronista Mayor del Rey Catolico, Don Joseph Pellicer, &c.*

El Libro Tercero es, el que se Publicò el Año 1646, con este Titulo: *Manifiesto de la Fidelidad Catalana, Integridad Francesa, i Peruersidad Enemiga, de la Iusta Conservacion de Cataluña en Francia, Purgatorio de los Engaños que la Ofenden en el Tratado de la Paz en Munster. Al Eminentissimo Señor Cardenal Mixzarina. Por el Doctor Francisco Marti, i Viladamor, Chronista Real, i Abogado Fiscal de la Baylia General de Cataluña, M: DC. XLVI.* Su Auctor como Escriuia para Impugnar con Razones, i no con Injurias, es el que habla con mas Templança, siendo su Motivo, que en la Dieta de Munster, no hiziesen Fuerça a los Plenipotenciarios, para la Paz General, los Argumentos de la Idea de Cataluña, que Descubrian los Interesses, que Vnicamente Deseava Frãcia en Aquel Principado, Derivados (ansi como Sucedio) de la Verdadera Inteligècia, de la Politica, i Razon de Estado de su Rey, que le ocupava entonces. Don Joseph Pellicer afirmó, que en Aquellos Movimientos, solo Aspirava la Vnica Retencion del Condado de Rossellon. Y ser el Fruto (Palabras de la Idea) que Esperan Coger agora, del Fuego que Siembran en Cataluña.

Para dar a Entender lo contrario, i que no se creyese en la Dieta, Procura Redarguirlo Marti, que Representava la Persona de Sindico, ò Embaxador, gastando en ello todo el Parrafo Quarto de su Libro. De sus Clausulas se pondran las siguientes: Pero para que se Manifieste Mas (dize) este Desgño de los Españoles en su Proposicion, conviene Dar a entender el Veneno que Antes de Aquella, han Derramado Continuamente en Cataluña. Publicando para Meter en los Catalanes, Rezelos de los Franceses, que la Francia Mantenia la Guerra en Cataluña. sin Voluntad de Conseruar el Principado, sino para Asssegurar la Retencion de Ruysellon. Hasta Disponer el Rey Catolico, que su Cronista Mayor (en el Margen señala a Don Joseph Pellicer) lo Declarasse en la Falsa Idea del Principado de Cataluña, que ha Sacado a luz. Dò de Tratando de Ruysellon. Dize: Que es el Fruto que los Franceses esperan Coger Agora, del Fuego que siembran en Cataluña. Antes Digo Yo los Enemigos le Sembravan con estas Inducciones, i como no han podido coger el Fruto, que Del Esperavan,
por-

porque la Fidelidad Catalana, no se tienta con Rezelos, Agora lo Persuaden en Munster à los Franceses, cuya Integridad ansí Mis-
mo les Malogra sus Deseos. Prueba evidente de ser Falsedad lo que
antes Publicavã en Cataluña. Demonstracion Manifiesta de ser En-
gaño lo que agora Proponen en Munster.

Mas antes de llegar a este Punto, Intentando Marti esfor-
çar los Derechos de Francia, para la Retencion de Cataluña,
Emplea mucha Parte del Parrafo Segundo, contra la Idea, aũ-
que sin Penetrar el Punto Principal, a que Don Joseph Pel-
licer Atendiò, en la Parte que Pretende Impugnar. Dize pues
Marti. Los Castellanos Imposibilitados de Oponerse Eficazmente a
la Alegacion de tantos, i tan Manifiestos Derechos, Valiendose del
Chronista Mayor del Rey Catolico, Don Joseph Pellicer, i de Tovar,
en el Libro que Inscribe: Idea del Principado de Cataluña. De
Industria forman Vna Pretension Desvariada, que toda la Corona de
Francia Pertenece à los Reyes de España. Para que con la Genera-
lidad Desta Pretension, à la Qual con Algun color se Atreven, no
hayan de llegar à Tratar de los Derechos de Francia en Cataluña,
en los quales no se les presenta Informacion Alguna Aparente en
Contrario. Y à este Fin Induce el Afectado Chronista Vnos Dere-
chos Antiguos, que los Saxona con su Pluma, como el Artifice En-
gañoso, que con Vidrios de Varios Colores, i Labores, Ofrece à Nues-
tra Vista, Payses que no son Flores, que no Subsisten, i Frutos que se
Imaginan.

De aqui Va Discurriendo largamente Marti, contra Don
Joseph Pellicer. Pero sobre sus Clausulas, ni sobre las demas
de los Otros Catalanes, no se Discute en Nada. Como ni so-
bre las Propuestas por Antonio de Soufa Macedo, en su Libro
Particular contra Don Joseph Pellicer: i despues en el que Im-
primiò en Londres Año 1645. con Titulo de Lusitania Libera-
ta, donde lo Repite en el Libro Primeto, i Capitalos Sexto,
Oçavo, i Nono; ni en Quanto Otros Eserivieron. Porque ha-
viendo callado las Armas, deven tambien observar el Silencio
las Plumas. Basta lo Propuesto, para hazer Notorio lo que Dõ
Joseph Pellicer ha servido con la Suya, al Rey Nuestro Señor, a
su Gran Monarchia, i a la Causa Publica: si Acaso se Juzgarã
Dignas de Algun Merito sus Obras, que no se olvide el Perfo-
naje, que ha Representado en el Teatro de Europa, en el Espa-
cio de Cinquenta Años.

A Dios Omnipotente. Bueno, i Maximo,
sea Dada la Gloria,

DON

DON IOSEPH PELLICER
A sus Obras,

EPIGRAMA CASTELLANO,

Servi a la Vanidad, Bevi el Veneno
del Vaso de la Falsa Vanagloria,
i alternando la Lyra con la Historia,
Anhelè a los Aplausos que oy Condeno.
Fuera Mejor tratar de Ser Yo el Bueno,
i mas que fuera Mala Mi Memoria,
aspirando a la Eterna Immortal Gloria,
sin dexar Nombre, ò Fama en lo Terreno.
O como Engaña la lisonja Vana,
en el Amanecer, a Qualquier Pluma,
que al Volumen de Dios no eleva el buelo!
Lexos de oï Mas, Erudicion Profana
del Ocio Escollo, i del saber Espuma,
que el Libro Verdadero es el del Cielo.

PROTESTA DEL AVCTOR:

Todos los Libros, i Obras contenidas en este Tratado, las Tengo puestas , i de Nuevo Buelvo a poner Juntas, i de por Si cada Vna, Debaxo de la Correccion de Nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica, como Hijo Obediente Suyo , i anlsi lo Firmo en Madrid a Veinte i Dos de Abril de 1671. Años.

Don Ioseph Pellicer
de Ossau, i Tovar.

CARTÁ

A DON LVIS DE TOLEDO, Y ENRRIQUEZ,
 Cavallero del Orden de Sant Iago, Marques de Villamayna,
 Señor de la Casa, i Estado de Bolaños.

SEñor Mio. Doi a V. S. muy Repetidas Gracias, por el Favor de Participarme la Elegante Epistola Latina, del Padre Maestro Fray Bernardo de Piña, escrita al señor Don Iuan Maria Suarez, Obispo de Vaison, i Vicario de la Basílica de San Pedro en Roma: i Acrecienta mi Estimacion, de zirme V. S. que ha Venido a su Mano desde Toledo, para que su Exemplar llegasse a las Mias: porque Mi Enseñança fuesse Igual a Mi Reconocimiento. Este Suplico a V. S. se sirva Manifestar al P. M. i el Grande Concepto, en que me Dexa de su Erudicion, i Letras, pues por la linea Breve de tal Apeles, se Manifiesta, lo Diestro del Pinzel.

Y cumpliendo agora con el Orden de V. S. parece que su Argumento, es la Defensa de Vnas Cronicas, que començaron a Aparecer el Año de 1580. i a Repartirse Fragmentos Diversos Dellas, i aun Copias Enteras; i despues se Estamparon el Año 1619. Autorizadas, con dezirse que el Original, permanecia en la Bibliotheca de la Abadia de Fulda, en Alemania, donde jamas ha parecido, ni hay señal de haver Estado.

Desde su Publicacion, tienen Dividido su Credito en Parcialidades, no solo entre los Doctos de España, sino entre los de Europa, luzgandolas Vnos por Supuestas, Otros por Verdaderas. Diferencia que ya nunca se acabará de Determinar, por la Autoridad, i el Numero de los de Cada Vando. Y aun entre los que la Creen, y Apoyan, se halla Diversidad: porque Vnos las Alegan Condicional, i Otros Afirmitivamente. Aquellos en caso de ser Cierras: Estos en el de que lo son. Mas los Primeros hablan con sinceridad, Deseando la Verdad: i los Segundos por Interes, i Fin Particular, que es ser del Proposito de lo que Escriven las Clausulas que Alegan.

Los que las Impugnan, hallan Evidentísimas Repugnancias: i no Ignoran la Pluma, i el Artifice que tuvieron. Que no hay duda, como el P. M. Apunta, que si las Novedades que
 con:

contienen, las huviera puesto en su Nombre, tuvieran mucho mas Segura la Aprobacion. Porque estava en Predicamento de tan Docto, que se juzgava haverlo hallado anssi en Escritores Antiguos. Pero haviéndolos Señalado por de Dextro, Maximo, i Otros, se sujetó al Examen: con que se ha Recurrido a lo que Podian, i Devian escribir en el Siglo en que Vivieron; conforme el Semblante, i Orden Ecclesiastico, i Politico, que tenia entonces, i le deduce de todas las Historias Clasicas de aquellos tiempos, i sus Inmediatos, i le Reconoce suma Diferencia.

Vno de los que mas de proposito ha tomado a su Cargo el Manifestarlo, es Don Nicolas Antonio Cavallero, del Orden de Sant. Iago, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, (donde Nació) Agente General del Rey Nuestro Señor en Roma, Vno de los mas Insignes Varones, que oy Goza España, i como tal Estimado de Alexandro Septimo, Clemente Nono, i Clemente Dezimo, Pontifices Maximos, en Cuyos Conclaves Asistió, como tan Principal Ministro a los Embaxadores de la Magestad Catolica de España, Cuyos Escritores Antiguos, i Modernos, tendran no menor Posteridad en su Pluma, que en sus Obras: pues ha Renovado su Memoria, i Fama, en la *Bibliotheca de España*, que Acaba de Publicar en Roma, haviendo antes de su Viaje, dado a la Estampa su tan Aplaudido Libro *Legal De Exilio*.

Ha veinte Años, que Don Nicolas Antonio, está formando un Volumen, donde procura hazer Evidencia, que Estas Cronicas son Obra Moderna: i Yo le he asistido desde sus Principios, con Divertos Materiales, de la mesma Letra, i Mano, del Sospechado, i Creído; que en Parte sirven de Demonstracion de serlo. Comuniquéle Cartas, que le Escrivieron el Señor Don Antonio Augustin, Arçobispo de Tarragona, i Geronimo Blancas, Cronista de Aragon, que fueron los Primeros a quien Participó estas Novedades, i Ellos las Impugnaron desde muy luego, con Argumentos Claros: con mas Reparo que Ambrosio de Morales, por cuyo Medió se esparzieron Algunas, que hemos Reparado en Otra Ocasión. Anssi mismo le Comuniqué a Don Nicolas Antonio, Cartas de Diversas Partes de España, i Hombres de Varios Grados, en que le davan Razon de Muchas Cosas, de sus Lugares, para colocarle en la Historia, que Dezia Escribir, i corren en las

Cronicas dichas, como se las Escriuieron.

El Motivo que tuue para Alsistira Don Nicolas Antonio, en este Empeño, aunque podia ser el de Amistad, no lo fue, sino el de la Emicenda, de haver seguido en mis Años Menores, estas Cronicas, i aun hecho Notas a Alguna; en Confiança de hallarlas Acreditadas por Graves Varones. Pero quando despues pude tener Alguna Eleccion en lo que estudiava, i Discernir lo Dudoso, de lo Cierto, como jamas en mis Escritos llevè Dúscamen Particular, sino la Verdad, por Objeto, Reconoci la Poca Firmeza, i muy sin Empacho, Mudè Sentir, i lo he procurado Mõstrar en Otras Obras Mias: i en el Deseo de que Don Nicolas Antonio, Publique la Deste Argumento, que es adonde le Remite el Señor Obispo de Vailon, i muy justamente.

Por esta Remision, i àzia Don Nicolas Antonio, encaminè el Padre Maestro Fray Bernardo de Pina, todos los Periodos de su Carta. luzgale por Italiano, i Carga a la Embidia de los Estrangeros las Objeciones a estas Cronicas. Lo que Yo puedo assegurar es, que los Primeros, i los que mas las Impugnan son Elpañoles: i que de los de fuera de España, es mayor el Numero de los que las siguen. De Vnos, i Otros le servirè Yo al P. M. con Mas de Docientos Escritores de mayor, i menor Nombre, que citan, alaban, i siguen sus Clausulas, como Verdaderas. Pero deste Mismo Sequito, que està tan en su Favor, se deduce Vna Consequencia evidente en Contrario.

Porque si estas Cronicas Commentadas, Apoyadas, y Defendidas por tantos Gravissimos Varones, no han bastado a hazerse Cribles en Contradictorio Inizio, como, ni con qual Seguridad, se podrá Afirmar la Importancia de tanto como se contiene en ellas? Servirà por muchos un Exemplar. La Sagrada Rota, Tribunal que nadie se atreverà a Dezir, que no Mantiene en Fiel Equilibrio la Iusticia, en la causa mas Grave que ha tenido pendiente en èl, en nùestros tiempos, que es la Competencia de la Catredalidad, entre las Dos Santas Iglesias de Zaragoza; llegando a hablar de los Escritos de Dextro, i de Maximo, en la Sentencia que Dio a tres de Julio el Año de 1659 que anda Impressa, i con sus Motivos, Resuelve ansì: *Sed quidquid sit de Dextri Historia, & M. Maximi Epigrammate (Quorum Fidem suos apud Auctores) citra quodcuque Appro*

barionis Vel Reprobationis Iudicium ; Domini Relinquerunt. In
omnem Eventum, non deficiunt. Alij Scriptores. Petrus Antonius
Beuter, &c.

Pues si Dextro, i Maximo, que Vno escribiò en el Quarto, i
otro al Fin del Quinto Siglo, Aprobados, i Seguidos por Pre-
lados, i Escritores de tanto Nombre, i que llegan en Mi Lista
a Docientos, No tienen Auctoridad en Tribunal tan Recto,
sino que los Desvia, sin Aprobarlos (aunque sea sin Reprobar-
los) i se conforma con Pedro Antonio Beuter, que Escriuia
Mil i Cien Años despues, en el de 1550. Que Credito pueden
tener. Pues por lo menos el no Aprobarlos es un Genero de
Reprobarlos, con la Indiferencia, i hazer Exemplar de que en
Concurrencia de Dextro, i Maximo, se ha de seguir antes lo
que dize Vn Moderno, que lo que se halla escrito en sus Cro-
nicas.

Esto es lo que intenta Dar a entender Don Nicolas Antoa-
nio, i No puede dexar de Pesarme, de que de Nuevo Aparez-
ca, contra este Sentir Varon tan Eminente. Mas habiendo
Declarado su Pretexto, que es continuar los Escritos de Quiè
Defendiò, i tuvo la Voz destas Cronicas, le juzgò obligado à
Continuar su Opinion. Mas el tenerla en su Concepto por la
Verdadera, i Segura, lo Dexò a su Diligente Especulacion, i
Grave Iuizio, con que sabrà hazer el Paralelo Cabal, entre lo
que se lee en estas Cronicas, i lo que se halla en los Escritos
Clasicos de los tiempos en que se supone que hablan. Pues a su
Estudio, i Erudicion no se le esconderan las Disonancias, al
procurat concordarlas, que serà muy en Vtil Nuestro, pues rē-
dremos lo Precioso de la Guarnicion, sobre la Tela que no
Admitimos.

Ansi agora, no es mi Animo Disuadir al P. M. de la Acepta-
cion, y Confiança en que le Veo destas Cronicas, habiendo sa-
cado el Rostro en su Defensa, sino Desear estar Yo muy en su
Memoria, i Gracia, en la Qual Suplico a V. S. me ponga, i en el
Numero de sus Afectos. Y pues dize: *Qui ergo eos libros con-
bitur de Falsitate Incussare, tenebitur Veros ex Injusticia exhibere.*
Dexando a Parte, si quedamos en essa obligacion, ò No, le
Ofrezco por mano de V. S. las Verdaderas Noticias, que con-
servò de Dextro, i Maximo Don Lorenzo de Padilla (a quien
todos Alegan por Testigo de sus Obras) Cuyas Antiguedades
pule

puse en la Estampa los Años passados. Por lo que ha quedado,
 le Reconocerà qual seria lo que se Desapareciò, i por su Prefa-
 cion Mi sentir. Y agora Mi Obsequio alas Grandes Letras, i
 Prendas del P. M. Deseando conservar su Benevolencia, por
 Mano de V. S. cuya Vida Guarde Dios Muchos Años como
 Deseo. Madrid, Catorze de Mayo de 1671.

B. L. M. de V, S^a

su Mas Servidora

Don Joseph Pellicer
 de Ossau, i Tovarà

EMIEN

E M I E N D A S :

Folio.	Plana.	Linea.	Dize.	Diga.
Fol. 18.		lin. 1.	lastimandole	lastimandose.
fol. 19.	plana 2.	lin. 2.	olvidan	olvidaran.
fol. 19.		lin. 4.	Tollati	Follati.
fol. 21.		lin. 25.	Veles	Velez.
fol. 21.	plana 2.	lin. 19.	Layner	Laynez.
fol. 24.	plana 2.	lin. 18.	Despues de aliis operibus	tuis <i>salta</i> , Magni fructus.
fol. 26.	plana 2.	lin. 12.	Prætenfa	Prætenfa.
fol. 27.	plana 2.	lin. 14.	Array.	Arroy.
fol. 39.	plana 2.	lin. 9.	i de Estado	i del Estado.
Fol. 42.		lin. 11.	Continho	Coutinho.
fol. 45.	plana 2.	lin. 24.	Braxium	Biaxium.
fol. 46.		lin. 10.	Laynes	Laynez.
fol. 49.		lin. 21.	Ocaris	Ocariz.
fol. 54.		lin. 27.	Ioseph	Iosef.
fol. 57.	plana 2.	lin. 24.	Deiotara	Deiotaro.
fol. 60.		lin. 14.	Oliverius Carrafa Card.	Oliverius Carrafa Cardis.
fol. 60.		lin. 17.	Sanch	Sancti.
fol. 65.	plana 2.	lin. 26.	Nebrius	Nebrius.
fol. 66.		lin. 9.	a la imagen	a la imaginacion.
fol. 66.	plana 2.	lin. 20.	Progonitis	Progenitis.
fol. 69.		lin. 23.	Doña Gaetano	Doña Ana Gaetano.
fol. 75.		lin. 7.	Santa V Vodiu	Santa V Vodru
fol. 78.		lin. 3.	Iacobo, hermano	Iacobo Hermano.
fol. 82.	plana 2.	lin. 2.	Nanno	Nanio.
fol. 84.	plana 2.	lin. 19.	llamefe otro	llamefe, ò no Pedro.
fol. 86.		lin. 1.	Cyricus	Cyriacus.
fol. 86.		lin. 2.	Recufredus	Recifredus.
fol. 88.	plana 2.	lin. 1.	Ciudadano	cuidado.
fol. 91.	plana 2.	lin. 15.	Alicarnaseo	Halicarnasseo.
fol. 95.	plana 2.	lin. 1.	Halicarnasso	Halicarnasso.
fol. 99.	plana 2.	lin. 10.	Albornos	Albornoz.
fol. 99.	plana 2.	lin. 14.	en Leganes, y el Hijo	en Leganes, y el Hoyo.
fol. 99.	plana 2.	lin. 17.	Ruegla	Rueda.
fol. 104.	plana 2.	lin. 15.	San Fru	San Frutos.
fol. 111.		lin. 8.	colio	folio.
fol. 116.		lin. 7.	Hostium capti,	Hostium capti
fol. 116.	plana 2.	lin. 14.	en Reynando	en el Reynado.
fol. 116.	plana 2.	lin. 27.	Bilithenes	Philithenes.
fol. 124.		lin. 25.	Albornos	Albornoz.
fol. 124.	plana 2.	lin. 8.	Albornos	Albornoz.
fol. 124.	plana 2.	lin. 10.	Albornos	Albornoz.
fol. 134.	plana 2.	lin. 36.	Darios	Dario.
fol. 148.		lin. 20.	Poichers	Poictiers.
fol. 148.	plana 2.	lin. 29.	Poichers	Poictiers.
fol. 153.	plana 2.	lin. 11.	Laynes	Laynez.
fol. 154.		lin. 6.	Palæstra	Palestra.
fol. 155.		lin. 17.	Ioseph.	Iosef. (del Rey N. S.)
fol. 157.		lin. 30.	Gentil-Hombre del Rey	Génil-Hombre de la Casa
fol. 161.		lin. 32.	demas Auctos	demas Auctores.
fol. 166.	plana 2.	lin. 28.	Menio	Minio.

SUPLEMENTO
A LA BIBLIOTHECA
PRECEDENTE.
CONTIENE
LOS LIBROS I OBRAS QUE
HA PUBLICADO

DON IOSEPH PELLICER

DESDE VEINTE I QVATRO DE MAYO DEL AÑO

MDCLXXI.

HASTA IVNIO DESTE AÑO DE

MDCLXXIV.

GILBERTO,

Abad de la Sagrada Religion del Cister,
dize:

BONUM est si Dicantur Verba; sed Nihilominus Bonum est si scribantur verba: volat enim irrevocabile Verbum, nisi scripto Mandetur. Scriptura Verbum, & stabile facit, & visibile. Mandatum Paginae Reposcetur cum voles. Bonus Depositarius est liber; integrè quod acceperit Resignans: cum voles sumes; ubi voles leges: quandiù Voles Moraberis. Scriptura Memoriae Reparatrix est. Taro Verbi Medicamenta; illac condis: servantur enim illæsa.

En el Sermon Quarenta sobre los Cantares.

DEL SUPLEMENTO PRESENTE.

EN la Edicion desta Bibliotheca, ha tenido *Don Joseph Pellicer* Aquellos Intervalos, que suelen Acontecer al que emprende la Fabrica de vn Edificio, que comenzando à Suspenderse por Algun Accidente, ocurren Otros que Retardan su Prosecucion. Desde Mediado el Año de Setenta i Vno, en que Feneció la Prensa, Empeçò à Detenerse su Publicacion. Fue el Motivo entonces, no haverse Podido concluirse las Dos Impresiones de la Distincion, entre Maximo Obispo de Zaragoza, i Marco Monge del Caisino, i el Aparato à la Monarchia Antigua de España.

Estavan Mencionados, i ya como Publicos en los Numeros Ciento i Sessenta, i Ciento i Sessenta i Vno, como puede verse; no quiso que la Málícia tuviesse en que Discurrir, Dandose i Dando à entender, que estas Dos Obras eran Imaginarias: i tuvo por Menor Inconveniente Esperar à que se Publicassen, que sacar al Teatro Vniuersal la Bibliotheca antes que en èl se huviessen Visto el Aparato i Distincion: Dando esta Disculpa à quantos sabian estava ya Estampada.

Publicòse la Distincion à los Fines de Aquel año; i quedò Persistente el Reparò Mismo con la Detencion del Aparato, Ocasionada por las Sugesiones, ò Casualidades, que se Referiràn adelante; con que se huvo de Aguardar à Fenecer su Estampa. En este intermedio Ocurrieron à *Don Joseph Pellicer*, las Ocupaciones de los Libros i Obras Acrecentadas en este Suplemento (i la del Suplemèto mismo) que son de la Hechura i Peso, que en èl constarà de sus Epigrafes, i en ellas de su Leyenda: Vnas fueron escritas por Respeto i Obligacion à sus Interesados: Otras Voluntarias, aunque Precisas: por conuenir al Decoro i Manifestacion de la Verdad; i ser para ello Forçolo, conuenecer las Falsedades i Errores de Varias Cronicas Fingidas, i Retardar à los que se sirven Dellas. Que todos fueron Etcollas, que Detuvieron la Edicion de la Bibliotheca.

Y pone tambien en Quenta para esta Suspension otros Varios Embaraços que han ocurrido à *Don Joseph Pellicer*. Pues demàs de los Domesticos de su Parentela, que en copioso Numero Pende tanto de su Semblante, como de su Cuidado; (que

Qual

Qualquiera Defayuda al Estudio) se Acrecentaron los Cumplimientos de los Muchos con quien Deve tenerlos, Visitandole ò Amigos, ò Curiosos, ò Interesados. Y estas Asistencias Forasteras, como son muy Frequentes, llevan muchas Horas. No sabiendo *Don Joseph Pellicer* Negarle à Ninguno con lo que sabe (sea Poco ò Mucho) i Puede Aprovechar à los que le Buscan.

En esta Forma estuvo haziendo Hora à la Publicacion del Aparato; para que le siguiesse la deita Bibliotheca. A la Qual Pareció conveniente Añadir con este Suplemento las demas Obras, que ha Escrito i Sacado à luz desde Mediado el Año de Setenta i Vno en que se concluyó: Acompaña esta noticia, la de otros Grandes Varones que han hecho desde el mismo Tiempo Honrosa Memoria de su Persona i Escritos. Y no olvida los que Anonymos, ò con Nombres supuestos, han Intentado Oponerse à sus Obras vltimas, con Malignidad, i con Aquel Atrevimiento i Libertad, que Acostumbran los que hablan con Mascara: i en confianza de que no son, ni han de ser Conocidos: siendo ansí que sus mismas Vozes, Manifiestan lo que son: i que son Organos de la Malevolencia i la Mentira: i por mas que hablen con Rostros de Cuero (que ansí llamaron à las Mascaras los Antiguos) Quedan muy Conocidos.

Haze Memoria *Don Joseph Pellicer* (aunque no caso) Dellos: porque su Olvido no los ocafsine Vanidad; i porque le Dan el Merito de lastimarse de sus Malevolas Intéciones el de Perdonarlos: i Guardarles Secreto Callando sus Nombres. Porque es Cierto los sabe; i pudiera Manifestarlos muy à Costa de su Verguença i Reputacion: Dexandolos muy Desairados, i Generalmente en el Predicamento mismo (i este tan Feo) en que los tienen Quantos saben que son Autores de los Dos Papeles, que se han publicado contra el (de que se hablarà adelante) Cuyo estilo Detestaron todas las Leyes i Republicas, desde la de las Doze Tablas; que dize *si Quis Carmen Occentassit, Atlitassit Condidisset: quod Alteri Flagitium faxit Capital esto.* Ley que Dignamente Ponderan S. Augustin, i Arnobio, Cicero, Valerio Placo; i otros, i que està Reproducida en la Ley Vnica *Cod. de Famosis Libellis*, i en la *Lex Cornelia*, en los Digestos de *Inurijs*.

Ansí es constante, que el Primer Estudio de Vn Escritor cuerdo, i en que mas Reiplandece el Talento, es el de la Modestia, haziendo para Mostrarla Eleccion de Palabras i Frases que Persuadan i no ofendan. Qualquiera puede Difentir de la Opinión

nion del otro, Guardandose el Decoro Devoto. Formar Ramillete de Espinas, i Dexar las Flores, es de aquellos Hortelanos Desesperados que van à que sea Dolor, lo que avia de ser olor; Cultura Infame, Sangrienta i solo Platicada entre los Desalmados, contra los Quales està la Ley Sexta Cod. de Postul. que Dize: *si Quis adeo Procax fuerit, vt non Ratione sed Probris putet esse certandum, Opinioni sua Imminutionem Parietur.*

Quan Mal opinado (aunque fue Mui Sabio) quedò entre los Gentiles Antiguos el Mordacissimo Zoylo; por haver procurado Injuriar con la Pluma i labios, à Homero, à Socrates, à Platon, i à otros Philosophos (como Refiere Emano en su Varia Historia) Puede verse en las Prefaciones de Plinio à su Natural Historia, i de Vitrubio al libro septimo de su Arte Militar. Por semejante Delito, vemos en Tacito, Desterrado por Neron de Italia à Fabricio Veièto, i en vna Hoguera sus libros: Muerto por Decreto del Senado, en Dion Calsio à Cayo Luterio Prisco: Multado Labieno en Seneca à quien por su Mordaz lengua llamarò Rabieno. Sotades, en Atheneo, Arrojado al Mar vivo en vn Ataud de Plomo; sin otros Diversos Exemplares en tiempos, Donde los Magistrados tomavan la Satisfacion Publica Severamente, por los Particulares.

De tan Abominable Genero de Argumentos: se Querellava el Emperador Andronico Paleologo: en vna Oracion *Adversus Infamatores Historicos*; que Rocopilò Necephoro Gregoras en el Primer Libro de la Historia Romana: *saepe mecum Ipse (dize) Miratus sum, Qui fieret, cum Plerisqua Mortalium, Quiètam, & tranquilam prorsus agere Vitam liceret, ac Plurimos habere, Quibus Admirationi essent, Nullos vero penitus Inimicos; vt Ipsi ad Quos suis Proscindendos Propensi, linguas Improbas, Futes, & Contumeliosas, vltro exacerint. sed Hi Me Admiratione Omnium Maxima Affecerunt: Qui tam Falsa Maledicta sua mandare litteris non Dubitarunt. Nam convicia Qua lingua Proferuntur statim Aura Dissipant; Qua vero scribuntur, & Libris Imprimuntur, diutius & gravius Eos Quos laesere Iniuria, Pramunt: Auctoritate à Scriptura petita, & longo tempore se iactante. Ignoro autem, vtrum, nec scio, qua Gratia Hac facere studeant: aut cuius lucri spè in talia Precipitia Incurrant: nam sive vt singularem suam Improbiteratam expleant, adeo falsa Maledicta congerunt, male faciunt, ac turpiter admodum, suoque (vt Aiunt) capiti Nocent. Nam Improbiteratis suae Monumentum prodeunt Posteris; quod cum Benedicendo & Clebranda*

*branda veritate, Innotescere Auditoribus licuisset: Plaustris conu-
riorum, in Innocentes effundendis semetipfos traducere publice ma-
luerunt; haud secus ac si Is cui liceret in Terra continete Beate ac
securè vivere, in Atlantium Maris Tempestates ac Eluctus vltro se
conuiceret. En la misma Detestacion de Tales Plumas, Profigue:
i concluye el Discurso diciendo: Quod & Homines Cordati, Malis
suspitionibus aduersus illos conceptis qua Mille Probris scatent,
eos inter Improbos perpetuò Numerabuntur: & Deus Iustitia Prae-
ses Linguas Eorum Gravioribus Parris Persequetur.*

Hante Insertado en este lugar (por excusar Apologias en
otros) tan singulares Exemplos, Sellandolos con tan Augusto
Testimonio, por si acaso los Maldicientes de Nuestro Siglo
hallan Algun Freno en la Noticia de los Castigos i Baldones,
que Dieron los Antiguos à los Tales, en el suyo. Podrà ser con-
figan la Emienda, Meditando en Quan Mal se forma vn Entime-
ma de vna Injuria: i que son Silogismos detestables los de la
Satyra; pues no sirven de Enseñança sino de Escandalo. A Don
Joseph Pellicer no le Immutan, las que Desprecia. Estimarà Ar-
gumentos Decentes; i satisfará si pudiere à ellos, i sino, Rendirà
su sentir à lo que Juzgare por mas Verdadero, sin tener à Des-
credito el verse Emendado, porque su Animo es Buscar siempre
la Verdad; i la Venerà donde la Hallare. Los que à fuerça de
Maledicencias quisieren transmutar la Mentira en Verdad; lle-
varàn Arrastrando la Cadena de Malfines; en toda la Posteridad
por venir; con Vituperio de sus Nombres, i Risa de sus Opinio-
nes, sin Credito i sin Sequito. Con que passaremos al Proposito
Principal deste Suplemento.

CONTINUACION

DE LA CRONOLOGIA I DEL NUMERO DE SUS

LIBROS; I OBRAS.

Año de 1671.

166. *Dissertacion de los Libros Antiguos i Modernos.
Falsamente Inscriptos.*

Corre Insertada en el Libro de la Distingcion entre las Personas de *Maximo Obispo de Zaragoza, i de Marco Monge del Casino*. que es en la Bibliotheca el Numero Ciento i Sessenta. Deste libro hazen Memoria *Don Nicolas Antonio*, en el Apéndice Primero de su Bibliotheca, que está en el Tomo Segundo: el Doctísimo Padre *Fray Hermenegildo de San Pablo*, en el Segundo Tomo de la Defensa de su Sagrada Religion de San Geronimo. El Doctor *Don Juan de Aguas* Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza en Vna que Escribe al Padre Fray Hermenegildo: el Doctor *Diego Joseph Dormer* Cronista del Reyno de Aragon, en Varios Capítulos de su Libro de San Lorenzo Defendido en Huesca; i en otras obras que se verán presto en la Estampa Suyas, de no menor Erudicion. Y no pocas vezes le Alega el *Autor de la Piedra de Toques*, que corre en Nombre del Doctor *Juan Bautista Ballester* Arcediano de Morviedro en la Santa Iglesia de Valencia, en los Exámenes al Libro Referido de San Lorenzo. Ha sido esta Dissertacion muy del Agrado i Aprobacion de otros Varones muy Eminentés de España, Italia, i Francia: No solo de los Desafectos à las Cronicas Supuestas i Fingidas, sino de sus mas Apasionados: Que segun constará por sus Cartas, se han Desengañado de su Falsedad; i penetrado Parte de los Motivos con que se Fingieron i se Defienden. Estos no ha querido Manifestar *Don Joseph Pellicer*, hasta agora, por Particulares Respetos; y el Grande que se Deve à los Interesados en sus Clausulas, por mas que han Procurado Algunos Herirle i Provocarle. Reserva esta Declaracion, para la Ultima Instancia, i Postrera efficacísima Probança, si sus Valedores Persisten, en querer Bolver à Renovar la Porsia de que son Verdaderas: i con
esta

esta Atencion tiene suspendida la Edicion, de *la segunda Parte de la Distincion Misma*. Pero nõ han faltado Dos Plumas, que Desesperadas de verse Convencidas, han hecho Sentimiento Publico; derramando el Veneno, i Procurando Morder este Libro de la Distincion. Puede serles Consuelo, pero no Apoyo de su Veleidad. Dellos se Repetirá adelante mas Particular Memoria.

167. *Memorial de la Calidad i Servicios de Don Francisco de Toledo de Medina i Guzman Cavallero del Orden de Alcantara Conde de la Rivera, Vizconde de Barona, Escrito à la Reyna Nuestra Señora.*

Firmòle à ocho de Octubre de 1671. Y en el Folio Ciento i Veinte i Dos de la Bibliotheca, se verá la Dependencia que *Don Joseph Pellicer* tiene con la casa de *Medina* de Sevilla. Cuya Baronía Conserva el Conde de la Rivera, que Procede Della de Varon en Varon. Mas por todo el Contexto del Memorial, se reconocerà con quanta Verdad, Và Tratada la Ascendencia i Sucesion desta Casa, sin Circunstancia que suene à Hyperbole, ò à Lisouja.

Año 1672.

168. *Censura al Libro Intitulado Ideas Historiales Por Decreto del Consejo.*

Es su Autor Antonio Faxardo de Acededo: en cuyo Nõbre corren otros Libros. Este, de la Idea Historial, Pretede tener Semejança con las Varias Historias de Eliano, Iuan Estobeo, i Diego de Yepes. No sabemos se haya Impressio. Firmò *Don Joseph Pellicer* la Censura en Veinte i Seis de Enero de 1672.

169. *Dyptica ò Catalago de los Obispos de la Santa Iglesia de Cadiz*

Comiença en el Año 1269. i corre hasta Nuestros Tiempos. Escriviole *Don Joseph Pellicer* à Instancia de Don Antonio Ramirez de Barrientos Canonigo de aquella Santa Iglesia, para la Historia que formava suya. I copio sus Memorias de las

Cronicas i Pri vilegios Reales, que tiene en su Poder, donde Cofirmavan sus Obispos, hasta el Año 1478. i Despues hasta estos Años. Murió Don Antonio Ramirez dexando imperfecta esta Obra: que fuera de mucha Vtilidad i correpndiente à la Erudicion i Estudios del que la Meditava.

170. *Memorial por la Continucion de Grande de España
en la Persona de Don Manuel Eugenio
de Portugal.
Escrito à la Reyna Nuestra Señora.*

Sus Titulos son, Marques de Francofo Conde de Sindin, i pos el Pleito Pendiente en la Camara Imperial de Spira, Lantzgrave de Thuringia i Principe del Sacro Romano Imperio, Firmòle *Don Joseph Pellicer* en Veinte i Quatro de Enero de 1672.

171 *Censura al Libro de San Lorenzo Defendido en la Siempre
Vencedora i Nobilissima Ciudad
de Huesca.*

A Instancia de la Misma Ciudad le Escribió el Doctor Diego Joseph Dormer; i en su Obsequio dió la Censura Don Joseph Pellicer. Publicole con Auctoridad del Invisto i Esclarecido Reyno de Aragon, i Aprabacion de sus Ilustrissimos Diputados. Que Reconociendo las Prendas i estudios de su Autor, y las Esperanças en sus Pocos Años, le Nombraron por Cronista del Reyno; i Muy Dignamente. Pues Nada Cultiva Mas vn Ingenio Aplicado à las Letras, como el Aura del Premio: particularmente quando es de tal Reputacion i Calidad. Firmò la Censura a Primero de Junio de 1672.

172. *Inscripcion sepulchral en el Mausoleo de Don Luis de
Beauuides Carrillo de Toledo Marques de Frome sta i
Caragena Conde de Pinto.*

Permanece Gravado à la letra en vn Marmol en la Santa Iglesia Parrochial de la Villa de Pinto; donde Yaze en vn Magnifico i Sumptuoso Sepulchro; i para su Mayor Permanencia se Copia en este lugar: i es en este Tenor,

muchos Vassallos i Patronazgos : Firmòle en Seis de Julio de 1672. i por todo su Contenido se Reconocerà , que siendo *Don Joseph Pellicer* tan Interesado en la Casa de Tovar, i Repetidas Vezes Nieto Della: esta tratado Quanto la Pertenece en Origen i Sucesiones con Legalidad, con Verdad, i con aquella Ingenuidad de que es Digna: i Todo comprobado con Cedula Real, Testamentos, Escrituras, demas de las Historias.

174 *Poblacion i Lengua Primitiva de España Recopilada del Aparato à su Monarchia Antigua, en los tres tiempos, el Adelon el Mithico i el Historico.*

Publicòse por Noviembre de 1672. el Motivo de Recopilar este Tratado *Don Joseph Pellicer* , Separandole por Mayor de la Segunda Parte del Aparato à la Monarchia Antigua deste Imperio, fue verificar lo que havia Propuesto en Voz. Esto es que hasta el Doctissimo i Venerable Don Alonso Toftado de Madrigal (llamado el *Abulense*; por haver sido Obispo de Avila:) Ningun Escritor Hebreo, Griego, Latino, Gotico, Arabe, Español, ni de Alguna otra Nacion: Afirmò , *Que Thubal Hijo de Iaphet, i Nieto de Noe, vino en Persona à España; porque solamente Dizen , que los Españoles Procedieron de los Descendientes de Thubal.*

Esta Proposicion es tan Notoria , que lo Reconocerà quien leyere vna por vna las Historias Proprias i Estranas. Y havien-dola Representado en Voz, en Algunas Conferencias i Platicas Diversas, antes de haverla Publicado en Escrito; Ni Reconoci-dose los Fundamentos que le Movian, no solo à Negar la Veni-da Personal de Thubal a España: sino la Poblacion de sus Des-cendientes, en sus Confines : se la sacò al Teatro Vniversal, el Maestro Fray Gregorio de Argaiz, en Varias Partes de su llama-da Poblacion Eclesiastica; Diciendo (No Menos) de que se *Reia Della*: i deve de tener por Argumento Eficaz el de la *Risa*; i no pensar que hai el de la *Contra Risa*. A su lado Reproduce Auctoridades Varias de Escritores; como si *Don Joseph Pellicer*, no los huviera leído Todos, i Desviadose de su Sentir con Mu-cha Veneracion de sus Nombres; siguiendo Otros de Mas An-tiguedad sin Comparacion que Afirman lo Contrario.

Porque Julio Aphricano , el Auctor de la Division de las Gentes : Eusebio Cesariense , el Cronicon llamado Barbaro , el

Cronicon Alexandrino, i George Sincello fueron Bastantes Fia-
dores de la Proposicion de Don Ioseph Pellicer, ansí por su
Auctoridad, como por su Antigüedad. Que será pues, Afirmando
San Epifanio *Que de Thubal Proceden los de Thesalia?* Y San Ge-
ronimo que con toda Claridad Explica su Mente: en las Que-
riones Hebraicas, Asientando: *Que las siete Generaciones que
Proceden de los Siete Hijos de Iaphet, habita: an en las Partes del
Aquilon.* Con que el Santo Asegura, que la de Thubal quedó en
la Asia, con la de los otros seis Principes. Y su Asiento fue
(segun todas las señas) cerca del Rio Boristenes; en la Taurica
Chersoneso, ò Menor Scythia, que oi se llama la Menor Tarta-
ria, i Precopense. Ansí que para Convencer tan Graves Depo-
siciones, han de Aparecer Nuevas Historias Verdaderas; i de
Auctores Iguales en Tiempo i Credito à los Alegados.

Esto no lo hallamos Posible; i por Mas facil se puede tener
que Algun otro salga de Nuevo, à querer Mantener la Venida
de Tubal à España, lugando las Armas Reproducidas, con algo
de mas Destreza. Pero desde aqui se Previene Al Que fuere, que
serà mas Voluntad de Oponerse à Don Ioseph Pellicer, ò por
Tema ò por otro Qualquier Pretexto Particular, que por Con-
fiança de Añadir Nuevas Probanças à la Opinion. Pues Quan-
tas puede haver estàn Vistas, i Confutadas Vnas, Interpretadas
Otras: i Redarguidas las del Beroso de Viterbo, i demas Croni-
cas falsas de su misma Raça i Calidad; i de que Ningun Docto
Intentará Aprovecharse. Con que en la Historia Vniversal de la
edad Primitiva, no se ha de encórrar Mas que lo Propuesto por
Don Ioseph Pellicer, en entrambas Opiniones: Ni Testimonio
Digno que Obscurezca la suya. Y lleven entendido los que Si-
guen ò Siguieren la de que vino Thubal à España, ò que Proce-
den De los Españoles, que los Estrangeros, hablando Ironica-
mente, Dizen, *Que No Nos Embidian tal Progenitor.* Oygan à
Gerardo Iuan Volsio en el Primer Libro i Capitulo Treinta i
Tres del Origen i Progressos de la Idolatria: *Equidem (dize)
Inolyta Hispanorum Genti, Neutiquam Invideo Tubalem Conditio-
nem. Quin in hac Parte si sic illi videbitur, Vtroque, quod dicitur
Pollice, Faveam potius, quàm odiesi super tantillo, contentionis du-
xero Funem. Imò per Me Quoque licet Tubalis Filium, cum Anno
Viterbensi Iberum statuatur, Eumque & Ibero Flumini & Iberia
Terra de se Impossuisse Nomen dicat. Interea cur Dissimulem, verifi-
militer Aliud colligi à Scripturis & Iosepho?*

Año de 1673.

175 *Memorial de la Calidad i servicios de Don Joseph
Ravaschero Fiesco de la Casa de los Condes
de Lavaña,
Escrito à la Reyna Nuestra Señora.*

Este Cavallero es Arcediano de Medina Sidonia en la Santa Iglesia de Cadiz; ha sido Rector Dos Vezes de la Vniversidad de Salamanca: por ser de la linea de los Principes de Satriano Duques del Cardenal en Napoles, es mui Amigo de *Don Joseph Pellicer*; que Firmò su Memorial en Veinte de Febrero de 1673.

176 *Beroso de Babilonia en Caldea Distinguido de Beroso
de Viterbo en Italia.*

Desde el Año 1498. (ò pocos antes) que Aparecieron el Beroso i el Manethon de Viterbo, Acompañados de otros Antiguos i con los Comentarios del Maestro Fray Iuan Anio, han estado Divididas en Vandos, las Mas Doctas Plumas de Europa: Vnas en su Aplauso i Aprobacion, i otras en su Descredito i Repugnancia. Era esta Batalla, General en todos Escritos, Escritores i Tiempos. Ninguno, empero, Dava para su Opinion, mas Razon que la de su Arbitrio: i no havia mas Argumento que el Sentir Voluntario de Cada Qual. Vnos los Alegavan como Verdaderos i Seguros: Otros los impugnavan como Fingidos, i Fabulosos. Con que llegò à ser Increible el Numero, i la Auctoridad ansí de sus Favorables, como de sus opuestos, hasta el Año 1619. deste Siglo.

Entonces se Divulgaron otras Cronicas de la misma Hechura i Suposicion; en las Quales apareció Auctorizado el Beroso de Viterbo; i despues buelto à Acreditar en la de Hauberto de Sevilla; pretendiendo ansí Dar Credito, con lo que no le tiene, ni puede tener. A Sombra destes Nombres i Fantasias Procuran Calificar al Beroso de Viterbo, los que los defienden i Comentan: i en esta Forma Reproducen las Fabulas con que vemos Manchadas las Historias de España, desde el Año mil i Quientos.

Hallando pues *Don Joseph Pellicer*, tantos Valedores de la Vna Opinion como de la Otra; Recurrió al Examen de la Razò, que Vnos tuvieron para seguir al Beroso de Viterbo i Asociados, i
otros

otros para Despreciarlos. Y Reconociendo los Monumentos
 que han quedado de la Antigüedad à pesar de los Siglos, i Re-
 presentados los Argumentos de Tres Libros solos que escribió
 el Verdadero Beroso de Caldea; su Mente Viva en ellos: i el Ob-
 jeto de su Historia Chaldaica, conforme los Alegan en Frag-
 mentos Varios Abydeno Assyrio, Apolodoro Atheniense, Ale-
 xandro Polyhistor, Josepho Hebreo, Iuba Principe de Mauri-
 tania, Iulio Africano, Eusebio Cesariense; Taciano Rethorico
 Christiano, Clemente Alexandrino, i George Sincello; Descu-
 brio que en Ninguno Dellos hay señal (antes todo córrario) de
 Quanto se lee en el Texto de Viterbo. Con que Quantos leye-
 ren esta Distincion; si no es que Voluntariamente quieran ce-
 garse, huirán de semejantes Chimeras como están Delineadas en
 los Cinco Libros de que consta su Narracion: i Agradeceran à
 Don Joseph Pellicer el Desengaño; i Quando No, otros Leyen-
 tes quedan en lo por Venir, que acaso leeran con menos Cegue-
 dad; i Reconoceran, lo que es luz, ò lo que es Humo.

177. *Chronologia i Catalogo Verdadero de los Antiguissimos
 Reyes de Assiria i Babilonia:*

Son los que Recopilaron del Verdadero Beroso, i el Verda-
 dero Manethon, Iulio Aphricano, Eusebio Cesariense, George
 Sincello, i otros Antiguos. Veráse en ella Verificada Mucha Par-
 te, del Tratado de la Distincion de las Dos Monarchias de Ba-
 bilonia i Assiria, i tiempo en que se Vnieron, Mencionado en
 el Año 1655. i Numero Ciento i Siete de la Bibliotheca. Los
 que Reynaron en Assiria desde Assur Hijo de Sem Fundador de
 Ninive i de su Monarchia, se veran en la Segunda Parte del Apar-
 rato à la Antigua de España: i Quien fue Amraphel Rey de
 Senaar, en tiempo de Abraham: de Quien habla el Capitulo
 Catorce del Genesis: Diciendo: *Factum est autem, et Amraphel Rex*
Senaar, et Arioch Rex Ponti, et Chodorlahomor Rex Elamitarum,
et Thadal Rex Gentium, Inivent Bellum contra Barà Regem Sodo-
morum. Con esta Ocasion se Explican en el Aparato Dos mui
 singulares Textos de Dos Grandes Santos, Vno es San Theo-
 phil o Antiocheno, en el Libro Segundo, que Inscribió à Auto-
 lyco, contra los Calumniadores de los Christianos; que dize
 ansí: *In Terra senaar, Quam tenebant Caldai Primus Rex extitit*
Arioch; Huic successit Ellasar; in cuius locum substitutus est Choz

dollagomorjin cuius locum subrogatus est Thargan Rex Gentium, qua dicebantur Assyriorum. El otro es de San Cirilo Alexandrino, en el Tercero Libro contra Iuliano Apostata. Allí escribe esta Clausula: *Primus Regnavit in Assyriorum Terra Vir Superbus & Arrogans Arbelus: Qui & Primus Hominum; dicitur, à Subditis Nomen Deitatis accepisse. Perseverarūt igitur Assyrij, & finitima illa Gentes, Sacrificantes ei, & Adorantes. Postea fuit Ninus Arbeli Filius.*

San Theophilo haze Memoria de las Tres Naciones, que Dominaron en el Reyno de Senaar, en cuyos Campos se Edificaron Babylonia i la Torre Sobervia de Babel: que fueron los Caldeos, los Elamitas Pueblos de Arabia (que aun Retienen su Memoria en Plinio) i los Assyrios que entiende por los Gentiles, Y San Cirilo, Retrata Vivamente aquel Nabucodonosor de la Historia de la Santa Iudith; pues sus Palabras no pueden Pertenecer à otro. En el Capitulo Tercero se lee que Passando el Euphrates Holophernes su Capitan General Conquistò la Mesopotamia, confinante con Babylonia: (señal de ser Coronas Distintas) i luego se escribe, que Nabucodonosor le Dio orden que Destruyese Todos los Dioses: i que el Solo fuese llamado con este Nombre: *Præceperat enim illi Nabuchodonosor Rex, ut omnes Deos Terra exterminaret, videlicet ut Ipse Solus diceretur Deus, ab His Nationibus, qua potuissent Holophernis Potentia subiugari.* La Declaracion i Ajustamiento de lo Propuesto, se verá largamente Discurrido en el Aparato.

178 *Introduccion à la Primera Parte del Aparato à la Monarchia Antigua de España.*

En ella se Describe toda la Architeçtura i Planta de los Veinte i cinco Libros de que consta todo el Aparato à la Monarchia Antigua. Pone se en su Contexto, para su Inteligencia, un Compendio de los Reyes de España, de quienes se haze Memoria en sus Ocho Primeros. Vnos que pertenecen al Tiempo Adelon; otros al Siglo Mithico: i otros à la Edad Historica. Y esta Noticia sirve de Norte à toda la Idea del Aparato.

179 *Prefacion al mismo Aparato de la Monarchia Antigua.*

En el es el Principal Intento de Don Joseph Pellicer: Dar Ra-
zon

zon del Desprecio que haze de Apologias, Inveſtivas, Calumnias, i demas Sugelſiones Indignas, con que los Defensores de las Cronicas Mentiroſas han ſolicitado ſuſpender ſu Pluma. Anſi miſmo los Motivos que ha tenido para Aclarar en eſte Aparato la Verdad de la Historia Antigua, antes que Representarla en la Historia, con Methodo Historial. Propone haver ſeguido el Exemplar de Athenagoras, Philoſopho Chriſtianiſſimo de Athenas, que eſcrive: *Reſpectu Vilitatis nonnumquam prius pro Veritate, quam de Veritate, sermonem Inſtituimus.* Con que examinada anſi exactamente la Verdad de la Historia, ſe podrà Representar la miſma Historia deſpues; con mas Claridad, i Elegancia, i ſin Controverſia Alguna.

R A Z O N
DE HAVERSE RETARDADO LA PVBLICACION DEL
Aparato hasta el Año Mil ſeiſcientos
ſetenta i Tres.

En el Año 1671. i Numero Ciento i ſeſenta i vno de la Bibliotheca; ſe hizo Memoria (i como Publicada) de la Edicion de la Primera Parte del, tantas Vezes Nombrado, *Aparato à la Monarchia Antigua de Eſpaña*: por eſtar Ya entonces Impreſſa, i muy Inmediata ſu Publicacion. Pero los Accidentes, que ſobrevinieron, fueron Tales, que Suspendieron, al Principio por largos Dias ſu Salida, Faltaron de la Empreſa Diez i ſiete Pliegos enteros de los Impreſſos: Dexando quien los Robò, Deſcabalados todos los Exemplares. Eſparcieronſe aquellos Pliegos, al Arbitrio del que los llevò; i llegaron à Manos del Mayor Apaſionado de las Cronicas Falsas de Hauberto i de Liberato; i Demas Redarguidos en ſu Contenido. Dos Años ha i mas, que los Moſtrava: Diciendo Reſpondia à todo ſu Contexto. Tiempo Baſtante ha tenido para la Reſpuesta: pero ſino la Funda en otros Monumentos que los de ſu Uſo, en Vano Trabaja.

A lo Dicho ſe Recrecieron à *Don Joſeph Pellicer*, (ſin Diverſas Ocupaciones) los Empeños contenidos en eſte Suplemento: con que fue preciso Detener la Publicacion del Aparato para Cumplir con ellos. Y aunque en ſu lugar han entrado Otros, acaſo no de menos Inimportancia i Hechura; los Deſſeos de ſus Mas Amigos le Inſtaron; à que Bolvieſſe à Rehazer los Diez i ſiete Pliegos Robados, i Dieſſe à la luz Publica los Ocho

Libros Primeros, haviendo sido ya su Determinacion que no se Vieffen; hasta Poder Dar à la Estampa Todos los Veinte i Cinco de que se compone. Anssi se han Publicado, los Ocho Primeros, Acrecentados con la Prefacion, i con la Introduccion, Referidas.

Iuzga haver hecho vn muy singular servicio a la España Presente i por venir; con las Verdaderas Noticias de la Passada. Porque haze Evidente Demostracion, de Quan Defraudada ha Estado hasta aqui, de sus Verdaderas Grandezas; por los Cortos Vuelos de sus Primeros Historiadores; i quan Perjudicada, con las Supuestas, que han Pretendido, Prohibirla, los Vltimos, en tiempo de Nuestros Abuelos, i en los Presentes, las Cronicas Supuestas i Falsas; que Dexa desemboçadas el Aparato, i al mesmo çompas Redarguidas.

Seßenta i Cinco Reyes, que Dominaron este Antiquissimo Imperio, son los que se veràn descubiertos, i Colocados en su Devido lugar i siglo Cada Qual. Los que contiene esta Primera Parte son Treinta en el Tiempo que llaman *Adelon*; Catorce en el *Mithico*; i Veinte i Quatro en el *Historico*. Estos Tres Tiempos en que Marco Varron, i Censorino Dividieron la Edad Antigua, hasta el Imperio de Cyro el Grande; son la Noche, el Crepusculo, i el Dia de la Historia: i Repartiendole en ellos lo Fabuloso, lo Mithologico, i lo Historial; Queda todo lo Escrito, Increible, Dudofo, i Cierto, en los Puestos; seguros i Tiempo à que Pertenece Cada Qual. Y *Don Ioseph Pellicer* con el Honor, de ser el Primero que en España Descubrio este Enigma Historial, i enseñò la Forma de saber, Qual es en los Escritores Antiguos Fabula; Qual Alegoria, i Qual Historia.

Destierranse en este aparato, los *Ossiris*, los *Dionysios*, los *Germanes*, i los *Alcides*, por no Perteneçientes, à la Historia de España, i ser Principes Intrusos en ella. Y ansimismo, los *Iberos*, *Betos*, *Tagos*, *Lufos*, i *Otros deste Metal*, por ser Reyes Mentales, i fingidos en el Cerebro del Fabricador del Beroto, i el Manethon de Viterbo. Asegurase que la Linea de Cham Hijo de Noè, ni Paísò, ni pudo Señorear, ò Procrear en España: i ser Falsissima la Descendencia tuya que suponen en Italia; i llevan de allí las Cronicas Mentirofas à Phrigia. Con que Bolviendo despues de la Halosis ò Ruina de Troya, Vna Parte de Troyanos à Roma, i Otra à Sicambria: Dan à Cham por Progenitor de los Fundadores de Roma i del Imperio Romano; i de los

Reyes de Sicambria, Príncipes despues de Franconia; Deduz-
ciendo Dellos la Casa Real Merovingia de Francia, i la Impe-
rial de Habsburg en Alemania, Propagada en la Augustissima
de Austria. Todo lo qual es Ilusion, Error, i Falsedad; como
Dependiente del Beroso, i Manethon Fingidos de Viterbo; don-
de ruyeron su Origen Tantas Inuenciones i Falsedades.

Compruebase, con toda Claridad i Verdad haver sido Espa-
ña el Teatro Principe Vniuersal, i Tronco no solo Esclareci-
do, de Grandes Coronas en el Oriente, sino la Emperatriz
Reyna i Señora de Casi todo el Occidente, cuyas Colonias
Poblaron su Mejor i mas Fecunda Parte; siendo Poblacion de
Españoles la Vencedora de Todas las Naciones, Roma.

Veráse que no solo tuvo Reyes Heroes, sino Leyes Iustas; i
que Permanecen agora las Señales de sus Primitivas: i ansí-
mismo que Permaneció en su Continente la ley Natural mas
Edades, que en Otro alguno de los Gentiles, en el Vniuerso. Que
ni entraron en sus Confines los Hebreos; antes de las Dos Vlti-
mas Dispersiones de Tito ò Adriano; i Que Nabucodonosor, ni
tuvo, ni pudo tener Imperio en sus Orizontes, ni menos los
Dos Grandes, Cyro, i Alexandro; como han Intentado Intro-
duzir las Cronicas Fingidas Modernas; i sus Sequaces; Dando à
los Tres, Dose, i Trono Imaginarios en este Imperio.

Tal es la Planta (Ideada por Mayor) de la Primera Parte
deste Aparato, cuya Edicion ha sido tan Deseada de los Mas
Doctos de España, como Aborrecida de los Defensores de la
Fabula en él, como en todas sus Obras que Miran à este Objeto
Desea *Don Joseph Pellicer*, dexar Erigido vn Monumento Per-
petuo à la Posteridad; de las que lo son, como lo son, i la Dife-
rencia que tienen en su Origen, las Fabulas que Redarguye. Pues
vnas corren Producidas de la Credulidad, de los Verdaderos
Escritores Antiguos, i Otras de la Falsedad de las Cronicas In-
trusas Modernas: las Quales figuen i Alegan Algunos con tanta
Confiança, como pudieran à las mas Autorizadas i Autenti-
cas.

Mas en este ni en otro Alguno de sus Escritos, no fuerça *Don
Joseph Pellicer* à q̄ Muden Dictamen; solo Guia à que Examinen
si le tienen ò no con Iusticia, i Fidelidad. Reconoce bien la Re-
pugnancia que tendran al Mudarle, porque el Primer Nutri-
mento Rara vez se Despega; i siempre hierve en los Humores
aqueel Primitivo Refabio, Confia, empero, que en adelante, ha-
llan-

llando los Por Venir, estos Reparos, i las Razones Dellos, entraran mas cautos al Estudio; i haran eleccion de lo que juzgaren mas de la Verdad. Con que sera posible que poco à poco, se desvanezca tanta, i tan Enorme Fabula, como tiene Manchada la Historia de España; i se Introduzga la Verdad en ella; que tanto Importa à la enseñanza Publica i Desea *Don Joseph Pellicer*; tan à costa de su Afan, como de su Zelo; Empleando en este Argumento su Vida, i Escritos.

El Presente estava Votado à la Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor Don Felipe el Grande, en cuyo Obsequio se començo; i no Muda de Objeto siendo tan Vno con su Augustissimo Padre el Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, à cuya Real Proteccion està Dedicado. Y Deseando como Plinio, quando en su Panegirico à Trajano Repitiò : *Vt Mibi Digna consule, Digna Principe, Digna senatu, Contingat Oratio; utque omnibus, qua dicentur à Me, Libertas, Fides, Veritas constet*: Solicitò *Don Joseph Pellicer*, la Proteccion de la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria; suplicando à su Magestad se sirviese tomar en su Real Amparo, este Aparato; para que con tan Soberana Recomendacion tuviese el Merito de llegar à las Reales Manos del Rey Nuestrao Señor, i para Conseguir este Favor Presentò Dos Exemplares Del, en su Consejo Supremo de Camara, i Estado de Castilla: con el Memorial siguiente.

Señora.

Don Joseph Pellicer de Ossau i Tovar, Cavallero del Orden de sant-Iago, Cronista Mayor que fue del Rey Nuestr. o Señor Don Felipe Quarto (Que sea en Gloria) i que de Presente lo es del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo (que Dios Guarde) ha servido à Entrambas Magestades, i à V. M. Quarenta i tres Años: i por espacio de Cinquenta i dos Continuos desde el de seisientos i veinte i vno, hasta el que Corre Empleado su Vida, Estudios, i Patrimonio en el Real Servicio, Escribiendo i Publicando Laygo Numero de Obras i Libros; Todos encaminados, à la Mayor Exaltacion desta Monarchia. Parte de los Quales (aunque olvidando Muchos) están Reducidos à Diez i seis Classes, de Todas Facultades en la Nueva Bibliotheca de España (i en sus Indices) que Dedicò à su Magestad, Don Nicolas Antonio, su Agente General en Roma, i están en su Real Libreria.

Muchos Dellos fueron en Defensa de sus Reales Derechos i Justificacion de sus Catholicas Armas, en las Ocasiones del Rompimiento de Francia, sublevacion de Cataluña, i Separacion de Portugal: i Dello Permanecen los Libros, de los Tres Reynos Escritos contra los Propuestos.

Otros en Servicio de la Augustissima Casa de V. M. ansí en Obsequio de las Dos Magestades Cesareas Padre i Abuelo de V. M. como de Otros Principes Austriacos: pues apenas se hallará Alguno de Nuestros Tiempos, à quien No haya servido con Alguna de sus Obras.

Muchas en Aclamacion desta Gran Monarchia, i sus Coronas: con el Descubrimiento de Excesivo Numero de Reyes, Antiguos, que la Dominaron, i Abolicion de los Intrusos en sus Historias por Cronicas Fabulosas, i supuestas; contra las Quales ha sido su Principal Argumento, para Redarguir las i Confutarlas.

Y no pocos Representando à su Magestad, i à V. M. en Mucho Numero de Memoriales, los Meritos de Grandes Vassallos, i de Casas Ilustres en Esta lo i sangre, que han Conseguido sus Pretensiones i Ascensos; i en que está comprehendida, casi la Mayor Nobleza dejos Reynos; i son como Nobiliarios suyos.

Ha Ilustrado las Memorias de los Mas Claros Varones desta Edad; i sacado à Luz Diversos Monumentos Antiguos; i juntamente procurado que los Libros que el Eclesiastico, i el Consejo han Remitido à su Censura, hayan sido Dignos de la Luz Publica.

Todo lo qual es tan Notorio, como Obido en tan Publico Teatro, como el deste Imperio, i Calificado de Mas de Trecientos Escritores Naturales i Estrangeros, que hazen Memoria de sus Obras, sin haver Obtenido hasta oi mas Remuneracion, que la de poder Ponerse con este Informe à los Reales Pies de V. M.

A ellos Ofrece agora el Aparato à la Monarchia Antigua de España, donde se Contesta Parte de lo Referido; para que V. M. con su Real Benevolencia se sirva Honrrarle con su Real Proteccion; i que con tan Supremo Merito, llegue à las Reales Manos de su Magestad; à quien es, à Dedicado: siendo su Real Acceptacion el Unico i Mayor Premio à que Aspira; i que Espera Conseguir de la Real Benignidad de V. M.

Santo Tomas en su Segunda de la Segunda, Afirma que el Honor es el Premio de la Virtud (de los Estudios) i el que las engendra, Conserva, i Aumenta: i ser el Honor el Mayor Bien de

de todos los Bienes exteriores. Lo Propuso en sus Ethicas Aristoteles Solo Aspirò à este Premio *Don Joseph Pellicer*; juzgando por el Mayor i Vnico Laurel, que la Primera vez que llega su Nombre en la Direccion deste Aparato à la Real Noticia de su Magestad, Fuesse con el Honor tan Superior Contenido en su Suplica; para que la tuviesse de ser *Don Joseph Pellicer*, Vno de sus Mas Antiguos Criados. Porque segun el sentir del Gran Rey Theodorico, Deve Contarle casi entre los Cadaveres, Aquel à Quien sus Servicios no le hazen conocido de su Soberano. Aseguralo ansì Calsiodoro, quando en la Epistola Veinte i Cinco del Libro Quinto escribe: *Nam penè similis est Mortuo. Qui à suo Dominante Nescitur: nec sub Aliquo Honore Viuit, Quem Regis sui Notitia non Defendit.*

Para conseguirlo, Presentò el Aparato, i Memorial en el Supremo Consejo de su Real Camara i Estado; Columna de las Sciencias, Fuente de los Honores, Centro de los Premios, Coraçon de la Magestad, i Trono de la Iusticia i de las Gracias: Que como; *Arx est Decus Urbium; Ita ille Ornamentum est ordinum ceterorum;* que son Palabras del mismo Calsiodoro en la Epistola Diez i Siete del Primer Libro, hablando de la Suprema Curia de su Rey; en Cuyas Grandezas i Excelencias, solo el Silencio, la Veneracion, i el Respeto, se Dilata Mas, quanto mas se Cria, i Detiene.

Memorial i Libro Honrraron en Sumo Grado el Principe, i los Illustrisimos de que se compone Aquel Real Consejo; como tan Eminentes en Letras, i en Favorecer sus Professores. Remitieronle à la Reyna Nuestra Señora, i a Don Pedro Fernandez del Campo, Cavallero i Treçe de la Orden de Sant-Iago, Marques de Mejorada, del Consejo de Guerra, i Camara de Indias, i Secretario del Despacho Vniversal, con Recomendacion particular, para que Pudiesse en sus Reales Manos los Dos Exemplares: llevandole à Palacio Don Francisco Carrillo, Cavallero del Orden de Sant-Iago, del Consejo de su Magestad, i su Secretario de Camara de las Materias de Gracia. Consta ansì de Papel suyo, de Aviso, en Quince de Março deste Año; à *Don Joseph Pellicer* i de la Merced, de vna Ayuda de Costa muy Considerable; con que Puede Dezir, con el Reconocimiento Devido à ella; lo que el Iurifconsulto Papiniano: *Nec enim causa, sed Per'ona succurritur, qui Meruit Principum Favorem.* Que es Clausula de la Ley *ex Fluiibus* Quarenta i Tres, Digesto, de *Administ'rat. Jus.*

La Verdadera Pompa de los Meritos, Vemos Representada por Casiodoro, en el Concepto Real i en el Premio, que siempre se Deve entender Recae sobre los Dignos. *Pompa Meritorum est Regale Iudicium, Quia Nescimus Ista nisi Dignis Impendere.* Ansi en la Epistola Doze del Primer Libro. El Presente le dexa à Don Joseph Pellicer, despues de la Esperança de Otros, la Obligacion de no Cessar en Merecerlos. Lo qual Procurará en quanto Dios fuere servido de Concederle Vida, Salud i Fuerças. Porque no es su Animo Colgar la Pluma, ni aunque está mas allá de Septuagenario, ser tenido por Depontano, Rudinario, ò Incito sino por Incessable en el Estudio; obrando lo que Seneca escribe en el Libro del Ocio del Sabio: *Vsque ad Vltimum Vita Finem in Actu Evimus; non Desinemus Communi Bono operam Dare.* Ansi lo Protesta i Deslea con el Favor de Dios: i en tanto podrá. (sin que se le luzgue à Vanidad,) dezir de su Aparato con Ovidio en sus Metamorphoseos.

*Iam Opus exegi, quod nec Iovis Ira, nec Ignis
Nec poterit Ferrum, nec Edax abolere Vetustas.*

Año de 1674.

180. *Memorial segundo de la Calidad i servicios de la Casa de Don Sancho Abarca de Herrera Nuñez de Guzman i Luna, Cavallero Noble del Reyno de Aragon, Señor de las Baronias de Garcipollera i Navasta i su Honor, Escrito à la Reyna Nuestra Señora.*

El Primer Memorial desta Casa se Imprimió el Año de 1671. i está Mencionado en el Numero Ciento i Sessenta i Tres de la Bibliotheca: Despues se ha Formado este Segundo con Vista de Mayor Copia de Instrumentos i Escrituras; Observando en Entrambos, la Verdad; i sin Apasionarse por el Parentesco que tiene có la Casa de Abarca, por su Visabuella i Quarta Abuela, Paternas; como parecerá en el Informe. Este Segundo Firmò Don Joseph Pellicer en Quatro de Enero deste Año de 1674.

181 *El suplemento Presenta à la Bibliotheca de Don Joseph Pellicer.*

Contiene el Catalogo de Otras Diez i seis Obras; que ha

Escrito i Publicado, desde que acabò de Imprimirse la Bibliotheca el Año 1671. hasta Junio deste de 1674. que no tiene Menos Trabajo que Alguna de las otras Obras: haviendo de hazer Memoria de Tantas; i tambien de si, con Modestia i sin Vanidad; i de sus Emulos con Templança.

ADICION

AL CATALOGO DE LOS VARONES GRANDES DESTOS
 Tiempos que han hecho Memoria en sus Escritos de los
 de Don Joseph Pellicer.

En el Folio Ciento i Cinquenta i Tres de la Bibliotheca se pone Vna Copiosa Lista de los mas Eminentes Varones deste Siglo, de todas Classes de Dignidades i Ciencias, que hazen Memoria de Don Joseph Pellicer; i Ninguno apenas sin Elogio. Aqui añadiremos otros de Igual Estera i Auctoridad, que se han Visto, ò há Escrito despues. Estos son *Don Pedro de Vlloa Golfín Portocarretero*, Cavallero del Orden de Alcantara, del Consejo Supremo de Justicia; en Diversas Partes de su Eruditissimo Libro, de la Ceremonia Real de levantar Pendones en Castilla por los Señores Reyes, i Origen de sus Mas Enalçadas Dignidades. *Don Manuel Gonzalez Tellez*, del Consejo de su Magestad, i de la Suprema General Inquisicion en Varios Capítulos de sus Doctissimos Commentarios al Derecho Canonico, que en Ocho Tomos corren con el Aplauso Digno del Escritor i de lo Escrito. *La Muy Noble, i Coronada Ciudad de los Reyes* (Lima,) Corte del Peru, en el Libro de la Aclamacion i Pendones que levantò, por Nuestro Catolico i Augustissimo Rey Don Carlos Segundo, con Festiva Solemnidad, el dia Diez i Siete de Octubre de 1666. Impreso en Lima, Dedicado à la Reyna Nuestra Señora por su Ilustre Ayuntamiento; que Repetidas vezes, i no sin Alabanças, Alega los Escritos i Claufulas de *Don Joseph Pellicer*. Y no con Menores el Eruditissimo Padre Maestro *Fray Hermenegildo de San Pablo*, en el Segundo Tomo de la Defensa de su Sagrada Religion de San Geronimo; i en el mismo *Don Juan de Aguas*, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de San Salvador de Zaragoza. *Don Gaspar Iruñez de segovia* Marques de Agropoli en sus muy Doctas Dissertaciones Eclesiasticas. Los Dos Eruditissimos Padres, (Dignos de Immortal Alabança) *Godefido Henschenio*, i *Daniel Pafebroehjo*, continuado-

res de aquel Inmenso Trabajo, que en Servicio de Dios Nue-
tro Señor, i de la Santa Iglesia Catolica Nuestra Madre, Em-
prendió i Dexò Comengado el Padre *Iuan Bollandò*. Este es las
Actas de los Santos; en el Dia Catorce de las Calendas de Ma-
yo; que es à Diez i Ocho de Abril. El *Doñtor Iuan Bautista Ba-
llester* Arcediano de Murviedro en la Santa Iglesia Metropoli-
tana de Valencia, en su Erudito Libro de la Identidad de la
Imagen del Santo Christo del Salvador; de aquella Gran Ciu-
dad, en Varias Partes de sus Discursos, i en el que corre con su
Nombre (aunque de Azena Doña Pluma) Intitulado Piedra de
Toque. El *Doñtor Diego Ioseph Dormer* Cronista del Reyno de
Aragon (cuyos Meritos hemos Propuesto) con Mucha Freqüen-
cia, en su Libro de San Lorenzo Defendido en Huefca. El Pre-
sentedo *Fray Antonio de Lovea* Cronista General de su Sagrada
Orden de Predicadores; (Ingenio Floridissimo i de Grandes
Esperanças) en el Primer Tomo de su Historia Evangelica; i en
Otras Partes de las Repetidas Obras que ha dado à la Estampa,
i Corren con su Nombre. I no olvida el de *Don Ioseph Pellicer*,
el Auñtor *Anonymo* de la Historia de la Reduccion de Portugal.

*Estimacion que Deve hazer, i Haze de estas Memorias
Don Ioseph Pellicer.*

No fiene à Vanidad suya, el Representar Tantos i tan Señalados Testimonios de su Credito, como van Expresados en la Bibliotheca, i en este Suplemento; (i acaso pudiera señalar Otros Diverfos) porque en esto le Dexò Exemplar que seguir, el mas Moço de los Plinius, quando en la Epistola Veinte i Tres del Libro Nono, Manifestò su Alegria de poder hablar de si, con el Parecer de Otros. *Ego verò (dize) & Gaudeo, & Gaudere Me, Dico, neque enim Vereor, neque laetantior Videar, quum de Me, Aliorum Iudicium, non Meum Profero.* Y si bien *Don Ioseph Pellicer* Desea contenerse dentro de los limites de la Modestia; sin salir Della, sabe por *Valerio Maximo* en el Capitulo Catorce del Libro Octavo; que: *Nulla est tanta Humilitas, qua Gloria Dulcedine non Tangatur.* Y asi Quiere cobrar el Sueldo de sus Estudios: que *Symacho* en la Epistola Sexta de su Auñtario, libra en las Alabanzas de los Varones Dignos de Alabanzas, dizen-
do *Laudari à Laudato Viro Rara Merces Ingenij.*
Esto Responde à los que han juzgado, por Altanería este

Catálogo de Autoridades, i el Precedente, con los Abonos de tantos Varones Eminentes. Y añade el Sentir de San Enodio Obispo de Pavia: que Pondera Quanta Prerrogativa sea, hallarse, ò ser tenido por Digno de la Alabança de los Grandes: *Quædam actionum* (dize) *Nobilitas est, Dignum Inveniri, Laude Magnorum*. Bien que, como està Mas cerca de Si, Reconoce, que son Excesivas, i mui sobre sus Meritos, tan copioso Numero de Elogios, como en el Discurso de Cinquenta Años, lee Repetidos en tantos, i tan Graves Escritores. Y con su mismo conocimiento tiene mui Presente el Consejo de Dionysio Caton; que deve ser la Arena, que enfrene las Soberbias Olas de la Vanidad: pues aconseja, que à Vista de los Loores Sea cada Vno luez de si mismo. Ansi lo expresa en este Distico.

Cum Quis Te Laudat, Iudex Tuus esse Memento.

Plus Aliis de Te, quam Tu Tibi Credere Noli.

Y si bien se halla *Don Joseph Pellicer*, Reconocido à la Fama; i Credito que le queda Permanente, en las Memorias de tantos, i tan Grandes Varones, Quisiera que se Juzgasse, Recive este Honor, de Cada Qual, con la Estimacion misma, i con la Propria Razon, que Diò San Sidonio Apolinar para Admitir los de Claudiano Mamerto Presbytero de la Santa Iglesia de Viena, que le Dedicò los Tres Libros *De Statu Animæ*, quando tenia la Dignidad de Prefecto Pretorio, i antes de ser Obispo: i es el Autor del Sagrado Hymno *Pange Lingua Gloriosi* que Injustamente se Atribuyò à Venancio Fortunato. Dizele pues San Sidonio en la Epistola que le Responde, i es la Tercera del Libro Quarto, este Reconocimiento: *Ad stipulatur Iudicio Meo, Volumen illud, Quod intè, super Statu Animæ, Rerum Verborumque Scientia, Divitissimus Propalavisti. In quo dum ad Meum Nomen Proemiaris Hoc Munus potissimum capi, ut Meæ Fama Persona, quam opere prætium non erat, Librorum Suorum Titulis Inclarescere, Tuorum perpetuaretur Beneficio.* Ansi Juzga que Durarà la Memoria de *Don Joseph Pellicer*, mas por el Honor de tantas Grandes Plumas, que por los Vuelos de la suya.

ANONYMS CONTRA

Don Joseph Pellicer.

Mas no han Faltado, Nuevos, aunque Ocultos Opuestos: Pues luego que salio à luz la Distincion de *Maximo*, i de *Marco*,

Aparecieron Dos Escritos Anepigraffos, ò Acephalos. Vno con el Nombre supuesto de *Don Luis Ioseph de Aguilar i Losada*, i otro con solo Titulo de *Decision Emanada del Supremo Tribunal del Re. to Iuzio*. El Primero tiene su Fecha en Valladolid à Diez de Julio 1672. i el Segundo sin Nombre de lugar, i Diez i ocho de Deziembre del mismo Año. Hasta agora no sabemos con Certidumbre sus Dueños, porque de tales Obras Ninguno Defearà Parecerlo. Al Primero se le Agradece, que quando Habla de *Don Ioseph Pellicer*, le Alaba: i quando Escribe Mal Del, dà à entender Habla con Otro, Pero Concede el Argumento de que *Maximo* Sea Persona distinta de *Marco*: Si biẽ dize es Menuda Question. Dirálo el tiempo. Mas à Qualquiera de los Dos Auctores se les puede Dezir lo que *Claudiano Mamerto* à Otro semejante, en el Libro Primero, i Capitulo Segundo del Estado de las Almas, pues le Pregunta: *Si bene Conscius Disputas, Cur Nomen Occultas? Si Agnosci Metuis, Cur Opus Prodis? Nec dicam cur ita conscribis?* De su Estylo, i sus Argumentos Iuzgaràn los que los huvieren leído. Que hasta saber Quien son, con Certidumbre, los Encubiertos, ni *Don Ioseph Pellicer* Darà mas Respuesta, que la del Desprecio, i el Silencio: i *Tertuliano* se lo Aconseja en el Libro Quarto, i Capitulo Segundo contra *Mareion* Diciendo: *Et possem iam hic Gradum fingere, non agnoscendum contendens Opus, Quod non erigat Frontem, Quod nullam Constantiam præferat, nullam Fidem Repromitat, de Plenitudine Tituli & Professione Debita Auctoris:* El Tiempo Revela todas las Cosas; Afirmò el mismo Eruditissimo *Africano* en el Capitulo Septimo de su Apologetico. En tanto *Don Ioseph Pellicer* podrá dezir con *Seneca* en la Epistola Setenta i Nueve, en esta Clausula: *Nulla Virtus latet: Et latuisse non Ipsius est Damnum. Veniet qui Conditam & sæculi sui Malignitatem Compressam, Dies Publicet. Paucis natus est Qui Populum Etatis sue Cogitat. Ad illa Respice. Etiam si Omnibus tecum Videntibus Silentium Litor Indixerit Veniens Qui sine offensa sine Gratia Iudicent. Quod est Præmium Virtutis ex Fama, nec Hoc in-terit.*

NUEVAS MEMORIAS AL
mismo Tiempo.

Son de Dos Varones mui Señalados, que Honrran en sus Escritos à *Don Ioseph Pellicer*: cuyos elogios solos bastan à ser contrayerva, à los Venenos Antecedentes; i lisonja de aquellas calum-

calumnias, si acaso pudieran contristarle. Vno es del Doctissimo Padre Maestro Fray Gregorio de Quintanilla, de la Sagrada Religion de San Benito, Catedratico de la Lengua Santa en la Vniversidad de Salamanca; que en los Commentarios al Exodo que ha publicado con Titulo de *Tabernaculum Fœderis*, Trata las Cronicas Falsas con el Menosprecio que Merecen; i en Particular la del *Huuberto Hispalense*; Diciendo: *Hauherthus iste quamuisper Videtur, Mahometem in suo Alchorano Imitari (Parcite Similitudini, magis Cavillis quam Seruis aptæ) nam ille, vt ab omnibus Gratiam iniret Omnes laudar: Iudæicam celebrat: Gentilicam non Vellicat: Christianam non Offendit: Sic Hauherthus Noster.* Ansi en el Libro Segundo Section Septima, Parrafo, i Numero Docientos i Quarenta i Quatro; Dando Discretamente à Entender; que el Fabricador de Aquel Cronicon, Quiso hazer Mucho Numero de Interesados que despues le Abonassen. Y adelante en el Numero Docientos i Setenta i Cinco del mismo Parrafo, habla de *Don Ioseph Pellicer*, en esta Forma: *Non Videtis Plures Hispaniæ Maioratus & Familiarum Stemmata à Doctissimo D Iosepho Pellicerio in lucem edi, & non solum à Dominis excipe benigne, sed avidè Desiderari, & Gratissimo Animo amplecti, Gra iis Redditis talium Stemmatum Eruderatori Fidelissimo?*

El Otro es el muy Erudito Padre Fray Antonio de Lorea, Cronista General de la Sagrada Religion de Santo Domingos en su Prologo al Libro Intitulado *David Pecador, i Empressas Morales Politico Christianas*: donde se lee esta Claufula: *El Governar bien los Principes, consiste en no querer Governar Mal. La Politica Verdadera, escribe Don Ioseph Pellicer de Ossau i Tovar, Cronista Mayor de España: (como con harta Gloria de Nuestra Nacion Celebran las Plumas Estrangeras) i à Quien Venero i sigo como à Mi Maestro; Fuente Clarissima donde se hallan las Verdades de la Historia, en su Libro Manuscripto: Educacion de Principes; Consiste en Encaminar à Dios las Acciones; Quitar los Pecados Propios, i del Pueblo; i Pedir à su Magestad de Luz i Asierto para Governar los Vassallos que ha puesto à su Cargo.*

El Libro que Alega este singular Escritor, i en muy Floridos Años. Vno de los de Mas Esperanças en los Mayores; es el de la *Sciencia Heroica de vn Monarca Sabio, Bueno, i Poderoso, en las Dos Representaciones de Rey*; i de *Hombre, Recopilada su Theorica de Quantos han Escrito del Arte de Reynar.* Hallò este Volumen (que no es pequeño) el Padre Fray Antonio, Casualmente sobre vn Bufete, en el Estudio de *Don Ioseph Pellicer*; i Leyò Mucha Parte de su Contenido à Troços; i Quiso facer à Luz su Memoria, con la

Estimacion de su Autor, que va Escrita. *Don Joseph Pellicer*, no ha via hecho Mencion deste Libro ; porque solo ha Nombrado Aquellos de que puede Alegar Testimonio Publico. Que si huviere de Dar Noticia de los Escritos no Impressos ; ademas de los Ya Mencionados; pudiera Formar Otra Bibliotheca; Dos veces mas Numerosa que la Presente: i de Argumetos no Inutiles.

*TRATADOS PUESTOS POR OTROS EN NOMBRE
de Don Joseph Pellicer, que no son Suyos.*

Ser Antiguo Suponer con Diferentes Fines , Obras i Escritos en Nombres Agenos, i Renunciar sus Verdaderos Padres, por Diversas Razones, los Propios Hijos del Ingenio lo Escrive i Describe largamente el Padre Theophilo Reynaudo: por todo el Contexto de su Erotema; entre los Motivos que señala para esta Suposicion, dize: *Aliquando autem ut maior fit Operi Autor, & uberius per illud habeatur Effectus Intentus, abdicant à se Libros suos supponuntque Alii Eminentiori, vel Potestate aut Fama.* Como quiera que sea, à *Don Joseph Pellicer* le han Adoptado Varios Tratados de Linajes: que Asegurando Andan Impressos, ha visto Alegados, i en su Nombre por *Don Gabriel Florez de Ocariz*, Natural del Nuevo Reyno de Granada: en el Tomo Segundo de la Historia, i Vidas de Quarenta i tantos Conquistadores de aquella Provincia: con el Adelantado Don Gonzalo Ximenez de Quesada: i fueron sus Principales Pobladores con largos Repartimientos.

Y aunque los Linajes que están Dados por Escritos por *Don Joseph Pellicer*; son muy Dignos, i Nobles; no habiendo escrito sus Genealogias, ni sabiendo con que Verdad están Tratadas, deve con justa causa Manifestar al Mundo que no son Suyas. Ansí Borrò todas las Citas, i Alegaciones Adoptadas deste Tomo Segundo: Dexando solo Aquellas que son Verdaderamente Suyas. En el Tomo Primero (que se está Imprimiendo) ha Deseado hazer la misma Diligencia; Mas no ha sido posible el Verle. Pero si en el, ò en Otra Qualquiera Parte: hasta el año 1674. se hallaren Alegados, Algun Memorial, ò Genealogia, que no sea de los Contenidos en esta Bibliotheca, i Suplementos; tengan entendido, ansí Leyentes, como Interesados, que es Escrito Ageno, i no de *Don Joseph Pellicer*; Que ansí lo Protesta,

Daráse en ella la Raçon de Haverse Retardado de Nuevo el Salir à Luz à los Fines del Año 1673. i Juntamente de las Obras que Don Joseph Pellicer ha Publicado , hasta el de 1676. i en este mismo Año Retardòse la Edición, por Hauerle Embarracado los Opuestos à su Verdad, Obligandole à la Formacion, i Publicacion de Otros Escritos , Detatendiendo el Presente, aunque tan de Su Importancia, i del Deseo de Sus Amigos , i acaso de los que no lo son. Si bien no se Juzgava , quando comèçò à Estamparse este Libro, que Podia servir de mas que de Vna Noticia General de sus Servicios , i Estudios , Libre de Controversias. Pero ha sucedido como es Notorio ; aunque en el Fervor de las que le han Ocasionado, ha Crecido el Numero de Otros Argumentos, que son los Siguietes.

Año de 1674.

182. Memorial de la Calidad i Servicios de Don Felix
de la Mota Sarmiento de Soto Mayor;

Escrito à la Reyna Nuestra Señora.

Es Quarto Señor de las Villas de Quel , i de Ordoiz en la Rioja. Corre Impreso, i Firmado de Mano de Don Joseph Pellicer, en Doze de Mayo de 1674.

En el Año Mesmo.

183. Censura al Epitome de los Dos Tomos de la Historia
del Señor Emperador Don Carlos Maximo.

Por Decreto del Consejo.

Recopilòle con Acierto, y Verdad Don Joseph Martinez de la Puente , de los que Ecrivìò Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, del Consejo de su Magestad, i su Cronista. Firmò la Censura à Quince de Noviembre 1674.

Año

184. *Memorial de la Calidad, i Servicios de la Casa de Don Alvaro Francisco de Vlloa Golfín i Chaves, i su Hermano Don Pedro de Vlloa Golfín Portocarrero.*

Escrito à la Reyna Nuestra Señora,

Los Dos son Cavalleros del Orden de Alcantara, y el Mayor, Señor del Mayorazgo del Castillejo en la Villa de Caceres: i el Segundo es del Consejo Supremo de Iusticia. Firmòle en Díez de Enero de 1675.

En el Año Mismo.

185. *El Syncelo de la Iglesia Patriarcal de Constantinopla Desagraviado.*

Y junto con él.

- 186 *La Apologia por San Geronimo, San Epiphanio, los Setenta Interpretes i Otros Padres Antiguos i Modernos, Calumniados i Ofendidos, por Don Luis Joseph de Aguilar i Losada.*

Son Aquellos Dos Encubiertos, dentro de solo vn Nombre: de los Quales Queda hecha Memoria, en el Folio Ciento i Ochenta i Tres, à la Buelta: que hecharon à Volar vna Carta Censural; contra la Distincion de Maximo i de Marco, el Año 1672. Después Publicaron Otra Carta con Fecha en Valencia, i Catorce de Julio de 1673. Contra la Distincion del Verdadero Beroso del Falso Beroso; i la Poblacion i Lengua Primitiva de España, de Don Joseph Pellicer: En el Syncello Bolviò por la Reputacion de Tantos Agraviados; i por lo que pudo citar Interesada la Suya, Lo Demas, Dirà el libro, i Apologia.

En el Año Mismo.

187. *La Segunda Parte de la Distincion de Maximo Obispo de Zaragoza, i Marco Levita, Monge del Casino.*

Distinguelos con Toda Evidencia, la Cronologia del Año de la Muerte del Glorioso Patriarca San Benito,

Y cõ ella Corvè.

188. *La Prefaciõ O Cristal de la Optica Verdadera, con que Deve leerse la llamada Instruccion Historica i Apologetica: Publicada por los Defensores del Pseudo Auberto, Contra Muchos Ilustres Varones: i Muy en Particular contra las Vltimas Obras de D Ioseph Pellicier.*

Salìo en Publico este Mismo Año de 1675. à Nombre del Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiç; que Quiso Hazerse Auãtor Dèl; Siendo Fama (i Fama seguro) que Concurrieron à su Fabrica: Quince Plumas, Auxiliares; las Dos de Su Casa Domestica: i las demas de Fuera i Dentro de Madrid. En su Contenido Desfabrochan Contra *Don Ioseph Pellicier*: i Otros Gravissimos Impugnadores del *Auberto*: Avenidas de Satyras, Raudales de Convicios, i Torvellinos de Diãterios: con la Confiança de que Se Disparan desde Sitio seguro; i à donde no ha de llegar Otro Castigo, que el que Deve Dar la Propria Conciencia: i la Memoria de la Muerte. Con este Libro Ocasionaron que *Don Ioseph Pellicier*, Publicase los Siguientes.

En este Año de 1676.

189. *El Tropæo de la Verdad de la Historia Formado del Auberto sin Mascara.*

Con el estàn.

190. *El Lupian Zapata sin Emboco, que es el Segundo.*

191. *El Ostracismo de Varias Fabulas i Ficciones, que por el Pseudo Auberto; i Otras Cronicas Falsas. Introduce en las Historias Antiguas de las Españas, el Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiç, que es el Tercero.*

192. *El Ostracismo del Falsissimo Imperio que el Pseudo Auberto Atribuye en España à Alexandro el Grande, i D fiende el Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiç: que es el Libro Quarto.*

Siguiese.

193. *El Apẽdice de Alexandro el Grande en el Falso Templo de Iupiter Hammon,*

Este

Este Volumen (aunque Pequeño) havia de Estár Publico desde los Principios de la Publicacion del *Auberto*: i la llamada *Poblacion Ecclesiastica*. Acaso se huviera Cortado el Hilo à tantas Falsedades. Mas *Don Joseph Pellicer*, Juzgò que Bastavan las Demonstraciones Antecedentes: Sin Ocasionar la Presente: que aun no serà la Vltima, si Porfian Mas los Opuestos. Porque aùn le Quedan *Varias Analectas*, de Muchos, i Muchos Instrumentos conque Recomprobar, Quanto Contienen los Libros Primero i Segundo del *Tropheo de la Verdad*: i Si Rebolvieran Mas en esta Tenacidad, No se Quèxen al Ver los Publicos.

En el Libro Tercero Queda Reprobada à Toda luz de la Erudicion, la *Corona* que Dà el Pseudo *Auberto*, à *Nabucodonosor* en España: la Venida con èl de los Hebreos, de la Transmigracion, i el Poder, Armas, i Guerras que los Atribuye en Nuestros Climas. En el Libro Quarto el mas que Falso Reynado que Atribuye tambien à *Alexandro* el Grande: Tomando *Lupian Zapata* Motivo para esta Patraña; de Otra Mayor que Escribió en tiempo de Rogerio Primero Rey de Sicilia (que Murìo Año 1151) el *Auctor Arabe de la Geographia Nubiense*. Pues en la Primera Parte del Clima Quarto: no Solo Escribe la Venida de *Alexandro* à España; sino que Hizo Abrir a Mano la Fuerça del Arte, el Estrecho de Gibraltar: *Atribuyendo à Alexandro lo que las Fabelas à Hercules*: i los Historiadores al Terremoto, ò Inundacion del Océano en el Imperio de Artaxerxes, como *Don Joseph Pellicer*, Comprueba en el Libro Quinto i Numero Diez del Aparato haver sucedido despues de la Seca Vniversal; con las Auctoridades de *Xantholycho* (que vivia al mismo Tiempo) *Araton Phisico*, *Eratosthenes Cyreneo*, *Estraçon*, i *Plinio* lo qual niega la Instruccion haver sucedido en Ningun Tiempo.

Pondrèmos aqui la Fabula que Quenta la *Geographia Nubiense*, à que Atendiò *Lupian*. para que la Mediten los *Aubertistas*: i no tengan que Bulcar Libro, cuyo Hallazgo no es muy Manual. Ansi Dize: *Mare Damascenum, vt Fertur* (es el Mediterraneo) *Erat antea Stagnum vndique Clausum: Quale est modo Mare Tarbestan* (es el Mar Caspio) *Cuius Aqua Sunt à Coeterorum Marium, Aquis, Omnino Separata; Ita vt Elapsis Temporibus, Incolæ Occidentis Remotioris* (son los Africanos) *Aggrederentur Incolas Andaluzias* (por este Nombre entiendo à Toda España) *Omnia que Damnorum Genera, Eis Inferrent; atque Hivissim Illos Invaderent: & adversus*

Eos pro Viribus Dimicarent, usque ad Alexandri Tempestatem. Is enim ad Populos Andaluçie cum Peruenisset, & continuas eorum, Qui cum Incolis Suis, (Ciudad de Africa como Elcrive antes) habebant pugnas, audivisset, Operarijs atque Geometris ad se convocatis, Suum de Arida Illa Terra Fodienda & Canali Aperiendo, Animum Explicuit: Præcepitque Illis, ut Terræ Solum, cum virisque Maris Equare Mererentur. Quod ubi præstitere Deprehenderunt, à Mari Magno (es el Oceano) parum Superari Altitudine Damasceni Quare Urbibus ad Oras Maris Damasceni Sitis ex humili in Proclive Deductis, Imperavit, ut Interiecta Regionibus Tangiæ (es Tanger) & Andaluçie Terra Foderetur, Quæ usque ad Montes in Imis Terræ Visceribus Absconsos Effossa, Super ex-irni Insit Aggerem è lapidibus, & calce in Canalem. Qui Agger M.P. XII. Extendebatur in longitudinem, Tanta Enim Distantia, & Intervallo Distinguebantur Duo Prædicta Maria. Alterum quoque Oppositum Aggerem ædificari Voluit ex Parte Terræ Tangiæ, Distabant autem à Duo Aggeres, ad Invicem Sexcentum M.P. Spatio, Igitur utroque Aggere Expleto (Son las llamadas Colunas de Ercule) Aditum aperuit Aquæ ex Parte Maris Maximi; Quod vi ac Impetu suo Irruit inter Duos Aggeres Illos, & in Mare Damascenum (el Mediterraneo) sese Profundè, undas Eius adeo turgescit, ut Multas Civitates ad Vitamque Eius Oram Appositas unam cum Incolis, Obruerenti Nam Aquæ undecim ferè Staturarum Altitudine, Aggeres Superaverunt. Et verò Agger, ex Andaluçie Parte Constructus, aliquando tranquillo Mari apparet, in Eo loco Qui dicitur Assasiba: Imò longitudinem Eius, quæ per lineam Rectam producta conspicitur cubitis Mensus est Alrabij (Geographo Arabe), & Nos oculatim vidimus hunc Aggerem Quia Canalem cum Traiceremus, Inziter Eum Sectati sumus. Vocatur Edificium Istud à Populis Peninsule Alcantara, (quiere dezir Puente,) & Eius Medium Respondet Illi loco in quo est propè Mare Hoger Alail, (Casa del Cienso.) Alterum verò Aggerem Quem ex parte Regionis Tangiæ exstructum fuisse dicitur, Aquæ dum Irrumperent, Abstulere. Terramque Omnem Quam à tergo Sustentabas Corrosceres, numquam Desistentes donec Montes utrinque attigissent.

Por este Texto se Fingieron los de la Venida de Alexandro à España, i su Reynado en ella: i si los Defensores deste Quanto fueran leidos, con èl se havian de haver Amparado: aunque hallarian tan Invencibles Dificultades, que no se Valieran Dèl; por serles de Grande Embatago al Apoyo de las Venidas à España, de Alcides Teucne Amphilochio, Diomedes, Muebeo, Astur, Ulyses, Obicella, i Otros: pues si hasta el Imperio de Alexan-

dro, no se comunicaron el Mediterraneo, i el Oceano: quedan Cortadas aquellas Fabulosas Venidas. Mas Vamos à Otro Punto que Dexa Destruido el Segundo Libro del Tropheo, en el Numero Treinta i Vno: donde Repara *Don Joseph Pellicer* haver Alegado el Padre *Maestro Argaiç*, el Libro Doze de la Geographia de Estrabon: para comprobar, que *Serrus Dei*, significava lo mismo, que *Monge*: i aunque las Raçones que alli se Alegan eran Baltantes, lo Redarguirà Mejor el mismo Testimonio de Estrabon; que hablando de la Capadocia, i del Monte Anti-Tauro, i del Templo de Bellona Comana, i Dize Ansi: *In hoc Anti-Tauro Profundæ sunt, & Angustæ Convalles, in quibus etiam Sitæ sunt Comana, & Bellonæ Templum Comanæ ab Incolis Dictum. Vrbs est Memorabilis, & Maxima, Ibi Multitudo Forum Qui Divino Instinctu corripiuntur; atque Hiero-Dulorum, Qui sunt Sacrificiorum Servi Cataones Sunt Qui Urbem inhabitant: Regi quidem alijs Subditi: sed Pontificis tamen Dicto Audientes Is maxima Parte & Templi Dominus est, & Hiero-Dulorum, Qui cum Nos ibi peregrè essemus Plures erant Sex Millibus Viri vna cum Mulieribus.* De forma que Aquellos *Hiero-Dulos*, en numero Seis Mil Hombres, i Mugeress que el Interprete Traduce *Sacrificiorum Seni*; Pretende sean *Monges, i Monjas del Templo de Belona*: i que Estrabon lo Entendiò Ansi, siendo Gentil; no diziendo mas de *Que Eran Siervos de los Sacrificios de aquel Idolo.* Mejor Exemplan, i mas licito huviera sido el de los usseno: con Philon, i Iosepho, de los Hebreos: Plinio, i Solino, de los Gentiles: i de los Catholicos San Geronimo, San Epifanio, San Iuan Chrysostomo; i otros Muchos que hablan Dello: como Eusebio, Casiano, Beda, Soçomeno, i Nicephoro Calixto. Mas Passemos à Otro Punto.

En el Libro Tercero, i Numero Diez i Nueve del Tropheo, Dudò *Don Joseph Pellicer*, de vna Epistola Atribuyda à *Liciniano* Obispo de Cartagena, Dirigida à Vincencio Obispo de Ibiça; *Contra los Que Creian que havian Caido Epistolas del Cielo*: i Dudò Bien: porque este error se Introduxo Mucho despues de la Muerte de *Liciniano* mas de vn Siglo, siendo Pontifice Maximo *San Zacarias* que fue Electo, el Año Setecientos i Quarenta i Vno: En cuyo tiempo Introduxo Este, i Otros Errores vn Obispo llamado *Adelberto*, que fingiò Epistolas Caidas del Cielo, i Otras Heregias condenadas en el Concilio Romano: contra el Qual: *Vniversum Concilium Dixit: Adelbertus, cuius Nobis Actus, & Nepharia Commenta, Relecta sunt: & Qui se Apostolum Censuit*

Censuit Nominare, & Capillos, & Ungulas Suas Populis pro Sanctuali Tribuebat: Seducens Populos Diversis Erroribus; Quin etiam, Sub Obentu Angelorum in Suo Auxilio Dæmones Invocat. Sit ab Omne Officio Sacerdotale Alienus: agens Pœnitentiam pro Commisissis, & amplius iam Populum minimè Seducat. Por donde Consta vivió largos Años después de Liciniano. Condenaron en el Mismo Concilio: la Carta que Comiença: *In Dei Nomine Incipit Epistola Domini Nostri Iesu Christi Filiij Dei. quæ in Hierosolyma cecidit. Et per Michael Archangelum ipsa Epistola Inventæ, & ad Portam Effrem.* Veanse las Epistolas de San Bonifacio, Arçobispo de Moguncia, que Sacò à Luz el Padre Nicolas Serario, de la Compania de Iesus el Año 1605.

Ha Sido Mui del Agrado, i Aceptacion de todos los Amantes de la Verdad, *El Tropheo;* i pudieran aqui contestarlo Varias Aprobaciones de Prelados, i Varones Eminentes en Letras, Pero Serà: *Vnus Pro Nulle,* el Superior Parecer, i Voto del Excelso quanto Erudito *Mecenas;* à quiè està Dedicado: que en Cartas de Veinte i Siete de Octubre deste Año; Dize de Mano Propria: *Estoy Concluyendo el Auberto sin Reboço. i es Gran lastima, que tenga Defensores con tanto Descredito de la Razon, i de la Nacion. Notable Audacia, Arrojar al Orbe Literario, Patrañas tan à la Vista. De Gran Credito es esta Apologia, que se avia de Enquadernar con las Obras del Padre Argatz: para que llegasse à Noticia de Todos los que se Cebaren en el Engaño. La Otra es de Diez de Noviembre deste Año Proprio, i de propria Mano, en este Tenor: He Acabado de Leer el Auberto sin Reboço, i Repito lo que Dixe à v. m. en Mi Antecedente: Que Deve Mas à este Libro la Nacion Española, que à Tantos conque la Erudicion de v. m. la ha Esclarecido. Pues aunque tan Repetidos, i Acreditados Han sido solo para la enseñanza Comùn; Pero Este es para Dexarnos Airosos del Duelo que podiamos tener los Españoles, Impunitandonos de Autores de tan Solemnes Falsedades, con el Arrimo que hazen las Espaldas de los Nuestrros para Esforçarlas. Y es bien que Quantos han Concurrido à este Apoyo, Queden sin el Credito de que se Decoravan tan Desconcertadas Clausulas. Y nunca mas iustificadamente puede v. m. haverse Mostrado Irritado; no por las Indecencias que tocan à sus Escritos los Protectores del Auberto, (que està el Credito de v. m. mui Arriba de las Calumnias,) sino por la Misma substancia de la Causa que Merece todo el Castigo de la Severidad; si el Menosprecio conque los Trata su Estilo. Beso la Mano de v. m. su Mayor Servidor, Frai Alonso Obispo de Malaga. Señor Don Joseph Pellicer de Ossau i Torar.*

El Apendice de Alexandro el Grande, en el Falso Templo

de Jupiter Hammon, Desengañará las Ignorancias que Moti-
varon, su Discurso. Con que Passaremos á la Obra Vltima de
Don Joseph Pellicer.

En este Año Propria de 1676.

194. *Censura á los Anales de
la Gran Ciudad de Sivilla.*

Por Remission del Ordinario.

Es su Auñtor, Don Diego Ortiz de Zuñiga (Hijo Ilustre Su-
yo) Cavallero del Orden de Sant-Iago, que con vista de sus
Archivos, los de su Santa Iglesia Metropolitana, i de Otros
Particulares, i de Protocolos Fidedignos, Los ha Formado
con Toda Verdad, Cordura, Prudencia, i Eloquencia, desde
que la Sacò del Yugo de los Sarracenos; el Glorioso Rey San
Fernando, Firmò la Censura á Treinta de Agosto, deste Año
1676.

Con ella son Ciento i Noventa i Quatro, las Obras Maiores, i
Menores que ha Publicado i Corren con Nombre de Don Jo-
seph Pellicer, i Añadiendo las Ocho Referidas, que Andan en
Agentes Nombres, Passan de Docientas: que componen mas de
Tres Mil Pliegos de Impression, Todo para Honrra i Gloria de
Dios Nuestro Señor. Los que siendo Su Divina Magestad Ser-
vido, tiene mas Inmediatos para Publicar en la Estampa: son
los Siguietes.

1. *Anales de la Monarquia de las Españas,
Tomo Primero.*

Contiene los Principios de su Restauracion, i Origen, Tiè-
po, i Sucessos de sus Coronas: Desde el Año Setecientos i Do-
ce, al de Ochocientos i Veinte i Quatro.

2. *Aparato á la Monarquia Antigua
de las Españas, Segunda Parte.*

Para la Edicion de Aparato, i Anales, ha hecho Merced su
Magestad á Don Joseph Pellicer de Mil i Quinientos Ducados de
Ayuda de Costa.

3. *Dynastias del Imperio de Egipto, Copiadas de las Obras que se Permanecen de Manethon, Sacerdote del Falso Templo de Diospolis.*

En este libro se Distingue el Manethon Verdadero del Falso Manethon de Viterbo ; i se Manifiestan los Nombres de los Pharaones, Mencionados en la Sagrada Escritura , i la Serie de los Reyes de cada Dynastia.

4. *El Libro Tercero de la Demonstracion de los Tiempos, i Anales de la Iglesia, i del Mundo.*

Contiene Año por Año la Vida , i Acciones del Santo Patriarcha Abraham. Hale separado Don Joseph Pellicer de los demás Libros deste Argumento; para castigar el Absurdo, que ha Puesto en Historia, que vino à Predicar à España. Y sin Duda Agradecerán este Argumento los Eruditos en las Sagradas Letras.

5. *Historia de los Sevenissimos Condes de Castilla, desde Don Rodrigo Frolaz, à Don Sancho Garcia.*

Es la que Don Joseph Pellicer Ofreció en el Libro Segundo, i Numero Quince del Tropheo de la Verdad ; donde se Prueba, que el Conde Don Rodrigo Frolaz, fue hijo del Rey Don Fruela, el Hermano del Rey Don Alonso el Catolico, Marido de la Condesa Doña Sancha, i Padres de Don Diego, Primero del Nombre, Segundo Conde de Castilla : Padre de Doña Vrraca, Tercera Condesa, i Reyna de Asturias, i Oviedo, por haver casado con el Rey Don Ramiro el Primero: cuyo Hijo Segundo fue el Infante Don Rodrigo, Quarto Conde de Castilla, que casò con la Infanta Doña Ximena Hija de Don Vela Ximenez, Conde de Alava : cuyo Hijo fue Don Diego, Segundo del Nombre, Quinto Conde de Castilla ; que de la Condesa Doña Assura (que es Doña Sullá) su Muger Procreò al Sexto Conde de Castilla, llamado Don Fernando Diaz, que casò con la Condesa Doña Nuña de Amaya, i fue su Hijo Don Gonçalo Fernandez, Septimo Conde : cuya Muger fue Doña Nuña Fernandez, Condesa Proprietaria de Lara, Hija de Don Fernan Gonçalez, i Doña Sancha, Condes de Lara, Bien-Hecho.

chores del Monasterio de Arlança: cuyo Hijo fue Don Fernan Gonçalez el Grande, Oçtavo Conde de Castilla, que casò con Doña Sancha, Infanta de Aragon, i Navarra. Padres de Don Garcia Fernandez, Noveno Conde de Castilla, que casò con Doña Abba, Princesa de Aquitania; Hija de Eblo, Duque de Aquitania, i la Duquesa Matilde de Saxonia: Hija del Emperador Enrique, i Nació deste Matrimonio Don Sancho Garcia, Decimo Conde de Castilla, en quien se Quebrò la Varonia, i entrò la de Don Sancho el Mayor, Rey de todas las Coronas Cristianas de España. Y este es el Argumento de Aquella Historia Ofrecida.

6. *Cronica de la Gran Casa de Zuñiga, i
Linea de los Duques de Bejar.*

Della queda hecha Memoria en el Folio Ciento i Quarenta desta Bibliotheca: i agora se pondrá en la Estampa á instancia de su Gran Dueño. Y sin estos, Desea Don Ioseph Pellicer, dar à la Prensa otros Tres Libros. El Primero, *la Sucesion, i Sangre del Glorioso Rey i Martir San Hermenegildo, en los Reyes Catolicos de España.* El Segundo, *Las Aclas del Martyrio, i Translacion de Santa Nubulo, i Santa Alodia.* Y el Tercero, *El Amphiteatro del Honor de la Verdad i de la Fama: Contra la Ignorancia, la Detraccion, i la Mentira, Defensa de lo Primero, i Demonstracion de lo Segundo.* Y en estas Obras se Aclararán Muchas Verdades obicurecidas en las Historias de España. Passemos agora à otras Memorias.

Mas Varones Eruditos de estos Tiempos, que hazen Mencion de Don Ioseph Pellicer en sus Escritos, del Año 1674. al Presente de 1676.

1. Don Felix de Lucio i Espinosa i Malo, Cavallero Aragonés (aunque Originario de Castilla) Doctor en Derechos, i Docto en entrambos, i en todo Genero de Buenas Letras: En su Libro de Epistolas Varias, que inscribió à Varones Insignes de España, Italia, i Francia: Dedicò à Don Ioseph Pellicer la Quarta Epistola: *Que es, Del juramento, que hazian Antiguamente al Tiempo de Entrar en los Puestos, i Dignidades.* Afirmando Dedicar-
le: *a Por ser Quien le ha Observado en la Fidelidad de la Historia; i en la Verdad de los Sucessos; Aunque la Embidia haya querido tal vez Des-*

componer al Sol los Rayos pu es ha sido con el Opuesto de sus Sombras.
 Clausula es Suya.

2. El Doctor Fray Domingo de la Ripa, Monge Benito Claustral, Limosnero del Real Monasterio de San Juan de la Peña, En su mui Erudita *Defensa Historica. Por la Antiguedad del Reyno de Sobrarbe*. Alega, Defiende, Alaba, i Copia Varias, i Repetidas Vezes las Obras de *Don Ioseph Pellicer*: Si bien en Alguna ocasion Difiende, de su Sentir. En el Titulo Primero, i Primer Capitulo le Elogia, diziendo: *Porque este Cronista, Mayor entre los Grandes de España; Pruha, &c.* Y en el Titulo Segundo, Capitulo Sexto, i Numero veinte i quatro, repite. *Don Ioseph Pellicer (á Quien siempre Venero por Docto, Grave, Erudito, Diligente, Magno Mayor y Maximo Chronista) ha sacado Parte del Aparato á la Monarquia Antigua de las Españas, &c.*

3. El Doctissimo Autor del *Lapis Lydius, Veritatis, pro Indaganda vera Patria Incliti Martyris ac Levitæ, Beati Laurentij*: Haze Honrosa Memoria en Diversas Ocasiones, aun Desviandose de su Opinion. Y de Muchos se Pondrà el Elogio Siguiete, Copiado del Folio Ciento i Sesenta i Cinco, Alli dize: *Perpensis his Considerationibus, Crediderim, Doctum Iudicium, Don Ioseph Pellicer de Ossau, & Tovar, quod ingenue Protectionem Chronicorum Deposuit, in Distinctione Pererudita Marci, & Maximi, Edita in hac Urbe Anno MDC.LXXI, Inventendo Obnubilatam, seu potius exclusam Prescriptionem in qua Nitebatur, Eisdem Auctoritatibus ac Rationibus, Quibus Ad invenit Fabulosam Editionem Chronicorum, & tantum Desero Eruditioni Generosæ illius, ut credere audeam Obtenturam eius Calculum ad Favorem Istius Sententiæ.* Y en el Indice lo califica, diziendo: *Pellicer Peritissimus, Ingenuus, faciliter Rationi ad hæret.*

4. El Doctor Don Ioseph Felix de Amada, Canonigo de la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en vn Discurso Iuridico que sacò á luz por sus Derechos, en el Numero Ciento i Siete, Traslada vna Plana entera, i Clausula de la Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Septimo, que Insertò de su mismo Original *Don Ioseph Pellicer* en el Primer Libro de Maximo, Distinguido de Marco.

5. El Doctor D. Juã Luis Lopez, Doctissimo Iurif. Consulto de Zaragoza, en su Comentario á la Ley Doze, *Cod. de Religiosis, & Sumptibus Funerum* en el Folio Ochenta i Cinco haze Memoria de *Don Ioseph Pellicer*, diziendo: *De Quo Memor erat Hispania Maior Historiographus Dom. Iosephus Pellicer.*

Don

6. Don Francisco Carrillo de Cordova, Cuyos Apellidos Manifiestan su Calidad, como sus Buenas Letras, Leccion, i Celo de su Patria, su *Certamen Historico*, por la del Glorioso San Lorenzo, O poniendose à la *Illustracion de su Medalla*, que es la Ciento i O ho, Mencionada en la Bibliotheca: hablando siempre en todas Ocasiones, como Erudito, i Modesto Cavallero: Antes de entrar en el Certamen llama à Don Joseph Pellicer, *Honor, i Lustre de España*; Porque el Decoro dà Algun Genero de Razon, Al que no la tienes; i la Inmudestia Anubla no solo la Razon, sino las Razones.

7. El Padre Fray Geronimo de Sousa, de la Orden Serafica, Lector Iubilado en Sacra Theologia, en el Convento de Santa Maria la Nova de Napoles, en su Libro Impreso en aquella Ciudad este Año 1676. Intitulado: *Noticia de la Gran Casa de los Marqueses de Villafranca*, Escrito con exquisitas Noticias, i Memorias de las Mas Esclarecidas Casas de España, i con Methodo tan Curioso, como Bien ordenado: Deleando en Todas las mas Seguras, i Verdaderas Opiniones, dize: Sigo tambien con Grande satisfacion y seguridad à Don Joseph Pellicer, Cavallero del Orden de Santiago Chronista Mayor de su Magestad, por ser Persona de Tanta Autoridad i de Tantas Noticias, en Historias, i Genealogias. Si bien por no baltarse en Napoles las Principales de sus Obras, ha sido Preciso valermeme de las que Escritas de Mano he podido alcançar, como se verá en las Margenes. Y es ansí casi en Todas; donde le Alega, i Repite su Nombre.

8. Don Francisco Pinel de Monroy, Cavallero de Avila, nomenos Digno de Alabança en la Historia, que en la Poetica, en su Libro Intitulado: *Retrato del Buen Vassallo* (que puede serlo tambien del *Buen Historiador*) Copiado de la Vida, i Hechos de Don Andres de Cabrera, Primer Marques de Moya: en el Libro Primero, i Capitulo Doze, dize estas Palabras: *Por las Noticias de Don Joseph Pellicer, llustre credito de Nuestra España, que igual en todo Genero de Erudicion, à los mas Esclarecidos Varones que han Florecido en ella; en el Estudio Genealogico excede à Quantos le Precedieron.*

9. El Padre Fray Simon de Castell-Blanco, del Orden de Nuestro Padre San Augustin, Antiguo, i Grande Amigo de Don Joseph Pellicer; le Dedicò vna Epistola con Excessivos Elogios, y Algunos Reparos à vna Clausula de Paulo Langio, Insertada en el Syncello Desagraviado, llamale. *Padre de la His-*

toria: que ha Mevecido por sus Grandes Prendas, las Honras, i Coronas, con que las Mas Nobles Plumas de la Europa, le han Aclamado con Vittorios Gloriosos. La Estimacion dà Don Ioseph Pellicer por respuesta, al Zelo, i Autoridad de su Carta, dexandole Vencedor, i Amigo en su Contenido.

10. Don Iuan Baptista Chrestein, del Consejo de su Magestad en el Real de Flandres, i su Plenipotenciario para la Paz General, i Conocido en Europa por sus Escritos, i Eminencia en todo Genero de Ciencia: Quando Partió de Madrid al Còggresso, llevò los Memoriales Genealogicos de Don Ioseph Pellicer, Impresos, i Contenidos en la Bibliotheca, para hazerlos Reimprimir en Flandres: en los Tomos à que Alcançaren Mil i Quatrocientos Pliegos, de que Constan, que serviràn de vn Singular Nobiliario de las Casas mas Ilustres entre las de España.

Y si huvieran de Recopiarse aqui Elogio por Elogio, los que hazen à Don Ioseph Pellicer, los Insignes Varones que han censurado sus Vltimas Obras, Contenidas en este Suplemento, fuera crecer Mucho el Volumen. Sus Nombres solos seràn la Mayor Alabança de su Autor, que Deve hazer Vanidad, i Honor, de haver tenido por Centores los Graves Juicios, i Plumas del Doctor Don Melchor Fuster, Canonigo Magistral en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, tan Doctor en el Pulpito, como en la Cattedra, segun le Manifiestan sus Eruditissimas Obras Latinas, i Castellanas, i no Olvida, antes Acuerdo, i con Dignos Elogios la De Voluntate Dei, D. Nicolas Antonio, en su Bibliotheca. El Doctor D. Hippolyto de Sampèr, Prior de San George, en la Orden de Montesa, del Consejo de su Magestad, i su Assessor de Bayle General de la Ciudad, y Reyno de Valencia, que ha Ilustrado con los Tomos de su Montesa Ilustrada, Obra solo Digna de su Infatigable Desvelo. El Doctor Don Ioseph de la Torre i Orumbella, Canonigo Doctoral de la misma Santa Metropolitana, à quien sus Grandes Letras, i Estudios Constituyen tan Venerable, como Venerado. Y la Esclarecida Pluma de Don Onofre Vicente de Hijar i Portugal, Conde de la Alcudia, i de Gestalgar, à Quien Deverà España vna Cumplida, i Celebre Historia, que tiene Firmada con elegancia suma, Noticias Selectas, i Pureza de Estilo.

Los Quatro Honran à Don Ioseph Pellicer, en el Grado que Constarà de sus Censuras. Y Porque en la Serie de los Grandes Varones, que le han favorecido en sus Escritos, i Quedan

Mencionados desde el Folio Cinquenta i Tres, al Ciento i Setenta i Quatro se Olvidaron Algunos: Se Restituira aqui su Memoria. Estos fueron el *Padre Geronimo Pardo*, de los Clerigos Regulares Menores, en su Docto Libro de las Excelencias de Nuestro Glorioso Apostol, i Patron Sant-Iago. *El Padre Francisco Luis de Requensens*, de la misma Sagrada Religion; i el *Padre Presentado Fr. Sebastian Angilergues*, de la de la Santissima Trinidad, Lector de la Seu de Barcelona; i los Dos en las Censuras Eclesiastica, i Real, hechas el Año 1639. á la Primera Parte de la Version Paraphrastica Castellana, de las Obras de Tertuliano. Y en el de 1640. El *Padre Maestro Fray Andres Hortigas*, de la Sagrada Religion de Nuestra Señora de la Merced. Catedratico de Theologia en la Vniversidad de Zaragoza. Y el *Padre Maestro Fray Valero Monçon*, Provincial del Orden de la Santissima Trinidad de Aragon; i *Entrambos* en las Censuras Eclesiastica, i Real al Libro de la Vida, i Virtudes del Augustissimo Emperador Ferdinando Segundo. Y el *Padre Maestro Fray Antonio de Torres*, de la Sagrada Religion de Santo Domingo, en su Censura que dió en Madrid á Nueve de Julio del Año 1649. al Libro de la *Mission Evangelica al Reyno de Congo*, Escrita por Dñn Ioseph Pellicer de Tovar (Palabras ion Suyas) *Chronista Mayor de su Magestad*, tan conocido en el Mundo, por su Erudición Verdad, i Seguridad de sus Escritos.

Y no se Deve passar en Silencio (para ponerle Perpetuo á los Malevolos, que Alegan contra *Don Ioseph Pellicer*, al Insigne *Frey Lope Felix de Vega Carpio*:) Referir que habiendo sido *Don Fray Angel Manrique*, Obispo de Badajos: El Primero que sacó á Luz en Estampa su Nombre con Elogios; fue el Segundo *Frey Lope de Vega*, con el Grado que Conseguió de Licenciado en Artes (con la Calidad de Primero en Licencias) el Año 1622. Ansí se hallará en el Libro de las Fiestas, que hizo el Colegio Imperial de la Compañia de Iesus de Madrid, en la Canonicacion de S. Ignacio, i S. Francisco Xavier, que anda Impressa con Nombre de *Don Fernando de Monforte i Herrera*, en los Folios Veinte, i Sesenta i Siete. Y los que le cita en verso, hablando de Fantasia, i al Ayre, á Disfavor de *D Ioseph Pellicer*. Oiganle agora en Prosa, i hablando Dèl con el Consejo Supremo de Castilla, habiendo Remitido á su Censura, su Libro *Del Amphiteatro de Felipe el Grande*; i como está en el Impressa, dize,

Esta Accion de su Magestad, que Traslado su singular Destreza del Campo al Amphiteatro, i del Monte Solo, al Expetaculo Vniversal. sin que se le Deviesse tan Peregrino Sucesso à la Fortuna, por Accidentes sino à la Sciencia por Exercicio, i à la Gracia de que el Cielo para Toda Obra Militar ha Dotado su Real Naturaleza. He visto por Mandado, i Comission de V. A. Eserita en diversos Epigramas, de los Mejores Ingenios Españoles que Professan estos Estudios. No tiene objecion Divina, ni Humana en todo su Discurso: Ni en el que tan Doctamente ha hecho D. Ioseph Pellicer de Torar, à quien se deve que la Gozen, i vean celebrada con tanta Elegancia, i Erudicion, los que no la Vieron Executada con tan Airosa Destreza. Pude V. A. (siendo servido) Permitir que se Imprima, para que vean tambien Otras Naciones, que Amor tienen à su Rey, sus Vassallos i que Bizarra Disposicion su Heroico Principe. Que este es mi Parecer. Frey Lope Felix de Vega Carpio. Con que si el Año 1630. havia Escrito en su Laurel de Apolo:

Y pues el mismo dize,

Que tantas Lenguas Sabe,

Busque entre tantas vna que le Alabe.

En el siguiente de 1631. Fue la Suya (à quien havian de Dedicar la de Oro, como à Beroso en Athenas) ia que le Alabò en la Forma que se ha visto.

En el Mismo Libro està tambien la Censura de D. Geronimo de Villaycan: que Respondiò a Lope de Vega, en Aplauso de Don Ioseph Pellicer, con las Dezimas que pueden leerse en el Syn-cello Defagraviado. Y en esta Centura dixo: Si hasta agora le han dado à conocer à Don Ioseph sus Eseritos; Ya lo havan los Agenos, i en el Serà Alabança, quando en Todos Pudiera ser Culpa; porque Tiene Adquirido este Merito con muchos Trabajos propios. Y te les Advierte à los Malines, que si Qualquiera Dellos, tuviera en su Favor, ò en su Desden, Quarenta i Cinco Años ha, vn Rasgo de Lope de Vega: Agora, i en la Posteridad fuera Reputado por Hombre Eminente; porque Aquel Genio solo con los Eminentes, tenia sus Controversias, ò sus Emulaciones, i nunca Gustava su Tinta hazia los Pedantes. Y por Pedantes se deven tener, los que no saben herir con Armas Proprias.

Sellaremos los Elogios Antiguos, con vno del Año 1639. Firmado en Barcelona en Diez de Junio, por el Eruditissimo

Padre Geronimo Torvès, à quien se Cometió la Censura del Li-
 bro del Reyno Germanico, que sacò à Luz entonccs Don Joseph
 Pellicer. En ella se lee la Clausula siguiente. *Que Reconocimiento*
podrà Negar España à Don Joseph Pellicer de Tovar Abarca, Quando
su Pluma Incansable, siempre se Ocupa en aclarar à las Naciones Extran-
geras, la Soberania desta La Caudicez de sus Acciones? Redundandole en
Honroso Galaridon, la Persecucion que Padece (Atiendan los Auber-
tillas) por los Emulos de sus Glorias En estos Commentarios Nos Ofrece
vn Nembrot de Alemania, Susto de sus Provincias, Pasmò de las mas Re-
motas, cuias Cenizas Frias, Persuaden Recelos, aun à los que se ven libres
del Yugo Tirano que les Amenaçò Yo digo, que haviendo visto lo que ha
Dado à la Estampa este Erudito Cavallero, le desseara Contemporaneo de
la Mesa Egypcia, cuyo Alimento alargado del Erario, era Pasto a los
Varones mas Esclarecidos de Todo el Mundo. Que buen Lugar se hizie-
ran en ella sus Escritos. Ya que con el Titulo de Chronista de Castilla, ciñe
su Modesta Ambicion agora. Alpheo le Reservarà en sus Riberas, i en
los Campos de Elis la Mas Noble Corona, que el Ingenuo, i Sudores Me-
merables Dexaron en sus Descendientes à la Posteridad.

Otros Varios Elogios se Pudieran añadir aqui, i en Parti-
 cular el Panegirico que le inscribiò D. Jacinto de Aragon, i Men-
 doça, secretario del Eminentissimo Cardenal Don Gil de Al-
 bornoz, i de Guerra en el Estado de Milan, que podrá ver quien
 Gustare al Principio de la Piramide Baptismal que imprimiò Dò
 Joseph Pellicer el Año 1638. Pero no quiere contristar Mas à
 sus Emulos, que se Congojan al Or sus Alabanças, i ni tam-
 poco quiere Imitarlos en los Dicterios, i Convicios de que
 se Valen contra El, con suma Frecuencia. Porque Ha Obser-
 vado, i Observarà siempre, lo que con Autoridad de San Gre-
 gorio Nacienceno en la Oracion Doze, Propuso el Año 1642.
 al Principio de *Su Idea de Cataluña* Traduciendo Sus Palabras
 en esta Clausula: *Buena Demonstacion Hazemos de no Querer Agra-*
viar à Nuestros Contrarios con Afrentas ni Calumnias como Acostrum-
bran Muchos los Quales no Hablan con la Materia del Libro, sino con el
Auctor Del, Ansi Pretenden Encubrir la Flaquexa de sus Argumen-
tos, con la Sombra de las Satyras. No de Otra Suerte que las Serpientes
que Derraman el Veneno delante de Si, ò para que Huyan del Tosigo los
Caçadores ò para librarse de sus Asechanças; por Medio del Veneno que
lançan: Con que passaremos à Algunas Advertencias, à lo que
Dexamos Escrito.

Anse Innovado desde el Año 1671. en que se Escribió el In-
forme de la Calidad, i Servicios de *Don Joseph Pellicer*, (que cità
al Principio de la Bibliotheca) Algunas cosas que se Leeràn
en Su Narrativa. Allí se Refiere, que *Don Diego Pellicer de Ossau*
Salmeron, i *Soto mayor su Nieto*, era Gentil-Hombre Barlet-Ser-
vant, de la Real Boca, i Casa del Rey Nuestro Señor; i q lo fue-
ron *D. Hippolyto Pellicer de Ossau* su Padre, *D. Luis Salmeron*, i *Soto-*
mayor su Abuelo Materno; i Otros de la Casa de su Madre, Des-
pues *Don Diego Pellicer*, Escogió la Mejor Parte, i Tomò el Abito
de Religioso de la Compania de Iesus, en el Colegio de Alca-
là, donde Oi Reside Estudiando la Filosofia, habiendo hecho la
Primera Profesion en el Noviciado de Madrid. Y habiendo
Vacado este Oficio, quando se puso la Real Casa de su Mage-
stad, hizo Merced Dèl la Reyna Nuestra Señora à *Don Joseph Pe-*
llicer su Abuelo Paterno, en Siete de Febrero de 1675. Bol-
viendole à Dexar en su Casa: i le jurò en Manos del Duque de
Albuquerque, Mayordomo Mayor del Rey Nuestro Señor, en
Quinze de Febrero del Año Propio.

Y porque Muchos Desean Noticias deste Oficio, se dirà con
Brevedad, que es de los Mas Calificados, i de Mayor Confian-
ça, de la Casa Real de Borgoña; en Español Corresponde à
Gentil-Hombre Triuchante, ò *Gentil Hombre del Real Cuchillo*. Es del
Gremio de los Gentiles-Hombres de la Boca, en cuyo Estado
Come, i en Cuyas Funciones Asiste. La Principal (como la
Suya) es en las Comidas Publicas de su Magestad. Hale de Avi-
far el Vgier de la Sala, quando ha de tener Servicio: i entonces
ha de ir à la Paneteria à Reconocer los Cuchillos, que han
de Servir en la Real Mesa, Poner el Pan de su Magestad Em-
buelto en una Servilleta, Subir con los Cuchillos Grandes, con
el Mayordomo que Va con el Baston, i los de la Boca que lle-
van los Platos: Asistiendo à la Real Mesa, hasta que se Acaba
la Real Comida, con Capa, i Espada. Tiene Gajes, Casa de Apo-
sento, Medico, i Botica de Boca: i Obligacion, quando su Ma-
gestad sale à la Guerra, à Servir el Estandarte Real con su Per-
siona, i Dos Cavallos; i se le Escrive Carta de Aviso por la Se-
cretaria de la Camara de Castilla, Firmada de su Magestad, co-
mo à los Demas Gentiles-Hombre de Boca, i Casa. Todo lo

Qual Consta por la Real Etiqueta, i Certificaciones de Don

Pedro de Róxas, Secretario de su Magestad, i su Greffier. Y no se Refieren las Preeminencias deste Oficio, porque Bastan estas Noticias para los Curiosos.

Tambien es preciso Advertir, para las Ocasiones que pueden Occurrir adelante, que en el Folio Cinquenta de la Bibliotheca se dize, que el Proceso de la Infançouia, i Nobleza de las Casas de *Pellicer, i de Ossau*, se hallaria en la Real Audiencia de Aragon, en el Oficio de Iuan Isidoro Andres. Y agora se Advierte, que se ha de Buscar en el de *Alberto Inbero*, Escrivano de Mandamiento de su Magestad, donde Quedò su Protocolo Archivado; haviendose hecho este Año de 1676. las Pruebas de *Don Ioseph i Don Ignacio Alvarez Pellicer, i Toledo*, Cavalleros del Orden de Sant-Iago, Nietos de *Don Ioseph Pellicer*, Hijos de *Doña Luisa Pellicer* su Hija, i de su Marido *Don Francisco Alvarez de Toledo*, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en el Real de Hazienda, i Contaduria Mayor.

Madrid Primero de Diziembre
de 1676.

*Sunt Bona, sunt Quædam Mediocria, sunt Mala Plura
Quæ Legis hic: Aliter non fit, Avite, Liber,
Marcial en el Libro Sexto.*



